TOMO 193 — Montevideo, Sábado 10 de Octubre de 1953 — Núm. 14057

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

**Mensaje. Se solicita venia para destituir a un Consejero de Embajada**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de setiembre de 1953.

A la Cámara de Senadores:

Cúmpleme dirigirme a ese Alto Cuerpo, para solicitar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 168 Nº 10 de la Constitución de la República, la venia para destituir de su cargo de Consejero de Embajada, al señor Eduardo D. de Arteaga.

El referido funcionario, que había sido acreditado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los Gobiernos de Bélgica y Luxemburgo, fué detenido, y finalmente condenado por la justicia británica, como autor del delito de contrabando, configurado por su intento de extráer del territorio de ese país, mercaderías que no pueden serlo sin declaración y licencia especiales al señor de la legislación en él vigente, bajo sanciones de orden penal.

Tal como resulta del sumario administrativo incoado en cumplimiento de la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el señor Embajador de la República en Londres, y lo dictaminado a su respecto por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, ha existido ese delito, probado por la confesión del imputado; pero además tuvo, el mismo, tan lamentable repercusión en la prensa que, por esta sola circunstancia, habría configurado la causal de destitución específicamente prevista para los funcionarios diplomáticos, en el segundo párrafo del citado artículo 168 Nº 10 de la Constitución de la República.

Se acompaña el original del sumario administrativo citado, constante de fojas, y del cual surgen las razones de hecho y de derecho que justifican el presente pedido de venia.

Reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se eleva a Embajada la representación diplomática en Guatemala.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de marzo de 1953. (*)

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración, el adjunto proyecto de ley, elevando a la categoría de Embajada, el rango de representación de la República en Guatemala.

Al presentar esta iniciativa, el Gobierno de la República corresponde al deseo formulado por el Gobierno de Guatemala, de establecer su misión diplomática en el Uruguay, confiriéndole la categoría de Embajada, fundamentando su iniciativa en los especiales vínculos efectivos que unen a las dos Repúblicas hermanas.

Por su parte, el Gobierno de la República ve con la mayor complacencia ese propósito del Gobierno Guatemalteco, que ofrece una manifestación clara de la amistad que siempre ha existido entre ambos países, asegurando a la vez, en esa forma, los medios para lograr una cooperación más efectiva entre el Uruguay y la Nación Guatemalteca.

Confía el Poder Ejecutivo en que, tanto de la decisión del Gobierno de Guatemala, como de la iniciativa del Gobierno de la República, se habrán de beneficiar ambos países, intensificándose un intercambio cultural y comercial

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 5 de octubre.

de alcance de la más alta importancia para las relaciones mutuas, en todos los órdenes.

Por las consideraciones expuestas, es que el Poder Ejecutivo se permite solicitar la más pronta aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Reitero a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la **Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,**

DECRETAN:

Artículo 1º **Elévese a la categoría de Embajada, la Representación Diplomática de la República en Guatemala.**

Art. 2º **Comuníquese, etc. — FRUCTUOSO PITTALUGA.**

---

**3**

**Decreto. Se designa Embajador en Italia**

**Ministerio de Relaciones Exteriores.**

**Montevideo, 25 de setiembre de 1953.**

**Visto el acuerdo concedido por la Cámara de Senadores para proceder a la designación del doctor José G. Lissidini,** como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Italia, con arreglo al inciso 12 del artículo 168 de la Constitución de la República;

Considerando que a tal efecto el Gobierno de aquella nación ha concedido el beneplácito de estilo que le fuera solicitado oportunamente,

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acredítase con el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipoptenciario ante el Gobierno de Italia, al Embajador doctor José G. Lissidini.

Art. 2.o Expídase la documentación correspondiente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

---

**4**

**Decreto. Se reglamenta la rendición de cuentas por los Jefes de Misión en el exterior**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Montevideo, 5 de junio de 1953 (*)**

Vistos y considerando: Lo dispuesto por la ley del Presupuesto General de fecha 27 de marzo de 1953 (Item 9.02) por el cual se establece el régimen al que deberán ajustarse los Jefes de Misión acreditados en el exterior respecto de la obligación de rendir cuentas de las partidas de gastos "Para Alquiler de Casa, Mantenimiento y Conservación de Edificios propios y demás gastos de las Misiones Diplomáticas" y, en su caso, "Para personal de servicio",

El Consejo Nacional de Gobierno **acuerda y**

**DECRETA:**

**Artículo 1.o La obligación de rendir cuentas fijada a los Jefes de Misión por el Item 9.02 del Presupuesto General de Gastos de fecha 27 de marzo de 1953, deberá hacerse dentro de los 30 días de finalizado el trimestre correspondiente.**

**Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido dicha obligación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, procederá, dando cuenta, a suspender el envío de las asignaciones futuras, hasta tanto se efectúe aquel requisito.**

Art. 2.o De las sumas asignadas a las Embajadas o Legaciones para "Alquiler de Casa , Mantenimiento y Conservación de Edificios propios y demás gastos de las Misiones Diplomáticas" y, en su caso, "Para personal de servicio" se rendirá cuenta documentada de por lo menos el 75 o|o del importe de los mismos sin perjuicio de completar hasta el total cuando sea documentable, las que podrán aplicarse a los conceptos que a continuación se detallan:

A) Gastos de alojamiento del Jefe de Misión y alquiler de la residencia del mismo;

B) Alquiler de la Cancillería;

C) Gastos de útiles de oficina;

D) Gastos de franqueo y telegramas oficiales cursados dentro de su jurisdicción;

E) Gastos de limpieza;

F) Gastos de subscripción a diarios y publicaciones varias;

G) Luz, teléfono, calefacción y refrigeración;

H) Sostenimiento de los medios de locomoción;

I) Porteros, jardineros, choferes y demás personal de servicio;

J) Reparaciones urgentes no mayores de cien pesos en cada caso, en los edificios y mobiliario de propiedad del Estado;

K) Gastos no previstos, siempre que puedan considerarse en el concepto de mantenimiento de la Misión Diplomática y con el objeto de mantener el buen nombre, el prestigio del País y su decorosa representación.

Art. 3.o Las rendiciones de cuentas que deban presentarse de conformidad con lo establecido en el presente decreto, se formularán de acuerdo con el siguinte modelo:

NOMBRE DE LA REPRESENTACION DIPOMATICA, o del funcionario diplomático que presta servicios en...... ............................. (Tal oficina).

| | | |
|---|---|---|
| Recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el trimestre del 1.o de .............. al .............. de 19...... | | $ 0.000.00 |
| Saldo correspondiente al trimestre anterior ...... | $ 0.000.00 | $ 0.000.00 |

DETALLE DE LAS INVERSIONES

| | | |
|---|---|---|
| a) .................... | $ 0.000.00 | |
| b) .................... | " 0.000.00 | |
| c) .................... | " 0.000.00 | |
| d) .................... | " 0.000.00 | |
| e) .................... | " 0.000.00 | |
| f) .................... | " 0.000.00 | |
| g) .................... | " 0.000.00 | |
| h) .................... | " 0.000.00 | |
| i) .................... | " 0.000.00 | |
| j) .................... | " 0.000.00 | |
| k) .................... | " 0.000.00 | |
| Suma ............ | $ 0.000.00 | $ 0.000.00 |

(Lugar y fecha ..............) (Firma ..............)

**Artículo 4.o Con las relaciones de gastos deberán acompañarse las facturas, documentos, etc., que comprueben cada pago, extendido en debida forma en su original, adjuntándose una traducción al castellano, debidamente autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, cuando fueren redactadas en idioma extranjero. De aquellos gastos que por su naturaleza no sea posible remitir documentación probatoria se enviará una relación con el detalle correspondiente. Autorízase a acumular sobrantes o déficit de un trimestre a otro, dejándose constancia de ello en el modelo que se indica en el artículo anterior.**

**Artículo 5.o No podrá formalizarse contrato de cualquier especie, no comprometerse sumas que no correspondan a las asignaciones periódicas que regularmente se envían, sin previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores.**

**Art. 6.o Comuníquese, etc.**

**Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 5 de octubre.

---

**5**

**Decreto. Se fija coeficiente provisorio para el pago de haberes a funcionarios destacados en Yugoeslavia**

**Ministerio de Relaciones Exteriores.**

**Montevideo, 25 de setiembre de 1953.**

**Visto el decreto de fecha 14 de agosto de 1953, por el que se designa representante de la República en Yugoeslavia, por primera vez con posterioridad a la promulgación de la ley N.o 10.520, de 23 de agosto de 1944, y disposiciones reglamentarias de la misma;**

**Atento a que esta circunstancia no permite determinar, con arreglo a lo estatuído en el decreto de 21 de noviembre de 1944, reglamentario de dicha ley, el coeficiente a percibir por los funcionarios que integren la mencionada Misión Diplomática,**

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase, con carácter provisional y hasta tanto no se cuente con la información documentada que faculte el establecimiento definitivo, el coeficiente 3 (tres) para el pago de los haberes de los funcionarios de la República, destacados en Yugoeslavia.
Art. 2.o Dése conocimiento a la Asamblea General, comuníquese, etc.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

**Decreto. Se designan Delegados al Congreso Internacional de Barcos Pesqueros**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio le Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de setiembre de 1953.

Vista la invitación formulada por el señor Director de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para que el Gobierno de la República se haga representar en el Congreso Internacional de Barcos Pesqueros a celebrarse en París, Francia, del 12 al 16 de octubre próximo, y en Miami Beach, Estados Unidos de América, del 16 al 20 de noviembre del corriente año;
Considerando: que existe interés en que la República esté representada en el referido Congreso ya que los temas a tratarse en él, tienen estrecha vinculación con las actividades que debe desarrollar el Servicio Oceanográfico y de Pesca,

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse Delegados del Gobierno de la República al Congreso Internacional de Barcos Pesqueros a los señores Directores del Servicio Oceanográfico y de Pesca, Escribano Esteban J. Bacigalupi, quien concurrirá a la primera parte del mismo a celebrarse en París, Francia, del 12 a 16 de octubre próximo, y al doctor D. Aurelio Pastori, quien asistirá a la segunde parte a realizarse en Miami Beach, Estados Unidos de América, del 6 a 20 de noviembre de 1953.
Art. 2.o Expídase la documentación correspondiente, comuníquese, etc.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

**Decreto. Se declara el cese del estado de guerra con Alemania**

Ministerio de Relaciones Exteriores, etc.

Montevideo, 25 de setiembre de 1953.

Vistos y considerando: I) La ley de fecha 18 de los corrientes que autoriza al Poder Ejecutivo para declarar el cese del estado de guerra que, por efecto del decreto de fecha 22 de febrero de 1945, existió entre nuestro país y Alemania;
II) Que la ley referida especifica que esa autorización y la subsiguiente declaración del Poder Ejecutivo no importan pronunciamiento alguno acerca de los derechos que asistan o puedan asistir a la República en materia de reparaciones y restituciones con respecto a Alemania, los que serán regulados en el Tratado de Paz definitivo,

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase el cese del estado de guerra entre nuestro país y Alemania, que se estableció por decreto de fecha 22 de febrero de 1945.

Art. 2.o La presente declaración no importa pronunciamiento alguno acerca de los derechos que asistan o puedan asistir al Uruguay en materia de reparaciones o restituciones con respecto a Alemania, las cuales deberán ser reguladas en el Tratado de Paz definitivo.

Art. 3.o La presente declaración producirá todos sus efectos desde el día de su fecha.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — LEDO ARROYO TORRES. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — CARLOS L. FISCHER. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JUAN T. QUILICI. — HECTOR A. GRAUERT. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

**Decreto. Se extiende la jurisdicción del Consulado General en la República Federal Alemana a la zona de Berlín Occidental.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de setiembre de 1953.

Vistos: la nota de la Legación de la República en la República Federal Alemana de fecha 6 de mayo del corriente año, la que acompaña copia de la nota verbal por la cual las autoridades alemanas sugieren la conveniencia de que sea extendida la jurisdicción del Consulado General de la República sobre el distrito libre de la ciudad de Berlín; y el informe del Departamento de Asuntos Diplomáticos del 26 de agosto del año en curso;
Atento a que la extensión de la jurisdicción del Consulado General de la República en la República Federal de Alemania al sector occidental de Berlín significa una modificación a la jurisdicción acordada por el Poder Ejecutivo al designar al actual Encargado del Consulado General. y.
Considerando que según el artículo 14 de la ley de Organización Consular de 21 de mayo de 1906, las jurisdicciones y distritos consulares deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo,

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndese la jurisdicción del Consulado General de la República en la República Federal de Alemania —Hamburgo— al territorio de la ciudad de Berlín Occidental (distrito libre de la ciudad de Berlín).
Artículo 2.o Comuníquese, etc.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

9

**Decreto. Se designa Embajador en Canadá**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de setiembre de 1953.

Visto que el Gobierno del Canadá ha concedido el beneplácito de estilo que le fuera solicitado oportunamente para acreditar ante él al Embajador doctor D. Cyro Giambruno, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acredítase con el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno del Canadá, al Embajador doctor D. Cyro Giambruno.
Art. 2.o Expídase la documentación correspondiente.
Art. 3.o Comuníquese, etc.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

10

**Decreto. Se designa un Delegado al VIII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de setiembre de 1953.

Vistos los decretos de fechas 9 y 11 de setiembre de 1953, por los que se designó la Delegación de la República al VIII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y,

DECRETA:

Artículo 1º Intégrase la Delegación de la República al VIII Período de Sesiones de la Asamblea General de las

Naciones Unidas, con el señor Ministro Plenipotenciario Adjunto a la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, don César Montero Bustamante, en calidad de Delegado Alterno.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

11

**Decreto. Se designa un Delegado al VIII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de setiembre de 1953.

Visto el decreto de 9 de setiembre de 1953, por el que se designó la Delegación de la República al VIII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Intégrase la Delegación de la República al VIII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el señor Director de Secciones del Consejo Nacional de Gobierno, Teniente de Navío, don Jorge Suárez, en calidad de Delegado Alterno.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

12

**Resolución. Se autoriza la prórroga de un Régimen Arancelario Transitorio con España**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de agosto de 1953.

Vistos el "Modus Vivendi" comercial firmado con España el 2 de enero de 1935; y

Resultando que a partir del cambio de notas realizado el 15 de noviembre de 1939 sólo se mantiene en vigencia, por períodos de seis meses el Régimen Arancelario Transitorio, acordado en el mismo; y

Considerando que las mismas razones que han militado para prorrogar hasta la fecha el "Modus Vivendi" mencionado, en la parte que se ha deseado mantener en vigencia, justifican que se acuerde una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente año.

En mérito de esas consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorizar al señor Ministro de Relaciones Exteriores a prorrogar, por cambio de notas, el Régimen Arancelario Transitorio fijado por el "Modus Vivendi" de 2 de enero de 1935, hasta el 31 de diciembre de 1953.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

## MINISTERIO DE HACIENDA

13

**Decreto. Se fija plazo para que los funcionarios de Oficinas Recaudadoras, que perciben multas y compensaciones extraordinarias, puedan optar por el Premio Estímulo.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de setiembre de 1953 (Carpeta 736|53|A-61)

Vistos los artículos 228, 229 y 233 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Resultando: I) Que el artículo 229 de la citada ley, otorga a los funcionarios de todas las Oficinas Recaudadoras, que perciban multas, extraordinarios y, en general, cualquier clase de beneficios o compensación ajena al sueldo, la facultad de optar por el Premio Estímulo, renunciando a las participaciones o retribuciones indicadas.

II) Que el artículo 233, al establecer el plazo para efectuar la opción, lo limitó injustificadamente a los funcionarios de las Direcciones Generales de Impuestos Directos e Internos.

Considerando: I) Que razones de buena administración hacen necesario subsanar la omisión legislativa, estableciendo un plazo para el ejercicio de la opción por los funcionarios de las otras Oficinas Recaudadoras.

II) Que está dentro de las potestades reglamentarias del Poder Ejecutivo, desarollar los textos legales, estableciendo las condiciones que aseguren su cumplimiento,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los funcionarios de las Oficinas Recaudadoras comprendidas por el inciso A) del artículo 229 de la ley Nº 11.923, del 27 de marzo próximo pasado, con excepción de los pertenecientes a las Direcciones Generales de Impuestos Directos e Internos, que quieran optar por el Premio Estímulo, renunciando a su participación en las multas, extraordinarios o compensaciones ajenas al sueldo, deberán hacerlo ante sus respectivas Direcciones dentro del término de 30 días, a contar de la publicación de este decreto.

Artículo 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

# PODER JUDICIAL

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

14

**Acordada N.o 3.247. (Circular N.o 27). Se reglamenta la percepción de tributos aplicados a la expedición de escrituras judiciales y de testimonios de hijuelas.**

Montevideo, 21 de setiembre de 1953.

N.o 3.247. — En Montevideo, a veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Jusitcia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, Presidente, don Rivera Astigarraga y don Manuel López Esponda, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que atento a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N.o 11.462, de 8 de julio de 1950, modificado por el artículo 47 de la ley de 27 de marzo de 1953 (creación de recursos para el Presupuesto General de Gastos);

Y teniendo presente las conclusiones del informe elevado por la Comisión instituída al efecto por Auto Acordado de fecha 15 de abril de 1953,

DISPONE:

1.o El honorario devengado por las escrituras judiciales que se otorguen por los Tribunales y Juzgados de la República, se estimará aplicando, en lo pertinente, las escalas y reglas establecidas en el arancel profesional sancionado por el "Cuarto Congreso Nacional de Escribanos", en diciembre de 1950.

2.o Por la expedición de testimonios de hijuelas se percibirá el cincuenta por ciento (50 o|o) de lo establecido en el artículo 5.o del citado arancel; como excepción, si los bienes adjudicados son exclusivamente de naturaleza mueble, la escala aplicable será la establecida en el artículo 7.o del mismo, con un derecho mínimo de treinta pesos.

3.o Los timbres que acrediten el pago de los tributos devengados por los actos a que se refieren los numerales precedentes, deberán ser adheridos en los expedientes, al margen de las actuaciones respectivas.

4.o Las escalas y reglas previstas en los numerales 1.o y 2.o de esta reglamentación se aplicarán a las escrituras otorgadas y a los testimonios de hijuelas expedidos en asuntos iniciados desde el día diecisiete de abril último, inclusive, en adelante.

5.o Que se comunique, circule y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Macedo. — Astigarraga. — Lópes Esponda. — Celestino D. Pereira, Secretario.



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

## 67ª SESION

## Agosto 3 de 1953

**PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO**
**(PRIMER VICEPRESIDENTE)**

## SUMARIO

ORDEN DEL DIA



**ORDEN DEL DIA DE LA CITACION**

1.º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el 3.er Período de la XXXVI.a Legislatura.

2.º — Administración Nacional de Puertos. — (Cuestión planteada sobre la concurrencia a Sala de los ex-Directores). — (Carpeta 1668|953). — (Informe) —**Rep. 610.**

3.º — Establecimientos Privados de Enseñanza. — (Beneficios jubilatorios a su personal). — (Carp. 1438 de 1952). — (Informado). — **Mayoría especial.** Artículo 87 de la Constitución). **Rep. 611.**

4.º — Títulos de Deuda Pública Nacional, Hipotecarios y Municipales. — (Exoneración de impuestos). — (Carp. 742|951). — **(En Discusión). Rep. 480.**

5.º — Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares. — (Cómputo, a los efectos jubilatorios, de los servicios prestados de 1918 a 1929). — (Carp. 2278 de 1950). — (Informado). — **(Quórum máximo.** Artículo 36, Inc. A) del Reglamento. **Rep. 183.**

6.º — Automóviles. — (Informe de la Comisión investigadora). — (Carp. 138|951). **Rep. 143** y anexos.

7.º — Censo General de la Población de la República. — (Recursos). (Carp. 364|951). — (Informado). **Rep. 190.**

8.º — Sedes de los Partidos Políticos. — (Exoneración de impuestos). (Carp. 483|951). — (Informado). **Rep. 178.**

9.º — Capitán (R) Luis Demóstenes Mieres. — (Reincorporación a la actividad). — (Carp. 227|950). (Informado). **Rep. 182.**

10.º — Bandera de Artigas. — (Uso por el Ejército). — (Carp. 2585|950). (Informado). **Rep. 192.**

## 1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Gabino Azeves, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo. Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Casaniga, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz. César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Ismael I. Triay, Severino Carmelo Trotta, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Suplente convocado, el señor Carlos W. Cigliutti.

Faltan:

**Con licencia,** los señores Representantes Gustavo Castellanos, Francisco A. Gilmet, Arturo Lezama, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Miguel Serra y Julio Trías Du Pré.

**Sin aviso,** los señores Representantes Luis C. Accota, Víctor Beceiro, Wáshington Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Armando R. Malet, César A. Piffaretti y Pedro Tamón.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

---

(Es la hora 17 y 10).

---

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara una nota de la Reunión Nacional de Intendentes, relacionada con el proyecto que deroga las disposiciones que reducen en un 50 o|o el impuesto territorial a las tieras dedicadas a la Agricultura".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Terra a los Ministerio de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, relativo a las causas por las cuales no se han abonado hasta la fecha, a los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura los aumentos a que se refiere la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Trasmítase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Parallada, por el que se eleva a la categoría de ciudad a la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Del señor Representante De Angeli, por el que se eleva a la categoría de pueblo al núcleo de población denominado "Blanquillo" situado en la 6.a y 13.a secciones judiciales del Departamento de Durazno.

Del mismo señor Representante, por el que se eleva a la categoría de ciudad a la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"Del señor Representante Legnani, por el que destina la cantidad de $ 60.000, para la construcción de un monumento al labrador, a ubicarse junto al puente del arroyo Canelón Chico".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Presupuesto.

"Del señor Representante D'Amado, sobre ampliación en $ 1:890.000 de la "Deuda Obras Públicas 1944", destinada a la terminación de las obras de la carretera de Paysandú a Pueblo Guichón".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Obras Públicas.

"Del señor Representante Frías Pérez, sobre prórroga para el pago sin recargos de los impuestos de herencias, sobretasa inmobiliaria, plus valía y contribución urbana y rural de Montevideo.

Del señor Representante Abdala por el que se suspende las amortizaciones ordinarias de los préstamos especiales u ordinarios constituídos con el Banco Hipotecario, para hoteles de temporada, antes del 31 de diciembre de 1952".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Frías Pérez al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la iniciativa de los señores Consejeros Roberto Berro, Martín Echegoyen y Alvaro Vargas Guillemette, sobre ayuda del Estado para las obras de reparación en la Iglesia Catedral de Montevideo".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante García da Rosa, sobre frecuencia en interrupciones del alumbrado público en la ciudad de Artigas".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Junta Departamental de Lavalleja remite nota solicitando se active la consideración del proyecto que acuerda jubilación a los Ediles".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) — "CIUDAD DE SARANDI DEL YI

Elévase de categoría a la población situada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Elévase a la categoría de Ciudad a la Villa de Sarandí del Yí, situada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 27 de 1953.

Huáscar Parallada, Representante por Durazno.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sanción del precedente proyecto de ley que entrego al juicio de la Cámara de Representantes, habrá de satisfacer jubilosamente un arraigado anhelo del vencidario de Sarandí del Yí y significará por lo demás la culminación de un acto de indudable justicia.

Por su poderío comercial y económico, en pleno vigor y permanente acrecentamiento; por su desarrollo social, la cantidad y la calidad de sus pobladores y el nivel cultural alcanzado en el medio; por su extensión y belleza urbanísticas; por la magnitud del influjo que extiende sobre el vasto y rico ámbito que la rodea, Sarandí del Yí, sin haber recibido el espaldarazo legal consagratorio de su título de ciudad, contiene atributos y jerarquía evidentes de tal, desde ha muchos años.

Situada sobre el Yí, frente al antiquísimo "Paso del Rey", por donde desde la región norteña transitaran cargadas hacia Montevideo, con los frutos de nuestra incipiente industria pecuaria lentas caravanas de corambreros coloniales, se ha convertido en el centro más activo y próspero del este del Departamento de Durazno. Sirve al tráfico comercial, industrial, social y administrativo de dilatadas regiones de aquel Departamento y de Florida.

Con la llegada del Ferrocarril comenzó a despertar su grandeza.

Muy pronto, las carreteras, los buenos caminos, vincularon su acción progresista a la capital de la República y a Durazno; y a Mansavillagra, Cerro Chato, Blanquillo, Capilla de Farruco y La Paloma, pueblos éstos que de manera más o menos acentuada le son tributarios. Con el trabajo optimista de sus hijos y la privilegiada fecundidad de las tierras aledañas, está en marcha la incesante prosperidad material y espiritual de la villa.

Cálculos prudentes estiman entre doce y catorce mil el número de sus habitantes. Cuenta aproximadamente cuatro mil viviendas, en su mayoría de tipo moderno, higiénicas y cómodas.

En materia de Enseñanza Secundaria, su prestigioso Liceo Oficial imparte instrucción a unos quinientos alumnos del lugar, y de varias poblaciones de Durazno y Florida. Actúan en la planta urbana cuatro Escuelas Públicas y una privada; y están en período de franco desenvolvimiento una Escuela Industrial y una Escuela Hogar.

Entre las principales oficinas públicas podría señalarse un Hospital, un Juzgado de Paz, dos Comisarías, las Agencias de Rentas, de Correos, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de Pensiones a la Vejez, Inspección Veterinaria Regional, Inspección de Agronomía, Sucursal del Banco de la República, Consejo Delegado del Niño, Agencia del Telégrafo Nacional, Agencias de los Bancos Hipotecarios y de Seguros, Estación del Ferrocarril, Oficina de Vialidad, Junta Local Autónoma, Agencia Ancap y Usina Eléctrica.

Conviene mencionar como exponentes fundamentales de su robusta economía, el movimiento intenso que se realiza en los distintos locales de remates de hacienda instalados en sus proximidades, constantemente activos; y una agricultura cada vez más desarrollada y mejorada que produce riqueza en la amplia zona de que es cabeza Sarandí del Yí. Existen en ella modernas barracas, abundantes y nutridas casa de comercios de la más variada índole, empresas de transporte de pasajeros y materiales un Centro de Aviación Civil y excelentes Centros Sociales y Deportivos, que ofrecen las comodidas de una gran población.

Es el segundo núcleo poblado del Departamento de Durazno; y el mayor en un radio de ciento veinte kilómetros. Por su distancia de la ciudad de Durazno, es si se quiere, y de hecho, un tanto la capital del este.

La ley N.o 10.016, de 29 de mayo de 1941, le otorgó autonomía municipal y fijó los límites de su jurisdicción administrativa. La Junta Local Autónoma, con el apoyo unánime de los vecinos, en este aspecto, suele ejercer con cabal sentido de independencia —a veces bravía independencia— sanas y simpáticas rebeldías localistas.

No corresponde la denominación de "Sarandí" a ningún antecedente toponímico del sitio donde se levantó la villa, ya que en sus cercanías no existen puntos así designados, arroyo, paso, cuchilla o cerro. Un mal aplicado precedente legislativo determinó la consumación de hecho geográficamente erróneo.

A distancias de los pobladores del rincón limitado por

los arroyos Cañas y Sarandí, sobre el Río Negro, pero aún más, sin duda, por la influencia de don Gabriel Antonio Pereira, propietario de aquellos campos, fué sancionada la ley de 6 de julio de 1853, que mandó crear el pueblo de "Sarandí".

Más tarde el señor Pereira permutó sus referidas tierras por una enorme extensión ubicada sobre el Yi, Antonio Herrera y Malbajar. Fueron transcurriendo los años y la erección del pueblo en Sarandí del Río Negro no pudo realizarse, debido a las casi permanentes contiendas guerreras de la época. Se dictó una nueva ley, sobre lo mismo, el 22 de julio de 1861, la que autorizaba al Poder Ejecutivo "para que mande crear entre los arroyos Molles, Paso del Rey y Malbajar, el pueblo que con la denominación de Sarandí se mandó crear por la ley de 6 de julio de 1853, en las confluencias de los arroyos Sarandí y las Cañas en el Río Negro".

Anduvo asimismo la mano del señor Pereira en la preparación de esta ley. Por rara coincidencia tanto la del 53 como la del 61, fueron promulgadas como Presidente de la República, por don Bernardo P. Berro.

Continuaron azotando el país las convulsiones políticas y el erario público no bastó a cubrir las erogaciones de la fundación, lo que trajo como consecuencia que el segundo empeño legislativo volviera a fracasar, no pudiendo plasmarse en realidad sino quince años después.

Había andado mucho en 1868 y 1869 agitando la vieja aspiración de erigir el pueblo, el conspicuo vecino del lugar y legislador de renombre, don Elías Regules. Dos proyectos de ley presentó al Parlamento, concreción de sus pasos a favor de aquel emprendimiento. Uno, para lograr recursos destinados a "cubrir los gastos de expropiación, mensuras. construcción de edificios públicos y demás que demande la creación del pueblo decretada por la ley de 22 de julio de 1861"; el otro con motivo de la muerte del General Venancio Flores, para que en su homenaje, llevara su nombre.

La viuda del ex Presidente Pereira, doña Dolores Vidal de Pereira, renovó en 1874 ante el Gobierno las reiteradas razones de aquél: la necesidad de reunir y recoger en un centro urbano los numerosos agregados de sus campos, "la falta de garantías tanto individuales como de la propiedad", etc. Y requería permiso para fundar a Sarandí a costa de su particular peculio. Concedida la autorización, recién a fines de 1875 se iniciaron los trabajos de mensura y el amojonamiento "con palos de coronilla pintados de negro", de manzanas, solares y chacras. En enero de 1876 comenzó el reparto y la edificación de viviendas.

El rango de villa le fué discernido por ley dictada el 15 de junio de 1906. Fué entonces que, cediendo a la tradición de treinta años, se le llamó oficialmente "Sarandí del Yí".

Cien años se han cumplido en este mes desde que por vez primera se dispuso la creación del pueblo; noventa y dos, de la segunda tentativa; setenta y siete, de la fundación; y cuarenta y siete, desde que tiene credenciales de villa.

Otros poblados, más jóvenes, con menos habitantes, que no poseen su importancia social, política y económica, han obtenido títulos de ciudad de la presente legislatura.

Nunca mejor que en esta oportunidad convendría repetir los conceptos que expresara en frases de exquisita belleza y ternura, el doctor Elías Regules, sobre Sarandí del Yí, vecina del suelo que le vió nacer, y donde tuvo escondida en el silencio, entre cardos y flechilla, la tapera de su emocionada evocación poética.

"En enero de 1876, el agrimensor Demetrio Isola cruzaba con líneas el terreno, rompiendo la monotonía de los pastos, para convertir en carne la vibración soñada en muchos días".

"Después... su vigor propio, resultante de la fuerza aplicada por los que han sido sus pobladores y sus hijos, la incesante acción de los que han dirigido sus intereses y el intenso afecto localista, conservando el temple de los batalladores, lo han elevado al infinito por lo que hoy exhibe, transformando la loma de otras horas en colmenar humano, con latido de atleta y con derecho de esperanzas".

"Me llevan a ofrecerle a Sarandí del Yí el homenaje sincero de mis plácemes y regocijos, por la memoria del que me dió apellido y por las naturales alegrías engarzadas en el alma del niño, fuerzas gigantescas y veneradas aún, en el cuerpo del viejo

"Pido permiso para archivar las exigencias y modalidades de mi presente, a fin de hacer la venia y saludar a Sarandí que pasa, bajo acordes de diana, con esta flor de amores: ¡Ese . es mi pago!".

Proponemos convertir en carne la vibración actualmente soñada de aquel colmenar humano con latido de atleta; transformar en ciudad lo que fuera loma y pueblo y villa; hacer de sus esperanzas, derecho.

Montevideo, julio 27 de 1953.

Huáscar Parallada, Representante por Durazno".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

---

B) — "PUEBLO BLANQUILLO

**Elévase de categoría al núcleo poblado sito en la 6ª y 13ª Secciones Judiciales del Departamento de Durazno**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a la categoría de pueblo con la denominación de Blanquillo, al núcleo de población situado en sexta y décimotercera Secciones Judiciales del Departamento de Durazno.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Rodolfo S. De Angeli, Representante por Durazno.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que sometemos a la consideración del Parlamento tiende a consagrar legalmente un justo reclamo regional del Departamento que represento.

La localidad de Blanquillo surgió como centro poblado, al hacerse un primer fraccionamiento de 36 manzanas de 12 solares cada una, en el año 1939. Poco tiempo antes, era esa una zona, diríamos casi desolada, por lo menos fué la impresión que recibimos allá por el año 1930, cuando un mediodía de verano pasamos por el lugar.

Pero llegó hasta ese paraje el ferrocarril y durante un tiempo fué allí el punto terminal de esa vía férrea tan importante que va de Sarandí del Yí hacia la Picada de las Piedras en el Río Negro.

Toda la zona Este del Departamento de Durazno y parte del Sur de Tacuarembó, tuvo entonces un medio de transporte tanto tiempo aspirado.

El rincón más aislado del país, se ponía en contacto con la capital de la República. La afluencia de pasaje, de carga, de tropas, de carbón de leña, de tierras especiales para alfarería, de las que hay abundancia en la zona, daban un movimiento inusitado a la región, haciendo surgir un núcleo poblado muy importante donde poco tiempo antes eran campos de pastoreo.

En el año 1949 se hace un nuevo fraccionamiento de 278 solares, que fueron rematados de inmediato y están poblados gran número de ellos.

¿Quién fué a poblar Blanquillo? En primer término, gran número de familias modestas, ocupantes de los rancheríos que fueron cubiertos por las aguas del Lago del Río Negro y otros que vivían aislados de todo medio de comunicación, en medio del campo o a la vera de un camino, o a la orilla de algún arroyo.

La subdivisión en solares fué una solución para muchos de estos pobladores. Estaba en sus posibilidades económicas poder adquirir 1.000 ó 2.000 metros y hacer una modesta vivienda junto a la estación del ferrocarril que los ponía en contacto con facilidad con poblaciones de más importancia, como Sarandí del Yí, donde poder aprovechar de todas las ventajas de la vida de los pueblos para la gente humilde y sin recursos. Es tal vez la única forma lógica de terminar con los rancheríos; que cada habitante del campo que se ve obligado a vivir aislado en un predio que se denomina "Sobras", del cual es desalojado en cualquier momento por un propietario vecino más o menos poderoso, pero que puede reivindicar derechos posesorios, encuentre un pedazo de tierra que pueda comprar con su dinero y de la que tenga propiedad.

Troperos, esquiladores, jornaleros, tendrán una casa para su familia, escuela para sus hijos, servicios generales y sanitarios a su disposición, y podrán vivir con entera independencia.

Estas consideraciones que hemos querido hacer como exposición de motivos al presentar este proyecto de ley, debieran ser suficientes para justificar la formalización de la categoría de este importante núcleo de población de Durazno, pero hay además algo también importante: el Banco Hipotecario sólo concede préstamos para construcción de viviendas sobre propiedades situadas en zonas urbanas de pueblos, villas y ciudades. Los vecinos de esa localidad podrán hacer esa clase de operaciones para mejorar su habitación.

Aparte de estas condiciones generales, debemos dar algunas características particulares. Blanquillo está situado en una cuchilla alta entre los arroyos Blanquillo y Las Cañas, a mitad de distancia entre el Río Yí y el Río Negro, en el kilómetro 279 del Ferrocarril de Sarandí del Yí al Norte.

Tiene una importante estación del ferrocarril y es el centro de los caminos que vienen de Sarandí del Yí y del Paso de Polanco del Río Negro, ambas carreteras, así como de La Paloma, Farruco y Carmen.

Hay escuelas, comisaría, policlínicas de Salud Pública, servicio de agua potable, varios comercios importantes y otros modestos, club social y sala de espectáculos.

Es centro importante de transacciones ganaderas y en sus alrededores muchos vecinos se dedican a la explotación granjera.

Por todas estas razones, que pueden ser ampliadas de considerarlo necesario la Comisión de Asuntos Departamentales, solicito la sanción de este proyecto de ley.

Rodolfo S. De Angeli, Representante por Durazno".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

C) — "CIUDAD DE SARANDI DEL YI

**Elévase de categoría a la población situada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Ciudad a la Villa denominada "Sarandí del Yí", situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rodolfo De Angeli, Representante por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Resulta inecesario abundar en consideraciones que justifique la justicia y oportunidad del presente proyecto de ley que elevamos a la consideración del Parlamento.

La actual Villa de Sarandí del Yí, situada sobre la margen derecha del río del mismo nombre en el Departamento de Durazno, tiene ya un desarrollo propio de una población importante conseguido por el espíritu tesonero y esfuerzo de sus habitantes.

Su población pasa de los 18.000 habitantes, la construcción ha tomado un gran impulso, habiéndose formado barriadas enteras de nuevas casas que bordean amplias calles.

Tiene servicios y edificios públicos de importancia.

En lo que respecta a instrucción pública, cuenta con dos escuelas públicas, Liceo de Enseñanza Secundaria, Escuela Industrial y además dos escuelas privadas. una de ellas religiosa y la otra laica que lleva el nombre de nuestro colega el doctor Pantaleón Astiazarán.

En lo referente a Asistencia. existe un hermoso y gran hospital con servicio de Maternidad y Policlínicas generales.

Hay servicio de aguas corrientes; Usina Eléctrica; 2 plazas; Plaza de deportes; Cine; Sucursal del Banco de la República; Agencia de la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, etc.

Es el centro de transacciones ganaderas de importancia y núcleo donde convergen los caminos y vía férrea de todo el Este del Departamento de Durazno.

Cuna de poetas y hombres de ciencia, población de gran porvenir, habitada por hombres de voluntad y perseverancia, todo aconseja que la Cámara preste aprobación al adjunto proyecto de ley.

Rodolfo De Angeli, Representante por Durazno".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

D) — "MONUMENTO AL LABRADOR

**Destínase $ 60.000.00 para su erección**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 60.000.00 a la construcción de un monumento al labrador, a ubicar junto al puente sobre el "Canelón Chico", reproducción aumentada del que está sobre la tumba de don Tomás Berreta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 3 de 1953.

Mateo Legnani, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

La figura de don Tomás Berreta, por su origen y las características de su elevadísima acción de talentoso y dinámico mandatario, es sumamente comparable a la del presidente norteamericano Lincoln.

Por eso creo que a don Tomás Berreta debe honrársele como es honrada la memoria de Lincoln en la gran república estadounidense.

Y de ahí que nada más acertado que entre otros el monumento al labrador, obra del escultor Belloni, colocado sobre la tumba de don Tomás Berreta, en Canelones.

En ninguna parte mejor que allí la ubicación de ese monumento, en efecto.

Porque don Tomás Berreta fué principalísimo agente de prosperidad de nuestra República, por la totalidad de su acción, pero sobre todo, por su constante y enérgica voluntad orientada en el sentido de fomentar el cultivo de la tierra.

Con ello demostró que su talento tuvo la magnífica visión del futuro de nuestro país.

Y el escultor Belloni. autor de "La Carreta" del Parque José Batlle y Ordóñez y "La Diligencia" del Paso del Molino (Prado), oriéntase, por el camino de sus hermosas concepciones, hacia la segunda etapa del progreso de nuestra República, al concebir y ejecutar "El Labrador", monumento colocado sobre la tumba de don Tomás Berreta.

En ninguna parte mejor que allí el monumento al labrador, porque Canelones es el Departamento en donde, desde hace mucho tiempo atrás, se ha desenvuelto mejor el cultivo de la tierra y porque allí descansan los restos de Berreta.

Pero es evidente que las dimensiones del monumento actual a que me refiero, son escasas. Que debería ser, tanto el arado como el hombre, de más destacadas dimensiones, aunque, igual en su forma y en la expresión que lo caracterizan, porque nada puede ser concebido que lo supere desde el punto de vista estético.

De manera pues, repito, el monumento ya colocado sobre la tumba de don Tomás Berreta, carece de las dimensiones que debe tener. En mi concepto, el hombre que labra la tierra, el arado y los bueyes, deberían se de tamaño natural, no siendo necesaria la figura alegórica de la mujer que complementa el monumento. Y ya que de reducidas proporciones, ha sido colocado en el cementerio, yo creo que sería acertado el monumento de tamaño natural, junto al puente que existe sobre el "Canelón Chico", puente que lleva el nombre de "Don Tomás Berreta".

Tales, en resolución, las razones en que fundamento este proyecto de ley.

Montevideo, agosto 3 de 1953.

Mateo Legnani, Representante, por Canelones".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

E) — "DEUDA OBRAS PUBLICAS 1944"

Amplíase en $ 1:890.000 para terminación de las Obras de la carretera Paysandú-Guichón

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una ampliación en la "Deuda de Obras Públicas, 1944", con 5 o|o de interés y 1 o|o de amortizaciones acumulativa, por un valor de $ 1:890.000 (un millón ochocientos noventa mil pesos), con el fin de proceder a la terminación de la carretera que debe unir la ciudad de Paysandú, con Pueblo Guichón, (ruta 90 de Paysandú a bifurcación Algorta, km. 28.1 a km. 67.3 del trazado y ruta 25, bifurcación Algorta a Guichón, km. 67.3 a km. 85.8, puentes y accesos en Guavabos Chico y Cañada de Juncal).

Art. 2.o Con el fin de servir la deuda a emitir, auméntase el impuesto de zonas de influencias para la primera, segunda y tercera zonas de la carretera desde Paysandú a Guichón en toda su extensión, (trozos construídos y a construir), que serán llevados a los siguientes porcenta-

jes, (1ra. categoría): 1ra. zona (diez por mil ( 10 o|oo); 2da. zona: ocho por mil (8 o|oo); 3ra. zona: seis por mil (6 o|oo). De este producido se deducirán los porcentajes actuales de 2 1|2 o|oo y 1 1|2 o|oo respectivamente, a verterse como actualmente, en el Tesoro de Vialidad las otras tres partes (7 1|2 o|oo, 6 o|oo y 4 1|2 o|oo) respectivamente, se contabilizarán en cuenta especial "Servicio de Deuda para carretera Paysandú-Guichón. Los excedentes anuales que hubiera sobre el servicio de deuda se acumularán, y con los mismos se realizarán amortizaciones extraordinarias de esa deuda autorizada por esta ley. El aumento de porcentaje cesará una vez amortizada totalmente esta deuda.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 3 de 1953.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace más de veinte años las entidades rurales y comerciales y las autoridades de Paysandú, se movilizan reclamando la construcción de su carretera eje en el Departamento. Esta no solamente es el más importante del Departamento, sino que constituye el centro de la zona agrícola-ganadera más rica de toda la zona central y Este de Paysandú.

Además la carretera Paysandú-Guichón debe atravesar una extensa zona de colonia cuya explotación se ve detenida por falta de comunicaciones permanentes.

Las leyes de obras públicas de 1944 y 1949 destinaron partidas para su ejecución, pero mucho menores que los montos de presupuestos de la época. Con esos rubros se iniciaron las obras por ambos extremos, es decir desde Guichón y Paysandú, quedando por construir el tramo central y varios puentes en cauces de agua que impiden totalmente el tránsito en invierno. La parte construída desde Paysandú, llega al kilómerto 28. La que se inicia en Guichón tiene 18 kilómetros aunque falta construir los puentes de Guayabos Chico y Cañada del Juncal.

El tramo central de 39 kilómetros es intransitable con cargas durante casi todo el año y con pocas lluvias es imposible de utilizar para cualquier vehículo automotor.

El costo de las obras necesarias es estimado en pesos 1:600.000 (un millón seiscientos mil pesos) a los que agregando la partida necesaria para atender la pérdida por cotización de títulos, (aproximadamente 15 o|o) se llegaría al costo de $ 1:890.000., (un millón ochocientos noventa mil pesos) de emisión de deuda necesaria.

Debe hacerse notar que el camino actual, que necesariamente reclama su sustitución por carretera, es cruzado siete veces por la vía férrea lo que ha producido graves accidentes cuya frecuencia aumenta con el incremento del tránsito.

Las Industrias nacientes en Paysandú utilizan materias primas cuya afluencia a las fábricas debe garantizarse en todo tiempo y con fletes por buenos caminos para que su costo no sea innecesariamente recargado perjudicando un desenvolvimiento económico que no sólo interesa a Paysandú, sino a todo el país.

Aún el Estado tiene intereses afectados por esta circunstancia ya que la destilería de alcoholes de ANCAP consume un mínimo de 50.000 kilos de maíz diarios que deben llegar de las zonas agrícolas vecinas cuya parte principal sería recorrida por esta carretera.

La inversión a realizar no sólo tendrá rendimiento directo por la obra que con ella se construya sino que permitirá además obtener rendimiento a las inversiones anteriores en la misma ruta cuyo uso es limitado por la interrupción del tramo central intransitable.

Los estudios de campo para ubicar los puentes y la línea general del trazado ya han sido realizados por la Dirección de Vialidad lo que permitiría iniciar las obras en un plazo muy breve. El cálculo presupuestal ha sido hecho con datos proporcionados por las oficinas técnicas correspondientes, lo que asegura su exactitud.

Por el proyecto de ley que se propone, se financia el servicio de amortización e intereses de la deuda a emitir, mediante un aumento del impuesto de zona de influencia que rige actualmente.

Se estima el producido de este gravamen en $ 156.000 y manteniendo la versión de los impuestos actuales al Fondo Permanente de Vialidad, quedaría un saldo de pesos 117.000, por año que cubre el servicio de la deuda.

Montevideo, agosto 3 de 1953.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

F) — "IMPUESTOS DE HERENCIAS, SOBRETASA INMOBILIARIA, PLUS VALIA, ETC.

**Prorrógase el plazo para abonarlos sin recargo**

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o** Los contribuyentes morosos de impuestos de herencias, sobretasa inmobiliaria, plus valía, de herencias y contribución inmobiliaria urbana y rural de Montevideo, litoral e interior podrán pagar sin recargos y multas, sin intereses hasta el 31 de agosto inclusive los impuestos referidos.

Montevideo, agosto 3 de 1953.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto adjunto tiene por objeto dar una prórroga sin recargos a todos los morosos por impuestos de contribución inmobiliaria rural y urbana, herencias, sobretasa y toda clase de impuestos, con un último plazo hasta el 31 de Agosto.

Los plazos acordados hasta la fecha no han sido suficientes para que los interesados, en su totalidad, pudieran ponerse al día con sus deudas con el Estado, en los Juzgados, Fiscalías, Intendencias y Oficinas de Catastro de la República. Existen cantidad de expedientes en trámite, por diversos motivos: fraccionamiento para ser aprobados de acuerdo con la ley de Centros Poblados, divisiones de padrones por ventas parciales, por particiones o por los distintos modos de transmisión entre vivos, trámites de prescripción treintenaria, sucesiones, venias, etc., sin perjuicio de la demora de los trámites de operaciones de créditos y préstamos hipotecarios con Instituciones del Estado y con Bancos y Cajas privados.

El Erario Nacional necesita de estas entradas que son la tónica que permite cumplir con los compromisos u obligaciones contraídas con los empleados por sus sueldos y para movilizar el engranaje Estatal de la Hacienda Pública.

Es por ello conveniente, ya que no existe abundancia de numerario, como algunos suponen, sino que, por el contrario, hay restricciones en los créditos, lo que ha traído como consecuencia la lentitud en obtener la moneda y por ende en cumplir todos los contribuyentes, en tiempo con el Estado.

Es de suponer que el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta la justicia de esta prórroga, ha de prestar aquiescencia al adjunto proyecto.

Montevideo, Agosto 3 de 1953.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Asuntos Finnacieros y Bancarios).

---

G) — "HOTELES DE TEMPORADA

**Suspéndese el pago de amortizaciones de Préstamos Hipotecarios**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que tengo el honor de presentar a la consideración de esta Cámara tiene como finalidad fundamental la de no digo ya favorecer sino sólo mantener el desarrollo del turismo, industria fundamental de nuestra vida económica que ha incidido siempre de manera notoria en nuestra vida financiera.

Destacar la importancia del turismo es alargar sin justificativo esta exposición ya que todos estamos compenetrados de su honda repercusión sobre nuestras balanzas comerciales en cuanto siempre han significado una fuerte

entrada en divisas y ninguno puede ignorarlo como fuente de trabajo para miles de obreros y empleados.

Por ello me limitaré solamente a exponer las ventajas que aparejará la sanción de este proyecto.

El desarrollo del turismo requiere la complementación de dos elementos esenciales: la naturaleza y las comodidades que proporciona la indust . Con referencia a la primera ha sido pródiga con nuest o país, proporcionándonos la belleza de sus panoramas y la bondad de sus playas de fama mundial, la segunda, complemento indispensable para el desarrollo del turismo, no obstante el elogiable tesón y esfuerzo de sus gestores, pasa por una época harto crítica. Expondremos sumariamente sus causas.

La relación industrial se caracteriza por una inter relación entre la producción y el consumo. Desgraciadamente para los intereses nacionales se ha producido una merma considerable en el segundo de estos factores.

La industria hotelera fué la base del desarrollo y florecimiento de muchas poblaciones, particularmente en el Este del país, y su crecimiento no fué artificial sino que respondió a necesidades reales. La merma del factor clientela, motor de su actividad, determinó su empobrecimiento.

Es un hecho notorio la importancia que ha tenido siempre en nuestro país el turismo extranjero, particularmente el de allende el Plata. Su potencialidad económica, por todos conocida se ha visto cristalizada en magníficas construcciones, escalón fundamental en el progreso material de nuestros balnearios. Las circunstancias que son de dominio público unidas a los factores económicos que determinaron la baja de la moneda argentina han cerrado por completo esa corriente, hecho que se ha dejado sentir sensiblemente, desde que los sucedáneos, —turismo brasileño, norteamericano, europeo.— no han podido paliar ni remotamente tal ausencia.

Junto a esta disminución de su clientela, la industria ha sufrido el alza considerable del costo de producción, que se ha reflejado en toda nuestra industria, pero que en la hotelera por las causas explicadas no ha podido desplazarse hacia el consumo. Esta alza se ha evidenciado no sólo en una suba de salarios, sino también en el aumento de impuestos y de los precios de todos los artículos necesarios para la manutención y atención de los pasajeros, etc., que por su escogida calidad son los que más agudamente sufren tales aumentos.

Ahora bien, frente a tales dificultades es preciso mirar hacia el futuro tratando de atisbar el destino no sólo de nuestra hotelería sino también de nuestro turismo. En tal posición surge clara e indubitable la afirmación de que este período crítico es sólo transitorio, no sabemos de cuánto tiempo, pero sabemos que acabará, y para entonces, cuando el turismo renueve su esplendor de otrora, es indispensable que exista una industria con posibilidades capaz de satisfacer las necesidades de los viajeros.

Ello no será posible sin una ayuda del Estado que más adelante se verá compensada con creces en nuestra economía y particularmente en nuestra balanza de pagos. Decimos que no será posible porque en este momento la industria hotelera está viviendo su época más crítica. Sin capital para hacer frente a los gastos más necesarios de conservación, los hoteleros se han visto obligados a contraer préstamos con el Banco Hipotecario, y no habiendo tenido alce económico alguno, muchos son los que corren peligros de ejecución.

Por otra parte es preciso notar que las ejecuciones no han restablecido ni restablecerán nunca el desequilibrio económico que las motiva, pues cuando los edificios son continuados en la explotación de la industria hotelera, —y la mayoría están construídos de tal manera que sin perderse su valor no pueden afectarse a otros usos—, el nuevo propietario se ve abocado a similares problemas que su antecesor.

El proyecto que motiva esta exposición no presenta sino ventajas para el órgano prestamista, pues mediante una simple moratoria se asegura una total y eficaz percepción de sus créditos sin que se agraven en manera alguna sus obligaciones. Sólo se dilatan las amortizaciones con la única finalidad de evitar que el cobro se realice por procedimientos onerosos de ejecución en que existe el cierto peligro de no obtener una total satisfacción o mediante adjudicaciones que ningún provecho significan.

El proyecto está estructurado sobre las siguientes bases.

1) Suspensión por cinco años de las amortizaciones de préstamos especiales y ordinarios constituídos para hoteles de temporada antes del 31 de diciembre de 1952 y suspensión por igual plazo de las amortizaciones de cédulas, títulos y obligaciones que respondan a tales préstamos.

2) Aceptación de las sumas que los deudores entreguen al Banco durante la vigencia de la moratoria con las que se realizarán amortizaciones extraordinarias y se rescatarán títulos, y aceptación de amortizaciones extraordinarias con títulos de cualquier serie.

3) Prórroga de los contratos celebrados.

4) Pago acomodado de los atrasos a quienes no alcanza la moratoria y cuya incumplimiento dará lugar a ejecución forzada.

5) Emisión de una deuda similar al monto de los atrasos y hasta un máximo de cinco millones, por el plazo concedido para la cancelación total de los atrasos, y cuyo servicio será atendido por las entregas a que quedan obligados los deudores morosos.

En síntesis pues: se dilata pero se asegura el pago; se regulariza la situación de numerosos deudores; se emite una deuda que se financia totalmente; y lo que es más importante, se salva una industria fundamental a los intereses nacionales.

Montevideo, agosto 3 de 1953.

Alberto E. Abdala, Representante por Montevideo.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Quedan suspendidas las amortizaciones ordinarias de los préstamos especiales u ordinarios constituídos con el Banco Hipotecario del Uruguay —para hoteles de temporada— antes del 31 de diciembre de 1952.

El Banco suspenderá a su vez las amortizaciones ordinarias de las cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias que respondan a aquellos préstamos.

Regirá esta suspensión por el término de cinco años a partir de la fecha de la promulgación de esta ley.

No obstante lo dispuesto en este artículo, el Banco recibirá de los hoteles las sumas que éstos entreguen para amortización de sus deudas y las acreditarán en una cuenta individual con el interés igual al del préstamo que las ha originado. Con los fondos constituídos en esta forma, procederá a realizar amortizaciones extraordinarias cuando corresponda, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Los vencimientos y la vigencia de los contratos celebrados por los hoteles de temporada con el Banco Hipotecario del Uruguay antes del 31 de diciembre de 1952, quedan automáticamente prorrogados por cinco años a partir de la promulgación de esta ley.

Art. 3º El Banco procederá al rescate de los títulos que correspondan a las amortizaciones extraordinarias y cancelaciones que efectúen los hoteles amparados por esta ley.

Art. 4º El Banco Hipotecario del Uruguay liquidará a cada deudor moroso, comprendido en esta ley, su deuda por servicios hipotecarios no pagados al 1º de enero de 1953, con el interés del 5 % anual hasta la promulgación de esta ley y fijará la anualidad que corresponda, a fin de que la deuda se extinga por amortización acumulativa con el interés del 5 % anual en el plazo que falta para la cancelación de estas hipotecas, o en el máximo de diez años, si aquél excediese de ese número de años.

Art. 5º Por el monto total de las sumas adeudadas a que se refiere el artículo 4º y hasta un máximo de cinco millones de pesos, el Banco podrá emitir títulos que se denominarán "Títulos de Consolidación de Servicios Hipotecarios de Hoteles". Mientras no se emitan los títulos referidos, el Banco podrá emitir uno o varios Bonos.

Art. 6º Los Títulos de Consolidación de Servicios Hipotecarios de Hoteles gozarán del interés del 5 % anual, pagadero por trimestres vencidos.

El servicio de amortización se realizará a la par y por sorteo en los meses de enero y julio de cada año, debiendo el Banco rescatar estos títulos en el plazo máximo fijado en el artículo 4º y en forma que los valores en circulación no excedan de los capitales adeudados.

Art. 7º Los títulos que se autorizan por esta ley tendrán las garantías, exenciones y privilegios de los títulos hipotecarios y llevarán las firmas de los títulos ordinarios.

Art. 8º Para la administración de los títulos regirán las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Banco para los títulos hipotecarios, en cuanto haya lugar.

Art. 9º Las cuotas a que se refiere el artículo 4º se verterán en una cuenta especial destinada al servicio de los títulos que se autorizan por esta ley.

Art. 10. El Banco Hipotecario del Uruguay no podrá ejecutar a sus deudores hoteleros por servicios no pagados hasta el 1º de enero de 1953, siempre que estén al día en el pago de las cuotas a que se refiere esta ley y en el de los servicios corrientes.

El Banco deberá levantar los embargos trabados, clausurándose de oficio todas las ejecuciones judiciales o extrajudiciales que se hubieran promovido en cualquier etapa en que se encontraran, siendo las costas de oficio.

Art. 11. En los casos de ventas, el nuevo propietario podrá continuar abonando las cuotas fijadas con arreglo al artículo 4º.

Art. 12. En cualquier momento, el deudor podrá *liberarse* de la obligación impuesta por esta ley, *abonando en efectivo* o en títulos de la Deuda Consolidada de Servicios

Hipotecarios de Hoteles, que se aceptarán por su valor escrito, el saldo que adeudase en el momento de la cancelación.

Art. 13. El atraso de noventa días en el pago de la cuota a que se refiere el artículo 49 determinará la toma de posesión del bien por el Banco, o la ejecución de la hipoteca.

Art. 14. La amortización extraordinaria de los créditos hipotecarios amparados por esta ley y constituídos a favor del Banco, podrá hacerse con títulos correspondientes a cualquiera de las series en vigencia.

Montevideo, agosto 3 de 1953.

Alberto E. Abdala, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, agosto 3 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa del Cuerpo, transmita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente exposición escrita: "Enterado por la prensa de la capital, del planteamiento de los Consejeros correligionarios doctores Berro, Echegoyen y Vargas que hicieron ante el Organismo que integran respecto a la necesidad que existe en que el Estado contribuya a solventar los gastos originados n las obras complementarias de reparación y conservación de nuestra Catedral, creo que debemos todos los Diputados, sin banderías, acompañar solidariamente esta justa solicitud de los Consejeros prenombrados, para que el Poder Ejecutivo la resuelva favorablemente. Es la Catedral el edificio artístico-colonial de mayor jerarquía y estilo que posee la República y las reliquias históricas, las pocas que poseemos, debemos conservarlas como ofrenda a aquellos que nos dieron patria y libertad".

Saludo al señor Vicepresidente atentamente.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 30 DE JUNIO

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Astiazarán.

Financieros y Bancarios.

Con aviso: Ubillos.
Sin aviso: Carbonell y Migal, Arismendi, Trota, Terra, Malet y Lorenzo y Lozada.

MES DE JULIO

DIA 1º

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Silva, Buscarons, Rodríguez Correa y Beltrán (don Wáshington).

Asuntos Departamentales.

Sin aviso: Acosta.

DIA 2

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Erro y Silva.

Sin aviso: Beltrán (don Wáshington) y Rodríguez Correa.

DIA 6

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Buscarons, Beltrán (don Wáshington), Silva, Dubra y Rodríguez Correa.

DIA 8

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Dubra, Rodríguez Correa, Pastorino, Beltrán (don Wáshington) y Silva".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: Deseo ocuparme una vez más de un serio problema agropecuario, que ya en otras oportunidades planteara en el seno de esta Cámara: me refiero al de la lucha contra la garrapata. Pero esta vez es para señalar el mérito extraordinario que cabe a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo de haber puesto en funcionamiento una estación de producción de virus-vacuna, para prevenir las haciendas contra los ataques de la enfermedad que provoca la garrapata: me refiero a la zoonosis conocida vulgarmente en la campaña con el nombre de "tristeza".

Es esta plaga el motivo fundamental que lleva al ganadero a luchar por el exterminio del parásito en el país y se ha determinado por muy conservadores cálculos que nunca menos de treinta millones de pesos se extraen a la riqueza patria por año a causa de la infestación garrapatosa.

Esa impresionante cifra está representada, en pérdida de carne, por el permanente parasitismo que succiona sangre e inocula toxinas; enorme desvalorización en los cueros; gastos en garrapaticidas; miles de jornales en trabajo improductivo; mortandades por tristeza; millares de pesos en productos curativos, etcétera, que son unos de los múltiples rubros en que se menoscaba a nuestra riqueza pecuaria. Para suprimir esta plaga de la tristeza bovina sólo existe un camino eficaz: exterminar la garrapata, y desde hace años, —aspiración que se ha intensificado sobre manera en los últimos tiempos,— los hacendados se han manifestado partidarios de la limpieza de tan perniciosa plaga en sus campos. Pero señalaban, tanto en el último cabildo abierto de la Liga Federal, realizado en la ciudad de Rivera, como en el reciente congreso de la Federación Rural, llevado a cabo en San Carlos, que era requisito previo e imprescindible, antes de ir al exterminio de la garrapata del país, obtener garantías mínimas frente a probables reinfestaciones venidas desde afuera de sus alambrados, ante la cual deplorable circunstancia ellos se encontraban desarmados. Esta requisitoria es exactamente razonable, y daba una sólida argumentación a la tesis de aquellos que se situaban en la posición antierradicante, si se tiene en cuenta que limpios los campos de garrapatas, las haciendas, luego de cierto tiempo quedan sensibles a los ataques del parásito, desarrollándose en sus organismos los cuadros típicos y graves de la tristeza.

Este accidente se evita en la práctica de dos maneras: una, dejando a la hacienda permanentemente parasitada de garrapata, la que hace la función de mecanismo inyector para el protozoario patógeno, pero con las graves repercusiones para la economía nacional a que me he referido; y la otra, suplantando la garrapata por la jeringa que inocula sangre con idénticos atributos preservativos, que aquella emitida por el parasitismo natural, método que la técnica ha denominado premunición y por el cual, sin la presencia de la garrapata, se otorga al organismo del bovino resistencia a los gérmenes que producen la tristeza. Este procedimiento usado desde hace muchos años consiste en inyectar sangre de animal que ha sufrido la invasión de los protozoarios de la tristeza ,a los que no la han padecido, método que permite con riesgo muy relativo mantener un establecimiento limpio de la parasitosis por garrapata en medio de zonas infestadas.

Este es el sistema que señala seguir la norma científica y que ha adoptado la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, brindando así aquellas garantías solicitadas y aún cuando la técnica del procedimiento es sencilla y de antiguo conocido, la verdad es que no se encuentra al alcance de la generalidad del hombre de nuestra campaña. Se debía pues establecer un medio que le fuera práctico y económico, que lo obtuviera sin dificultades y que le ofreciera una relativa garantía que gane tranquilidad en su espíritu, teniendo a su disposición el arma con que abatir las dudas que hasta ese entonces le asaltaban. En la realidad de los

hechos no existía en aquella zona de nuestro territorio una organización que englobara todas esas aptitudes.

Esos factores en juego no escaparon a la sutil observación de los dirigentes de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo y resuelven enfrentar el problema por la ruta más difícil, pero ciertamente segura, cual era la de poner ellos mismos en marcha el instrumento que les traería una solución adecuada; porque comprendían que solicitarlo al Estado era requerirle un enorme desembolso, que probablemente no estaría en condiciones de soportar, ya que también la solución no debía significar el otorgamiento de expreso privilegio para Cerro Largo.

Se trabajó con afán y con miras eminentemente patrióticas y el éxito rubricó la tarea. La Sociedad Agropecuaria ofrece en los momentos actuales el fruto de su dedicación, brindando a los ganaderos, sin excepción alguna, el virus sangre para premunir sus haciendas contra la tristeza, que los llevará a la limpieza de sus campos, sin tener para nada en cuenta la ubicación en que ellos se encuentren en relación a la infestación garrapatosa.

Lograda aquella obra, por el solo impulso particular, que traerá beneficios de repercusión nacional, y que significa adelantarse haciendo bien y colaborando en una obra en que está empeñada una institución pública, la Dirección de Ganadería, es desde todo punto de vista lógico que ahora sea el Estado quien se mueva en iniciativa, ofreciéndo su apoyo y su potencial en laboratorios y técnicos, para que pueda así la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo perfeccionar, ampliar y mejorar los métodos que allá se utilizan y que de otro modo no podría lograr, dado los modestos medios a su alcance.

Es por los motivos expuestos que solicito pasen mis palabras al Consejo Nacional de Gobierno, para que por el Ministerio de Ganadería y Agricultura se preste toda colaboración posible al Centro de Premunición contra la "tristeza" de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo; al mismo tiempo que considero que el voto favorable de esta Cámara al pedido que hago, sea un reconocimiento al mérito enorme de la obra que ha emprendido aquella dinámica sociedad ruralista de Melo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado se envía en la forma solicitada.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: *Afirmativa*.

## 7

Tiene la palabra el señor Diputado Frías Pérez.

**SEÑOR FRIAS PEREZ.** — Señor Presidente: con fecha 24 de noviembre del año 1952 presenté un proyecto de pago sin recargos para los deudores morosos de los aportes a la Caja de Jubilaciones. Por dicho proyecto se daba un plazo de ciento veinte días a partir de la vigencia de la ley, a los efectos de que, principalmente los comerciantes del interior que no están cercanos a la Capital de la República, pudieran acogerse a aquel beneficio lógico y justo de pagar, sin detrimento para la Caja, esos aportes, sin intereses, multas ni recargos de especie alguna.

El propósito fundamental del proyecto era permitir, mediante ese nuevo plazo, que los deudores morosos de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio lamentablemente, por causas ajenas a su voluntad, no se habían podido acoger a los beneficios de abonar sus deudas sin intereses ni recargos establecidos por leyes anteriores, pudieran hacerlo.

Ese proyecto está en la Comisión de Previsión Social, por lo que solicitaría su pronto despacho, y que fuera incluído en la primera sesión de la semana entrante.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se votará oportunamente.

## 8

Tiene la palabra el señor Legnani.

**SEÑOR LEGNANI.** — Señor Presidente: quizá pocos, fuera de sus familiares, conocieran a Jaime Borbonet tanto como lo conocí yo. Fuimos compañeros desde chicos; nos sentábamos en el mismo banco de la escuela, la escuela de don Froilán Vázquez Ledesma, notable educacionista de la capital de Canelones; y desde los primeros hasta los últimos meses estábamos juntos: entrábamos juntos a clase y salíamos juntos, pues nuestras casas quedaban cerca, a corta distancia una de otra.

En aquel entonces Jaime Borbonet era un excelente alumno, inmejorable compañero, bondadoso y cordial; despejado, comprensivo, de inmejorables cualidades de amigo. Todos le profesábamos el cariño y la amistad que indudablemente merecía. Y es inútil cuanto se diga en contrario: las condiciones que se perfilan en el niño cristalizan, y de hombre se es lo que se anuncia desde la niñez.

Jaime Borbonet fué un hombre de incomparables condiciones. Incomparable persona; y cuando fué a estudiar en carácter de pupilo al Instituto Universal —cuyo director era, según recuerdo, el educacionista Vázquez—, debido a la superioridad de su carácter se le designaba generalmente para dirigir y cuidar a sus condiscípulos en las horas de estudio. Y de ahí que a ese trabajo se habituó, y poco a poco se convirtió en maestro. Dió clases de asignaturas de bachillerato, y finalmente se hizo maestro autodidacta, que inmediatamente se destacó y pasó a ser Director de liceo y Director de liceo fué durante toda su vida.

Con ese título fué conocido en todo el país, y fué un director ejemplar, apreciado y sumamente respetado por todos. Baste decir que muchos son los destacados profesionales que deben a él, a Borbonet, sus altas condiciones.

Al final de su vida, vino a radicarse de nuevo a Canelones, disfrutando del aprecio y el respeto de todos sus coterráneos —y puede decirse de toda la República—, porque en todo nuestro país se encuentran los beneficios de su gesta representados por las altas cualidades de numerosos profesionales discípulos suyos.

Pido a la Cámara que en honor de Jaime Borbonet se guarde un instante de respetuoso silencio.

Era lo que quería decir.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se votará oportunamente.

## 9

Tiene la palabra el señor Diputado De Angeli.

**SEÑOR DE ANGELI.** — Señor Presidente, en octubre de 1952, en una exposición que formulé en la media hora previa, me ocupé del problema que crea a todo el tránsito que circula sobre la ruta 5 la falta de un puente insumergible sobre el río Yí, a la altura de Durazno.

Esta exposición tuvo su contestación en junio de 1953 por parte del Ministerio de Obras Públicas, contestación en la que se dan los datos, referentes sobre todo el costo de la obra, que llega a los $ 2:300.000.00.

En junio de este año presentamos un proyecto a la Cámara tratando de financiar dicha obra. Ese proyecto pasó a la Comisión de Obras Públicas, y está en ella a la espera del mensaje del Poder Ejecutivo, por decisión de la misma Comisión que había resuelto en su oportunidad que los proyectos por los que se emitiera deuda pública para su ejecución, y no vinieran con mensaje del Poder Ejecutivo, no serían tratados.

Tuve oportunidad de enterarme también que el Poder Ejecutivo está estudiando un mensaje para enviar al Parlamento sobre un plan de obras públicas por una cantidad que oscilaría entre ocho y diez millones de pesos, y en ese plan está incluída también la construcción del puente sobre el río Yí.

Lo que yo quería decir, y llamo la atención al respecto, es que en ese plan del Poder Ejecutivo la obra del puente del Yí figura con un costo de $ 1.300.000. Como se ve, hay una diferencia muy grande entre los datos dados por la Dirección de Vialidad del mismo Ministerio y la cantidad que se le asigna en ese plan de obras.

Con el interés de que esta obra se ejecute lo más pronto posible, sin dificultades, hago uso de la palabra en este momento para pedir que esto que estoy expresando pase al Poder Ejecutivo, y además para que la Cámara resuelva que esa decisión de la Comisión de Obras Públicas quede sin efecto; y que este proyecto que presenté a la Cámara y que está en la Comisión de Obras Públicas sea remitido, aunque sea a título de información, al Poder Ejecutivo.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la solicitud del señor Diputado De Angeli.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y tres: *Afirmativa*.

## 10

Tiene la palabra el señor Diputado Buscarons Dotta.

**SEÑOR BUSCARONS DOTTA.** — Señor Presidente: en forma muy breve quiero ocuparme de un problema de candente interés para algunas ciudades del Departamento de Colonia, y en forma muy especial para la de Juan Lacaze.

Hace muy pocos meses se votó en este Parlamento un proyecto de ley por el que se elevó a la categoría de ciudad la hasta entonces Villa de Juan Lacaze.

Por cierto que, como dijimos en aquella oportunidad, se hacía cumplida justicia, con una población laboriosa, industrial, eminentemente fabril, y que es, a no dudarlo, uno de los pilares donde asienta la economía nacional.

Pero esa ciudad no tiene calles pavimentadas. Podemos afirmar, de una manera cruda, que no hay una sola calle cuya pavimentación pueda merecer el calificativo de decorosa.

**SEÑOR TRIAY.** — Apoyado.

**SEÑOR BUSCARONS DOTTA.** — Sin embargo, el 29 de diciembre de 1947, esta misma Cámara sancionó un proyecto de ley aprobado por el Senado por el cual fué otorgada a la Intendencia Municipal de Colonia la anuencia co-

rrespondiente para contratar un empréstito de $ 750.000 con una institución oficial de crédito, para las obras de pavimentación de las ciudades de Juan Lacaze, Colonia y Carmelo.

Hasta este momento, ignoro cuáles han sido las causas por las cuales no se han llevado a cabo las obras de tan vital importancia para la economía de las nombradas ciudades. Pero entiendo, señor Presidente, que sería muy oportuno, y, más que oportuno, altamente beneficioso, que la Intendencia de Colonia, que tiene en sus manos la fórmula para abocarse a arbitrar soluciones —como es la del empréstito ya autorizado—, emprenda la realización de las obras; a nuestro criterio, si subsistiera el inconveniente que le ha impedido hasta la fecha realizarlas, debe esforzarse, para salvarlos; para ello, seguramente, ha de encontrar la unánime colaboración y el asentimiento de los distintos sectores de la opinión pública, y no solamente el asentimiento sino que podría agregar que hasta el unánime apoyo de la industria, del comercio, de los vecinos, que siempre en nuestro Departamento, y sobre todo esas zonas, han estado dispuestos a brindar al Estado su colaboración en una u otra forma.

Reitero, pues, esta aspiración de la población de Juan Lacaze, y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Intendencia Municipal de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Buscarons Dotta.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: al amparo de la ley respectiva, un grupo de vecinos de La Palma, Departamento de Soriano. hace ya largo tiempo suscribió un convenio con la Intendencia Municipal de aquel Departamento y con el Gobierno Nacional para la construcción de un tramo de carretera a partir de Cañada de Nieto para un empalme con la que va de Nueva Palmira a Cardona.

La Dirección de Vialidad dispuso el estudio de esta obra; ha tenido a la vista los planos que han realizado los técnicos respectivos. He visto la zona de La Palma a requerimiento del vecindario, y he podido apreciar sobre el terreno lo que luego he comprobado sobre el estudio técnico: que esta carretera, que esta obra vial tan reclamada por ese vecindario va a empalmar al lugar denominado Palo Solo, y deja sin contemplar a la mayor parte de los vecinos que hicieron sus contribuciones. También podría decirse que deja alejada de la carretera a una escuela del lugar, que tiene ya su edificio propio sobre un terreno donado al efecto; deja sin contemplar al Juzgado de la Sección, y a comercios que son tradicionales en la zona.

Ya los vecinos de aquel paraje, entre los que se encuentran la Sucesión Cristóbal Sellanes, Vallevegni Hermanos, Santiago Barale Sucesión, José Erostarbe, Barale Hermanos, Nieves Campot, Andrés Bianchi, Venancio Madrid, y algunos otros que no recuerdo en este momento, han formulado el reclamo correspondiente ante el Ministerio de Obras Públicas. Y yo, como legislador, en conocimiento de los hechos, quiero también acompañar el reclamo de estos vecinos, que considero justificado. Entiendo que estas obras realizadas por convenio están destinadas especialmente a atender los reclamos de los vecinos que han hecho sus contribuciones y sus aportes.

Por ese motivo, pido que estas palabras pasen el Ministerio correspondiente, a fin de que se contemple esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Ubillos.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: Afirmativa.

12

Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: está por finalizar la primera exposición de dibujo de Enseñanza Secundaria, que se realiza en el subterráneo municipal. Esta exposición, según se puede apreciar a través de la prensa y de las numerosas personas que la han visitado, constituye todo un éxito que refleja honor, desde luego, sobre nuestra enseñanza, y es un mérito a reconocer a aquellos profesores que han tenido a su cargo esta organización.

En una de las últimas sesiones del Senado, la Senadora doctora Pinto de Vidal se ocupó de esta hermosa realización, señalando que en la visita a al exposición se puede apreciar en forma gráfica el progreso y el desenvolvimiento de nuestra Enseñanza Secundaria. Son 106 los liceos que funcionan en la República, con una población escolar de 40.000 alumnos. Razones de disponibilidad fuerzan a la Intendencia Municipal, según mis noticias, a clausurar esa exposición, porque otros compromisos reclaman ese local. Los organizadores se encuentran con que la mayor parte de esos 106 liceos no han podido apreciar esta muestra que tiene un alto valor desde el punto de vista de la enseñanza.

La doctora Pinto de Vidal, cuando terminó su elogiosa y justiciera referencia a este hecho, solicitó que sus palabras pasaran al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social con su felicitación especial para los organizadores de esta exposición.

Yo deseo dejar constancia expresa que los realizadores de esta magnífica muestra son, el arquitecto Luis Polanco Musso, Inspector de Enseñanza Secundaria, doctor Roberto Taruselli, señora Celia Giacosa, arquitecto Julio Rocco, arquitecto Carlos A. Bemporat, delegado del Consejo de Enseñanza Secundaria, Secretario señor Eduardo M. Colinet, y un comité de planificación integrado por los arquitectos Célika Cáceres, Mario Rodríguez Faura, Luis A. Fournié, Héctor Pagani, Julio A. Rocco, José Iglesias Arribas, Antonio Sifredi, Víctor Tortorella, L. Polanco Musso y señoras Celia Giacosa, Brenda Lissardy de Seghers y profesores Jorge Otero Mendoza y Felipe Seade, con la cooperación de numerosos profesores especialistas, etcétera.

El sentido de mis palabras, señor Presidente, es que ellas, sean pasadas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con la exhortación o el deseo de este Parlamento de que el Ministerio propicie ante el Consejo Nacional de Gobierno una solución de carácter económico que permita, de una manera o de otra, que esta muestra pueda ser apreciada por los alumnos de los Liceos del interior que todavía no han podido visitarla.

Formulo, pues, moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Lepro.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: Afirmativa.

13

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo iba a destacar, como lo ha hecho en la media hora previa el señor Diputado Lepro, la trascedencia de la exposición de dibujos de Enseñanza Secundaria pública privada. En esta exposición, que todos hemos admirado con un verdadero asombro se han exhibido 1.800 láminas, de las siete u ocho mil que se presentaron y entre las cuales fué menester realizar una selección.

Esa exposición tiene para mi cuatro características que sirven para la meditación de todos aquellos que se interesan por nuestra cultura. En primer término, es la revelación de la ciencia y el arte del dibujo que se imparte en los institutos de enseñanza secundaria.

El dibujo es, efectivamente, una ciencia en cuanto es fin en nuestro método, en cuanto es sacrificio; y es arte por ser, en realidad, el fundamento de todas las artes. No se puede pensar en arquitectura, ni en pintura ni en escultura, si no se logra el dibujo cada vez más perfecto.

En segundo lugar, señor Presidente, esta exposición ha revelado un sentido de armonía en la enseñanza de los institutos públicos y privados. Yo he visto allí motivos iguales encarados desde concepciones también distintas; el mismo motivo no se ha repetido en la realización de los alumnos se ha diversificado, como si fuera una enorme riqueza ideal que se ha llevado gozosamente a la lámina.

La tercera característica que para mí adquiere esta exposición, es la alta docencia profesoral. Los profesores de enseñanza secundaria han logrado en algunos casos inquietar, en otros despertar y en otros avivar la vocación artística de los alumnos; y no importa que mañana esos alumnos tomen por caminos distintos, como abogados, como médicos, como agrónomos o como contadores. Lo fundamental será que tendrán esta concepción del arte, de tanta trascendencia y tanta importancia que podría decirse que la vida misma de las profesiones, si no tiene un espíritu artístico subyacente, no posee alma vivificante.

Y en cuarto lugar, destaco las enormes posibilidades que uno ve allí en el espíritu de esta enseñanza y en la realización de estos alumnos. Al visitar esa exposición, en las dos o tres oportunidades en que concurrí a admirarla, sentí verdadero asombro, que me movió a decir: "Luego, nosotros también podemos crear; luego, también nosotros podemos hacer incorporaciones de interés nacional y universal a la cultura, porque estos alumnos, si dibujan con esos motivos y con tanto arte, pueden hacer esas incorporaciones interesantes, que darán más lustre a toda nuestra cultura, como lo dan en este momento a nuestra enseñanza".

Destaco, en consecuencia, señor Presidente, que ahí se

ha realizado un gran esfuerzo, un esfuerzo sacrificado, un esfuerzo exitoso y que, en definitiva, ha sido una revelación de lo que puede el espíritu de nuestra juventud, que debe llenarnos del más legítimo de los orgullos patrióticos.

## 14

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en la exposición que formulé durante la sesión extraordinaria, dando cuenta de la visita oficial de la delegación de la Comisión de Fomento de la Producción, al Estado de Río Grande del Sur, al finalizar me referí a la brillante gestión que desarrolla el Consulado General del Uruguay en Porto Alegre, que hace honor al país, así como a la labor que realiza el Instituto Cultural Brasileño-Uruguayo y a la iniciativa de erigir en esa ciudad un monumento a Artigas.

Proponía, entonces, que la versión taquigráfica de mis palabras, en la parte que se refiere a estos tres puntos, pase a conocimiento del Poder Ejecutivo. Esta proposición no pudo ser votada por vencimiento del término reglamentario de la sesión; de modo que la reitero en esta oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos conformes. En este instante no hay un quórum de cincuenta señores Diputados.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Apoyo la moción que acaba de formular el señor Diputado Mattos y deseo referirme a las últimas manifestaciones de su exposición sobre nuestra visita a Río Grande.

En lo que se refiere a la mención que ha hecho sobre la gestión que desarrolla nuestro representante diplomático en la ciudad de Porto Alegre, debo decir que todos nuestros compañeros de "expedición" vienen con la convicción de que el país está dignamente representado por el señor Vieyte. Su actuación es desde todo punto de vista brillante y encomiable. Las simpatías con que se ha rodeado, la eficacia con que atiende los intereses uruguayos en aquella ciudad y la diligencia que pone para dejar bien sentado el prestigio uruguayo, son dignos de señalarse desde este Parlamento, donde con frecuencia se oyen menciones sobre la inutilidad de muchas de nuestras representaciones consulares.

El segundo aspecto a que quiero hacer mención se refiere a la gran eficacia que puede alcanzar un instituto por él iniciado, el Instituto Cultural Brasileño Uruguayo, capaz de grandes posibilidades y de alta conveniencia para nuestro país, que tiene mucho interés en cultivar las relaciones con el Brasil, y en especial modo, en razón de su vecindad, con el Estado de Río Grande.

Se ha instalado últimamente, por iniciativa de nuestro Cónsul, una gran comisión pro monumento a nuestro héroe Artigas. Se ha conseguido para el monumento a nuestra máxima figura nacional, el más digno de los emplazamientos. El eje de la ciudad: la avenida Borges Medeiro una magnífica avenida de rascacielos, va a ser coronado por la estatua del fundador de la nacionalidad oriental.

Ya hay gente que se moviliza en pro de consecución de fondos para este monumento. Creo que será del caso atender la sugestión de que el Uruguay debe suscribir o mejor debe encabezar la suscripción para la erección de este monumento en la capital de Río Grande del Sud.

Igual cosa he de decir respecto a determinada ayuda pecuniaria a prestar al Instituto Cultural Brasileño Uruguayo que, como he dicho, es digno de toda consideración y de la mayor atención posible por los resultados saludables que el buen funcionamiento de este instituto cultural puede deparar para el interés y el prestigio de nuestro país.

Con estas palabras dejo fundada mi adhesión a la moción que acaba de hacer el señor Diputado Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesita mayoría en quórum máximo. En su oportunidad se votará.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: me congratulo por las palabras vertidas por el señor Diputado García Pintos con respecto a las intensas actividades que desarrolla nuestro Cónsul General en Porto Alegre. Veo que en ese importante cargo como representante del país en el extranjero, el señor Vieyte hace honor a los antecedentes que como legislador ha evidenciado en las Legislaturas de que ha formado parte.

Nada más.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Voy a adherir también, señor Presidente, a las palabras que han pronunciado los señores Diputados García Pintos y Mattos, referentes a la actuación descollante que tiene en el Brasil el Cónsul General del Uruguay en Porto Alegre, señor Miguey Vieyte.

Hemos recorrido casi todo el Estado de Río Grande del Sud, hemos sido colmados de atenciones en todos los lugares en que estuvimos, por las autoridades del Estado y por la población, y hemos podido comprender y darnos cuenta acabada del prestigio que nuestro representante diplomático tiene en ese Estado.

Con estas palabras adhiero a lo manifestado en Sala, y solicito también que la versión taquigráfica de las mismas se pase al Poder Ejecutivo.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Adhiero, señor Presidente, a las manifestaciones que se han hecho en sala respecto del Cónsul del Uruguay en Porto Alegre, señor Vieyte.

Seguramente en otra oportunidad nos vamos a ocupar en Cámara, con la precisión y la extensión debidas, de la visita que tuvimos el honor y el placer de realizar a Río Grande; pero no quería dejar pasar en silencio, sin una adhesión expresa, las manifestaciones del señor Diputado García Pintos en lo que se refiere al Cónsul del Uruguay y a la trascendencia y la conveniencia de encarar la forma de estimular y apoyar una iniciativa de tan alto valor cultural internacional como es, sin duda, la del funcionamiento del Instituto Cultural Uruguayo-Brasileño, iniciativa de dicho Cónsul, que desarrolla sus actividades con gran repercusión y apoyo de personalidades de alto relieve del Estado y, desde luego, de la colonia uruguaya, instituto que tiene su sede en nuestro consulado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: yo también quiero adherir a las manifestaciones que se han formulado en sala con respecto a la labor patriótica que realiza en el Estado de Río Grande del Sur nuestro Cónsul General, señor Vieyte, que, como se ha dicho aquí, honra al país en aquel Estado amigo.

Aun cuando el señor Diputado Lepro ha manifestado que en otra oportunidad nos ocuparemos de nuestra jira por ese progresista Estado vecino, ocasión en la que también me referiré a algunas observaciones y enseñanzas que allí he recibido, no quiero dejar pasar esta oportunidad sin referirme a una persona que sin ocupar un cargo oficial en ese Estado, no por ello deja de representarnos también con honor en el mismo; me refiero, señor Presidente, a un uruguayo radicado desde su niñez en Río Grande, don Fernando Riet...

(Apoyados).

—... Director General Honorario de las Cooperativas de aquel Estado, que en nuestra jira nos acompañó desde el primero hasta el último día, y que es, en realidad, el gestor de esta visita, de la que espero que ha de reportar muchas enseñanzas en favor del país.

(Apoyados).

—Por ahora nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: el señor Diputado Mattos, Presidente de la Delegación Parlamentaria que se trasladó al Estado de Río Grande del Sur, ha hecho, en la sesión extraordinaria, un informe a la Cámara sobre el desarrollo de nuestras actividades y sobre la forma cómo fuimos recibidos por esos grandes amigos nuestros que son los riograndenses, así como sobre lo que pudimos apreciar en torno a fundamentales aspectos de la vida de ese Estado brasileño, durante nuestra bien planeada jira.

He pedido la palabra para adherir a las expresiones de elogio y agradecimiento para esos grandes amigos nuestros, vertidas por el señor Presidente de la Delegación y luego por otros colegas que han hecho uso de la palabra.

Considero que es de gran interés y utilidad para el país, que los uruguayos, especialmente aquellos que por decisión de la soberanía tenemos el honor de desempeñar cargos de responsabilidad en nuestro país, conozcamos muy bien Río Grande del Sur;...

SEÑOR MATTOS. — ¡Muy bien!

SEÑOR CARDOSO. — ...su vida política, económica, social y cultural. Quizá se reciba más de una sorpresa y se encuentre que tenemos muchas cosas que aprender.

(Apoyados).

—Me parece, en consecuencia, de mucha importancia la intensificación de los lazos que nos unen, desde luego a todo el Brasil, pero en forma particular al Estado de Río Grande del Sur, por lo que también voy a apoyar decididamente la iniciativa contenida en las últimas palabras del señor Presidente de la Delegación, para que se dicte una ley que sig-

nifique una contribución económica sustancial a la erección del monumento a Artigas en la ciudad de Porto Alegre y también para asegurar el buen funcionamiento del Instituto Cultural Brasileño-Uruguayo, que ha sido fundado en Río Grande del Sur, en Porto Alegre, por iniciativa de nuestro Cónsul, señor Vieyte. Aprovecho esta mención para adherir también a los conceptos elogiosos que se han expresado con referencia a la actuación de este representante consular nuestro.

En suma, señor Presidente, repito que adhiero a las expresiones de agradecimiento y de elogio vertidas con respecto a los organismos oficiales y populares con los que estuvimos en contacto durante nuestra estada en Río Grande y declaro que daré mi voto afirmativo a la moción formulada por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: como los señores Diputados Lepro y Olivera Ortuz, pienso también que sería de gran interés que los ocho Diputados uruguayos que durante doce días recorrimos en jira verdaderamente de estudio todo el Estado de Río Grande, en exposiciones breves, de algunos minutos, trasmitamos las observaciones recogidas, cada uno desde nuestros respectivos puntos de vista.

Resultará extraordinariamente útil para el país conocer el Estado de Río Grande del Sur. Nosotros, a pesar de que lo habíamos visitado en oportunidades anteriores, regresamos con el convencimiento de haberlo descubierto. La potencialidad económica de ese Estado, la posibilidad de desarrollar enormes energías humanas, su desenvolvimiento cultural, la similitud espiritual con nosotros, una serie de aspectos, como su organización económica, social y política, deben ser conocidos por nuestra Cámara y por el país.

Creo, pues, que en alguna sesión próxima de la Cámara, los Diputados que integramos esa delegación, en una síntesis de cinco o diez minutos, debiéramos transmitir nuestros respectivos puntos de vista...

(Apoyados).

—Pero hoy quiero adherir a las palabras pronunciadas para exaltar la gestión que viene realizando el Cónsul General en Porto Alegre, nuestro ex compañero de Cámara señor Miguel Vieyte. Yo no tendría palabras para expresar el verdadero alcance de la labor que este hombre viene realizando en representación de nuestro país; está haciendo conocer al Uruguay en todos sus aspectos, en el Estado de Río Grande. Está estrechando, sin ninguna duda, en forma perdurable, los tradicionales vínculos de amistad existentes entre riograndenses y uruguayos; realiza una obra de conocimiento de nuestro país a través del permanente contacto con los hombres de gobierno, con los centros industriales, con los centros productores, con los organismos culturales y hasta con los centros políticos de aquel Estado.

Pero además, a través del Instituto Brasileño-Uruguayo, que se creara por su inspiración, se están estrechando de manera verdaderamente saludable estos vínculos de amistad.

Adhiero, desde luego sin reservas, a la moción de que el Uruguay debe contribuir, en primer término y en forma sensible a la colecta que ha iniciado la Comisión Pro Monumento a Artigas en Porto Alegre, y además debe contribuir al sostenimiento de este Instituto Brasileño-Uruguayo, que es un instrumento tan eficaz de acercamiento entre los dos pueblos.

Agrego que en la oportunidad en que los Diputados expongamos nuestros puntos de vista y realicemos una síntesis de nuestras observaciones en Río Grande, me referiré a la forma en que fuimos recibidos, al comportamiento del Gobierno Federal, del Gobierno Estadual, de todos los Gobiernos Municipales que hemos visitado y, sobre todo, al recibimiento y a las atenciones que se nos dispensaran por parte de las instituciones invitantes y, principalmente, de ese gran uruguayo que reside desde su juventud en Río Grande del Sur, don Fernando Riet, actualmente líder, y el idealista de ese saludable movimiento cooperativista que está dominando toda la economía del Estado vecino

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: se me informa que a raíz de la visita que hiciera esta delegación de nuestro Parlamento a Río Grande del Sur, está en poder de la Mesa de la Cámara una nota del Presidente de la Asamblea Legislativa Riograndense. Sería conveniente que los Diputados conozcamos esa nota, y entiendo que oportunamente la Mesa la repartirá, por los medios pertinentes.

Pero los que hemos oído a los señores Diputados integrantes de esa delegación, así como aquellos que hemos podido observar, a través de las informaciones de la prensa, la recepción de que han sido objeto nuestros compañeros de Cámara, debemos entender —y estoy seguro de que es la unanimidad de criterio del Cuerpo—, que la Cámara debe agradecer oficialmente por nota, a la Asamblea Legislativa de Río Grande, esta generosa recepción a nuestros compañeros.

(Apoyados).

—De tal modo, entonces, propongo concretamente que la Presidencia de la Cámara, en nombre del Cuerpo, agradezca por nota, oficialmente a la Asamblea Legislativa Riograndense, en la persona de su Presidente, por los términos y por los actos de la recepción de que han sido objeto los integrantes de este Cuerpo, y de igual modo se dirija al Gobierno Federal y al Gobierno Estadual para agradecer las atenciones brindadas a estos legisladores colegas, por parte de aquellas autoridades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Mesa debe proceder en la forma indicada por el señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco por la Afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

La moción formulada, de pase de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo, en la parte pertinente, ¿necesita la presencia de cincuenta Diputados en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Mayoría en quórum máximo, señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Rogaría, entonces, al señor Presidente, que cuando haya número en Sala, haga votar dicha moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

## 15

Se va a dar cuenta de un asunto relacionado con la integración del Cuerpo.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

**Artículo único. Habiendo la Cámara aceptado la renuncia presentada por el señor Representante por el Departamento de Montevideo, don Carlos María Giuria, y en virtud de no hallarse en las condiciones requeridas por el artículo 90 de la Constitución de la República, el Suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 3, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al segundo Suplente de la mencionada Hoja, don Ricardo A. Ferrari.**

Sala de la Comisión, agosto 3 de 1953.

**Pompilio García. — Rafael Frías Pérez. — Hildebrando De Barros. — Gabriel José D'Amado".**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

Queda incorporado a la Cámara el señor Diputado Ferrari.

## 16

Se va a dar trámite a una exposición escrita presentada.

Léase.

(Se lee:)

**"El señor Representante Frías Pérez solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social relacionada con la iniciativa de los señores consejeros doctores Berro, Echegoyen y Vargas Guillemette, sobre ayuda del Estado para las obras de reparación de la Iglesia Catedral de Montevideo".**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita de referencia en la forma solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta: **Afirmativa.**

## 17

Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.

Léase.

(Se lee:)

**"Se integra la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos con los señores Representantes Alambarri y De Angeli, de la Comisión de Higiene y Asistencia para el estudio del proyecto sobre publicaciones y exhibiciones pornográficas".**

## 18

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: la circunstancia de no haber celebrado sesiones esta Cámara, en el mes de julio pasado ha impedido a nuestro sector rendir homenaje a una personalidad de destacados méritos, recientemente fallecida. Me refiero al doctor Javier Mendívil.

El doctor Mendívil terminó su carrera de abogado en 1898, con una tesis sobre Presunciones, que fué calificada en esa oportunidad como notable. Después fué nombrado profesor sustituto de Derecho Penal. Actuó posteriormente en la Junta Económica Administrativa, y en esa época hizo un estudio minucioso respecto de la situación jurídica de la empresa de saneamiento en Montevideo y presentó también un proyecto, que fué aprobado, para la extensión de ese mismo servicio en esta ciudad.

Sus correligionarios de Paysandú, Departamento del cual era oriundo, lo llevaron a la Cámara de Representantes, y luego integró también el Senado; formó parte de la Comisión de Legislación y Códigos, donde su indiscutida versación en materias jurídicas lo indicó especialmente para intervenir y colaborar en leyes de importancia para la República. Hace pocos días el diario "El Plata" recordaba una erudita exposición del doctor Mendívil referente a una reforma constitucional, con relación a la Carta de 1830

El doctor Mendívil acompañó al doctor Brum en el viaje de confraternidad por los países americanos, y, fué Ministro de Hacienda en dos ocasiones: designado por el Consejo Nacional de Administración, y posteriormente, en el Gobierno del General Baldomir. Además, fué Presidente del Banco de la República y del Banco Hipotecario.

Llama la atención, señor Presidente, que a un hombre público los jerarcas del Gobierno lo hayan llamado para los puestos de más responsabilidad y que requieren una mayor competencia. El doctor Mendívil la tuvo, y fué un apasionado en el estudio de las ciencias jurídicas.

Tuve oportunidad de actuar con él en el Ministerio de Hacienda en la época del primer Consejo Nacional de Administración, cuando el Diputado que habla desempeñaba el puesto de Subsecretario.

La historia juzgará su actuación pública y política; no me parece que sea ahora el momento de hacerlo. Únicamente para que la Cámara comprenda la modalidad de su carácter, referiré un solo episodio. Cuando ya había renunciado al cargo de Ministro de Hacienda, a los pocos meses se presentó un día a esa Secretaría de Estado y nos dijo que había seguido estudiando un asunto relacionado con la reclamación de una empresa particular. Nos entregó un memorándum conteniendo su opinión, y nos manifestó que no tenía interés en que su nombre apareciera: que era el aporte que un ciudadano prestaba al Estado, únicamente porque consideraba que esa compañía privada no tenía razón, y que el Derecho era el que debía triunfar en esa emergencia. Tal era, señor Presidente, el espíritu de ese eminente hombre recientemente fallecido, que trabajó siempre en silencio y sin ostentación en bien del país.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: durante el receso parlamentario, falleció una personalidad que por su larga y fecunda actuación en la vida pública del país merece ser recordada por este Cuerpo, como lo fué días pasados por la otra rama legislativa: me refiero al doctor Javier Mendívil, sobre quien ha expresado sentidas palabras el señor Diputado Blanco Acevedo.

Nació en Paysandú en 1874; cursó sus estudios en el Seminario y en la Facultad de Derecho de Montevideo, de la que egresó en 1898 presentando su tesis sobre "Presunción" en la que obtuvo la clasificación de Notable. Inició su actuación en la Cancillería junto a su tío, el doctor Domingo Mendilaharzú, durante la administración de Cuestas. Simultáneamente fué Profesor Agregado de Derecho Penal en la Facultad. Poco después integró la Junta Económico-Administrativa y el Patronato de Delincuentes y Menores, y en 1905 fué electo Representante por el Departamento de Paysandú. Posteriormente, y asumiendo igual representación formó parte en varios períodos de la Cámara de Senadores. En una y otra Cámara actuó intensamente en las Comisiones de Legislación y Códigos, y a su preponderante actuación se debe más de veinte leyes de gran importancia, tales como las que se refieren a Expropiaciones, Impuestos Directos, Protección Industrial, etcétera.

Por esa época publicó algunos estudios jurídicos sobre Hijos Naturales, Régimen Dotal, Pago de Medianerías, etcétera. En 1918, después de haber desempeñado varias misiones en Europa, acompañó al doctor Brum en su viaje a Wáshington, cumpliendo una importante labor en lo referente al arreglo de nuestra deuda pública.

Durante la presidencia del doctor Brum fué nombrado Ministro del Interior, y al elegirse el Consejo Nacional de Administración en 1921, integró la lista de Consejeros como primer suplente. Nombrado Ministro de Hacienda por el Consejo, dejó este cargo para ocupar la Presidencia del Banco de la República y en 1933 pasó a desempeñar la del Banco Hipotecario, cargo en el que permaneció hasta 1938. Su gestión en ambas instituciones de crédito mereció que los respectivos directorios votaran homenajes a su persona, disponiendo la colocación de su retrato en las salas de sesión.

En 1940, en momentos particularmente difíciles fué llamado por el Presidente Baldomir a ocupar el Ministerio de Hacienda, desempeñando esta cartera hasta el término de ese Gobierno. Al empezar la administración del doctor Amézaga fué designado Ministro de Industrias y Trabajo, permaneciendo en ese cargo durante varios años.

En 1948 representó al Gobierno del Uruguay en la Conferencia Internacional de Trabajo de Ginebra. Actuó igualmente en numerosas comisiones asesoras y directivas honorarias y en organismos privados, entre los cuales recordaremos la Federación Rural y la Unión Industrial. Entre los más importantes trabajos realizados en esas Comisiones, merecen ser citados un informe financiero sobre las obras del Río Negro y varias exposiciones sobre régimen impositivo.

Cumplo, señor Presidente, con un deber al señalar los altos merecimientos de este eminente ciudadano, que fué fundamentalmente un estudioso y un técnico, que honró al Partido Colorado y que sirvió al país con el supremo desinterés del que sólo trabaja intensamente para jerarquizar y dignificar la función pública.

Mociono para que, en homenaje a su memoria, la Cámara se ponga de pie.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: nosotros también queremos recordar la personalidad del doctor Javier Mendívil, recientemente fallecido.

El justo y merecido elogio que de este ciudadano han hecho los señores Diputados Blanco Acevedo y Terra, merece nuestro apoyo, porque indiscutiblemente ellos han trasuntado lo que fué el doctor Javier Mendívil; un hombre trabajador, sereno, modesto; un abogado distinguido, un técnico en las cuestiones de la función pública, y la administración; un estudioso que se dedicó afanosamente a trabajar por los intereses del país desde los altos cargos que desempeñó durante cincuenta años, hasta casi la hora de su muerte.

Fué Diputado, Senador, Ministro de Hacienda, Ministro del Interior, Ministro de Industrias y Trabajo; ocupó distintos cargos en Bancos del Estado y de asesoramiento técnico, en los que dejó la huella de su experiencia y de su capacidad. Realizó, pues, una función encomiable para el país, como legislador, como ministro, como hombre que actuó en la vida pública en tan extenso lapso.

Nosotros acompañaremos la moción en su homenaje, porque bien lo merece su actuación como ciudadano y como estudioso en la función pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Terra, para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Javier Mendívil.

(Se vota).

—Treinta y ocho por la afirmativa: *Afirmativa.* — **Unanimidad.**

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se procede).

## 19

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: durante las vacaciones parlamentarias el Poder Ejecutivo dictó un decreto, con fecha 7 de julio, fijando normas para el abasto de carnes a la población de Montevideo; decreto que abarca aspectos esenciales vinculados a la comercialización de las carnes y de los ganados.

El decreto a que me refiero lleva la firma de los señores Ministros de Ganadería, de Hacienda, de Industrias y Trabajo, del Interior y de Defensa Nacional. Pero debe entenderse que por la naturaleza del asunto el inspirador de esta medida es el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Como he dicho la mecánica del decreto de 7 de julio funciona naturalmente, —y ello emerge de su lectura—, en el intento de ofrecer solución para regularizar el abasto de carne para el consumo de la población de Montevideo. Para el logro de estos propósitos en el decreto se

manejan tres conceptos sobre los que el texto de la medida gubernamental contiene precisiones; y se maneja además un cuarto concepto, un cuarto elemento o factor que surge de la lectura del decreto a que estoy haciendo referencia. En suma, para ser sintético y absolutamente breve, la medida de Gobierno a que estoy haciendo referencia postula en su letra tres cuestiones fundamentales: intervención y expropiación de ganados con limitación de precio, contralor de las actividades de los mataderos, saladeros, etc., y contralor de los consumos de ciertos establecimientos comerciales ubicados en el Departamento de Montevideo, a los que se hace expresa referencia en el artículo 4.o del decreto a que he aludido.

Por el decreto además se llega, por encima y más allá de su letra, a una limitación —así debo entenderlo— en la ocupación de sectores vitales de la población obrera aplicada a la industria frigorífica.

Conceptúo que esta política en materia de carnes debe merecer reservas, y por lo menos al Diputado que está en el uso de la palabra le merece reservas. Creo que debemos hacer un enfoque y un examen amplio de este asunto. En lo que me es personal estimo que el problema de las carnes no abarca sólo este aspecto a que he aludido, sino que, por el contrario, abarca otros fundamentales. El país está reclamando de manera insistente que el Parlamento —porque es en su órbita donde debe resolverse esta cuestión— se aboque al estudio de soluciones de fondo a las cuales nos hemos de referir si es que la Cámara nos autoriza a hacer una exposición.

Como las exposiciones en el seno de la Cámara no están autorizadas por el Reglamento, voy a solicitar que cuando haya número suficiente en Sala se resuelva realizar una sesión extraordinaria el día miércoles próximo a las 16 horas, con el propósito exclusivo de abordar este problema en sus distintas manifestaciones.

Declaro que el enfoque que de este asunto me propongo realizar no ha de insumir, —y esto lo digo para tranquilidad de los colegas—, más de cuarenta y cinco minutos. Expreso, además, mi aspiración como legislador de que a esta sesión concurra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para que tome un espontáneo contacto con la Cámara a los efectos de expresar su criterio, de dar las razones fundamentales que han determinado esta política en materia de carnes, y de ver si en la medida de nuestras posibilidades y de las del propio Poder Ejecutivo podemos encontrar soluciones en un debate parlamentario, y luego trasladar ese debate a un estudio de fondo que podría abordar una Comisión Especial designada por el Cuerpo.

Concretamente, pues, formulo moción para que se realice una sesión extraordinaria el miércoles próximo a las 16 horas, a fin de tratar la cuestión de las carnes; solicito que se ponga a votación cuando haya número suficiente en Sala.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se puede votar ahora, señor Diputado. Sólo requiere mayoría simple.

**SEÑOR DE ANGELI.** — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión planteada por el señor Diputado Puig.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DE ANGELI.** — Las palabras del señor Diputado Puig me mueven a decir algo sobre este problema.

La medida tomada por el Poder Ejecutivo ha provocado un real estado de antipatía en toda la campaña. Indudablemente parecería que el Poder Ejecutivo, por medios que pueden ser lícitos pero que no todos lo ven así, quiere apoderarse del ganado que falta para el abasto de la población. En realidad está dentro de las funciones del Poder Ejecutivo abastecer de carne a la población de Montevideo; él tiene que asegurar el abasto, y tal vez ha tomado esta medida de extrema gravedad frente a una política de competencia que hacían los frigoríficos extranjeros al elevar los precios de compra por cualquier tipo de ganado, a tal extremo que podía llegar el momento en que el Frigorífico Nacional no pudiera comprar el ganado necesario para abastecer a la población de Montevideo, lo que coloca a este Frigorífico en una posición muy desfavorable y sobre todo por una razón: que el Frigorífico Nacional no tiene los medios económicos necesarios para pagar los ganados que compra en el tiempo en que lo hacen los frigoríficos extranjeros. Este hecho obliga a los hacendados a vender ganados al Frigorífico Nacional, y este Frigorífico tiene que pagar veinte o treinta milésimos más que los frigoríficos extranjeros, para comprar ganado que no pagará hasta dentro de tres meses.

Yo me pregunto, señor Presidente, cuánta responsabilidad le corresponde a la Cámara sobre este problema. Desde los primeros meses de este año existe en la Comisión de Fomento de la Producción un proyecto de ley que, además de cambiar la estructura del Frigorífico Nacional, le creaba recursos, por medio de una emisión de deuda por cuarenta millones de pesos que el Frigorífico Nacional precisa con toda urgencia. La Cámara no ha tratado este problema.

Si el Frigorífico Nacional dispusiera de la cantidad de dinero necesaria para poder pagar sus compras a plazo breve, podría hacer lo mismo que hacen los frigoríficos extranjeros: salir a comprar el ganado en las ferias o en los rodeos, entrando como libre competidor y sin la desventaja que implica el saber que va a tener que comprar sin poder pagar hasta cierto tiempo.

Por eso, señor Presidente, quiero con estas palabras llamar la atención del Cuerpo y sobre todo la de la Comisión de Fomento de la Producción acerca de la urgencia que existe en tratar ese proyecto de ley, con mensaje del Ejecutivo, y dar al Frigorífico Nacional los medios necesarios para poder competir con lealtad; es decir, con el dinero en la mano con los frigoríficos extranjeros. Puede ser que con este simple procedimiento el Poder Ejecutivo no hubiera tenido que llegar a la medida extrema a que ha tenido que llegar de dictar un decreto para expropiar el ganado que llega a Tablada.

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Señor Presidente. El planteamiento hecho por el señor Diputado Puig y la pertinencia de su discusión me parecen inobjetables.

El decreto dictado por el Poder Ejecutivo, creo que basado en una intención justificada —asegurar el abastecimiento de la población de Montevideo, que absorbe aproximadamente 1.800 reses diarias— ha traído otras derivaciones a mi modo de ver lamentables y contrarias a la economía del país.

En efecto, están entrando aproximadamente seis mil reses diarias, que corresponden en su mayoría a ganados sin preparación. En otros términos, estamos destruyendo la gallina de los huevos de oro: están entrando animales con pesos de 250, 280 y 300 kilos, novillos que se deberían colocar en el exterior con peso superiores a los 450 kilos.

El año próximo ya tendremos, de seguir esta política evidentemente contradictoria, que pagar las consecuencias de un decreto que está mal fundado. No sería inclusive difícil que en esta propia primavera se empezara a sentir la falta de novillos aptos para el inverne, por los productores, con el aliciente de precios elevados, están vendiendo animales con destino a la conserva, que por circunstancias especiales en este momento, tienen un precio muy elevado y porque en particular el extracto y el jugo de carne han alcanzado precios como nunca los habían alcanzado en los últimos años y el hecho es que la afluencia es excepcional.

Tenemos un stock muy pequeño y la producción del país no está encaminada ni orientada para resistir una absorción tan extraordinaria que está despoblando los rodeos muy rápidamente.

La acción de los hombres de gobierno debe ser previsora y evidentemente es necesario cuidar y conservar lo que constituye el acervo económico del país.

Por otra parte, como lo ha señalado el señor Diputado Puig, hay un problema que planteó situaciones verdaderamente incómodas, particularmente porque está basado en un equivocado criterio de interpretación de la ley de Subsistencias. En efecto, en el decreto se ha dado una mala interpretación y se ha tomado por valor igual para la expropiación la carne y lo que significa el animal en conjunto, a lo que la ley de Subsistencias no hace referencia de ninguna clase.

Pero como esto es entrar en el problema de fondo y nos proponemos intervenir cuando se realice la sesión extraordinaria, no quiero extenderme en otras consideraciones, aunque deseo agregar que creo que sería útil que el Poder Ejecutivo estuviera presente, porque hay muchos términos que ajustar en ese decreto para que se pueda servir el interés del país.

En consecuencia, al adelantar el voto favorable de nuestro sector a la realización de la sesión extraordinaria propuesta por el señor Diputado Puig, hemos querido expresar algunas objeciones fundamentales al derecho que vamos a desarrollar in extenso en esa emergencia.

**SEÑOR LEPRO.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LEPRO.** — El señor Diputado De Angeli se ha referido al proyecto del Poder Ejecutivo sobre la creación de la Junta de Carnes que está a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara.

A fin de que quede también en la versión taquigráfica una explicación que corresponde, vamos a decir que ese proyecto de ley, que es tan vasto y tan complejo, y que necesariamente va a insumir a la Comisión de Fomento mucho tiempo, dadas las repercusiones que va a tener...

**SEÑOR DE ANGELI.** — ¿Me permite una breve interrupción?

**SEÑOR LEPRO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR DE ANGELI.** — Quiero decir al señor Diputado Lepro que hay dos proyectos: uno, el que crea la Junta de Carnes, y otro que modifica la estructura jurídica del Frigorífico Nacional y le da recursos. Son dos proyectos distintos.

**SEÑOR LEPRO.** — Es el mismo proyecto; por eso dije que es un proyecto muy vasto y muy complejo. La modificación de la estructura del Frigorífico Nacional está incluída en ese proyecto.

La Cámara, antes de que el Poder Ejecutivo hubiera concretado esa iniciativa, a moción del que habla, designó una Comisión Especial encargada de estudiar ese problema. esta Comisión Especial estuvo trabajando, y entre sus miembros se repartió un pre informe de lo hecho hasta la fecha, a que se refirió hace algún tiempo en Cámara el señor Diputado Cardoso.

Luego el que habla, que era el que presidía la Comisión, se ausentó del país, y cuando volvió tuvo noticias de que la Cámara o la Comisión, no recuerdo quien, había resuelto dejar sin efecto esa Comisión Especial y pasar los antecedentes a la Comisión de Fomento de la Producción, antecedentes a los que estaba incorporado el proyecto mandado por el Poder Ejecutivo.

La Comisión de Fomento de la Producción no ha estado hasta este momento indiferente al asunto. En la última sesión realizada, después de haber salido la Cámara de todas estas preocupaciones del Presupuesto, etcétera, que evidentemente absorbieron su atención, la Comisión encargó al que habla la redacción de una especie de pre-informe sobre las características del proyecto y es precisamente en esta misma tarde que nos hemos puesto de acuerdo con el Jefe de Taquígrafos para tomar la versión de ese preinforme, porque, vuelvo a decir, es un proyecto que tiene características vastísimas y que es materialmente imposible para un Diputado producir así, de entrada, diríamos, un informe sobre todos sus aspectos. Además, va a ser imprescindiblemente necesario escuchar a los distintos sectores de la opinión ruralista e industrializadores de la carne, etcétera, como lo hizo en su comienzo aquella Comisión Especial.

De manera que anuncio a la Cámara que probablemente en las primeras sesiones que realice la Comisión de Fomento va a tener a su disposición ese pre-informe que no es sino una especie de índice del proyecto para facilitar el estudio a la Comisión.

Yo quería dejar esta constancia a fin de que la Cámara esté informada de que es un problema que realmente ha preocupado a la Comisión de Fomento de la Producción.

**SEÑOR PALOMEQUE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa le concede con gusto la palabra al señor Diputado, pero antes quiere significar que el señor Diputado Puig solicita una sesión extraordinaria para considerar este problema. Si lo consideramos ahora, ¿retira su moción el señor Diputado Puig?

(Murmullos).

**SEÑOR PUIG.** — Yo no retiro la moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

**SEÑOR PALOMEQUE.** — Voy a sumar mi voto a la moción presentada por el señor Diputado Puig.

Con motivo del receso parlamentario he tenido oportunidad de entrar en contacto con parte del ruralismo nacional. En el interior se resiste extraordinariamente el decreto del Poder Ejecutivo sobre expropiación de carnes. Se lo resiste abiertamente, no tan sólo porque va en perjuicio de la producción, sino porque resulta bastante antipático que sea el Poder Ejecutivo, con toda la buena intención que quiera atribuir a esa resolución, el que dicte un decreto determinando la expropiación de ganados y carnes.

En el decreto a que ha aludido el señor Diputado Puig se establece la expropiación en el abasto, ferias y establecimientos de campo. Pero lo que es interesante hacer notar como una evidente injusticia, es que únicamente tiene por finalidad suministrar carne a la población de Montevideo sin acordarse absolutamente para nada de las poblaciones del interior, que tienen las mismas necesidades fisiológicas que la de Montevideo.

Como consecuencia de este decreto ya se ha subido el precio de la carne en el interior, porque la comercialización de los ganados en el interior para los abastos del interior, se realiza no solamente por intermedio de los establecimientos de campo, sino también en los locales de ferias.

Si el Poder Ejecutivo va a echar mano en los locales de feria a la carne que está destinada al abasto del interior, resulta que únicamente se tienen en cuenta los intereses de la población de Montevideo, con desmedro de los intereses muy respetables, tan respetables como los de Montevideo, de la población del interior.

Me consta que a raíz de este decreto en algunas poblaciones del interior se ha elevado el precio de la carne para el consumo; luego este proyecto no es solamente resistido por los productores, sino también por las poblaciones del interior, por lo injusto que resulta esto de contemplar privilegiadamente nada más que los intereses de Montevideo, como si se quisiera dividir en dos bandos la República.

Era lo que quería decir.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig para que se realice una sesión extraordinaria el próximo miércoles a las 16 horas.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

**SEÑOR FLORES.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FLORES.** — Señor Presidente: he votado afirmativamente la realización de esta sesión extraordinaria porque creo que el tema lo merece. Será un modo de reactivas la interpretación que nuestro sector, por intermedio del señor Diputado García Pintos, realizó hace unos meses sobre este mismo problema de la comercialización de la carne, anunciando en el diálogo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura las dificultades del problema, describiéndolas, y exigiendo al Poder Ejecutivo una definición. Esta definición se ha operado en algún modo a través de decretos desconcertantes, como el que se ha mencionado en Sala.

Creo, entonces, útil que los sectores que no pudieron expedirse en aquella célebre interpelación trunca, puedan hacerlo ahora, porque el problema es el mismo, sin solución de continuidad, y si cabe, agravado por las últimas medidas.

Respecto a las observaciones del señor Diputado De Angeli sobre las dificultades del Frigorífico Nacional, las comparto. Lo que ocurre, señor Presidente, es que en ese proyecto, que como señala el señor Diputado Lepro es vasto y complejo, además de medidas de fondo como por ejemplo el robustecimiento económico - financiero del Frigorífico Nacional, existen medidas de superficie que son las que hacen temblar, posiblemente, a los miembros de la Comisión. Me refiero a la politización del Directorio del Frigorífico Nacional. Me temo mucho que si ese proyecto viene a Sala nos quedemos con un Directorio de políticos más, y siempre con carne de menos.

Nada más.

**SEÑOR TRIAY.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TRIAY.** — Señor Presidente: he votado con gusto la moción del señor Diputado Puig porque entiendo que el asunto merece una sesión extraordinaria de la Cámara. Pero quiero decir antes que considero atentatorias todas las resoluciones del Poder Ejecutivo que se refieren a la expropiación de carne.

Hace algo más de un año, a raíz de una resolución parecida del Poder Ejecutivo, donde se decía que se podían expropiar los ganados en marcha, hice una exposición en esta Cámara, diciendo que aquello era completamente atentatorio, y que se iba a llegar a esta situación de ahora; que en el interior del país no se podría ni siquiera comercializar las haciendas sin sufrir el control y la mano de hierro de un Estado que cada vez va haciendo más progresiva su intervención en la comercialización de la producción, —a tal extremo que es una verdadera rémora para el productor, una verdadera condena—, en lugar de estimular a la producción nacional se está extendiendo la garra sobre esa producción en tal forma que en lugar de contribuir a ella se está perjudicando todo lo que es interés del hombre de campo: producir más y mejor.

Respecto de lo que se dijo en esta Sala con referencia a la Junta de Carnes, creo que no pueden tener un denominador común la reorganización del Frigorífico Nacional y la Junta de Carnes. Entiendo que la reorganización del Frigorífico Nacional es un asunto complejo. La Junta de Carnes es una cuestión necesaria y que traería, en primer lugar, la solución de este asunto del abasto de Montevideo, que no está precisamente en un decreto abusivo de expropiación de los ganados, sino que está en la reconsideración de las leyes de Tablada y en la reorganización de la comercialización general del producto.

Nada más, señor Presidente.

## 20

**SEÑOR ROSA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ROSA.** — Señor Presidente: hace muy pocos días la sociedad del Departamento de Canelones fué dolorosamente sorprendida por el fallecimiento del profesor señor Jaime Borbonet.

Estimo que la personalidad y la ejecutoria docente cum-

;;dida por este digno ciudadano tienen relevancia como para que pueda traerse el eco de este suceso a este alto Cuerpo.

Don Jaime Borbonet dedicó a la enseñanza, especialmente a la enseñanza media, varias décadas de su fecunda existencia, y le dió a ella lo mejor sus esfuerzos y sus afanes. En varios departamentos de la República, y durante más de veinte años en Canelones, ejerció la función docente de Director del Liceo Departamental, donde acreditó sus altas dotes de educador competenetrado profundamente de las disciplinas pedagógicas. Pero, fundamentalmente, y sintetizando, enseñó con amor, con dedicación, con espíritu paternal.

Las virtudes que configuraron su personalidad fueron destacadas por calificados oradores que hicieron uso de la palabra en el acto del sepelio en el cual se congregó lo más representativo de la sociedad canelonense, inhibiéndome ello de otras consideraciones.

No obstante las discrepancias políticas que podían separarme con el extinto, estimo que yo debía este homenaje al que fué mi profesor y que por sobre todo fué un calificado pedadogo que prestó servicios muy estimables a la causa de la enseñanza media, de la cual fué abnegado y eficaz propulsor desde la instancia formativa de esta rama de la enseñanza.

En virtud de lo expuesto, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras oportunamente sea pasada a la Intendencia Municipal de Canelones, con el propósito de que este cuerpo ejecutivo municipal tenga en cuenta estas expresiones, para que ellas puedan fundamentar la decisión de denominar una calle de la ciudad de Canelones con el nombre del extinto profesor don Jaime Borbonet.

Nada más.

**SEÑOR FRIAS PEREZ** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRIAS PEREZ.** — Señor Presidente: voy a referirme a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rosa y, asimismo, a las que pronunciara en la media hora previa el señor Diputado don Mateo Legnani, respecto al deceso del profesor don Jaime Borbonet.

En mi calidad de legislador por Canelones, tengo la obligación moral de recordar en este recinto a un gran profesor: don Jaime Borbonet, cuyo deceso acaeció el día 30 de julio. El sepelio realizado el viernes pasado dió lugar a una exteriorización colectiva de pesar en toda la ciudad de Canelones. Fué un profesor que ejerció durante cuarenta años la noble tarea de educar, y desde su sitial de Director del Liceo de Canelones —cargo que desempeñó durante más de treinta—, y en otros departamentos en que ejerció el cargo de profesor y de director supo siempre ser el maestro, el amigo, el consejero y el padre de sus alumnos Su misión estuvo erizada de dificultades, más en los primeros años, que en los últimos, por la creación de los liceos en nuestro país; pero con su bondad, su firmeza y su saber, salió airoso, sirviendo así los intereses de la patria.

Hoy, acongojado por su desaparición física, rindo mi homenaje modesto a este gran luchador que siempre, sin distinción de matices políticos, supo conquistar el agradecimiento eterno por su siembra fructífera.

Pido que se envíe a sus deudos la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas y que la Cámara en homenaje al extinto se ponga pie.

Además, debo agregar que el extinto era hermano político de nuestro distinguido colega de Cuerpo, señor Diputado Carbonell y Migal.

Nada más.

**SEÑOR LAMAS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LAMAS.** — Señor Presidente: quiero adherir a las manifestaciones de los compañeros de Cámara que han hecho referencia a la dolorosa pérdida del profesor don Jaime Borbonet.

Fué uno de los directores del Liceo donde cursé mis estudios secundarios, y tuve el honor de ser alumno de este gran maestro. En varios liceos de la República dejó un recuerdo que no se ha borrado como gran pedagogo, como hombre bueno.

Fué, como se ha dicho un maestro y un amigo de la juventud, un consejero; fué una vida totalmente dedicada a la enseñanza. Enseñó como lo hacen los maestros: con amor cultivando el espíritu de sus discípulos y haciendo todo lo posible por mejorarlos, para hacerlos hombres de bien

Por estas razones, señor Presidente, conmovido por la pérdida que afecta a la enseñanza de mi país, adhiero a las expresiones que se han vertido en Cámara y votaré los homenajes propuestos.

**SEÑOR LEPRO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LEPRO.** — Señor Presidente; como el señor Diputado Legnani se refirió a este asunto en la media hora previa, no correspondía ninguna interferencia al respecto. Quiero dejar constancia, en nombre de nuestros compañeros de bancada, que adherimos totalmente a los términos expresados por nuestro compañero de sector el señor Diputado Legnani, como asimismo por los demás señores Diputados que acaban de hacer uso de la palabra.

**SEÑOR MUSSIO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado

**SEÑOR MUSSIO.** — Señor Presidente: nuestro sector adhiere a las manifestaciones que se acaban de formular respecto a la personalidad del profesor don Jaime Borbonet, cuyo merecido elogio han hecho, con toda extensión, varios compañeros de Cámara.

Por tal motivo, hemos de votar complacidos los homenajes que este Cuerpo decida rendir a la memoria de quien hizo tanto por la cultura del país, por la orientación de nuestra juventud que siempre es y será la esperanza de la República.

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — Señor Presidente: adhiero a todas las manifestaciones que acaban de formularse sobre la personalidad del Profesor Borbonet.

Seguramente, de todos los que estamos en Sala debo ser el más antiguo discípulo del expresado profesor: fuí su alumno antes de que en este país estuvieran oficializados los liceos de enseñanza secundaria. Y puedo decir que el Profesor Borbonet, cumpliendo la misión paternal que se le confiaba desde la Dirección del Instituto Universal —que desempeñaba conjuntamente con otro gran maestro ya desaparecido, el señor José Claramount —nos proporcionó, a quienes siendo muy niños aún iniciábamos nuestras andanzas universitarias lejos del hogar paterno, sabias enseñanzas, sanos consejos y, seguramente, influyeron en nuestra conducta de jóvenes los paternales consejos de este maestro lamentablemente desaparecido el 30 de julio.

Por todo ello adhiero sinceramente al dolor manifestado por todos los señores legisladores respecto a su muerte.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Frias Pérez.

(Se vota).

—Cuarenta y dos por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se procede).

## 21

**SEÑOR SOLARES.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SOLARES.** — Señor Presidente: durante el año próximo pasado el Consejo Nacional de Gobierno envió al Parlamento, por indicación del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, un proyecto de ley por el cual se emite una deuda interna por $ 70:000.000 para la construcción de viviendas en ciudades, villas, pueblos, centros poblados y zonas rurales del país. Dentro del articulado de este proyecto existe una disposición que merece, a mi juicio, ser sancionada con urgencia por la Cámara: es la que consta en el artículo 7.o de ese proyecto de ley, que dice lo siguiente: "Sólo podrán alquilar las viviendas que se hagan con fondos autorizados por esta ley los empleados y obreros de los organismos públicos y privados, jubilados, pensionistas, propietarios y rentistas, casados o con familia a su cargo que totalizaren en el conjunto del hogar hasta la suma líquida de $ 300 mensuales".

Sabido es que las leyes actuales sobre esta materia establecen un tope que creo es de $ 240.00 mensuales. Todo aquel obrero o empleado que gane más de esta cantidad —y son muchos en el país— no podrá acogerse a los beneficios de las viviendas económicas. Hay un caso que acusa ese estado de cosas y es el hecho que está ocurriendo en la ciudad de Colonia. Se ha construído allí un bloque de viviendas económicas que totaliza cuarenta y ocho viviendas. Se llamó a inscripción a fin de sortearlas entre los interesados, para su adjudicación en alquiler, y no ha sido cubierto —creo yo— hasta este momento aquel número porque los que tienen interés en alquilarlas ganan más de $ 240.00 mensuales. Y esto ocurre en una ciudad donde la escasez de viviendas es evidente, y donde las posibilidades de pagar un alquiler superior son reducidas.

Estimo y es también la opinión del Instituto Nacional de Viviendas que hay que elevar el tope de las entradas o recursos que recibe un hogar para poder acogerse a esta ley:

este tope podrá ser de $ 300.00 o de $ 350.00 mensuales: pero hay que elevarlo.

Entiendo que si es reglamentario, la Comisión Especial de Viviendas, podría desglosar este artículo e informarlo a la Cámara para que pueda ser tratado.

En ese sentido mociono para que la versión taquigráfica de estas palabras se pase, a sus efectos, a la Comisión Especial de Viviendas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Así se hará.

## 22

Se va a votar una preferencia solicitada oportunamente por el señor Diputado Frías Pérez, en el sentido de que se incluya en la orden del día del lunes próximo, el proyecto sobre deudores morosos por aportes a la Caja de Jubilaciones.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y ocho: **Afirmativa.**

## 23

**SEÑOR FRIAS PEREZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRIAS PEREZ.** — Señor Presidente: Se me informa por la Secretaría de la Comisión de Previsión Social que hay otro proyecto sobre este asunto que se ha votado, presentado por los distinguidos colegas señores Diputados Renán Rodríguez y Lepro. No quisiera interferir, pero creo que también este proyecto de estos señores Diputados debe tratarse con el que yo planteo, el día lunes; sin embargo, se le ha dado un trámite distinto, habiéndose pasado con fecha 2 de junio del corriente año a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Creo que debería rectificarse el trámite, o de lo contrario integrar la Comisión de Previsión Social con la de Financieros y Bancarios, para tratar los dos asuntos en la reunión del día jueves.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se rectifica el trámite en la forma indicada por el señor Diputado Frías Pérez.

(Se vota)

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

## 24

**SEÑOR DE ANGELI.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DE ANGELI.** — En la media hora previa me referí al problema de la construcción del puente sobre el río Yí. Como escuchó la Cámara, manifesté que había presentado un proyecto, que está en la Comisión de Obras Públicas, que necesita mensaje del Poder Ejecutivo; pero la Comisión de Obras Públicas ha resuelto no tratar ningún proyecto que no tenga mensaje, ni siquiera lo hará llegar a conocimiento del Poder Ejecutivo.

Yo me pregunto, señor Presidente, de que medios dispone el Poder Legislativo en los casos en que alguna iniciativa suya necesita el mensaje del Poder Ejecutivo; en estas condiciones si se mantiene la resolución el Poder Ejecutivo no lo conocerá nunca.

Por eso me permito solicitar a la Cámara que autorice a la Comisión de Obras Públicas a remitir, a título de conocimiento, el proyecto que sobre el puente del Yí presenté en oportunidad.

**SEÑOR LAMAS.** — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LAMAS.** — Sin perjuicio de votar la moción del señor Diputado De Angeli, como él preguntaba de qué medios se vale el legislador o el Poder Legislativo para hacer conocer al Poder Ejecutivo los proyectos o anteproyectos que necesiten iniciativa de dicho Poder, creo que el camino es elevar la exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, acompañando el anteproyecto, por si ese Cuerpo tiene a bien tomar la iniciativa constitucional.

Creo que este debiera ser el mecanismo o adoptar por parte de los legisladores, y no que las Comisiones sean las que hagan esa comunicación. Cada legislador tiene derecho a hacer exposiciones escritas solicitando del Poder Ejecutivo que tome la iniciativa sobre el proyecto que acompaña.

**SEÑOR AROSTEGUY.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AROSTEGUY.** — Me voy a oponer a la moción del señor Diputado De Angeli, tanto si se propone que se remita por la vía de la Comisión o por la vía de la Cámara. Me parece que constitucionalmente esto no se puede hacer. En las materias en que el derecho de iniciativa es del Poder Ejecutivo, no debe asumirla la Cámara ni tampoco debe comprometer la conducta del Ejecutivo remitiéndole proyectos que acaso no encajen dentro del criterio con que el Poder Ejecutivo piensa administrar su derecho de iniciativa. Esto se prestaría —y sé de sobra que no es éste el caso— a una situación excesivamente enfadosa: podría darse el caso— en otra Cámara, si no en ésta— de iniciativas demagógicas de todo tipo que se remitieran al Poder Ejecutivo, descargando sobre él la responsabilidad de iniciar o no el trámite constitucional del asunto.

Me parece que como norma general, los legisladores debemos abstenernos de tomas iniciativa en aquellas cosas en que la Constitución no se la da al Parlamento; y cuando se toman, o cuando se proyectan o presentan, no me parece que la Cámara tenga derecho a enfrentar al Ejecutivo a un compromiso de conducta que puede estar lejos de su criterio.

Por estas razones, señor Presidente, me he negado siempre a estas comunicaciones, y reitero ahora mi posición.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado De Angeli.

(Se vota)

—Veintiuno en cuarenta: **Afirmativa.**

## 25

**SEÑOR VIDAL ZAGLIO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VIDAL ZAGLIO.** — Antes de hacer uso de la palabra para una cuestión de orden, quiero llamar la atención de la Mesa que de acuerdo con una resolución de la Cámara, a las 19 horas debe procederse a la colocación del retrato de Carlos Roxlo en la Sala de Sesiones de la Comisión de Legislación de Trabajo.

Pido, pues, que se realice un intermedio de media hora para proceder a la realización de esa ceremonia, y posteriormente, al reanudarse la sesión, haré uso de la palabra para ocuparme de una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota)

—Treinta y tres en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

---

(Así se efectúa a la hora 19 y 6).

## 26

—Continúa la sesión

---

(Es la hora 19 y 54)

---

**SEÑOR VIDAL ZAGLIO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VIDAL ZAGLIO.** — Señor Presidente: quiero referirme brevemente a un problema que ha concitado la atención pública en el último mes, con motivo del receso parlamentario y que anduvo en juego en el ambiente y en los comentarios periodísticos: la probable derogación del artículo 30 de la ley de 27 de mayo de 1953, es decir, la ley Presupuestal, que daba origen a un trámite jubilatorio de excepción para aquéllos que tuvieran causal a fin de acogerse a los beneficios de la misma.

Recuerdo que en ocasión de plantearse el problema de la ley Presupuestal en el seno de la Asamblea General se trajeron a Sala cifras fabulosas, entre las que se barajaba la de $ 36:000.000 a que ascendería la aplicación de este artículo, y además se adelantaba la probable incorporación a las clases pasivas de 15 a 20 mil afiliados. Finalizada la etapa de la posibilidad de acogerse a los beneficios del artículo 30, se ha comprobado, para suerte de todos, que no se ha justificado esa situación de alarma planteada en la Asamblea General.

Pero no es ese el fin que me ha llevado a pronunciar estas palabras. Evidentemente no ha existido ni despilfarro ni desborde al traer a la Asamblea General el mencio-

nado artículo 30; pero como el estado de inquietud y de duda subsiste, por lo menos algunos legisladores estamos dispuestos a evitar todo lo que signifique la derogación o la prórroga en la aplicación del artículo 30. Eso no contará con nuestro asentimiento más aún teniendo presente un decreto del Poder Ejecutivo de hace pocos días que tiene una discutible legalidad, discutible legalidad que podría crear la situación de incumplimiento de la ley, ya que el artículo 30 obliga a quienes quieran acogerse a sus beneficios, a renunciar al cargo que desempeñaban antes del 30 de julio, es decir, hasta el 29 de julio inclusive, y que además agrega, como significación de que la renuncia representa también el cese en la actividad, que a partir del momento de la renuncia, o sea del cese y mientras dude la tramitación de la jubilación, la Caja adelantará una suma mensual igual al último sueldo líquido percibido. De acuerdo con el criterio del Poder Ejecutivo, se obliga a los funcionarios a mantenerse en sus cargos en actividad, lo que evidentemente significa una cosa contraria a lo que se establece en la misma ley.

Pero fundamentalmente quiero destacar que por la expectativa creada en los seis mil afiliados que se han presentado a acogerse a los beneficios del artículo 30 y por los 20 mil y pico de funcionarios que tienen la esperanza en el ascenso que les corresponde en el escalafón, con motivo de la jubilación de aquéllos, ocupando una posición mejor, quiero por mi parte declarar que no estoy dispuesto en ninguna forma a modificar el sentido y el criterio [illegible]ntados en el artículo 30 de la ley de 27 de mayo de [illegible]

## 27

**SEÑOR BELTRAN (don Enrique).** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BELTRAN (don Enrique).** — Yo me pregunto, señor Presidente, si vamos a empezar a tratar el artículo 30.

Hace tres horas que la Cámara está perdiendo lamentable y desdichadamente el tiempo. Vamos a ver entonces si faltando 25 minutos para terminar la sesión somos por lo menos capaces de sesionar en ese lapso tratando la orden del día.

(Murmullos)

—Mociono para que se prorrogue la sesión hasta que por lo menos se termine con el asunto que figura en el numeral 2 de la orden del día.

**SEÑOR AROSTEGUY.** — Hasta que termine la incidencia, señor Diputado.

**SEÑOR BELTRAN (don Enrique).** — Bien: hasta que termine la incidencia.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que termine esta incidencia.

(Se vota).

—Veintitrés en treinta y seis: **Afirmativa.**

**SEÑOR BELTRAN (don Enrique).** — No sé bien cuál es la incidencia, señor Presidente: si la del artículo 30 o la mía.

**SEÑOR AROSTEGUY.** — La que promovió el señor Diputado Beltrán.

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Antes de que termine la incidencia —que por mi parte tampoco sé qué incidencia es— voy a proponer que se trate en la sesión de hoy, antes de su levantamiento, el asunto que figura en tercer término en la orden del día: "Beneficios jubilatorios al personal de los Establecimientos Privados de Enseñanza".

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Está en discusión la moción que acaba de hacerse?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se votó afirmativa, señor Diputado. La sesión ordinaria ha sido prorrogada.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿Pero no fué prorrogada con una limitación?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Diputado Enrique Beltrán hizo moción para que la sesión continuara hasta tratar el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

(Murmullos).

**SEÑOR BELTRAN (don Enrique).** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Al final no se votó así. El señor Presidente se refiere a lo que había sido el espíritu inicial de mi moción. Después, vista la observación del señor Diputado Arosteguy, como estábamos al filo de la hora, yo admití la corrección en el sentido de que la prórroga de la sesión fuera hasta terminar la incidencia.

Ahora...

**SEÑOR AROSTEGUY.** — ¿Me permite, señor Diputado, para aclararle?

**SEÑOR BELTRAN (don Enrique).** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR AROSTEGUY.** — Creo que lo votado por la Cámara tiene un sentido claro; al menos yo sugerí la modificación, naturalmente, con buena fe. Observé que el señor Diputado Enrique Beltrán quería proponer que se prorrogara la sesión hasta terminar con el segundo punto de la orden del día. Como la cuestión de si se prorrogaba o no a esos fines iba a dar lugar a debate, sugerí que fuera hasta terminar la incidencia, es decir, dar tiempo a que se discutiera el pedido del señor Diputado Enrique Beltrán.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa también interpretó cuál era el pensamiento del señor Diputado Enrique Beltrán. De ahí es que se expresó, cuando fué preguntada, en la forma en que lo hizo.

**SEÑOR BELTRAN (don Enrique).** — Propongo, entonces, concretamente, que se prorrogue la sesión para tratar el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

**SEÑOR TRIAY.** — Pido la palabra para una aclarción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TRIAY.** — Quería preguntar a la Presidencia en qué situación queda mi pedido de uso de la palabra para una cuestión de orden.

Solicité la palabra para una cuestión de orden y se fué postergando, y postergando ...; no veo en qué momento llegará la oportunidad de que pueda ocuparme de ella. Como quiero referirme a un asunto de importancia, solicito de la Mesa que me aclare en qué situación quedo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Diputado está anotado, y en su oportunidad hará uso de la palabra.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Mociono para que se levante la sesión.

Creo que esta forma de actuar, perdiendo las horas en que debemos sesionar tratando diferentes asuntos, y después votar una prórroga para sesionar en forma desordenada, es asegurar el desorden en que estamos viviendo y que parece que no somos capaces de corregir.

(Apoyados).

—Me parece que lo regular es que se levante la sesión y que mañana se traten los asuntos que figuran en la orden del día y no pase como hoy, que los Diputados se ocupen de asuntos que no figuran en ella, por la burla que se hace de las cuestiones previas: primero está la media hora de cuestiones previas y el resto de la sesión, so pretexto de que se trata de asuntos de orden interno, se pierde con mociones de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco...

**SEÑOR BELTRAN (don Enrique).** — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración muy breve?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BELTRAN (don Enrique).** — Quiero señalar al señor Diputado Batlle Pacheco que hay votado un intermedio de la sesión extraordinaria, para continuar luego de levantada la sesión ordinaria. De modo que el problema no es de irnos a nuestras casas, sino de quedarnos; y entonces, si se trata de quedarnos, me parece que lo menos que podemos tratar en esta reunión, que lleva tres horas de duración, es el asunto para el que fuimos convocados.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Posterga su moción el señor Diputado Batlle Pacheco?

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Sí, señor Presidente.

## 28

**SEÑOR DE ANGELI.** — ¿Me permite para una moción de orden?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DE ANGELI.** — Mociono para que se postergue el tratamiento del asunto que figura en primer término de la orden del día hasta el miércoles de la semana próxima.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

## 29

**SEÑOR AROSTEGUY.** — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna moción presentada, señor Diputado.

Se va a entrar a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

(Murmullos).

—El señor Diputado De Angeli mocionó —y se votó afirmativamente— para que se aplazara el asunto que figura en primer término. De hecho, la Cámara debe pasar a considerar el asunto que figura inmediatamente después de ése.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: No creo que con seriedad la Cámara deba a entrar a esta hora a considerar este asunto, y me hace fuerza también el razonamiento del señor Diputado Beltrán de que la Cámara no dejaría de sesionar porque seguiría con la sesión anterior, destinada a considerar el proyecto de ley sobre nueva causal de divorcio.

Propongo que se incorpore este proyecto sobre nueva causal de divorcio —si se puede en esta sesión, y si no en la que continuaremos inmediatamente— en la orden del día de la sesión del miércoles, y que el asunto que figura en segundo término de la orden del día de esta sesión, que es previo al punto que resolvió tratar la Cámara en el día de mañana, o sea, el informe de la Comisión investigadora de la Administración Nacional de Puertos, se incorpore a la orden del día de esa sesión, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: habrá que incluirlo en el lugar que le corresponda de acuerdo con los votos que obtenga.

SEÑOR AROSTEGUY. — Bien, señor Presidente. Se incluirá en el lugar que le corresponda, según los votos que logre; pero también se puede plantear como cuestión previa en la sesión de mañana la consideración del informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Quería hacer notar que se trata de un asunto de relativo interés para la Cámara; pero que por el precedente que va a fijar es de sumo interés para el orden de los debates posteriores en materia similar a esta de investigaciones.

Por otra parte, la Comisión ha producido un informe que representa un serio esfuerzo de parte de sus miembros y, especialmente, de sus miembros informantes. Otros señores Diputados en discrepancias con ese informe nos hemos preocupado por el asunto y queremos abordar también el tema. No me parece razonable entrar a un problema de este alcance a las ocho y media de la noche, ya con la Cámara fatigada.

Me parece que lo mejor es que busquemos los procedimientos reglamentarios para poder considerar los dos asuntos con oportunidad y con tiempo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: yo también opino como el señor Diputado Arosteguy. Creo que se trata de un asunto que forzosamente va a producir un largo debate. Como estamos sesionando desde las 16 horas no me parece que sea el momento oportuno para ocuparnos del informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Por lo tanto, adhiero a la moción del señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por orden. En primer lugar, la moción del señor Diputado Arosteguy, consistente en que el asunto relacionado con la nueva causal de divorcio se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria del miércoles, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Es reglamentario que se vote en este momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente reglamentario. Se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

## 30

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: atento a las observaciones formuladas por el señor Diputado Arosteguy, propongo que se postergue la consideración del asunto que figura en segundo término, y que se pase a tratar el que figura en tercer lugar de la orden del día.

(Murmullos).

—Vamos a ver si aprovechamos un poco esta sesión, que ha sido muy desordenada, y en la que no hemos podido tratar ningún asunto de su orden del día.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR AROSTEGUY. — No, señor Presidente, primero está la mía de levantar la sesión ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después vendrá la parte complementaria de su moción, señor Diputado. Esto es previo.

Se va a votar si se aplaza el asunto que figura en segundo lugar de la orden del día.

SEÑOR PUIG. — ¿Para cuándo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará después la moción del señor Diputado Arosteguy, para que se considere mañana antes del informe de la Comisión Investigadora del Puerto.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Tendrá que observar la Cámara que de alguna manera hay que salir de esto.

(Se vota).

—Veinticuatro en cuarenta y siete: Afirmativa.

## 31

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: lamento alejar un poco a la Cámara de este debate en que está para decir breves palabras, y pido que se me escuche con atención, por tratarse de un tema totalmente ajeno a los que habitualmente se plantean en este Parlamento.

Lo digo porque en la tarde de hoy he sentido una emoción, que indudablemente va a repercutir en la Cámara, frente a hechos denunciados tan graves que hacen que no me conforme con lo que tenía pensado hacer, que era un pedido de informes, sino que desee previamente plantearlos aquí.

Hace dos meses y medio, en una mutualista de esta ciudad se opera a un ciudadano y a los veinte días muere de tétanos. A los veinte días de esa muerte por infección tetánica, se opera de apendicitis a una señorita de quince años; a los tres días se retira del sanatorio, a los diez empieza con sus síntomas y a los veinte días muere de infección tetánica. A los veinte días se opera otro señor, y a los veinte días de operado muere también de infección tetánica. Los tres casos, atendidos en el Instituto de Infecciosos, con el diagnóstico de "Tétanos. Complicación del acto operatorio". Los tres hechos tuvieron lugar en el sanatorio de una mutualista. Habría que hacer. evidentemente, una serie de interrogantes. La primera es qué medidas sanitarias se tomaron frente al primer caso que se planteó, la segunda, si la población fué advertida de esa situación; la tercera, qué medidas tomó Salud Pública frente a ese hecho; cuarto, qué razón se ha tenido para mantener en silencio estos hechos.

Es evidente que en el primer caso pudo existir o la fatalidad o un hecho casual; ya el segundo no puede admitirse, y el tercero menos. Ha habido, evidentemente, un error culpable, y tan culpable que la razón es clara y terminante: rodeando la sala de operaciones con ventanales que dan al patio circundante, hay un estercolero que sirve para abonar las tierras de la granja de ese sanatorio. Se han hecho los cultivos en placas de Petrie colocadas en un ventanal de comunicación con el exterior, y han cultivado las esporas del bacilo tetánico.

¿Qué medidas públicas se tomaron frente a ese hecho? Ninguna. ¿Privadas? Hasta ahora las desconozco.

Creo que este hecho no merece más comentario que la simple exposición del mismo, recalcando que es inadmisible que en una ciudad que se precia de jerárquica en materia de técnica quirúrgica y de higiene, en la que por una epidemia de tres casos de alastrín se vacuna a todo el mundo y se hacen grandes demostraciones de preocupación por la salud pública y se entera a todo el pueblo, ahora nadie sepa que en el espacio de dos meses y medio, por accidentes post-operatorios, mueren tres personas por infección tetánica en la misma sala de operaciones.

Este hecho grave lo planteo a la Cámara, como dije, con el calor del conocimiento reciente, y a pesar de que voy a hacer el pedido de informes pertinente lo expongo en Cámara para que sienta por mi voz lo que quizá la palabra fría de un escrito no le trasmita.

## 32

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: hace más o menos dos meses presentamos con el señor Diputado Buscarons, un proyecto de reconstrucción de la carretera Montevideo-Colonia. No hemos podido conseguir hasta el presente que la Comisión correspondiente se expidiera.

La carretera se está convirtiendo en una ruina. Los vehículos de calidad y valor, como los ómnibus de la ONDA, etc

como los coches particulares, están transitando por una especie de montaña rusa, que tiene muy poco de carretera de hormigón.

El señor Ministro de Obras Públicas nos ha manifestado que está muy interesado en la resolución de este asunto, porque al establecer un peaje sobre el puente de Santa Lucía, damos el primer paso para que la vialidad futura del país sea en definitiva quien mantenga la obra que ha construído el Estado. Pero no podemos conseguir que ese asunto sea resuelto por la Comisión, a pesar de que es de extrema gravedad; llegará el momento en que no se pueda circular más por la carretera Montevideo-Colonia, que es una de las arterias más importantes del país.

Hoy se me ha informado que el referido proyecto está en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. He hablado particularmente con algunos señores Diputados, pero quiero pedir que la Mesa exhorte a la Comisión correspondiente a los efectos de que a la brevedad posible y como asunto de verdadera gravedad, estudie el proyecto a que he hecho referencia y traiga a Sala el informe correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quiero significar, como integrante de la Comisión de Obras Públicas, que dicha Comisión está examinando el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Triay.

En esta materia la Comisión de Obras Públicas ha puesto su mejor empeño y su más decidida intención de resolver el problema. Algunos de sus miembros, —entre los que no me cuento—, tales como los señores Diputados Solares, Morales y creo que Arosteguy, visitaron los tramos de la referida carretera que deben ser urgentemente reparados, y el señor Ministro de Obras Públicas prometió en la Comisión emitir el mensaje para poder resolver el problema a que el señor Diputado hace referencia. Creo, entonces, que los informes del señor Diputado Triay, en cuanto a que ese asunto se encuentra en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, posiblemente deben ser erróneos; ese asunto estaba siendo tratado por la Comisión de Obras Públicas. No sé si posteriormente ha tenido un trámite distinto.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Triay ya ha hecho uso de la palabra, solicitando a la Mesa una exhortación a la cuál ésta accedio.

SEÑOR TRIAY. — Pero es que hay una contestación a lo que manifesté, y la Mesa no puede negarme la palabra a los efectos de aclarar mi información sobre el asunto. Tengo derecho, cuando menos, de averiguar dónde se encuentra radicado el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: la información a que he hecho referencia me fué proporcionada por los empleados correspondientes en la sesión de hoy, por lo que parecería haber un error en este asunto. Solicito, pues, que la Mesa se informe de dónde está el proyecto y exhorte a su pronto despacho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor Diputado.

SEÑOR SOLARES — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente y señores Diputados: el problema a que ha hecho referencia el señor Diputado Triay, como lo dijo muy bien el señor Diputado Puig, lo está considerando desde hace tres meses la Comisión de Obras Públicas de la Cámara. Haciéndose eco de varias sugestiones formuladas en Sala, donde yo por repetidas veces he tratado el asunto, esta Comisión, como también lo dijo el señor Diputado Puig, efectuó una visita a todo lo largo de la carretera Montevideo - Colonia, conjuntamente con los técnicos del Ministerio de Obras Públicas y del ingeniero señor Sixto, que venía en representación del Ministerio del ramo.

Vueltos a la Sala de la Comisión el mismo día de la visita, concertamos las líneas generales del proyecto que debía remitir el Poder Ejecutivo, con su financiación correspondiente, que tenía el asentimiento de todos los sectores políticos que integran la Comisión de Obras Públicas. Transcurrido un período bastante prolongado, el Diputado que habla volvió a plantear el problema en la Comisión de Obras Públicas, e invitó al señor Ministro a que concurriera a una sesión de ella para manifestarle la impaciencia de sus miembros por el retardo en llegar al Parlamento el proyecto del Consejo Nacional de Gobierno, —porque, como sabrá la Cámara, los legisladores no tenemos iniciativa sobre los recursos para financiar esa obra; esto tiene que venir, por disposición constitucional, del Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Triay).

—El Ministro del ramo se comprometió ante la Comisión en la última sesión celebrada por la misma a traer a la brevedad posible el proyecto y mensaje correspondientes al seno del Cuerpo. En este momento estamos esperando dicha remisión para tratar el proyecto con la celeridad que él reclama.

Esta es la exacta posición del asunto, señor Presidente.

## 33

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: como es de conocimiento del Cuerpo, hace apenas unos minutos se ha realizado un homenaje a Carlos Roxlo, consistente en descubrir un retrato de este eximio poeta nuestro en la Sala de sesiones de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara. En ese acto hizo uso de la palabra la señora Diputada Emilia Valverde de Graña.

Hago moción para que el discurso de dicha señora legisladora se incorpore a la versión taquigráfica de la sesión que estamos realizando.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Hugalde.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

(Texto del discurso cuya inclusión fué resuelta:)

"SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, señora Elena Crosa de Roxlo, señorita Elena Roxlo, señoras y señores: al descubrir el retrato de don Carlos Roxlo, cumplimos con la voluntad expresa de nuestra Cámara de Representantes que hace alrededor de un año, aprobara el proyecto de resolución del cual es autor el señor Representante don Carlos V. Puig, y de acuerdo con él, Carlos Roxlo desde hoy ocupa un lugar de honor en esta Sala, donde realiza sus sesiones la Comisión de Legislación del Trabajo.

Señoras y señores: Las vidas ilustres que como la de Carlos Roxlo, entre otras, han dado a su país lo mejor de su corazón y de su intelecto, son la reserva sagrada, el encaje invalorable con que nuestro país, ejemplo de democracia en América Latina, responde ante el Continente y ante el Mundo entero, de su gran solvencia moral y cívica.

Carlos Roxlo fué un hombre de deber y de acción. Desde temprana edad sintió la vocación periodística, esa vocación de comunicarse con el pueblo, con la exuberancia de las almas que se rebasan.

Múltiples fueron y todas descollantes, las facetas de su carácter: escritor, periodista, revolucionario, político, legislador y múltiples y de sólido valor fueron las obras de su espíritu.

Nacido en Montevideo, desde tierna edad, fué enviado a España para educarse e ilustrarse, pero a los 16 años, pese a sus calificados y elegidos profesores, ya es revolucionario y escribe artículos de combate dirigidos contra el Rey Alfonso. Esto le vale una orden de prisión, que serían años de encierro en la fortaleza de Barcelona: logra huir antes, disfrazado de carbonero en un barco de carga de ultramar.

Llega a Montevideo y aquí interviene en la vida política del país, afiliándose al Partido Nacional. Su vocación fué la vida pública y tenía la calidad esencial del hombre público: el desinterés. El pueblo estima esta virtud en sus dirigentes políticos y tiene un sentido especial para conocerlo; perdona todas las otras fallas, si cree hallar desinterés en su elegido.

Es periodista; uno de sus biógrafos dice que "Roxlo hacía diarios sin recursos y sin ambiciones".

Fundó "La Patria" y "El Deber" y dirigió "La Ley" "El Independiente" y "La Democracia".

Pero también es poeta: canta a la Patria, su prosa y su poesía son oraciones de amor al terruño; pero hay más, el amor refulge en toda su producción.

Su ternura por los niños, por las flores, por los animales lo acercan a Jesús y a San Francisco de Asís sin haber sido católico. Defiende todo lo que es débil, útil o bello.

Los conceptos de la justicia, de la libertad del patriotismo, de la paz, de la democracia, de la salud, tan sólo existen en él en cuanto representan una función de amor. Sólo por carencia de amor es el estado lamentable de los enfermos, de los pobres de espíritu, de los

miserables, de los niños indefensos. Falta de amor es la de los malhechores y de los tarados. Sólo con amor se puede consolar a los primeros, y curar a estos últimos.

Su poema Andresillo trasunta su piedad frente al niño de carnes laceradas y azules, víctima inocente de la injusticia social.

También amó y cantó a la libertad. Viene a mi memoria una anécdota que dice del amor de Roxlo por la libertad. Corría el año 1905, ya no rugía el cañón y los fogones revolucionarios ya estaban apagados, Carlos Roxlo concurre a una reunión política que se realizaba en el Alférez, 3.a sección judicial de Rocha.

La fama de sus discursos atraía a los hombres, mujeres y niños de los dos partidos que había en el país. Roxlo inicia su discurso, la ciudadanía lo escucha con unción, de pronto Roxlo se detiene en la expresión, avanza unos pasos y llega hasta donde hay un niño con un teru teru que hacía esfuerzos desesperados por librarse de las manos opresoras. Roxlo le acaricia las alas, paga un precio que asombra al gurí y tomando al teru con sus manos lo coloca en el suelo. Expectativa, silencio respetuoso y cerrada ovación premian el gesto de Roxlo.

También fué militar como muchos políticos y hombrse de letras de aquella época de hierro en que se dormía con la espada al cinto y las revoluciones de 1897 y 1904 lo convirtieron en soldado. Quizá para Roxlo esta hazaña fuera tremenda para su alma fina y delicada, pero ello le sirvió para enfrentarse y conocer muchas de las miserias que entonces asolaban nuestra campaña e hizo realidad la idea tantas veces manifestada de que el país empezara a interesarse por sus problemas sociales. Entonces decía "Cada tiempo se distingue por la índole de sus ideas". El siglo actual se distingue por las ideas sociales, que informan todo programa de gobierno en los países civilizados. En el fondo de la época contemporánea hay un espíritu de justicia, que quiere oponer al egoísmo de las clases privilegiadas, el derecho a la vida de las clases pobres". La visión de la pobreza y el desamparo de las clases proletarias que ya hacía sentir su malestar en la ciudad, agitándose en protestas, huelgas, resistencias, fundación de sociedades gremiales y las jornadas de trabajo verdaderamente abrumadoras que agotaban y consumían al trabajador, trazaron honda huella en su espíritu sensible y humano y llegado al Parlamento Nacional, soportando aún las fatigas de la guerra, vuelca en un primer proyecto de ley titulado "Ley del Trabajo" del 23 de febrero de 1905, que firmó junto con el Dr. don Luis Alberto de Herrera y que trata problemas fundamentales; distribuídos en siete capítulos: allí se calificaba y fijaba la extensión de los gremios y empresas a las que comprendería la ley. Indemnización por accidente de trabajo, estableciéndose la escala y monto de la indemnización proporcionada a la gravedad del accidente y el derecho a la misma por parte de la familia del operario si éste falleciese; calificándose los accidentes en temporales o de inhabilitación definitiva. Además se determinaban los aportes para la integración del fondo de recursos. Agrega el proyecto que cuando el Cuerpo Legislativo los juzgare oportuno, con los fondos depositados y sus intereses se crearía el "Banco de Seguros contra la Vejez de los Accidentes del Trabajo".

Ya se afirmó y entre otros lo hizo el señor Senador don Angel Mª Cusano que Carlos Roxlo fué el precursor del Banco de Seguros del Estado, pues este pensamiento no fué el corolario de preocupaciones económicas, sino que tuvo un fin de carácter social, su misma denominación lo define.

Carlos Roxlo hablaba aquí de "Seguro Obligatorio" conquista que nuestro derecho positivo vigente aún no consagró para todos los trabajadores del país; sino para una parte de ellos

Luego limita la jornada de labor. Aquí hay que recordar las agobiadoras jornadas que cumplían los trabajadores en los saladeros de carne, que trabajaban 16 y 18 horas y si era necesario más horas, de labor, extenuando al asalariado; en las panaderías se trabajaba de 12 a 14 horas, en los varaderos se hacían jornadas de 14 y 15 horas, los maleteros y bauleros estaban sometidos a 16 y 17 horas.

Todas estas referencias se encuentran en un informe legislativo hecho en aquella época y presentado a la Cámara por una Comisión Especial de Legislación Obrera de la misma.

En su proyecto Roxlo limita la jornada de labor: 11 horas durante el día y 9 horas durante la noche y descanso semanal para las fábricas, industrias y talleres de construcción.

En el mismo año presenta otro proyecto el 22 de junio y aquí reduce esta jornada legal a 10 horas por día y 8 horas por noche, y en 1906 presenta ante las autoridades del Partido Nacional que se incorporen a su programa de acción entre otras iniciativas la jornada de trabajo de 8 horas y el descanso dominical.

En el capítulo 6.o de la llamada "Ley de Trabajo" disponía protección al trabajo de las mujeres y de los niños, edad mínima de estos, exigencia de certificado médico de aptitud, prohibición de emplearlos en trabajos insalubres, peligrosos o en horas de la noche, limitación de la jornada y protección a la mujer obrera en estado de gravidez. Proteger a la mujer y al niño fué previsión humana y admirable la de Roxlo.

En el capítulo 69 se fijan las normas sobre organización e higiene de talleres y sobre los cuidados y protección a los trabajadores que manipulan y operan con instrumentos peligrosos.

Presentado este proyecto, Carlos Roxlo lo fundamenta en formidable alegato y termina expresando:

"El Dr. Luis Alberto de Herrera y yo hemos lanzado la semilla con la esperanza de que fructificará y de que, a pesar de las desconfianzas de la clase obrera, ésta al ver como el Estado y los legisladores se preocupaban de sus destinos, llegará a decir algún día aquella hermosísima frase de Martí "El mundo no es malo: por cada gusano nacen dos rosas".

El 22 de junio de 1905 junto, con el Dr. Luis Alberto de Herrera, el doctor Luis Ponce de León y el señor Vicente Borro legislan sobre el serio y vasto problema de contratos de trabajo individuales y colectivos. Aquí introduce algo muy nuevo y desconocido por muchos años después: los contratos colectivos de trabajo, esto importaba aceptar y reconocer la sociedades de resistencia obrera, o sea, las hoy llamados sindicatos.

El tercer proyecto, del 8 de marzo de 1907, consagraba el Derecho de Huelga y de Asociación.

Aquí declara lícitas las Asociaciones de Resistencia Gremial y admisible el derecho de coalición gremial o patronal cuando ella se haga con el único fin de defender intereses de obreros o patronos.

Otros problemas nacionales también preocuparon al Roxlo parlamentario. Así, en 1905 presenta un proyecto de ley para que el Estado adquiera con destino a la Biblioteca Nacional el valioso archivo del doctor Andrés Lamas. En ese mismo año por otro proyecto trata de que se reglamente el artículo 449 del Código Militar para la provisión de vacantes con lo egresados de la Academia Militar.

En 1906 otro proyecto de ley destinando la Fortaleza de Santa Teresa para Colonia de penados.

En 1907 otro proyecto modificando el artículo 32, inciso 18 de la antigua ley del Registro Cívico. Aquí se refería a los juicios de tachas.

Todas sus intervenciones en Cámara atraía la simpatía del pueblo pues su erudición abonada por su vastísima cultura hacía que sus discursos fuesen escuchados con verdadero deleite.

Su discurso en contra la ley de divorcio marcó una etapa en su vida parlamentaria por la defensa del hogar y de los hijos.

Señoras y señores: he glosado a grandes pinceladas la labor parlamentaria de Carlos Roxlo, en especial con referencia a los proyectos que sobre protección al trabajo presentara en esta Cámara el señor Carlos Roxlo hace ya medio siglo. Indudablemente, ya la historia lo afirma, realizó con espíritu progresista un planteamiento precoz de los problemas del derecho laboral de nuestro país, muchas aspiraciones son realidad en el presente, algunas han sido superadas, pero es una verdad incontrovertible de la ciencia histórica, que las ideas propiciadas por hombres de gobierno en determinada época, deben juzgarse de acuerdo a las necesidades, a los pensamientos, a los problemas y a los prejuicios de la época en que actuaron.

Tal nuestro criterio y nuestro pensamiento y al juzgar hoy la obra de Carlos Roxlo de hace medio siglo afirmamos que realizamos un acto de justicia histórica al colocar su retrato en esta Sala para que presida las sesiones de esta Comisión de Legislación del Trabajo".

## 34

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero informar definitivamente, para que no queden dudas en el Cuerpo, acerca del proyecto de peaje en el puente de Santa Lucía con destino a la reparación de la carretera de Colonia.

Ese asunto está en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Se trata de un nuevo proyecto que ha entrado hace muy poco; es muy reciente.

(Interrupción del señor Representante Triay).

—Está en manos de dicha Comisión, pero no se ha podido reunir durante el receso, de modo que recién ahora podrá abordar su estudio.

Lo que yo creo, señor Presidente, para evitar duplicación de tareas, es que si bien el asunto tiene un aspecto que debe ser tratado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, naturalmente es de la órbita de la de Obras Públicas, puesto que se trata de un proyecto destinado a reparar una obra vial tan importante. Lo prudente, a mi juicio, es, entonces, que el Cuerpo vote el pase de este asunto a la Comisión de Obras Públicas, y que ésta, para su estudio, se integre con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

**SEÑOR SOLARES.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR FLORES.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR SOLARES.** — ¿El proyecto a que el señor Diputado hace referencia vino del Poder Ejecutivo?

**SEÑOR FLORES.** — No, señor Diputado; es un proyecto presentado por los señores Diputados Buscarons y Triay, mediante el cual se arbitra recursos por el sistema de peaje pagado en el puente de la Barra de Santa Lucía para la reparación de la carretera Montevideo-Colonia. Ese proyecto está en manos de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Pero al mismo tiempo, otra Comisión del Cuerpo está estudiando el proyecto que el Poder Ejecutivo remitió con la misma finalidad. Me parece que, para no duplicar la tarea, conviene adoptar el temperamento que propongo: que este asunto cambie de trámite y pase a la Comisión de Obras Públicas, y que para su estudio, en lo que tiene que ver con lo financiero, por el aspecto del peaje, se la integre con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la rectificación de trámite propuesta por el señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: *Afirmativa.*

Se va a votar la integración solicitada por el señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y tres: *Afirmativa.*

## 35

**SEÑOR ROCHE.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ROCHE.** — Tengo la impresión, señor Presidente, de que ha sido mal proclamada la votación tomada recientemente sobre la moción presentada por el señor Diputado Hugalde, en cuanto a que se incorpore a la versión taquigráfica de esta sesión el texto de las palabras pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña en el acto de homenaje a Carlos Roxlo.

En consecuencia, pido que se rectifique la votación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar la votación tomada sobre la moción formulada por el señor Diputado Hugalde.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y cuatro: *Afirmativa.*

## 36

**SEÑOR PALOMEQUE.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PALOMEQUE.** — Me voy a ocupar de la situación de los empleados y obreros municipales en toda la República, y finalmente haré una moción de orden.

Los obreros y empleados municipales en todo el país, están pasando por un momento de verdadera angustia económica, y han iniciado un movimiento tendiente a obtener una mejora en sus asignaciones actuales, que son realmente exiguas.

Es necesario destacar que la vida de los empleados y obreros del interior se desarrolla en un clima totalmente distinto a aquel en que actúan los de la capital de la República. En efecto, éstos, si es su voluntad, contraen compromisos sociales después de abandonar sus ocupaciones. En cambio, los del interior, por estar arraigados al ambiente en que actúan, tienen obligaciones de carácter social, y por ello deben cuidar su cultura y también su indumentaria; se ven obligados a pagar cuotas en los clubes sociales, a contribuir a todas las obras de beneficencia que se proyecten, a formar parte de los clubes deportivos, etc. Por consiguiente, los empleados y obreros municipales del interior del país están obligados a un standard de vida de acuerdo con las exiguas remuneraciones que perciben.

Es necesario, entonces, que ese movimiento generalizado en toda la República tendiente a obtener una mejora en sus asignaciones, tenga la debida resonancia en el seno de esta Cámara. No puede este Parlamento permanecer insensible ante esa situación y frente a esas legítimas aspiraciones.

Me consta que el 24 del corriente, se realizará un gran congreso nacional de empleados y obreros municipales, que tendrá lugar en Montevideo. En esa ocasión, entrevistarán hombres públicos y Directorios y organismos dirigentes de los distintos partidos políticos; andarán golpeando de puerta en puerta reclamando un derecho que para mí han ganado plenamente estos honestos servidores del Estado. Seguramente, esta Cámara, cuando llegue la oportunidad debida, tendrá que prestar la atención que merece un asunto de esta magnitud.

Teniendo en cuenta estos hechos, conociendo la vida oprimida que desde el punto de vista económico deben afrontar los empleados y obreros municipales del interior del país, muchos de ellos desarrollando sus actividades en oficinas y ganando ochenta y cien pesos mensuales con los cuales deben sostener su hogar y las necesidades sociales más elementales, es que he presentado hace ya tiempo un proyecto de ley, que obra en carpetas de la Comisión Especial de Vivienda, que resuelve el problema de la casa propia para estos servidores. Debo decir que este proyecto no ha sido estudiado solamente por el Diputado que habla, sino que han sido consultadas respecto de él, las personas más capacidas en estos asuntos, entre ellos el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay.

Por dicho proyecto propiciamos que se extiendan para estos empleados y obreros municipales los beneficios de que actualmente gozan los empleados de esta Cámara y del Banco Hipotecario del Uruguay; es decir: que esta institución les confiera el 100 o|o para adquirir su casa propia.

Si este proyecto fuera aprobado por esta Cámara —como estoy seguro que ocurrirá, porque conozco la sensibilidad de los señores Diputados—, entonces habríamos mejorado, por lo menos en gran parte, la situación apremiante de esos servidores del Estado.

Es una pena que la Comisión Especial de Vivienda no se haya reunido para estudiar este importante asunto. No obstante, frente a la nueva circunstancia planteada —dejando constancia de que dicho proyecto lo apoyan los diecinueve Municipios—, pido que se exhorte a la Comisión Especial de Vivienda al propio estudio de este proyecto, y que una vez informado se coloque en la orden del día que corresponda para ser considerado por la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Así se hará, señor Diputado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Hago moción para que se levante la sesión. La Cámara está actuando en condiciones totalmente irregulares.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa no es responsable de ello, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

(Se vota).

—Treinta en treinta y siete: *Afirmativa.*

Queda terminado el acto.

---

**(Se levanta la sesión a la hora 20 y 32).**

---

**DONATO CARTOLANO**
**Primer Vicepresidente.**

**Mario Dufort y Alvarez**
**Secretario Redactor.**

**M. Alberto Bozzo**
**Secretario Relator.**

---

**Domingo Sambarino**
**Director del Cuerpo de Taquígrafos.**

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1956)

### COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

### COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

### COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

### COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

### COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

### COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Gaione, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

### COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

### COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

### COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

### COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodriguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Faget.

### COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

### COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Victor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

### COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodriguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

# "DIARIO OFICIAL"



## FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

**Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.**

**Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.**

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 9.60 |
| Por año | " | 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 14.40 |
| Por año | " | 28.80 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 14.40 |
| Por año | " | 28.80 |

**Oficinas: Calle Florida 1178**

**Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25**

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 193 — Montevideo, Sábado 10 de Octubre de 1953 — Núm. 14057


# TARIFAS

## AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día .... | $ 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .... | " 0.60 |
| | Por más de cinco publicaciones cada [illegible]5 palabras, por día .......... | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " 2.00 |
| C) | Bala[illegible]es por cada línea de columna chica o su equivalente .............. | " 0.60 |

## SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 9.60 |
| Por año .............. | " 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 14.40 |
| Por año .............. | " 28.80 |

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 14.40 |
| Por año .............. | " 28.80 |

## REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario [illegible]icial)

| | | |
|---|---|---|
| 1908 y 1909 ........ | $ 3.[illegible] | el tomo |
| 1930 a 1937 ........ | " 8.00 | " " |
| 1939 y 1940 ........ | " 8.00 | " " |
| 1942 .............. | " 6.00 | " " |
| 1945 .............. | " 8.00 | " " |
| 1947 .............. | " 6.00 | " " |
| 1948 a 1950 ........ | " 8.00 | " " |
| 1951 .............. | " 10.00 | " " |
| 1952 .............. | " 10.00 | " " |

## EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Por día .............. | $ 0.10 |
| Atrasados ............ | " 0.20 |
| De más de dos meses .. | " 0.50 |
| De más de dos años .... | " 1.00 |

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.**

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta $ | 20.000.00 | $ | 50.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " " | 50.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " " | 100.000.00 | " | 90.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " " | 200.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " " | 300.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " " | 400.000.00 | " | 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 500.000.00 | " | 220.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " " | 1:000.000.00 | " | 280.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " " | 2:000.000.00 | " | 340.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " " | 3:000.000.00 | " | 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " " | 4:000.000.00 | " | 500.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " " | 5:000.000.00 | " | 600.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | | en adelante | " | 700.00 | " " |

**Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.**
**El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.**

# OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición del material que se detalla a continuación, con especificación de fecha y hora de apertura de propuestas.

Primer llamado

10.130 (diez mil ciento treinta) metros de casimir azul.

Apertura:: Día 19 de Octubre, a la hora 16.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, el día y hora señalado, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso). — Octubre de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32441 Oct.7-v.oct.16

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 95**
Tercer llamado

Artículos: Colchas blancas, suspensores elásticos, zapatos tipo Champion, medias para esgrima, guantes blancos, kepíes, penachos para kepíes, corbatas negras, gorras, polainas blancas, guantes de cuero color caoba, dragonas plateadas, elástico negro, galón dorado, nudos húngaros, botones yerba mate, satinet rayado, crin, brin blanco granité, acolchado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Alumnos de la Escuela Militar. Apertura: Octubre 14 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32445 Oct.8-v.oct.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 85**
Segundo llamado

Artículos: Fruta de estación, gallinas en pie, huevos, boniatos, manteca.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Octubre 15 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32446 Oct.8-v.oct.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 74**
Tercer llamado

Artículos: Carreteles hilo negro y yerba mate, madrás o lienzo. sábanas de crea para una plaza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Octubre 20 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32447 Oct.8-v.oct.20.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 117**
Primer llamado

Artículos: Equipo completo de lubricación y engrase.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Octubre 15 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32448 Oct.8-v oct.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
Licitación pública N.o 109 — (2.o llamado)

Artículos: Fraguas portátiles, carteras de herrador. martillos y tenazas de herrar, corta-cascos, raspa-cascos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Servicio Veterinario y de Remonta. Apertura: Octubre 16 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32430 Oct.5-v.oct.16.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 112**

Se avisa al comercio que la licitación pública N° 112, cuya apertura estaba fijada para el día 9 de Octubre de 1953, a la hora 15, ha sido prorrogada para el día 9 de Noviembre de 1953, a la hora 15.
Artículos: trasmisores, micrófonos, manipuladores, receptores, grupos electrógenos con destino al Servicio de Represión de Contrabando. — Montevideo, Octubre 6 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32464 Oct.8-v.oct.10.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 111 — (2.o llamado)**

Artículos: 500.000 kilogramos de maíz.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 17 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32429 Oct.5-v.oct.16.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**
**SECCION COMPRAS**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de maderas, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el próximo 13 de Octubre de 1953 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32381 Set.30-v.oct.10.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 108 — (2.o llamado)**

Artículos: camisetas de punto, tipo sport, para hombre, medias de nylon para señora, guantes en cuero color caoba.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Octubre 16 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32431 Oct.5-v.oct.16.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 118**
**Primer llamado**

Artículo: Mueble metálico para archivo de fichas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Inspección General del Ejército. Apertura: Octubre 13 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32436 Oct.6-v.oct.13.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 113**
**Primer llamado**

Artículos: Abrelatas, azucareros de aluminio, creolina, cacerolas de aluminio, cuchillos para mesa, esponjas de alambre, fundas higiénicas, boquillas con ruido, jarras, líquido carrel o similar, lamparillas eléctricas, latones de hierro, palillos con resorte, pocillos de loza con platillo, paneras, piedras para encendedores, paños para piso, palas para basura, peines, tazas de loza con platillo, vaporizadores para líquido insecticida.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Octubre 14 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32388 Oct.1.o-v.oct.13.

**ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS**
**LICITACION PUBLICA N.o 2**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la compra de un proyector de 16 mm. de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Octubre de 1953, a las 9 horas en la Mayoría de este Instituto, Camino Maldonado Km. 14 1|2. — El Director Esc. Armas y Servicios, Carmelo M. Bentancur.
$12.00 10|pub. 13757 Oct.1.o-v.oct.13.

**BATALLON DE INGENIEROS N.o 5 (TRASM.)**
**LICITACION PUBLICA**

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de materiales para instalaciones eléctricas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Mayoría del Batallón, los días hábiles en horas de la mañana.
Apertura de propuesta: día 13 de Octubre de 1953. Hora: 10.
$8.00 10|pub. 13674 Set.30-v.oct.10.

**TESORERIA GENERAL DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión blindado para el transporte de dinero y valores, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Tesorería General de la Nación, calle Colonia 1089 (planta baja), de 14 y 30 a 16 y 30 horas (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Noviembre a la hora 15 en el local de la Tesorería General de la Nación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32403 Oct.3-v.oct.15.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
**LICITACION PUBLICA N.o 461**
**Segundo llamado**

Se llama a licitación pública, para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de obras sanitarias de los edificios del Banco.
Las propuestas respectivas, redactadas en los sellados correspondientes, se abrirán, cualquiera sea el número, el día 16 de octubre de 1953 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia, calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso.
Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, Mercedes N.o 1051, 2.o piso. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32432 Oct.5-v.oct.14.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
**LICITACION N.o 464**

Suministro y colocación de un tanque de combustible en el "Gran Hotel Salto", calle Uruguay esquina 25 de Agosto de la ciudad de Salto.
Llámase a licitación para los trabajos indicados en el título, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Conservación de Propiedadas, Agraciada 1051 (6.o piso) y en la Sucursal Salto.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el 12 de Noviembre de 1953 en la Gerencia General (4.o piso) a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32460 Oct.8-v.oct.15.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
**PRIMER LLAMADO A LICITACION**

Llámase a licitación pública para la ejecución de una perforación para alumbramiento de agua en el campo de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado (carretera a Punta del Este, kilómetro 123) y la provisión y colocación de un equipo de bombeo, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en las oficinas de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Octubre de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32404 Oct.3-v.oct.15.

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**
**LICITACION PUBLICA**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la concesión relativa a la explotación de un restaurant, bar y cantina de empleados en la nueva Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones que los interesados obtendrán, durante el horario administrativo, en la Sección Contaduría de esta dependencia, calle Piedras 437.
El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará el próximo día 22 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados y de los funcionarios competentes. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32465 Oct.9-v.oct.21.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)**
**AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO**
**LICITACION N.o 34**
**Adquisición de cajas de calle y tapas de hormigón**

Llámase a licitación pública para la adquisición de cajas de calle y tapas de hormigón, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales y planos correspondientes que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos).
La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 21 de Octubre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 2 de Octubre de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32433 Oct.5-v.oct.10.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
**LICITACION PUBLICA N.o 907**
**Cobre en lingotes para fundir**

Apertura: 1.o de Diciembre de 1953, a la hora 10. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 9 de Octubre de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32469 Oct.9-v.oct.13.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
**LICITACION PUBLICA N.o 904**
**Instalación eléctrica del Depósito N.o 35**

Apertura: 6 de Noviembre de 1953, a la hora 16. Dirección: Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32457 Oct.8-v.oct.10.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
**EMPLAZAMIENTO**

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón extrapresupuesto de este Organismo, MILTON BLAS CHIARELLI, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 14152 Oct.9-v.oct.13.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
**LICITACIONES PUBLICAS**

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos.
Lunes 26 de Octubre de 1953. — Hora 14 y 30. Licitación N.o 355: Obras de ampliación en la Maternidad, Lavadero y Depósitos del Centro Auxiliar de Salud Pública de Vergara (Treinta y Tres). Plaza (Primer llamado).
Lunes 23 de Noviembre de 1953. — Hora 9. Licitación N.o 356: Artículos de Librería. Plaza. (Primer llamado).
Lunes 30 de Noviembre de 1953. — Hora 15. Licitación N.o 357: Jeringas y cartuchos de anestesia dental. Cif. y|o Plaza. (Primer llamado).
Lunes 7 de Diciembre de 1953. — Hora 9. Licitación N.o 358: Material quirúrgico otorrinolaringológico. Cif. y|o Plaza. (Primer llamado).
Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 6 de Octubre de 1953. — Aviso N.o 144.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32463 Oct.8-v.oct.13.

**FACULTAD DE MEDICINA**
**Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"**
**Licitación H.C. 108 — (1er. llamado)**

Se llama a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de caño de hierro galvanizado, sin costura, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Octubre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.60 5|pub. 14148 Oct.9-v.oct.15.

**FRIGORIFICO NACIONAL**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Pedido de precios**

Llámase a precios para el suministro de 11.000 kilos de Stockinette, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 23 de Octubre de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32467 Oct.9-v.oct.13.

**FRIGORIFICO NACIONAL**
**PEDIDO DE PRECIOS**

Llámase a precios para la construcción de ocho autoclaves, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 4 de Noviembre de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32459 Oct.8-v.oct.10.

**P. L. U. N. A.**
**LICITACION PUBLICA N° 17|953**
**Impresión de 5.000 afiches de propaganda**
**Primer llamado**

Apertura: 22 de Octubre de 1953. Local: Paraguay 1508, 1er. piso. Hora: 9 a.m.
Pluna, llama a licitación pública para la impresión de 5.000 afiches de propaganda, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 39 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32455 Oct.8-v.oct.17.

**PLUNA**
**LICITACION PUBLICA N.o 9|953**
**Adquisición de artículos de menage y electricidad**
**Segundo llamado**

Apertura 30 de Octubre de 1953. Local: Paraguay 1508, 2.o piso. Hora: 9 a.m.
Pluna, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de menage y electricidad, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 31 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32411 Oct.2-v.oct.13.

**P. L. U. N. A.**
**Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea)**
**LLAMADO A CONCURSO**

**Para proveer el cargo de Contador General**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la ley del 12 de Noviembre de 1951, se llama a Concurso de Méritos para la provisión del cargo de Contador General del Organismo.

Las bases y demás condiciones pueden retirarse de la Secretaría de la Gerencia General, Paraguay 1508, 2.o piso, de 13 a 19 horas. El plazo para la inscripciones vencerá el 15 de Octubre próximo. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3.pub. 32456 Oct.8-v.oct.10.

---

**PLUNA**
**LICITACION PUBLICA N.o 16 953**
**Venta de bidones vacíos y conteniendo aceite de aviación en desuso**

Apertura: 23 de Octubre de 1953. Local: Paraguay 1508, 1er. piso. Hora: 9 a.m.

Pluna, pone en venta y oye ofertas, por bidones vacíos y conteniendo aceite de aviación en desuso. en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 38, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada, Paraguay número 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32410 Oct.3-v.oct.13.

---

**A. N. C A. P.**
**LICITACIONES PUBLICAS**

N.o 2.232 (Segundo llamado) Contratación de trabajos de fundición en acero. Apertura: 19 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.233 (Segundo llamado) Item. I. Compra de cepillos, escobas. etc.. Apertura: 21 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.240 — Compra de cemento portland común. Apertura: 30 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.241 — Compra de un chassis tractor para semi remolques. Apertura: 2 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

Concurso público de Precios N.o 77. — Venta de bolsas de arpillera usadas. Recepción: 20 de Octubre de 1953, a las 16 horas. Apertura: 28 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32458 Oct.8-v.oct.17.

---

**A. N. C. A. P.**
**LICITACIONES PUBLICAS**

N.o 2.234. — Compra de útiles de oficina. Apertura: 13 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.235. — Sombreros de paja, ropa de brin, etc. Apertura: 15 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.236. — Compra de camisas de brin. Apertura: 16 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.237. — Compra de instrumentos para unidad de propano licuado. Apertura: 13 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.238. — Compra de comprensores de aire y máquina perforadora de roca. Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.239 — Compra de máquina-herramientas para un taller mecánico. Apertura: 30 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32400 Oct.2-v.oct.10.

---

**U. T. E.**
**LICITACION N.o 3904**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1953, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio para la subestación de transformación N.o 456, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 5.00. — Montevideo, 7 de Octubre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32438 Oct.7-v.oct.19.

---

**U. T. E.**
**LICITACION PUBLICA**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación.

N.o 3921. — 10.650 metros caños de hierro galvanizado para agua de 6,35 a 203,20 mm. de diámetro interior y accs.: bridas (platinas), bujes de reducción, codos, coplas, roscas c|tuercas y sencillas, curvas de 90º, etc. Apertura: 3 de Diciembre, hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 3922. — 10.000 aisladores de porcelana rígidos para línea de A. T. Ap.: 4 de Diciembre, hora 10. Precio del ejemplar: $ 2.00; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32408 Oct.3-v.oct.15.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"DANTE ORTIZ y RICARDO MORENO (seudónimos registrados), orientales, con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Rumbeando, milonga", "Los viejos tiempos, vals" y "Disparada, tango", de cuyas letras y músicas, respectivamente, se declaran autores". — Montevideo, 5 de octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 14103 Oct.8-v.oct.20.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"NOEL A. MANCEBO ROJAS, oriental, marino, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Cartilla de navegación" (1 tomo de 107 páginas impresas), de la que se declara autor". — Montevideo, 5 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10.pub. 14107 Oct.8-v.oct.20.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"JOSE AZZATO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Añoranzas" (tango) de cuya letra y música se declara autor". — Montevideo, 5 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 14023 Oct.7-v.oct.19.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"MIRTA RENEE PAHISSA BENZANO, oriental, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El Gallo de Oro", de la que se declara autora". — Montevideo, 23 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 13741 Oct.1.o-v.oct.13.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

ROMEO MARTINEZ DONANGELO, por la Compañía Distribuidora "Continental Films", solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "Los que no deben nacer", producida por Producciones Cub-Mex, S. A. Dirección: Agustín P. Delgado. Argumento: Félix B. Caignet. Adaptación: Agustín P. Delgado. Música Gonzalo Curiel. Intérpretes principales: Sara García, Gustavo Rojo, Isabel Corona. Anita Blanch, con la presentación de Enrique Santisteban. Metraje aproximado: 3.400 metros, y de la que el solicitante se declara titular de los derechos de distribución para el Uruguay. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$8.00 10|pub. 13688 Oct.1.o-v.oct.13.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"HORACIO F. M. DURA PICCININNO, oriental, maestro, con domicilio en esta Ciudad solicita la inscripción del folleto titulado "Enseñanza de la escritura — Conforme al método pedagógico Varela de los "puntos de referencia", del que se declara autor y editor". — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 13758 Oct.1.o-v.oct.13.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"ANTONIO FRANCISCO ARAUJO LAPUENTE, oriental, maestro, con domicilio en la Ciudad de Treinta y Tres, solicita la inscripción de "Un trabajo cartográfico a dos faces con fines didácticos (Mapa de Italia)", del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 13663 Set.30-v.oct.10.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
**Trámites de marcas**

**ACTA N.o 69470.** — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por William Barbour y Sons Limited, de Hilden, Lisburn, Irlanda, solicita la marca

MILBRAN

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 14162 Oct.9-v.oct.21.

**ACTA N.o 69506.** — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Con esta fecha, Mario Portas (Montevideo), solicita la marca "RURALISTA", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14158 Oct.9-v.oct.21.

**ACTA N.o 69511.** — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Con esta fecha, Jaralampo Sabaidis (Montevideo), solicita la marca "FAMILIAR", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14157 Oct.9-v.oct.21.

**ACTA N.o 69455.** — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Con esta fecha, Pedro Vilanova (Montevideo), solicita la marca "ABEJITA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 13730 Oct.1.o-v.oct.13.

**ACTA N.o 69.432.** — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme Andre Citroen, de Francia, solicitan la marca

ANDRE CITROEN

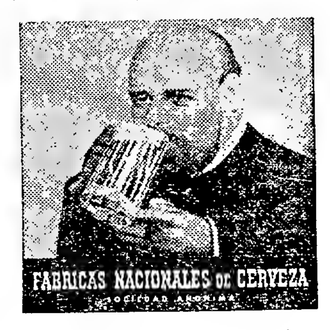
para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 10|pub. 13516 Oct.1o-v.oct.13.

**ACTA N.o 69504.** — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Con esta fecha, Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA GOLETA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14163 Oct.9-v.oct.21.

**ACTA N.o 69510.** — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Casimiro De Lieto, de Buenos Aires. solicita la marca "LISODERMA", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14156 Oct.9-v.oct.21.

**ACTA N.o 69461.** — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Petcho Hermanos (Montevideo), solicita la marca "AGROVULCAN", para artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13729 Oct. 1.o-v.oct.13

**ACTA N.o 69472.** — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca




para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 13917 Oct.5-v.oct.16.

**ACTA N.o 69481.** — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena, S. A. (Montevideo), solicitan la marca "UNIDASA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 13982 Oct.6-v.oct.17.

**ACTA N.o 69480.** — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Marcos Nahoum, S. A. (Montevideo), solicita la marca



DOS ESPERANZAS

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 10|pub. 13981 Oct.6-v.oct.17.

**ACTA N.o 69475.** — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan la marca "CLARIOFTAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13958 Oct.6-v.oct.17.

**ACTA N.o 69469.** — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Production And Marketing Corporation, de Newtown, Connecticut, E. U. de América, solicita la marca

SCRABBLE

para artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 13915 Oct 5-v oct.16.

**Acta N.o 69.441.** — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

EMIFON

para distinguir artículos de las clases 9, 11, 12, 17, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. 13571 Oct.1.o-v.oct.13.

**ACTA N.o 69503.** — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 14095 Oct.8-v.oct.20.

**ACTA N.o 69496.** — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libbey Owens-Ford Glass Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CORRULUX", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14071 Oct.8-v.oct.20.

**ACTA N.o 69465.** — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rumi y Pereyra, de Salto, Uruguay, solicita la marca "EVENTFUL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13881 Oct.3-v.oct.15.

**ACTA N.o 69473.** — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la marca "DOSULFINA", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13870 Oct.3-v.oct.15.

**ACTA N.o 69456.** — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Con esta fecha, José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SUBDAMINE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13699 Oct. 1.o-v.oct.13.

**ACTA N.o 69454.** — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Con esta fecha, Oyama S. A., de Montevideo, solicita la marca "ETXALAR", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13071 Oct.1.o-v.oct.13.

**ACTA N.o 69460** — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Adolfo Casal Montevideo, solicita registrar la marca




para artículos de la clase [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 13660 Set.30-v.oct.10.

**ACTA N.o 69448.** — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para artículos de las clases 6, 9, 11, 12, 17, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 13638 Set.30-v.oct.10.

**ACTA N.o 69453.** — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Hogar de la Música", Juan M González Soc Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 13639 Set.30-v.oct.10.

**ACTA N.o 69490.** — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A., (Montevideo), solicita la marca



*La Glotona*

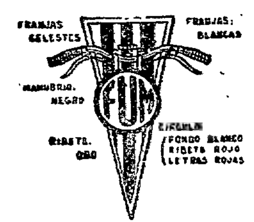
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 14008 Oct.7-v.oct.19.

**ACTA N.o 69495.** — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Con esta fecha, Williams y Cía. Productos Químicos S. A (Montevideo), solicita la marca




para artículos de las clases 1, 6, 7, 8, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 14030 Oct.7-v.oct.19.

**ACTA N.o 69492.** — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ildefonso Soler - Cycles motors, (Montevideo), solicita la marca




para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 14010 Oct.7-v.oct.19.

**ACTA N.o 69491.** — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BARACOA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14009 Oct.7-v.oct.19.

**ACTA N.o 69464.** — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Alba, Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBALUX", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.80 10|pub. 13854 Oct.7-v.oct.19.

**ACTA N.o 69445.** — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PRIMUSOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14013 Oct.7-v.oct.19.

**ACTA N.o 69447.** — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha, Radio Splendid S. C., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SPLENDID", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14014 Oct.7-v.oct.19.

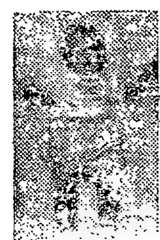
**ACTA N.o 69446.** — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha, Radio Splendid S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "SPLENDLEC", para distinguir la clase 6. — Publíquese por dize días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14015 Oct.7-v.oct.19.

**ACTA N.o 69468.** — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Con esta fecha, Héctor Michilena, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA FAMILIA", para distinguir las clases 1, 6, y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14016 Oct.7-v.oct.19.

**ACTA N.o 69493.** — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cerámica Paysandú Limitada, (Paysandú), solicita la marca "CEPASA", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14029 Oct.7-v.oct.19.

**ACTA N.o 69476.** — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITHEMO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13955 Oct.6-v.oct.17.

**ACTA N.o 69486.** — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Juan Francisco Decarlini, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub.13948 Oct.6-v.oct.17.

**ACTA N.o 69485.** — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Juan Francisco Decarlini, de Montevideo, solicita la marca



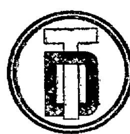
para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 13949 Oct.6-v.oct.17.

**ACTA N.o 69482.** — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Dalmine S. p. A., de Dalmine (Italia), solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 13950 Oct.6-v.oct.17.

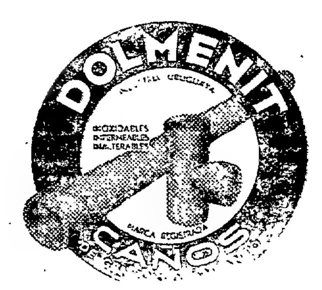
**ACTA N.o 69483.** — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Dalmine S. p. A., de Dalmine (Italia), solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 13951 Oct.6-v.oct.17.

**ACTA N.o 69484.** — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "COTECNICA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13952 Oct.6-v.oct.17.

**ACTA N.o 69478.** — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dolmenit, S. A. (Montevideo), solicitan la marca




para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 13957 Oct.6-v.oct.17.

**ACTA N.o 69477.** — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DERMO-PHOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13956 Oct.6.-v.oct.17.

ACTA N.o 69451. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Alba Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "MURALBA", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13640 Set.30-v.oct.10.

ACTA N.o 69449. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Ltda., (Montevideo), solicita la marca "QUICKI" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13641 Set.30-v.oct.10.

ACTA N.o 69450. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Ltda. (Montevideo), solicita la marca "QUICKLY", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 13642 Set.30-v.oct.10.

ACTA N.o 69452. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira. por Heberlein y Co. A. G., de Suiza, solicita la marca "HELANCA", para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13666 Set.30-v.oct.10.

**Trámite de patentes de invención y privilegios industriales**

ACTA N.o 9852 — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Claudio Belmondo, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de láminas, losas y otros artículos en aglomerado de fragmentos de vidrio y resinas sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14153 Oct.9-v.oct.21.

ACTA N.o 9848. — Montevideo, Octubre 1o de 1953. — Con esa fecha, Dubourg y Cía., en representación de los señores Pedro Miguez y Raúl Santín, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de entretenimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14155 Oct.9-v.oct.21.

ACTA N.o 9853. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con planchas de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14159 Oct.9-v.oct.21.

ACTA N.o 9859. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Pforzheim, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cinta de eslabones de tijera de una rama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14074 Oct.8-v.oct.20.

ACTA N.o 9851. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Con esta fecha, el señor Manuel Musulen Fajardo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas hojas-sobres para cartas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14075 Oct.8-v.oct.20.

ACTA N.o 9336. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jacobo E. Guerrero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cofre plegable para bebé", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14012 Oct.7-v.oct 19.

ACTA N.o 9840. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jesús de los A. Zapata, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo fichero giratorio por sectores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14011 Oct.7-v.oct.19.

ACTA N.o 9847. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Walton Washing Machine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13911 Oct.5-v.oct.16.

ACTA N.o 9831. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Con esta fecha, el señor Manuel González Peláez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de transporte y selección granulométrica para instalaciones de molienda de productos duros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13846 Oct.3-v.oct.15.

ACTA N.o 9832. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Con esta fecha, el señor Francisco Vidal, de Artigas, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo proceso para el aprovechamiento de las pieles lanares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13847 Oct.3-v.oct.15.

ACTA N.o 9843. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha, los señores José A. de Arteaga Brum y Carlos V. de Arteaga Brum, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cabeza de sifón para garrafas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13843 Oct.3 v.oct.15.

ACTA N.o 9841. — Montevideo. Setiembre 24 de 1953. — Con esta fecha, Sorocabana, Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en licuadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10pub. 13869 Oct.3-v.oct.15.

ACTA N.o 9846. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rafael Toll, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas familiares para tejer medias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13880 Oct.3-v.oct.15.

ACTA N.o 9844. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Acrow (Engineers) Limited, de South Wharf, Paddington, Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de enrejado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 13696 Oct. 1.o-v.oct.13.

ACTA N.o 9845. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company, de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cierra-puertas amortiguador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13728 Oct.1.o-v.oct.13.

ACTA N.o 9842. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha, los señores Sergio D. Oxandabarat y Juan C. Rossello Spera, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Multi-oscilador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Strio.
$12.00 10|pub. 13745 Oct.1.o-v.oct.13.

ACTA N.o 9839. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Con esta fecha el señor Américo Zoltan Racz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la elaboración de churros rellenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13785 Oct.2-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para el suministro de un mimeógrafo eléctrico y dos máquinas de escribir de 130 y 240 espacios, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este organismo, calle 25 de Mayo número 508.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Octubre de 1953 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de asignaciones familiares

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas — Montevideo, 28 de Setiembre de 1953. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 10 pub. 32393 Oct.2-v.oct.14.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 14 de Agosto de 1953. — La Dirección
$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera" para que se expida título duplicado del nicho 783 del Cementerio del Buceo, a nombre de GRACIANA IDIART BORDA, se hace pública la petición, previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido el término se accederá a lo pedido. — Montevideo. Junio 15 de 1953. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. 13613 Set.30-v.en.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.836 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a un espacio libre y a las alineaciones de una avenida de cincuenta metros y de la calle Añaquito, el inmueble siguiente:

Padrón 74.780. — Propietario: Manuel Vázquez Ferreiro. Superficie aproximada: 1.940 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto a documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32449 Oct.8-v.oct 17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.835 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un parque en la Villa del Cerro, el inmueble siguiente:

Padrón 24.393. — Propietaria: María N Imaz. Superficie aproximada: 461 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal). donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953
(Cuenta corriente) 8|pub. 32450 Oct 8-v oct 17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.837 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a una superficie afectada por el amanzanamiento oficial de la zona ubicada en la conjunción de las calles Jaime Cibils y Cádiz, el inmueble siguiente:

Padrón 93.125. — Propietaria: Sucesión Pedro Sportuno. Superficie aproximada: 10.700 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953
(Cuenta corriente) 8|pub. 32454 Oct.8-v.oct.17.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la impresión de formularios, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 15 de Octubre de 1953 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 9.90.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32451 Oct.8-v.oct.10.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA**
EXPROPIACION
Expediente N.o 44.901

Se hace saber que ha sido designada para la expropiación la propiedad empadronada con el N.o 349 (parte), ubicada en el Pueblo Solís, 2.a Sección Judicial del Departamento, propiedad de la sucesión de JOSE MARRERO, compuesta de una superficie de 376 metros 50 decímetros cuadrados, con destino a Camino de Tropas.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Intendencia, por el término de ocho días, que será el plazo de las publicaciones. — Minas, Setiembre 30 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — Hermenegildo Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32412 Oct.3-v.oct.13.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA**
EXPROPIACION
Expediente N.o 44.901

Se hace saber que ha sido designada para la expropiación la propiedad empadronada con el N.o 350, ubicada en el Pueblo Solís, 2.a sección judicial del Departamento, propiedad de don ISMAEL TUDURI, compuesta de una superficie de 2344 metros cuadrados, con destino a Camino de Tropas.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Intendencia, por el término de ocho días. — Minas, Setiembre 26 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — Hermenegildo Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32414 Oct.3-v.oct.13.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las siguientes obras:
Urbanización de la Avenida General Manuel Oribe. (Expediente N.o 42901). Apertura Octubre 26 de 1953, a las 15 y 30 horas.
Construcción de estadio. (Expediente número 43.273, Apertura: Octubre 26 de 1953, a las 16 horas.
Los recaudos correspondientes se encuentran en las Oficinas de la Intendencia Municipal, a disposición de los interesados. — Minas, Setiembre 26 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — Hermenegildo Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32413 Oct.3-v.oct.13.

**JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO**

EDICTO. — Se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho N.o 72, registrado a nombre de don Juan Andrés Burgueño, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de hoy. — Pando, Setiembre 11 de 1953. — Luis P. Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero
(Cuenta corriente) 30|pub. 32272 Set.17-v.oct.22.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

**(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).**

**Montevideo, Octubre 9 de 1953**

### 8.a Sección

HORACIO AGUSTIN JACUE, 41 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Lima 1685, y BLANCA AZUCENA ARMELLINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1685.

ANGEL VOTTA FORTUNATO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1531, y MARIA SARAH IZETA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Lima 1531.

RAUL NICOLAS PEPE FIGALLO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yaguarón 1813, y MARIA ERCILIA DOMINGUEZ FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1813.

MANUEL GARCIA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Madrid 1568, y JOSEFINA SCARLATO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Madrid 1568.

ALFREDO BONALVE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2176, apto. 2 y ETHEL WALCONDA LEMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2176, apto. 8.

RUBEN VICTOR SALOM, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2278 y MARIA LUISA GARCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2278.

### 10.a Sección

ADEMAR SEATONI, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4334 y MILDA RUTH SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4334, apto. 3.

CESAR SEQUEIRA DOBAL, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Potosí 2028 y MARTHA MARIA URTA ESPARRAGUERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada H. 1831 Carrasco.

JUAN ALBERTO ROSSINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2419 y MARIA ESTHER GORO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2419.

NESTOR MORALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5038 y OLGA MARIA VIÑA ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5038.

TABARE NOGUES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5128 y MARIA INES MENDOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 4963.

GUILLERMO THIEL, 52 años, soltero, chofer, alemán, domiciliado Escocia 2172 y LINA CONSTANCIA FRANCO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Escocia 2172.

GERMAN ALEJANDRO HERNANDEZ, 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Tarariras 1946 y TERESA MESCHINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tarariras 1965.

TOMAS RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Quiebrayugos 4690 y ANGUSTIAS ARIAS, 33 años, soltera, española, domiciliada Quiebrayugos 4690.

ELIAS BUKSTEIN, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Larrañaga 2679 y FANNY ZARUSKY, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Larravide 2679.

SANTIAGO VALENTIN DOMATO, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servia 6517 y ELIANA ESPERANZA HERMOSILLA, 37 años, soltera, chilena, domiciliada Servia 6517.

### 13.a Sección

MIGUEL LAURENZA LAURENZA, 26 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado Camino Cibils 5147 y BLANCA NELSI TRINDADE GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 5147, apto. 1.

AMBROSIO ANTONIO ROVEDA, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1881 y MARIA LUISA ALVEZ CASTAÑO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1881.

MIGUEL YAMANDU BARRETO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3922 y ZULMA RENEE FIGUEROA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3922.

### 14.a Sección

ROSALIO LONGINO MUÑOZ, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3452 y MARY CLARA CATALINA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3452.

### 15.a Sección

FRANCISCO DE SALES CABRERA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Tonkinson 2632 y MARIA MIRTA RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Coronel José Artigas 2333.

### 20.a Sección

JOSE GERVASIO TRAVERSO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis de la Peña 417 y TERESA NEVER FOLETTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 20.

RODRIGO DIAZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Emancipación 4567 y ELIDA ANGELA LA PURICELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5286.

LUIS ALONSO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tuduri 3790 y ERMENEGILDA WENSCH, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Tuduri 3790.

ARNOLDO RICARDO SEPULVEDA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Reyes 1497 y DORA RECAREY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1497.

CARLOS CESAR VELOZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4450 y GREGORIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4450.

### 24.a Sección

RAMON MACEIRA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Marco Bruto 1137 bis, apto. 3 y MARIA DEL CARMEN VILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3481, apto. 2.

JULIO CESAR LA ROCCA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Cataluña 3135 y FERNANDA CLEDONIA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Cataluña 3137.

$2.00 3|pub. v.oct.13.

**Montevideo, Octubre 8 de 1953**

### 4.a Sección

SLAVKO VIDEK, 54 años, divorciado, herrero, yugoeslavo, domiciliado Palacio Salvo 8.o piso Ap. 11 y TERESA VLASIC, 51 años, soltera, yugoeslava, Palacio Salvo 8.o piso Ap. 11.

### 6.a Sección

NELSON GUALBERTO MORGANTTI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Médanos 1623 y ROSA CLARA DI BONO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1623.

ENRIQUE VEIRANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1626 Ap. 20 y MARIA DEL CARMEN GALDOS, 22 años, soltera, propietaria, oriental, domiciliada Cuareim 1626 Ap. 20.

DOMINGO ANGEL MARSENARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1431 Ap. 7 y MARIA TERESA TROCCOLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1431 Ap. 7.

ALFREDO SCAFATI MANZO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1468 bis y SAVERIA ANA NICOLETTA FALDUTI, 30 años, divorciada, empleada, italiana domiciliada Cerro Largo 1331.

### 12.a Sección

JOSE ROBERTO FIGUEROA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3264 y YOLANDA OLGA CANCELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3264.

ANTONIO VANZULI, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cufré 2873 y ZULEMA QUINTEROS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2902.

ANIBAL ISIDORO CAMBRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2886 y MANUELA AMORIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2886.

WALTER PIFOR ALZA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guadalupe 1810 y ANA MARIA GAMBA, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Guadalupe 1810.

JOSE ANTONIO PEREYRA, 39 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Guadalupe 1773 y BLANCA ELENA MACCHI 36 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1673

VICENTE AGRELO (hijo), 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garibaldi 1790 y THUSNELDA JOSEFINA CIRELLI, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2839.

WASHINGTON REBOREDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2410 y OLGA SORIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2410.

### 18.a Sección

DOMINGO LENINGRADO CENTRONE, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bélgica 1974 y DIAMANTINA ALEJANDRINA BARCELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada China 1912.

NORBERTO ZEBALLOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial N.o 3 2357 y HAYDEE NELIDA RUBBOLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 2426.

ENRIQUE SANTA CRUZ GRANERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 4010 y BRONIA ZVIRBLIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1847.

### 14.a Sección

GRACIANO LUIS MANCINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3682 y ELSA JOSEFA REQUENA PEREYRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3682.

### 15.a Sección

RUBEN GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1144 y CELESTE MAFIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1144.

SAGUNTO DIAZ 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1835 e IRIS da SILVEIRA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1835.

JOSE ANTONIO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1990 y GLADYS MARIA TERESA MATTEO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1990.

JOSE SELUJA, 67 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Tristán Narvaja 1332 y DIVA SOGHE, 64 años, soltera, libanesa, domiciliada Tristán Narvaja 1332.

JUAN de MELO, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Paraná 2014 y ZELMIRA FAGUAGA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Carapé 2014.

FLORIANO GAZZANEO, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Salterain 1192 y FANNY VICTORIA CASTRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1192.

OSCAR SANTIAGO ONETTO, 37 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Blanes 1311 y GLADYS FA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1311.

HECTOR FRANCISCO ACOSTA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requena 1245 y LYDA VIÑAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 1245.

JUAN PEDRO GONZALEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1144 y LEONOR ROCCO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1144.

### 16.a Sección

FRANCISCO COITIÑHO, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 818 y MARIA FERNANDEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 818.

### 19.a Sección

ESMIR EUSTAQUIO OLIVERA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Constitución 2117 y GLADYS REMEDIOS CABRAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2117.

### 20.a Sección

ANGEL WASHINGTON FARTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4177 e ILCAR NAIR BERRIEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 4013.

### 21.a Sección

ANIBAL GUZMAN KIHUTO, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Senen Rodríguez 4674 y HORTENCIA LUCAS ZULOAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Senen Rodríguez 4674.

SERGIO MARTINEZ, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Propios 4599 y NELLY WELS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4616.

HUGO GERMAN NIEVAS, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitulares 1407 y BLANCA AZUCENA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1407.

### 24.a Sección

FRANCISCO RUIZ, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3365 y NELLY SARA QUINTEROS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1390.

$2.00 3|pub. v.oct.10.

# JUDICIALES

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RISSO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 16, Folio 409", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Luis Risso, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 77.789, ubicado en la calle Francisco Plá entre Martín Rodríguez y Lancaster, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Ana Bonnet, Actuaria.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32336-Set.25-v.oct.30.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Infracción aduanera**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Teodoro Techera y otro c. BALDOMERO VILLAMIL. Por imputación de infracción aduanera. Especialmente en la gestión por cobro de honorarios promovida por el doctor Leopoldo E. Salsano". (L.o 15, F.o 528), se emplaza a Baldomero Villamil, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Alberto M. Olivari.

$58.00 30|pub. 13286-Set.24-v.oct.29.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco, Tomonel Moisés y Villamarín Elbio contra SUBIRANA Y LOBO, RICARDO. Infracción Aduanera. L.o 5, F.o 499", se cita, llama y emplaza a Ricardo Subirana y Lobo o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30pub. 32434 Oct.5-v.nov.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL RE FRASCHINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de sus padres Juan Re Fraschini y Carmen Bazzano, pues donde figura el apellido materno como "Bassano" debe decir "Bazzano". B) La de nacimiento de Domingo Re Fraschini, pues donde dice el apellido materno "Bassano" debe decir "Bazzano". C) La de nacimiento de Angel Re Fraschini, pues donde dice el apellido materno "Bassano" debe decir "Bazzano". D) La de nacimiento de Antonio Re Fraschini, pues donde figura el apellido materno como "Bassano" debe decir "Bazzano" y E) La de nacimiento de Honorato Alberto Re Fraschini, pues donde figura el apellido materno como "Bazano" debe decir "Bazzano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 14007 Oct.9-v.oct.27.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR BAUZA y AMALIA VICTORIA GONZALEZ VANRELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 324), se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Julio César Bauzá y Amalia Victoria González Vanrell, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 14165 Oct.9-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14039 Oct.7-v.oct.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN NICOMEDES JUNCAL y DOROTEA SANTURIO GRANADA, pues donde dice "Deidamia Granada", debe decir: "Dorotea Santurio Granada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 14002 Oct.7-v.oct.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PRADELINO CASTO DOS SANTOS y AGUSTINA LEONOR MACHADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural reconocido Eduardo Luis, pues donde figura el nombre del padre como "Pradelino Castro" debe decir: "Pradelino Casto Dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 14004 Oct.7-v.oct.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA AMOEDO, pues donde dice "hija de Herminia Amoedo", debe decir "hija de Luz Divina Amoedo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 14001 Oct.7-v.oct.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO EDISON CASTRO GOMEZ, pues donde dice "hijo natural del declarante", debe decir "hijo legítimo del declarante y de su esposa Rita Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15.pub. 14000 Oct.7-v.oct.24.

**Rectificaciones de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de AVEDIS KOUYOUMDJIAN GARABEDIAN y NAGELI FEKELIAN pues donde dice "Avedis Kounyounlilan" debe decir AVEDIS KOUYOUMDJIAN, donde dice "Yaysa Kounyounlilan" debe decir YAYSA GARABEDIAN, donde dice "Satenike Fexelian" debe decir SATENIK GARABEDIAN: B) La de nacimiento de su hijo SARKIS pues donde dice "Nageli Kouyoundian" debe decir NAGELI FEKELIAN, donde dice "es nieto por línea paterna de: se ignora", debe decir de KRIKOR KOUYOUMDJIAM y de YAYSA GARABEDIAN, donde dice "que es nieto por línea materna de: se ignora: debe decir de SARKIS FEKELIAN y de SATENIK GARABEDIAN. C) la de nacimiento de su hijo RAMON pues donde dice "Kouyoudjian" debe decir KOUYOUMDJIAN, donde dice "Kouyoundjian" debe decir KOUYOUMDJIAN, donde dice "Yegia Kouyundjian" debe decir YAYSA GARABEDIAN, donde dice "Satenika Kouyundjian" debe decir SATENIK GARABEDIAN. D) La de nacimiento de su hija VIOLETA pues donde dice "Niageli Fekelian" debe decir NAGELI FEKELIAN, donde dice "Yeysa Kouyoumdjian" debe decir YAYSA GARABEDIAN; donde dice "Satenike Garabedian" debe decir SATENIK GARABEDIAN. E) La de nacimiento de su hijo ANTRANIK pues donde dice "Yersa Kouyoumdjiam" debe decir YAYSA GARABEDIAN, donde dice "Satenik Kouyoumdjiam" debe decir SATENIK GARABEDIAN. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.

(Aux.) $42.00 15|pub. 13863 Oct.6-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMUALDA ISABEL o ROMILDA ISABEL o ISABEL ROMILDA LURASCHI o SURASCHI DE MENDIGUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13975 Oct.6-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA LORENZO o ADELA LORENZO DE AZIZ o ADELA LORENZO de De AZIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$12.00 10|pub. 13976 Oct.6-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ISABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13977 Oct.6-v.oct.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don YOMTOF ZENGIN y doña DJOYA HAIM solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo JOSE ZENGIN HAIM, pues donde dice "Intof Kinguin" debe decir "YOMTOF ZENGIN" y donde dice "Julia Haim" debe decir "DJOYA HAIM". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 24.00 15|pub. 13929 Oct.5-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BORRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13978 Oct.6-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTO o SANTOS CROSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13979 Oct.6-v.oct.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Rafael Migliónico y Carolina Monte de Migliónico solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo ROBERTO MIGLIONICO MONTES pues cuando en ella se establece como fecha de nacimiento la del 25 de Agosto de 1937, se debe establecer como verdadera la del 26 de Marzo de 1934. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 16.80 15|pub. 13859 Oct.3-v.oct.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE LEVISKA y APOLONIA KIZIUTE, pues donde dice "Paliute" debe decir APOLONIA. Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los comparecientes está auxiliados de pobreza. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.60 15|pub. 13857 Oct.3-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE LUISI CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13882 Oct.3-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO AGUSTIN GENTA CERRO o AGUSTIN GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13860 Oct.3-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BARRERA DE PENINO o PENNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13858 Oct.3-v.oct.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO LISZT CRISTINA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Lizst" debe decir "Pablo "Liszt", que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 13834 Oct.3-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LADISLAO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 13809 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSALIA DE VIVO DE DI NAPOLI y de doña MARIA LUISA DI NAPOLI DE LINARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 13808 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HANS o JUAN HEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13798 Oct.2-v.oct.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SANTIAGO MARCELINO ANDREONI y JUANA SALVATI SCIRGALEA pues donde dice "Santiago Andreoni" debe decir SANTIAGO MARCELINO ANDREONI, donde dice "María Salvatti" debe decir JUANA SALVATI, donde dice "Sirgalea" debe decir SCIRGALEA. B) La de nacimiento de SANTIAGO ANDREONI SALVATI pues donde dice "Santiago Andrioni" debe decir SANTIAGO MARCELINO ANDREONI, donde dice "María Salvatti" debe decir JUANA SALVATI, donde dice "Surgalea" debe decir SCIRGALEA. C) La de nacimiento de JUANA SALVATI SCIRGALEA pues donde dice "Vicente Salvate" debe decir VICENTE SALVATI, donde dice "María Chirgaleya" debe decir MARIA SCIRGALEA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.
$25.20 15|pub. 13861 Oct.3-v.oct.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERMOGENES CARPINTERO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde dice "Ermóngelo" debe decir "Hermógenes"; y B) La de nacimiento de su hijo Carlos Hermógenes, pues donde figura como hijo de "Hermenegildo Carpintero" debe decir "Hermógenes Carpintero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 13799 Oct.2-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SOÑORA FORMOSO DE VARELA o SOÑORA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 13765 Oct.1.o-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMIO o PRIMO FELICIANO GONZALEZ o GONZALEZ PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13631 Set.30-v.oct.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13632 Set.30-v.oct.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO BLAS PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13437 Set.26-v.oct.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de UMBERTO BAGNATO y ELENA YACO, y B) Las de nacimiento de sus hijos legítimos HUGO RUMUALDO, ROSA ESTHER, CARLOS MARTIN, TERESA, y la de su hija legitimada MARIA ENRIQUETA, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Bañado", debe decir Bagnato. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 13336 Set.25.-v oct.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció ALBERTO MAGNANI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "Mañanes" debe decir Magnani. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 13337 Set.25-v.oct.13.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TIBURCIO VALERIANO PAZ CORBALAN y CONCEPCION RAMIREZ DE PAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 23 de Febrero de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existente entre Tiburcio Valeriano Paz Corbalán y Concepción Ramírez de Paz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 13333 Set.25-v.oct.19.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EBELIO UBIRIA HORNE, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección del Departamento de Canelones, manzana 33 de la ciudad de Las Piedras, empadronada con el número 1.343 con una superficie de novecientos diez y ocho metros seis centímetros cuadrados con frente al Norte a la calle Baltasar Brum; al Sur, José Oliveto; al Este, Miguel Manesich y al Oeste, Jesús Blanco. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto y especialmente a Juan Arigón, sus sucesores o causahabientes a comparecer a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 13210-Set.23-v.oct.28.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Lucía Frerot y otro c. Sucesión JUAN MAGURNO y otro. Posesión notoria de estado civil, L.o 48, F.o 319", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se crean herederos de Juan Magurno y Mathilde Frerot, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil les han iniciado, María Lucía Frerot y Juana Concepción Frerot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 282, 302 y 303. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 13209-Set.23-v.oct.28.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ramiro Reñones contra CARMEN DIEGO. Divorcio por causal, L.o 48, F.o 333," se cita, llama y emplaza a doña Carmen Diego, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12719 Set.14-v.oct.19.

**Divorcio unilateral**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Petrona Rodas contra CARLOS FROHLICH. Divorcio unilateral, libro 48, F.o 270", se cita, llama y emplaza a don Carlos Frohlich, para que comparezca ante este Juzgado y en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, por

sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 30|pub. 12839 Set.16-v.oct.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALFONSO FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 14120 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo. Setiembre 5 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$24.00 10|pub. 12360 Set.9-v.set.19. Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o CATALINA SELVA DE SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 10|pub. 13994 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA OLIVA DE UBAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14063 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 14057 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RAMONA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 14040 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULITA MORA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.

$12.00 10|pub. 13899 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL CERCHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 14041 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de JOCOBO SZOSENFOGEL e ITA MITELSCHNEIDFR: donde dice Szasenfogel debe decir Szosenfogel. La partida de matrimonio de Abraham Idovich y Blima Betty Szosenfogel: donde dice Betty Schosenfogel debe decir Blima Betty Szosenfogel y donde dice Jacobo Schosenfogel debe decir Jacobo Szosenfogel. La partida de nacimiento de Blima Betty Szosenfogel: donde dice Betty Schosenfogel debe decir Blima Betty Szosenfogel. Y la partida de nacimiento de Gerardo Idovich Szosenfogel: donde dice Betty Schosenfogel debe decir Blima Betty Szosenfogel y donde dice Jacobo Schosenfogel debe decir Jacobo Szosenfogel, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub. 13965 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesin de CLAUDIO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13991 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.

$12.00 10|pub. 13992 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13993 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOVE o BOVE DE IMPERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13959 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LANNES DE CANZIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13960 Oct.6-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PABLA PEREZ en el sentido de substituir, donde dice Pablo por Pabla y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 15|pub 13954 Oct.6-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN PIANO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13961 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO o JUAN MARIA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13963 Oct.6-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "BENTANCOR DE CERVINI MARIA ROSA contra BERNARDINO LUIS MIGUEL CERVINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 47, F.o 548, se hace saber que por resolución de 18 de Agosto de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Bernardino Luis Miguel Cervini y María Rosa Bentancor, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 13778-Oct.2-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCY MOORE GRUNDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 36.00 10|pub. 13902 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CASELLA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13901 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SAVINI DE MORAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13687 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 20|pub. 11909 Set.1.o-v.set.11. Oct.3.o-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AGUSTIN RODRIGUEZ CARVALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13830 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ROMERO DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13773-Oct.2-v.oct.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "HOMERO CABRERA y YOLANDA MAGDALENA DUHALDE DE CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 49, F.o 16", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Setiembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Homero Cabrera Cuello y Yolanda Magdalena Duhalde, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 13615 Oct.2-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN PEDRO RIZO y CAROLINA RIZZO, en el sentido de sustituir donde dice Pedro Pablo Risso debe decir Juan Pedro Rizo, la partida de nacimiento de Honoraria Carolina Rizo, donde dice Pedro P. Risso debe decir Juan Pedro Rizo, la de nacimiento de Pedro Humberto Rizo, donde dice: Pedro Risso debe decir Juan Pedro Rizo, la partida de nacimiento de Oscar Raúl Riso,

donde dice **Pedro Pablo Risso,** debe decir Juan Pedro **Rizo, la partida de** nacimiento de Juan Eneldo **Rizo, donde dice Pedro** Pablo Risso debe **decir Juan Pedro Rizo, la** partida de nacimiento **de Nortimer Rizo, donde** dice Pedro Pablo **Rizzo debe decir Juan** Pedro Rizo, por ser **dichas sustituciones como corresponde. A** efectos legales **se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre** 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario (Aux.).

10|pub. 13725 Oct.1.o-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez** Letrado de **Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace** saber la **apertura de la sucesión de MANUELA MOSQUERA DE BRIGNONI, citándose a los** herederos, acreedores y **demás interesados, para** que comparezcan dentro **de treinta días,** a deducir en forma **sus** derechos **ante este** Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 **de** 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13781-Oct.2-v.oct.14.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor **Juez** Letrado de **Primera** Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de PASTOR VILLAR y MARIA LIÑARES DE VILLAR y las de nacimiento de sus hijos legítimos Adolfo Pastor, Josefa Elsa y Wáshington Vicente Villar Liñares, en el sentido de sustituir donde dice Linares por Liñares, por ser **como** corresponde A los efectos legales se hace **esta** publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 13689 Oct.1.o-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO** — Por disposición del señor Juez **Letrado** de Primera Instancia en lo Civil **de** segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ALDECOA DE LEOPOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$12.00 10 pub. 13685 Oct.1.o-v.oct.13.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "MARIA OBRTNIK contra JOAQUIN P. RADOVICH. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 580), se hace saber que por resolución de 9 de Setiembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Joaquín P. Radovich y María Obrtnik, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 13690 Oct.1.o-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO o JOSE ARMENGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en **forma sus** derechos ante este Juzgado. — **Montevideo, Setiembre** 25 de 1953. — Juanángel **L. Gianola, Actuario**

$12.00 10|pub. 13686 Oct.1.o-v.oct.13.

**Segunda copia**

**EDICTO** — Por disposición del señor Juez **Letrado** de Primera Instancia en lo Civil **de** segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "VICTORIA JULIA ADANO DE VAZQUEZ. Segunda copia" (Lo. 48. Fo. 20), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Victoria Julia Adano de Vázquez iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de permuta del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en Melilla 9.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 43.846, señalada con el número 7 en el plano del ingeniero Pedro B. Bagnón, de Noviembre de 1895, compuesta de tres hectáreas dos mil trescientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados con 91 metros 30 centímetros de extensión en su frente y fondo y 354 metros 30 centímetros en ambos lados, lindando: por el Sudeste, con el lote número 8, que fué adquirido, digo, adjudicado a Rosa Adano; por el Sudoeste, con Peraza; por el Nordeste, con camino vecinal en medio, con Pablo Zorrilla y, por el Nordoeste, con el lote número 6, adjudicado a Juan Adano. Ese bien fué adquirido por don Lorenzo Santiago Adano en virtud de permuta que otorgó con su hermano José Adano, en escritura autorizada por el escribano Benito J. Montaldo, **en Diciembre 29 de 1910,** cuya primera copia, **expedida para el** adquirente, fué inscripta en **el Registro General de** Ventas con el número 40, **al folio** 17 del libro 54. A tal fin se cita, llama **y emplaza a todos** los interesados a título universal **o particular** y a cualquiera que se consideren con derecho a oponerse a la expedición **de dicha** segunda copia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre veintitrés de mil novecientos cincuenta y tres. — **Juanángel L. Gianola, Actuario.**

$56.00 10|pub. 13574 **Oct.1.o-v.oct.13.**

**Apertura de sucesión**

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES FERNANDEZ o MARIA MERCEDES DEL CORAZON DE JESUS FERNANDEZ ARBOLEYA, citándose a los herederos,** acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — **Juanángel L. Gianola, Actuario.**

**$ 12.00 10pub. 13733 Oct.1.o-v.oct.13.**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARIANA BENVENUTO DE OTTOGALLI o MARIANA VIRGINIA BENVENUTI DE OTTOGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

**$12.00 10|pub. 13620 Set.30-v.oct.10.**

**Rectificación de partidas**

**EDICTO** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don FAUSTINO MARTINEZ y doña MARIA IDIARTE: donde dice María Duarte debe decir María Idiarte. De matrimonio de Segundo Martínez y María Elena Martínez: donde dice Arturo Martínez debe decir Segundo Martínez. Y de nacimiento de Walter Martínez Martínez: donde dice hijo de Arturo Martínez debe decir hijo de Segundo Martínez, por ser dichas substituciones como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 10|pub. 13585 Set.29-v.oct.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada de la partida de nacimiento de César Heber Peinado Silveira en la que aparece el apellido materno como "Silvera" debiendo decir "Silveira" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00. 15|pub. 13522 Set.28-v.oct.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA GAYA DE CABALLERO en el sentido de sustituir donde dice Gaia debe decir Gaya por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $13.60 15 pub 13411 Set.26.-v.oct.14.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN CARMELO GARCIA y PAULA MARIA DEL CARMEN SELLANES y las de nacimiento de Héctor, Eloisa Haydée y Juan Angel García Sellanes, en el sentido de sustituir donde dice María del Carmen Sellanez debe decir Paula María del Carmen Sellanes por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

**(Aux.) $16.80. 15 pub. 13333-Set.25-v.oct.13.**

**Rectificación de partida**

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña DELIA MACEDO DE TORRES, en el sentido de sustituir donde dice "Que era casada con Froilán Mieres", debe decir: "Que era casada con Omar Antonio Torres", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

**$18.00 15|pub. 13371 Set.25-v.oct.13.**

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Germán Torres contra RAQUEL OLGA ZAMORA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 385", se hace saber que **por** resolución de fecha 22 de Abril último se **ha** dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Germán Torres y Raquel **Olga** Zamora de Torres, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en **estos** autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1949). **Y a los efectos legales se hace** esta **publicación. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1953. —** Juanángel L. Gianola, **Actuario.**

**$40.00 10|pub 13665 Set.30-v.oct.23**

**Rectificación de partida**

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de** segundo turno, **se hace público** que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO GRASSI GARECHE en el sentido de sustituir donde dice Graci por Grassi por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 13369 Set.25-v.oct.13.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor **Juez** Letrado de Primera Instancia en lo Civil **de** segundo turno, dictada en los autos caratulados: "RAUL FERREIRO MELIANTE y ROSA NAIR FRANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 128", se hace saber que **por** resolución de fecha 25 de Noviembre último **se** ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Raúl Ferreiro Meliante **y** Rosa Nair Franco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de ltérmino de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). **Y a los efectos legales se** hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 12270 Set.23-v oct.16.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del **señor** Juez Letrado de Primera Instancia en **lo** Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO DE ESCARZA y MARIA CARLOTA SHEPPAR PENCO **de** DE ESCARZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 48, Fo. 351" **se** hace saber que por resolución de fecha 19 de Mayo de 1953, se ha dispuesto **la** disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo De Escarza y María Carlota Sheppard Penco de De Escarza, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

**$48.00 20|pub. 12980 Set.18-v.oct.10.**

**Apertura de sucesión**

**EDICTO.** — Por disposición del señor **Juez** Letrado de Primera Instancia en lo Civil **de** segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTA ANITA ALICE o HERTA ANA WEIL de HOFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Juanángel **L.** Gianola Actuario.

$36.00 30|pub. 12746-Set.17-v.oct.22.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor **Juez** Letrado de Primera Instancia en lo Civil **de** segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Dominga Herminda López Alonso de Haw contra VINOC HAW SANTA MARTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48 F.o 276, se hace saber que por resolución de fecha 4 de marzo del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Dominga Herminda López Alonso de Haw y Vinoc Haw Santa Marta, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$48.00 20|pub. 12801-Set.18-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GENEROSO PERFECTO RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 12809 Set.16-v.oct.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Gudrun Lina Mathilde Brendel contra HEINRICH (ENRIQUE) BURCHARDT. Divorcio unilateral" (Libro 48. Folio 68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado señor Heinrich (Enrique) Burchardt para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 12509 Set.14-v.oct.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14109 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA CASTRO DE RUIZ o LEOPOLDA CASTRO MARTINEZ DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14180 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AMBROSINI DE LAZZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14177 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ e IRENE OLAZABAL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14172 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENO BESON o BEZON; INDALECIA BESON DE CARBAJAL o CARABAJAL o INDALECIA PIA BESON o BEZON DE CARBAJAL o CARABAJAL y GABRIEL CARBAJAL o GABREIL CARABAJAL o GABRIEL CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 14124 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CERVANTES GARCIA DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14123 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISMAEL LEMAIRE JAMES o LUIS ISMAEL LEMAIRE o LEMAIRE JAMES LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 14061 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO BASTOS o CARLOS BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 14062 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GARGIULO o MATEO DOMINGO GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14069 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FUENTES DE AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14025 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LEBRERO o LEBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 14034 Oct.7-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura la sucesión de CATALINA FASSANO DE BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13968 Oct.6-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PASCASIO GARCIA o GARCIA CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13969 Oct.6-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13970 Oct.6-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SEGADE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 13927 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LUGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13838 Oct.3-v.oct.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de LIBIA DE MAIO SPOSITO donde dice: "Juan Demais" debe decir: "Juan de Maio" y en la de nacimiento de Luis Rolando De Maio Spósito donde dice: "Di Maio" debe decir: "De Maio". — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 13776-Oct.2-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO VICENTE SPOTTI o SPOTTI FOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13833 Oct.3-v.oct.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Luis Alberto Inzaurralde, donde dice "Luis Alberto Isuraldis" debe decir "Luis Alberto Inzaurralde". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 12254 Oct.3-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedors y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13783-Oct.2-v oct.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUANA MESSANO donde dice: "Juan" debe decir: "Juana" y donde dice: "Sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino". — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 13777-Oct.2-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA o CELESTINA GUILLERMINA CORDINI DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13681 Oct.1.o-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO NUÑEZ o NUÑEZ GIANNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13608 Set.30-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13648 Set.30-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MANUEL FOPPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13495 Set.28.-v.nov.3

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de Dionisia Lacasagna y Antonio Aguerre donde dice: "María Sara Lacassagne" debe decir: Dionisia Lacasagna; y donde dice: "Hija de Juan Lacassagne" debe decir: "Hija de Juan Lacasagna"; en la de matrimonio de Andrés López con Dionisia Lacasagna donde dice: "María Sara Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna" y donde dice "Juan Lacassagne" debe decir: "Juan Lacasagna"; en las de nacimiento de Rubens y Miguel Angel Aguerre donde dice: "María Sara Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna"

y donde dice: "Nietos por línea materna de Juan Lacasagna", debe decir: "Nietos por línea materna de Juan Lacasagna"; en la de nacimiento de Nélida Esther Aguerre donde dice: "María Sara Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasague" y donde dice: "Juan Lacassagne" debe decir: "Juan Lacasagna"; en la de matrimonio de Ricardo Martínez y Nélida Esther Aguerre donde dice: "Dionisia Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna"; en las de nacimiento de Ricardo y María de Lourdes Martínez Aguerre donde dice: "Dionisia Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lasagna"; en las de nacimiento de Olga y Nelly Aguerre donde dice: "María Sara Laccassagne" debe decir: Dionisia Lacasagna" y donde dice: "Juan Laccassagne" debe decir: "Juan Lacasagna"; en la de matrimonio de Félix Segovia Ruiz y Nelly Aguerre donde dice: 'Sara Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna" y en las de nacimiento de Julián y María del Rosario Segovia Aguerre donde dice: 'Sara Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna". — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $44.20 15 pub 13354 Set.25.-v.oct.13.

---

Prescripcion

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucuruil, dictada en autos caratulados: "URTA DE CARRIL CARMEN y otros L.o 50, F.o 242". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de don Juan Dellazoppa y de don Juan Mayán, con respecto a los siguientes inmuebles: Primero: Mayor parte de la manzana "A" Superficie 2 hectáreas 5.351 metros 7.750 centímetros lindando al Norte 191 metros 13 centímetros con padrón 761; al Este, 147 metros 66 centímetros a la calle Libertad, ochava de 7 metros; al Sur, 135 metros 08 centímetros sobre Boulevar Calpino y al Oeste, línea quebrada de 70 metros y 47 metros 89 centímetros, lindando con padrón 763 y 70 metros 30 centímetros sobre carretera Las Piedras, padrón número 764. — Segundo: Mayor parte de manzana "B" superficie 1 hectárea 3.532 metros 2.000 centímetros, lindando al Norte 82 metros 93 centímetros sobre Boulevar Calpino; línea quebrada de 45 metros 21 metros 71 y 45 metros rodeando padrón número 741 y 71 metros también sobre Calpino; ochava de 7 metros y al Este, 40 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 32 metros 56 centímetros sobre padrón 786. 787 y 788 y 45 metros sobre padrón 788; al Sur, 142 metros 38 centímetros sobre calle del Comercio y al Oeste 90 metros 18 centímetros sobre carretera a Las Piedras, padrón número 789. — Tercero: Manzana "D" solar número 1, superficie 7.527 metros 9.376 centímetros con 83 metros 68 centímetros al Norte sobre la calle Las Artes; ochava de 7 metros: 76 metros 10 centímetros al Este sobre la calle Libertad ochave de 7 metros 83 metros 68 centímetros al Norte sobre calle De Las Industrias 86 metros al Oeste lindando con padrones 2.427 y 2426 Padrón N.o 809 Solar N.o 2. Superficie 4.240 metros 9.020 centímetros; con 56 metros 65 centímetros al Norte sobre calle de Las Artes; al Este línea quebrada de 43 metros y 10 metros 55 centímetros lindando con padrones 2425 43 metros con padrón 2427; al Sur 22 metros 59 centímetros sobre calle de Las Industrias, línea quebrada de 21 metros 50 centímetros lindando con padrones 2428 y 2429 y 39 metros 78 centímetros con padrón 2429 y al Oeste 64 metros 63 centímetros 5 milímetros sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 2424. — Cuarto: Manzana "E". Solar N.o 1. Superficie 3699 metros 6000 centímetros con 49 metros 27 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; al Este 56 metros con padrón 888; al Sur 52 metros 53 centímetros con padrón 921 al Oeste línea quebrada de 30 metros lindando con los padrones 922, 923 y 924, 28 metros 56 centímetros con padrón 924, 3 metros 77 centímetros con carretera a Las Piedras y 30 metros y 22 metros 33 centímetros con padrón 1757. Padrón N.o 887. Solar N.o 2. Superficie 576 metros 8000 centímetros con 10 metros 30 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias, al Este 56 metros con padrón 889; al Sur 10 metros 30 centímetros con padrón 921 y al Oeste 50 metros con padrón 887. Padrón 888 Solar N.o 3. Superficie 560 metros con 10 metros al Norte sobre calle de Las Industrias: al Este, 56 metros lindando con padrón 890; al Sur, 10 mts con padrón 893 y al Oeste, 56 metros con padrón 888. padrón número 889, solar número 4, superficie 560 metros 10 metros al Norte sobre calle de Las Industrias; al Este, 56 metros lindando con padrones 891 y 892; al Sur, 10 metros con padrón 893 y al Oeste. 56 metros con padrón 889, padrón 890, solar número 5, superficie 2.145 metros, 9.125 centímetros 42 metros 55 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; ochava de 7 metros al Este 40 metros 50 centímetros, sobre calle Libertad; al Sur, 47 metros 50 centímetros con padrón 892 y al Oeste 45 metros 42 centímetros con el padrón 890, padrón número 891, solar número 6, superficie 502 metros, 5.500 centímetros con 47 metros, 50 centímetros; al Norte, con padrón 891; al Este, 10 metros 58 centímetros sobre calle Libertad; al Sur, 47 metros 50 centímetros con padrón 893 y al Oeste, 10 metros 58 centímetros con padrón 890, padrón número 892, solar número 7, superficie 2.225 metros 8.125 centímetros 67 metros 50 centímetros al Norte con padrones 889, 890 y 892; al Este, 32 metros 95 centímetros sobre calle Libertad; al Sur, 67 metros 50 centímetros con padrón 894 y al Oeste 32 metros 96 centímetros con padrones 919 y 920 y 921, padrón número 893, solar número 8, superficie 675 metros con 67 metros 50 centímetros al Norte con padrón 897 10 metros al Este sobre calle Libertad; al Sur, 67 metros, 50 centímetros con padrones 899, 905 y 906 y al Oeste 10 metros con padrón 907, padrón número 898, solar número 9, superficie 485 metros con 44 metros 50 centímetros al Norte con padrón 898; 10 metros al Oeste sobre calle Libertad: al Sur 48 metros, 50 centímetros con padrones 900, 903 y 904 y al Oeste, 10 metros con padrón 905, padrón número 899, solar número 10, superficie 261 metros, 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 900; al Este, 27 metros 51 centímetros con padrón 901: al Sur, 9 metros 50 centímetros con calle de La Merced y al Oeste, 27 metros 51 centímetros con padrón 903, padrón número 902, solar número 11, superficie 358 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 899; al Este, 37 metros 51 centímetros con padrones 900 y 902; al Sur, 9 metros 50 centímetros sobre calle de la Merced y al Oeste 37 metros 51 centímetros con padrón 904, padrón número 903, solar número 12, superficie 352 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 899; al Este, 37 metros 51 centímetros con padrón 903; al Sur, 9 metros 50 con calle de la Merced y al Oeste 37 metros 51 centímetros con padrón 905, padrón 904, solar número 13, superficie 451 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 898; al Este, 47 metros 51 centímetros con padrones 899 y 904; al Sur, 9 metros 50 centímetros con calle de la Merced y al Oeste 47 mts. 51 cemts., con padrón 935. Padrón N.o 905. Solar N.o 14. Superficie 673 mts. 4123 cmts. con 10 mts. al Norte con padrón 917: al Este 67 mts 51 cmts. con padrones 897 898 y 906; al Sur 9 mts. 95 cmts. con calle de La Merced y al Oeste 67 mts. 51 cmts. con padrón 908. Padrón N.o 907. Solar N.o 15. Superficie 675 mts. 1000 cmts. con 10 mts. al Norte con padrón 917; al Este 67 mts 51 cmts. con padrón 907; al Sur 10 metros con calle de La Merced y al Oeste 67 metros 51 centímetros con padrón 909 Padrón N.o 908. Solar N.o 16. Superficie 676 metros 7878 cmts. con 10 mts. 05 cmts. al Norte con padrón 917; al Este 67 mts. 51 cmts. con padrón 908; al Sur 10 mts. sobre calle de La Merced y al Oeste 67 mts. 51 cmts. con padrones 910, 911 912 913, 914. 915 y 916. Padrón N.o 909. Solar N.o 17. Superficie 492 mts. 5750 cmts. con 52 mts. 15 cmts. al Norte con padrón 912; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 51 mts. 55 cmts. con padrón 910 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. sobre Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 911. Solar N.o 18. Superficie 498 metros 2750 cmts. con 52 mts. 75 cmts. al Norte con padrón 913; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 52 mts. 15 cmts. con padrón 911 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 912. Solar N.o 19 Superficie 503 metros 9750 centímetros con 53 metros 35 centímetros al Norte con padrón 914; al Este 9 metros 50 centímetros con padrón 909; al Sur 52 metros 75 centímetros con padrón 912 y al Oeste 9 mts. 51 cmts con Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 913. Solar N.o 20 Superficie 509 mts. 6750 ctms. con 53 mts. 95 cmts. al Norte con padrón 915; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 53 mts. 35 cmts. con padrón 913 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. sobre Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 914 Solar N.o 21. Superficie 1113 mts. 5634 cmts. con 85 mts. 97 cmts. al Norte con padrón 918, al Este 13 mts. con padrones 895 y 896; al Sur 85 mts. 15 cmts. con padrones 907, 908, 909 y 916 y al Oeste 13 mts. 03 cmts. con Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 917. Solar N.o 22. Superficie 1131 mts. 5780 cmts. con 88 mts. 79 cmts. al Norte con padrón 919; al Este 13 mts con padrones 894, 895; al Sur 85 mts. 97 cmts. con padrón 917 y al Oeste 13 mts. 20 cmts. con Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 918. Solar N.o 23. Superficie 1134 mts. 4720 cmts. con 87 mts. 61 cmts. al Norte con padrón 920; al Este 13 mts. con padrones 893 y 894 al Sur 86 mts. 79 cmts. con padrón 918 y al Oeste 13 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 919. Solar N.o 24. Superficie 1145 mts. 1402 cmts. con 88 metros 43 cmts. al Norte con padrón 921; al Este 13 mts. con padrón 893; al Sur 87 mts. 61 mts. con padrón 919 y al Oeste 13 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 920. Solar N.o 25. Superficie 268 mts 1500 cmts. con 27 mts. 16 cmts. al Norte con padrón 923; al Este 10 mts. con padrón 897; al Sur 26 mts. 47 cmts. con padrón 921 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 922. Solar N.o 26. Superficie 27 mts 500 cmts. con 27 mts. 85 ctms. al Norte con padrón 924; al Este 10 mts. con padrón 887; al S. 27 mts. 16 cmts. con padrón N.o 922 y al Ooeste 10 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 923, Solar N.o 27. Superficie 282 mts. con 28 mts. 56 cmts. al Norte con padrón N.o 887 al Este 10 mts. con padrón N.o 887, al Sur 27 mts. 85 cmts. con padrón 923 y al Oeste 10 mts. 02 con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 924. Quinto. Manzana "F". Solar. N.o 1. Superficie 549 mts. 2835 cmts. con 49 mts. 82 cmts. al Norte sobre la calle de La Merced; 11 mts. 10 cmts. al Este con padrón 932; al Sur 49 mts. 15 cmts. con padrón 963 y al Oeste 11 mts. 11 ctms. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 931. Solar N.o. 2. Superficie 704 mts. 4000 cmts. con 10 mts. al Norte sobre calle de La Merced al Este 70 mts. 44 cmts. con padrón 933 y al Sur 10 mts con padrón 960 y al Oeste 70 mts. 44 cmts. con padrones 961, 962, 963, 964, 965, 966 y 931. Padrón 932. Solar N.o 3. Superficie 704 mts. 4000 cmts. con 10 mts. al Norte sobre la calle de La Merced, al Este 70 mts. 44 cmts. con padrón 934; al Sur 10 mts. con padrón 960 y al Oeste 70 mts. 44 cmts. con padrón 932. Padrón N.o 933. Solar N.o 4. Superficie 704 mts. 4000 cmts. con 10 mts. al Norte sobre calle de La Merced, al Este 70 mts. 44 centímetros con padrones 935, 942, 943; al Sur 10 metros con padrón 960 y al Oeste 70 metros 44 centímetros con padrón 933. Padrón N.o 934. Solar N.o 5. Superficie 476 metros 9000 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte sobre calle de La Merced, al Este 50 metros 20 centímetros con padrón 936; al Sur 9 mts. 50 cmts. con padrón 942; y al Oeste 50 mts. 20 cmts. con padrón 934. Padrón N.o 935. Solar N.o 6. Superficie 476 mts. 9000 cmts. con 9 mts. 50 cmts. al Norte sobre calle de La Merced, al Este 50 mts. 20 cmts. con padrones 937 y 941, al Sur 9 mts. 50 cmts. con padrón 942 y al Oeste 50 mts. 20 cmts. con padrón 935. Padrón N.o 936. Solar N.o 7. Superficie 294 mts. con 29 mts. 40 cmts. al Norte con padrón 939, al Este 10 mts. sobre calle Libertad, al Sur, 29 mts. 40 cmts. con padrón 941 y al Oeste 10 mts. con padrón 938. Padrón N.o 940. Solar N.o 8. Superficie 485 mts. 4520 cmts. con 48 mts. 40 cmts. al Norte con padrones 937, 938, 940; al Este 10 mts. 03 cmts. sobre calle Libertad; al Sur 48 mts. 40 cmts. con padrón 942 y al Oeste 10 mts. 03 cmts. con padrón 936. Padrón N.o 941. Solar N.o 9. Superficie 677 mts. 3700 cmts. con 67 mts. 40 cmts. al Norte con padrones 935, 936, 941; al Este 10 mts. 05 cmts. sobre calle Libertad, al Sur 67 mts. 40 cmts. con padrón 943 y al Oeste 10 mts. 05 cmts. con padrón 934. Padrón N.o 942. Solar N.o 10. Superficie 680 mts. 4030 cmts. con 67 mts. 40 cmts. al Norte con padrón 942; al Este 10 mts. 05 cmts. sobre calle Libertad, al Sur 67 mts. 40 cmts. con padrón 944 y al Oeste 10 mts. 19 cmts. con padrón 934. Padrón N.o 943. Solar N.o 11. Superficie 346 mts. 2986 cmts. con 67 mts. 40 cmts. al Norte con padrón 943. Al Este 51 mts. 05 cmts. sobre calle Libertad, al Sur 67 mts. 40 cmts. con padrones 945 y 948 y al Oeste 51 mts. 10 cmts. con padrones 956, 957, 958, 959 y 960. Padrón N.o 944. Solar N.o 12. Superficie 702 mts. 5955 cmts. con 70 mts. 24 cmts. al Norte con padrón 953; al Este 10 mts. con padrón 948, al Sur 69 mts. 98 cmts. con padrón 951 y al Oeste 10 mts. 10 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 952. Solar N.o 13. Superficie 707 mts. 4141 cmts. con 70 mts. 89 cmts. al Norte con padrón 954; al Este 10 mts. con padrón 948; al Sur 70 mts. 24 cmts. con padrón 952 y al Oeste 10 mts. 08 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 953 Solar N.o 14. Superficie 714 mts. 6425 cmts. con 71 mts. 54 cmts. al Norte con padrón 955: al Este 10 mts. con padrón 948; al Sur 70 mts. 89 cmts. con padrón 953 y al Oeste 10 mts. 07 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón número 954. Solar N.o 15. Superficie 721 mts. 5246 cmts. con 72 mts. 19 cmts. al Norte con padrón 956; al Este 10 mts. con padrón 948, al Sur 71 mts. 54 cmts. con padrón 954 y al Oeste 10 mts. 03 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón 955. Solar N.o 16 Superficie 728 mts. 506 cmts. con 72 mts. 84 cmts. al Norte con padrón 957; al Este 10 mts. 06 cmts. con padrón 944: al Sur 72 mts. 19 cmts. con padrón 955 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. con carretera Las Piedras. Padrón N.o 956. Solar N.o 17. Superficie 732 mts. 3816 cmts con 73 mts. 49 cmts. al Norte con padrón 958; al Este 10 mts. con padrón 944; al Sur 72 mts. 84 cmts. con padrón 956 y al O. 10 mts. 02 cmts. sobre carretera a Las Piedras. Padrón 957. Solar N.o 18. Superficie 739 mts. 9954 cmts. con 74 mts. 14 cent. al N. con padrón 959; al Este 10 mts. 03 cmts con padrón 944; al Sur 73 mts. 49 cmts. con padrón 957 y al Oeste 10 mts. 02 ctms sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 958. Solar número 19. Superficie 749 mts. 1179 cmts con 74 mts. 79 cmts. al Norte con padrón 960 al Este 10 mts. 10 cmts. con padrón 944; al Sur 74 mts. 14 cmts. con padrón 958 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón 959. Solar N.o 20. Superficie 441 mts. 9933 cmts. con 46 mts. 06 cmts. al Norte con padrón 962; al Este 9 mts. 66 cmts. con padrón 932; al Sur 45 mts. 45 cmts. con padrón 960 y al Oeste 9 mts. 59 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón 961. Solar N.o 21. Superficie 448 mts. 8132 cmts. con 43 mts. 67 cmts al Norte con padrón 933; al Este 9 mts 63 cmts. con padrón 932 al Sur 46 mts. 06 cmts. con padrón 931 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre carretera Las Piedras Padrón N.a 932. Solar N.a 22. Superficie 469 mts. 6000 cmts. con 47 mts. 25 cmts. al Norte con padrón 964; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 46 mts. 67 cmts con padrón 932 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. con carretera Las Piedras. Padrón N.o 933. Solar N.o 23. Superficie 475 mts. 6500 cmts. con 47 mts. 88 cmts. al Norte con padrón 965; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 47 mts. 25 cmts. con padrón 933 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 934. Solar N.o 24. Superficie 481 mts. 9500 cmts. con 48 mts. 51 cmts. al Norte con padrón 966; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 47 mts. 88 cmts. con padrón 964; y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 965. Solar N.o 25. Superficie 488 mts. 3000 cmts. con 49 mts. 15 cmts. al Norte con padrón 931; al Este 10 mts con padrón 932; al Sur 48 mts. 51 cmts. con padrón 965 y al Oeste 10 mts. 02 cmts sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 966. Sexto: Manzana "A" bis. Solar N.o 1. Superficie 575 mts. 7492 cmts. con 57 mts. 20 cmts. al Norte con padrón 13; al Este 10 mts.

62 cmts. con padrón 41; al Sur 57 mts. 02 cmts. sobre calle Constancia y al Oeste 10 mts 04 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón número 12. Solar N.o 2. Superficie 582 mts. 5528 cmts. con 58 mts. 48 cmts. al Norte con padrón 14; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41 al Sur 57 mts. 80 cmts. con padrón 12 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 13. Solar N.o 3. Superficie 589 mts. 2764 cmts. con 59 mts. 16 cmts. al Norte con padrón 15, al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41, al Sur 58 mts. 48 cmts. con padrón 13 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 14. Solar N.o 4. Superficie 596 mts. 1900 cmts. con 59 mts. 84 cmts. al Norte con padrón 16; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41; al Sur 59 mts. 16 cmts. con padrón 14 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 15. Solar N.o 5. Superficie 603 mts. 36 cmts. con 60 mts. 52 cmts. con padrón 17 al Norte; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 8; al Sur 59 mts. 84 cmts. con padrón 15 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 16. Solar número 6. Superficie 608 mts. 1000 cmts. con 61 mts. 20 cmts. al Norte con padrón 18. al Este 10 mts. con padrón 8; al Sur 60 mts. 52 cmts. con padrón 16 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 17. Solar número 7. Superficie 620 mts. 2728 cmts. con 61 mts. 87 cmts. al Norte con padrón 19; al Este 10 mts. con padrón 7; al Sur 61 mts. 20 cmts. con padrón 17 y al Oeste 10 mts. 18 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 18. Solar número 8. Superficie 535 mts. 9500 cmts. con 53 mts. 93 cmts. al Norte con padrón 28, al Este 10 mts. con padrón 2; al Sur 53 mts. 26 cmts. con padrón 26 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 27. Solar N.o 9. Superficie 542 mts. 7500 cmts. con 54 mts 60 cmts. al Norte con padrón 1; al Este 10 mts. con padrón 2; al Sur 53 mts. 93 cmts. con padrón 27 y al Oeste 10 mts 02 sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 28. Séptimo. Manzana "B" bis. Solar N.o 1. Superficie 505 mts. 1640 cmts. al Norte con 52 mts. 44 cmts. con padrón 42; al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 32; al Sur 51 mts. 80 cmts. con padrón 39 y al Oeste 9 mts. 70 centímetros sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 41. Solar N.o 2. Superficie 511 metros 7220 centímetros con 53 metros 08 centímetros al Norte con padrón 43; al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 32; al Sur 52 mts. 44 cmts. con padrón 41 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 42. Solar número 3. Superficie 517 mts. 9800 cmts. con 55 mts. 72 cmts. al Norte con padrón 44; al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 31; al Sur 53 mts. 08 cmts. con padrón 42 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre Carrtera Las Piedras. Padrón N.o 43. Solar N.o 4. Superficie 524 mts. 1880 cmts. con 54 mts. 55 cmts. al Norte con padrón 45; al Este 9 mts 70 cmts. con padrón 31 y al Sur 55 mts. 72 cmts. con padrón 43 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 44. Solar número 5. Superficie 531 mts 4893 cmts. con 55 mts. al Norte con padrones 46 y 30; al Este 9 mts. 72 cmts. con padrón 31; al Sur 54 mts. 36 cmts. con padrón 44 y al Oeste 9 mts. 72 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 45. Solar N.o 6. Superficie 4642 mts. 8488 cmts, con 77 mts. 05 cmts. al Norte sobre calle Constancia; ochava de 7 mts.; al Este 40 mts. 20 cmts. sobre calle Libertad; al Sur línea quebrada de 34 mts. 86 cmts. sobre solar N.o 14 del plano del agrimensor Bonino y 20 mts. sobre solares números 14 y 15 del mismo agrimensor y 47 mts. 64 cmts. sobre padrones 31 y 45; al Oeste 65 mts. con 15 cmts. con padrones 46, 47, 48 y 29. Padrón N.o 30. En mayor área; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Haciendo constar que todas estas fracciones de terrenos se encuentran ubicadas en el paraje denominado "Nueva Estación Viale", Departamento de Canelones, quinta sección judicial. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$1.993.20 30|pub. 13200 Set.25-v.oct.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de LUIS COLOMBO PEZZATI, donde dice: "Hijo de Luis Colombo", debe decir: "Hijo de Anacleto Colombo" y donde dice: "Nacido en Piacenza", debe decir: "Nacido en la Comuna de Nibbiano, Provincia de Piacenza". — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 13306 Set.24-v.oct.10.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Falero Marcelino Segundo c|. FALCON JUANA MARIA. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 30", y "Falero Marcelino Segundo c|. FALCON JUANA MARIA. Auxiliatoria de pobreza. L.o 50, F.o 45", se cita, llama y emplaza a Juana María Falcon Martínez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

(Auxil.) $33.60 30|pub. 13307 Set.24-v.oct.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Dr. Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALBERTO DAVEL TAMBURINI MOIRANO donde dice: "Tamburiño" debe decir: "Tamburini". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 13224-Set.25-v.oct.13.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "ALVES LUIS G. c| PANELA SARA E. disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50 F.o 380" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Gonzaga Alves Pereira y Sara Elodia Penela Ríos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 13211-Set.23-v.oct.16

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VALLE ANTONIO. Incapacidad. Pieza relativa a la remoción del curador. L.o 36, F.o 616", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Antonio Valle o sus sucesores a cualquier título, con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 23 sección judicial, empadronado con el N.o 87.429, señalado con el N.o uno en el plano del Agrimensor Félix Logaldo. de Marzo de 1925 con una superficie de 472 metros 12 centímetros (cuatrocientos setenta y dos metros doce centímetros) que se deslinda así: 10 metros 65 ctms. al Noroeste sobre la calle Monte Caseros; 45 mts. 30 cmts. al Noreste lindando con Juan Othegui; 10 mts. 50 cmts. al Sureste lindando con el solar 7 y 45 mts. 30 cmts. al Suroeste lindando con el solar 2, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días para proceder a la escrituración definitiva de compraventa bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 13115 Set.21-v.oct.26.

**Medidas preparatorias**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Taboas Emilio María contra FERNANDEZ EGMIDIO. Medidas preparatorias, L.o 50, F.o 28", se cita, llama y emplaza a Egmidio Fernández a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12890 Set.17-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ENRIQUETA o ENRIQUETA o MARCELINA ENRIQUETA GUILLERMINA LYBYE o LYBYE de GARCIA JOANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 12878 Set.17-v.oct.22.

**Medidas preparatorias**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Taboas Emilio María contra FERNANDEZ EGMIDIO. Medidas preparatorias, L.o 50, F.o 431", se cita, llama y emplaza a Egmidio Fernández Colombo a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12888 Set.17-v.oct.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CIRELLI FACAL JOSE con MUÑOZ IRMA. Divorcio por causal". (Lo. 50, Fo. 335), se cita, llama y emplaza a Irma Muñoz o Moñoz Dupuy, a fin de que comparezca por sí por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$48.00 30|pub. 12670 Set.16-v.oct.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SIMON DE LAGO o CARMEN SIMON LAGO DE LAGO o CARMEN LAGO DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14111 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14112 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14176 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MENDY BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14160 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REINO o REYNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14005 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VISCA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14006 Oct.7-v.oct.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CAYETANO BRUZZESE y de MARIA FERRARO, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen con el apellido de: "Abrucece" y "Ferrari" debe decir: "Bruzzese" y "Ferraro", B) En las de nacimiento y defunción de Emilia Bruzzese, donde respectivamente dice: "Broscese" y "Bruzzessi", debe decir: "Bruzzese" y en la de matrimonio de Angel Camiruaga y de Emilia Bruzzese, estableciéndose que donde respectivamente aparece la contrayente y los padres de la misma con los apellidos de: "Bruzzesi, Bruzzesi y Ferrari, debe decir: Bruzzese, Bruzzese y Ferraro, C) En la de nacimiento de Ana Bruzzese, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de: Broscese y Ferrari, debe decir: Bruzzese y Ferraro. D) En la de nacimiento de María Margarita Bruzzese, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de: Bruzzesi y Ferrari debe decir: Bruzzese y Ferraro, E) En la de nacimiento de María Teresa Bruzzese, estableciéndose que donde dice: Bruzzesi, debe decir:

Bruzzese y donde dice: Ferrari, debe decir: Feraro. F) En la nacimiento de Luis Juan Carlos Bruzzese, estableciéndose que donde respectivamente dice: Bruzzesi y Ferrari, debe decir: Bruzzese y Ferraro y G) En la de nacimiento de Nicolás Bruzzese, estableciéndose que donde respectivamente dice: Brusese y Ferrari, debe decir: Bruzzese y Ferraro. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 60.00 15|pub. 13993 Oct.7-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BARAZZOTTO o ATILIO FEDERICO SECUNDINO BARAZZOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 10|pub. 13974 Oct.6-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DANTE HECTOR o PABLO o PEDRO BUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13844 Oct.3-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO EUGENIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13865 Oct.3-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ANIBAL PECORA o ANIBAL PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13813 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ZEZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgatevideodo. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13787 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FORNASAR o FORNASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13788 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELGAREJO DE PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13697 Oct.2-v.oct.14.

**Segunda copia**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "FUENTES PROFUMO (OLGA). Segundas copias" (Lo. 43. Fo. 111), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada a favor de Olga Fuentes Profumo por Vicente, María, Adela Blanca, Juana, Enrique, Blanca, Luis Carlos y María Elena Beniscelli Demutti ante la escribana Olga Eguren, el 1.o de Diciembre de 1950, relativa al siguiente bien: Un solar empadronado con el número 74082, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con el edificio y demás mejoras en él contenidas, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Pio H. Braen, de Julio de 1926, compuesto por una superficie de 680 metros 50 decímetros, teniendo 13 metros de frente al N. E. a la calle Lindoro Forteza, puerta señalada con el número 3115. Dicha escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 594 al folio 388 del libro 409. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 10|pub. 13605 Set.30-v oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GAVIOLI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13698 Oct.1.o-v.oct.13.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HIGINIO MONTIEL, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido en el año mil novecientos siete, debe decir mil novecientos cuatro. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 13700 Oct.1.o-v.oct.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SAMUEL BACH, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Débora Bard, (L.o 43, F.o 216). — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 13717 Oct.1.o-v.Nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTIN VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13673 Set.30-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAPROVITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 13658 Set.30-v.oct.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BASALO DE CANCELA y SIMON CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 13655 Set.30-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO AMENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13656 Set.30-v.oct.10.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "DE LEON DE PEREZ ESILDA y JOSE PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con esta fecha 11 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Pérez y Esilda Estebana De León. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 13653 Set.30-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RAYMUNDO o RAIMUNDO RIENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13650 Set.30-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VICENS o VICENS DE BALAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 13654 Set.30-v.nov.5.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IGNACIO DE URIBE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Gil. (L.o 43, F.o 87). — Montevideo, Agosto 31 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 12268 Set.7-v.oct.10.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MANUEL TORRES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Consuelo Fernández. (L.o 43. F.o 207). — Montevideo, Agosto 28 de 1953 — Raúl Calcagno, Act.
$48.00 30|pub 12264 Set.7-v.oct.10.

**Apertura sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CARBALLEIRA GUTIERREZ o JOSEFA CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12365 Set.9-v oct.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA AGUERRE DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma susu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 14131 Oct.9-v.oct.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO De LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14136 Oct.9-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BREGONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14134 Oct.9-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO o PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 14133 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA CUITIÑO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 14138 Oct.9-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FIDEL FAJARDO SOCA o FIDEL FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14132 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA APARICIO o MANUEL MARIA APARICIO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, ctuario.

$ 12.00 10|pub. 14130 Oct.9-v.oct.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIARELLO o CHIARELLO BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12 00 10|pub. 14129 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Montevideo, Octubre 5 de 1953.— José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14126 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14127 Oct.9-v.oct.21.

**Segunda copia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados JOSEFA CASAL DE CAIRO. Segunda copia de escritura" se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura pública que con fecha 27 de Agosto de 1938 autorizó, en Montevideo el Escribano Oscar Condém Jhonson, por la cual la citada adquirió de doña Carmen Pereira y en propiedad el inmueble padrón N.o 162.228, situado en la 10.a sección solar N.o 3, plano del agrimensor H. Luisi, de 19 de Noviembre 1930, de un área de 465 metros, 74 decímetros: 12 metros frente al N|E a calle Cipriano Miró: 39 metros 86 centímetros al N|O confinando con solar N.o 2; 12 metros 7 centímetros al S|O limitando con más propiedad de la vendedora y 40 metros al S|E con propiedad de M. Anidape. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 32.00 10|pub. 14139 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA CARDO DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14072 Oct.8-v.oct.20.

**Título de procurador**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ENRIQUE GOMEZ GOTUZZO con domicilio en 18 de Julio 841 Ap. 5, al señor Juez dice: Que a fin de obtener el título de procurador, ofrece el testimonio de los señores Julio E. Real y Hugo R. Romero domiciliados en Coronel Mora 621 y Rivera 2209 quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, por lo expuesto solicito: Aprobada la información ofrecida se expida testimonio. E. Gómez Gotuzzo. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

$ 20.00 10|pub. 14134 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN OLIVERA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14073 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAO BRUNO WOLLNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14056 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HEJNOCH o HENOCH, o ENRIQUE SMERDYNER o ENOCH SMERDYNER o HENOCH SMERDYNER GRYNEZTAJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14069 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VAZQUEZ o LUIS VAZQUEZ ROMAY o CORNELIO VAZQUEZ ROMAY o LUIS CORNELIO VAZQUEZ, citnádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14068 Oct.8-v.oct.20.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Telma A. Solari c|. BELTRAN MAYNARD. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Luis Beltrán Mainard o Beltrán Maynard, para que concurra a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14070 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAMERTO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13900 Oct.5-v.oct.16.

**Rectificación de partida.**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "LUIS VIZZIANO BRIGNONI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Vizziano Brignoni, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno figura Viezana y Brignane respectivamente, debe decir VIZZIANO y BRIGNONI. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 13913 Oct.5-oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARABALLO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 13839 Oct.3-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAYO PUERTOLLANO o MAYO PUERTOLLANO ALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13920 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA BLANCO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13840 Oct.3-v.oct.15.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "RICARDO FRANCISCO BARBE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Ricardo Francisco Barbé, constituyendo domicilio en Rincón 512, piso 1, al señor Juez dice: Que debiendo optar por el título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres solicitando del Juzgado se reciban las declaraciones del doctor José Pedro Aramendía y señores Ricardo Pareja y Artigas Muñoz, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. — Fecho, se me expidan testimonios. — Ricardo Barbé. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 10|pub. 13784-Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA TOMASA DI STASI o DI STASSI DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13841 Oct.3-v.oct.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MARFISA CARAVIA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Marfisa Caravia con Miguel Logiurato, estableciéndose que donde la contrayente figura como Marfiza Martínez debe decir Marfisa Caravia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 13767-Oct.2-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CAVALLOTTI o CARLOS M. CAVALLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. —José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13621 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA CORRAZO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13682 Oct.1.o-v.set.13.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados: "HECTOR LUIS ABELLA CAPEZZERA. Información de vida y costumbres; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de turno. — Héctor Luis Abella Capezzera, fijando domicilio en la calle Arismendi 1427, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y a los efectos de producir la información legal, ofrezco el testimonio del señor José Carlos Riera y el doctor Rodolfo Du Pré, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. — Sírvase el señor Juez

proveer de conformidad. — Héctor Luis Abella. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 13678-Oct.1.o-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL DALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13683 Oct.1.o-v.oct.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SINFORIANO o SINFORIANO CRESCENCIO BENTANCUR o BENTANCUR COSTA, de PEDRO PABLO BENTANCUR o BENTANCUR COSTA y de ANUNCIACION DEL CARMEN o CARMEN COSTA DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 13578 Oct.1.o-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA PIRIA o MARIA ELIDA PIRIA MIRAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 13684 Oct.1.o-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CAVALLI DE METALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13607 Set.30-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ELENA DEAMBROSIS, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13633 Set.30-v.oct.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ISAURA ARAUJO, Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de dicha partida estableciéndose que donde el nombre de la extinta dice Blanca Rosa debe decir Isaura. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 13483-Set.28-v.oct.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "PEDRO POUQUETTE. Pieza separada. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Pouquette, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura Puqueta, debe decir Pouquette. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 13523 Set.28.-v.oct 15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ROSA IRENE PEREZ POUQUETTE. Pieza separada Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Irene Pérez Pouquette, estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta figura Puquett, debe decir Pouquette. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 13521 Set.28.-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELLIS HOUSTON HAMTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 13394 Set.26.-v.oct.31.

**Ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "MAXIMO GUILLERMO DE LEON. Ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eloy De León, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Máximo Guillermo De León. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 20|pub. 13412 Set.26.-v.oct.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado: "IDA APRILE contra VICTORIO COLMEGNA". Divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$54.00 30|pub. 3297 Set.21-v.oct.26.

**Divorcio**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AMERICO LOPEZ RUANO, para qu comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, quinto piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposa María Beatriz Busca. — Montevideo Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 12802 Set.16-v.oct.31.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Agustín Rodríguez Araya. Prescripción", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agustín Rodríguez Araya iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al sepulcro N.o 1615 del Cementerio del Buceo de esta ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al sepulcro para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo aprecibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 12537 Set.11-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VILLAR de CAZABAN DEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 12547 Set.11-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PALACIO y OLAVARRIA o JOSE PALACIO OLAVARRIA u OLABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 12545 Set.11-v.oct.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Altman, Beril con ADELA COHEN FELSCHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Beril Altman y Adela Cohen Felscher, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 14179 Oct.9-v.nov.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de JOSE ALEU; las de nacimiento de JOSE ANTONIO, CARLOS ALBERTO y SUSANA GLADYS ALEU, y la de matrimonio de JOSE ANTONIO ALEU con Celia Varela, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Aleo" y en las demás dice: "Alen", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Aleu". — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Se hace constar que los interesados accionan auxiliados de pobreza).
$ 16.80 15|pub. 14066 Oct.8-v.oct.26

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "FERNANDEZ, MARTHA SUSANA y WALTER. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores, pues donde en las mismas dice: "Elena Scabino", debe decir: Elena Scavino Albano. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 14060 Oct.8-v.oct.26.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Altamiranda, María Lucrecia con ADHEMAR ALANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Lucrecia Altamiranda y Adhemar Alaniz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereyra, Actuario.
$32.00 20|pub. 13953 Oct.8-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA o EUGENIA MARIA REYES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13986 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LUIS MARIO GIANDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13985 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA BOUZADA OTERO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13990 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA ESTEVEZ DE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13931 Oct.5-v.oct.16.

**Escrituración de oficio**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos. "ANTONIO GOMEZ. Otorgamiento de escritura de compra-venta (43|277)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wáshington Jorge Ruiz. Elena Ruiz de Ferrer, Celia Margarita Ruiz, Blanca Suárez de Melgar, Paula Suárez de Ramírez, Ercilia Suárez de Franco, Coralio Suárez, Arturo Montans, Carlos Francisco Montans, Esther Montans de Calcagno, y María A. Montans de Fazzio, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmen-

te constituído al otorgamiento a favor del nombrado Antonio Gómez, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, del inmueble prometido en venta el 12 de Julio de 1935, según boleto N.o 68|30, al pre-nombrado Antonio Gómez por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de don Juan de Dios Ruiz, y que consiste: Un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 142.044, que es el señalado con el N.o 30 de la fracción letra "D" del plano del Agrimensor A. Amaro, del 6 de Marzo de 1930, compuesto de una superficie de 454 metros 62 decímetros, con 12 metros de frente al Oeste a la calle Thiebaud, 37 metros 89 centímetros al Norte lindando con los solares 28 y 29, 37 metros 88 al Sur, lindando con el solar 31 y 12 metros al Este, lindando con el solar 27. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 132.00 30|pub. 13930 Oct.5-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13932 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA BARBATTI o BARBATI o BARBOTTI DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13933 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO WALTER BAYLEY MOGNONE o MOGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13898 Oct.5v.oct.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PELUFFO DE ACOSTA, MARGARITA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma el contrayente figura como "Pedro Barcas", debe decir: PEDRO ACOSTA BARCAS. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.60 15|pub. 13879 Oct.3-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JAUREGUIBERRY o JAUREGUIBERRI DE CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13769-Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto turno. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13828 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA CONSOLACION GONZALEZ DELMOND DE GONZALEZ o EMA GONZALEZ DELMOND o EMMA GONZALEZ DELMOND DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13762 Oct.1.o-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SATURNO o CARLOS SATURNINO GOYENECHE ARAMBURU o ARAMBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13680-Oct.1.o-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN MANUEL o MANUEL JULIAN MONTERO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13829 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CASIMIRO VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13800 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la suesión de don MANUEL GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13761 Oct.1.o-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13764 Oct.1.o-v.oct.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO OLIVERA y la de ELBA o ELBA LUDOVINA OLIVERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13763 Oct.1.o-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE LUIS o FRANCISCO o FRANCISCO JOSE BERRUTTI PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13619 Set.30-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MOCEK o MACEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13618 Set.30-v.oct.10.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ALBERTO J. OLIVELLA con VIOLETA RUBY PEREZ ROMPANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alberto J. Olivella y Violeta Ruby Pérez Rompani, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12203 Set.29-v.oct 22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CATALINA o CATALINA ARVUET o ARBOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13617 Set.30-v.oct.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BENITA CAEYROS o CAEIROZ DE LORENZO Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Francisco, Alfredo, Manuel, Mercedes y Vicente Lorenzo, pués donde en las mismas, respectivamente, dice: "Caeiros", "Caeros", "Cayeroz", "Cayeiros" y "Calyeiros", debe decir: "Caeyros". — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 13332 Set.30-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL LAMBIASE o LAMBIASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13616 Set.30-v.oct.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "RIVERO, ILDO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como: "Ilda Esther", en vez de Ildo, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 13427 Set.26.-v.oct.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NALERIO, DIODILES AÑOR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo femenino, en lugar de masculino. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

(Aux.) $12.60 15|pub. 13424 Set.26.-v.oct.14.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ECHENIQUE, LUIS ALBERTO y MARGARITA LEZAMA BOTTARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Echenique y Margarita Lezama Bottaro, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub 13423 Set.26.-v.oct 20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BONINA DE RIBEIRO, RUFINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Alberto Fulgencio Riboro, pués donde en la misma dice: "Boniña" debe decir: "Bonina", donde dice: "Riveiro" debe decir: "Ribeiro" y donde dice: "Veintiséis de Febrero próximo pasado" debe decir: "Veinte de Febrero próximo pasado". — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$16.80 15|pub. 13331 Set.25-v.oct.13

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, en autos: "Fernández de Mendietta, María Esther con ALFREDO DOMINGO MENDIETTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Esther Fernández de Mendietta y Alfredo Domingo Mendietta y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 13318 Set.24-v.oct.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "HERNANDEZ OROPEL RECLUS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo Hernández Mederos, pués donde en la misma dice: "Oropel Reclus", en el lugar que corresponde al nombre del inscripto, debe decir: "Carmelo". — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira., Actuario.

$12.60 15|pub. 13357 Set.25-v.oct.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "CORBO DE FEBRER, MARIA ELENA. Rectificación de partida auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Donata Justa", en vez de: "María Elena". — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub 13358 Set.25-v.oct.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUSINEK, JOSEK con ELENA ZETUNE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Josek Rusinek y Elena Zetune, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 13183 Set.22-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA PENA VARELA o PENA VARELA DE OTERO o DE OTERO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 13024-Set.19-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EILEEN MARIA KEENAN DE HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12969-Set.18-v.oct.23.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido doña Preciosa Alvarez de Quintans y los señores José y Raúl Quintans Alvarez, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 3.ra sección judicial de Montevideo manzana número 112 empadronado con el número 3.487, compuesto el terreno, según plano levantado en junio del año 1953 por el Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.159 el 5 del mismo mes y año de una superficie total de ciento veintitrés metros tres mil novecientos noventa centímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Sud-Sud- Este a la calle Buenos Aires, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números 155 y 159, trece metros cuarenta centímetros al Oeste-Sud-Oeste, [illegible] con el [illegible] N.o 3488, trece metros cuarenta y tres centímetros al Este-Nor-Este, limítrofe con el inmueble padrón número 3486, y nueve metros cuarenta centímetros en el fondo al Norte Nord Oeste, lindando con el padrón N.o 3489. Dicho sobrante de área comprendido dentro de muros está constituído por la diferencia resultante entre el plano a que se ha hecho referencia más arriba y estudio gráfico legal del mismo Agrimensor Carlos A. Rodríguez, que establecen una superficie, como se ha dicho, de 123 metros 3990 cms. para el referido solar y la que arrojan los antecedentes de los títulos de propiedad: 101 metros. 8880 cms., o sea una superficie en más de 21 metros 5110 cms., que es lo que se pretende prescribir con esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a la fracción de que se trata y a las sobras de ella contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 31 de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.

$ 180.00 30|pub. 12575 Set.11-v.oct.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Incapacidad**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de diciembre de 1950, ha sido declarada doña IDA FELIPA RE DE VERGASSOLA incapaz de gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora para que la represente en todos los actos de la vida civil a su hija legítima doña Ida Enriqueta Vergassola de Novas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 16.00 10|pub. 14171 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERTRAND GIUSO, citándose a los rerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14104 Oct.8-v.oct.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña STANIA SMILKOVICH, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 35, F.o 270), le ha iniciado don Dancho Petrunovich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 14076 Oct.8-v.nov.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a quienes se consideren causa-habientes de doña ROSA BAGNULO o BAGNUELO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijas naturales de la nombrada causante (L.o 38, F.o 152), han iniciado Rosa Blanca, Antonia y María Carmen Hernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 46.00 30|pub. 13874 Oct.3-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA o TERESA MARIA MAGDALENA DIAZ DE COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13770 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO BARBALES o BARBALE, de apellido materno Cardozo o Carballo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13892 Oct.5-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DOMINGO MIGUEL CHIAINO o RAFAEL CHIAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13989 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de EUSEBIA ALMEIDA DE HERNANDEZ o EUSEBIA ALMEIDA BENTANCOUR DE HERNANDEZ o HERNANDEZ FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13925 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA VIDORRETA DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13886 Oct.3-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MADRID VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13835 Oct.3-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BELLORA DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13771-Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13772-Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA TERESA PUCCI DE GONZALEZ o de GONZALEZ PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13774-Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GERMAN REINHOLD LORENZ o LORENZ WAGNER o JULIO GERMAN REINALDO LORENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13735 Oct.1.o-v.oct.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANTONIO PALOMINO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio por su sola voluntad (Lo. 33. Fo.121), le ha iniciado doña Elena Patiño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 13546 Set.28-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA LEONOR POLICANO DE POLEDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesedos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 13812 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELEN BERNARDINO ALCANTARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13675 Set.30-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LABELLA NOLÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub 13647 Set.30-v.oct.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CIRILO ALEJANDRO GUGIATO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña, Elena Marcelino, y las de nacimiento de sus hijos María Eli, Lino Genaro, Rogelio, María Concepción, María Susana, Alda Esther y Jesús Daniel, por figurar en todas ellas el apellido del exponente como "Gugliato", en lugar de "Gugiato". — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 13352 Set.26-v.oct.14.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ESTEBAN CASTILLO y doña JUANA GEMELLI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Nelly, en la siguiente forma: Donde en ella dice que es hija de María Gemelli, debe decir: de Juana Gemelli. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13356 Set.25.-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIEIRA DE JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13197 Set.22-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANDO RISUEÑO o RISUEÑO RODENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13308 Set.18-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA MELIAN LAFINUR DE URTA Y ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 10|pub. 12965 Set18-v.oct.23.

## JUZGADO LETRADO DE MENORES

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno dictada en autos: "ABELLA ATILANO con MARTINEZ RUBIO EDUARDO". Pérdida de patria potestad: Libro trece, Folio ciento trés", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eduardo Martínez Rubio, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.
$36.00 30|pub. 13290 Set.24-v.oct.29.

## JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña AURORA LEMOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Miguel Kotsachis contra Aurora Lemos. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 8.o, F.o 317), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13779 Oct.7-v.nov.12.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección doctora Sofía Elena Gadea de Gasteló, se cita y emplaza a todos los interesados, acreedores y herederos de don HORACIO BARTOLOME PALLARES y FRANCISCA BERMUDEZ DE PALLARES, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Olimar N.o 1462), a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13903 Oct.5-v.oct.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELA ARDITO DE BONIFACINO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, Minas N.o 1681, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1953. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
$ 12.00 10|pub. 13867 Oct.3-v.oct.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON JOSE GABALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Nela Daguerre, Actuaria.
$ 12.00 10|pub. 14154 Oct.9-v.oct.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido Fernanda Bado de Solimo, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado con el N.o 72.357, ubicado en el Barrio Pérez Castellanos, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 20 de la manzana N.o 11 en el plano levantado en Enero de 1908, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Melchor Ramírez, antes Solís: por 34 metros 46 centímetros de fondo, distando su punto medio de la esquina formada en la calle M. de Salas 64 ms. 42 cms., lindando al Nord Este con el solar padrón número 72.356 de Angel Bo: por el Sud Oeste, con e isolar padrón N.o 72.358 de la accionante y por el Nordoeste con el solar padrón N.o 72.372 propiedad de Manuel Martínez, compuesto de un área de 295 mts. 15 dcm. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Capellán y a sus sucesores a título particular o universal y a todos aquellos que se consideren co nalgún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria.
$108.00 30|pub. 13321 Set.26-v.oct.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADILA DIEZ MEDINA DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 21 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 13702 Oct.1.o-v.oct.13.

**Segunda Copia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "LUIS ARTIGAS SOTO, segunda copia de escritura (L.o 14, F.o 501)", se hace saber al público que ante este Juzgado se h apresentado don Luis Artigas Soto, iniciando la gestión de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Ramón D. Queiruga, el 4 de Abril de 1936, por la que adquirió su extinto padre don Silvano Soto de doña Clotilde Saldaña de Hidalgo una fracción del solar 3 de la manzana 43 de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 1395 y mide 27 metros de frente sobre la calle Uruguay por 42 metros y 95 centímetros de fondo; su paralela al este y sur lindan con la sucesión de Faustino Hidalgo, midiendo por este viento 27 metros. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Artigas, Setiembre 10 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 30.00 10|pub. 13695 Oct.1.o-v.oct.13.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "EUSEBIO D'AVILA COOPER con SANDALIO MUEZ y sus sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 14. Fo. 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eusebio D'Avila Cooper promoviendo juicio, a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria el solar dos de la manzana setenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 187, que según mensura del agrimensor Manuel Tárrega, del 7 de Octubre de 1910, se compone de una superficie de ochocientos diecinueve metros y seiscientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, da frente a la calle La Paz; al Sudoeste, con los solares cuatro y ocho; al Sudeste, con el solar uno y, al Noroeste, con el solar tres. En consecuencia, se emplaza al señor Sandalio Muez y a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos en el solar descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, Mayo 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$96.00 30|pub. 12404 Set.10-v.oct.15.

**Divorcio**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Antonio Hugo Silva contra ANGELA CUSTODIA MESA. Divorcio, L.o 14, F.o 554", se emplaza a doña Angela Custodia Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, 29 de Agosto de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub. 12388 Set.9-v.oct.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14170 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO ANTONIO XALAMBRI o LUIS XALAMBRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10pub. 14044 Oct.7-v.oct.19.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados. "Carrara de Peirano Julia c|. TOMAS MIGUEL PEIRANO. Disolución de la sociedad legal, L.o 40, F.o 65", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de setiembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal, citándose y emplazándose a todas las personas que tuvieran interés en los bienes gananciales o contra los mismos, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Canelones, Octubre 2 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 40.00 10|pub. 14045 Oct.7-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELICA DOLORES RODRIGUEZ XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13893 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13791 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BUZZALINO DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13792 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POMBO NOYA, citándoses a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 1.o de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 13732 Oct.1.o-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO NATIVIDAD o NAVIDAD CORRALES CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 1.o de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13731 Oct.1.o-v.oct.13.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "MIBELLI LORENZO contra propietarios del bien padrón N.o 648. Juicio ejecutivo" se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del bien padrón N.o 648 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 17 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$48.00 30|pub. 13255 Set.23-v.oct.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "GIACOYA BERNABE DANIEL y DOLORES BADAL DE GIACOYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 40 Fo.72", Se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Setiembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal Bernabé Daniel Giacoya y Dolores Badal de Giacoya, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Canelones, Setiembre 19 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$40.00 20|pub. 13208 Set.23-v.oct.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PARODI DE MOZZONE, citándose a los hereredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Octubre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14151 Oct.9-v.oct.21

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canedones, se hace saber la apertura de la sucesión de INGACIO BONIFACIO MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Octubre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14042 Oct.7-v.oct.19

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13794 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1953. — Hugo Alvez, Act.
$12.00 10|pub. 13795 Oct.2-v.oct.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES**

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO CAMILO o CAMILO ROMERO o CAMILO FIGUEREDO, y de DOMINGO ROBERTO FIGUEREDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra las herencias, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Pando, Setiembre 10 de 1953. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.
$ 16.00 10|pub. 13912 Oct.5-v.oct.16

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14161 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 13797 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO MOREIRA y ALMINDA BICA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 1.o de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 13782-Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SECUNDINO ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 21 de 1953. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13677-Oct.1.o-v.oct.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LIZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 28 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$ 12.00 10|pub. 13995 Oct.7-v.oct.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PONTET DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 13946 Otc.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA BEATRIZ RIBEIRO DE ELMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13984 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "FRANGGI JUAN BENITO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, L.o 33, F.o 42", se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Benito Franggi, estableciéndose que donde su apellido y el de su padre figura "Franzzi", deben decir: "Franggi", que es el verdadero. A a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 22 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 13941 Otc.6-v.otc.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CHEVALIER o CHEBALIER o CHEBELIER o CHAVALIER DE CARRO y de JORGE GERMAN CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12827 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA o ETELVINA ELVIRA COSTABEL DE MORAES y de EUGENIO COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 13780-Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BOZZINO DE BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12796 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CUTINELLA LAYOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 25 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13634 Set.30-v.oct.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CORREA JULIO MANUEL y OTRA: Rectificación de partida auxiliatoria de pobreza". Lo. 32, Fo. 541, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Manuel Correa con Mercedes Calo, estableciéndose que: donde dice Vidal Julio y Julio Vidal al margen y en el cuerpo de la partida, respectivamente, deben decir Correa Julio Manuel y Julio Manuel Correa, y donde figura hijo de Manuel Vidal, fallecido, debe decir hijo de Angela Correa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 22 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 15|pub. 13374 Set.25-v.oct.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA**

Hallazgo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "LOPEZ RAMON, Hallazgo de un bote (artículo 411 del Código Rural) se pone en conocimiento del público en general y a todos los interesados que para dentro del término de seis meses comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes a esta oficina. El bote encontrado no tenía ningun nombre, no estaba pintado y no tenía nada en sus interior. Las dimensiones del mismo son de unos cuatro metros de largo y unos sesenta centímetros de ancho. Dicha embarcación fué hallada en el mes de Marzo ppdo. frente al balneario Municipal. Real de San Carlos Departamento de Colonia. — Colonia, Setiembre 24 de 1953. — Maunel A. Barraza, Juez de Paz.
$ 20.00 10|pub. 13756 Oct.1.o-v.oct.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR NOE NELL CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Nueva Palmira, 19 de Setiembre de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 13940 Oct.6-v.oct.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "PAOLINI JACINTA. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar 12 manzana 108 de esta ciudad, padrón 455 con 7 metros 16 centímetros de frente al Noroeste a calle Estados Unidos por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 13, 6 y 11; y al solar 1 manzana 90, padrón 359, con 42 metros 95 centímetros en sus frentes Noreste y Noroeste a calles Doctor Juan Murgía y Doctor Carlos Cúneo, lindando al Suroeste y Sureste con los solares 11 y 2. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Setiembre 24 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. 13936 Oct.6-v.nov.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$ 12.00 10|pub. 13726 Oct.1.o-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SAFFORES o ALFREDO CESAR SAFFARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$ 12.00 10|pub. 13724 Oct.1.o-v.oct.13.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de doña Juana Demaría de Piriz. Concurso necesario, libro 39, F.o 768" se cita, llama y emplaza a los acreedores de este Concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Lavalleja N.o 303, el día diez y siete de Noviembre del corriente año, a las quince horas. Se previene; 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 21 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$80.00 40|pub. 11401 Set.3-v.oct.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORALIZA o DORALISA o SOFIA DORALISA NUÑEZ DE NUÑEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Setiembre 12 de 1953. — Juan Morales, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 13727 Oct.1.o-v.oct.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "ADELA SENA DE ALLENDE. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, previo al juicio de la conciliación, y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Ramón Fernández, a los sucesores de Gervasio Sena, a sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 449, ubicado en la manzana N.o 69, parte del solar N.o 1 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, y que linda: al Norte: con Ceferino Villagrán; por el Este; en parte con Julián Zaldea y en parte con Feliciana Melatti de Bernardi; por el Sur; calle 18 de Julio, y por el Oeste: con Gregorio Gabriel Condón. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Setiembre 24 de 1953. —Ramón D. Queiruga, Actuario.
$ 84.00 30|pub. 13922 Oct.5-v.nov.10.

**Declaratoria de ausencia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JUAN JOSE, SANTIAGO y RAMON LIZASOAIN": "Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la declaración de ausencia de don Tomás Lizasoain. De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación, por el término legal, en calidad de primera expedición. — Trinidad, Agosto 8 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$ 24.00 20|pub. 13878 Oct.3-v.oct.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PESQUERA TEJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13909 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO GONZALEZ y ANTONIA CURBELO o CURBELO DE GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13905 Oct.-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMADA o ALMADA SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 13906 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión.**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARCOS SORIA ó SORIA RISSOTTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13907 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SANCHEZ o SANCHEZ DE LAS CUEVAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes. Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 13601 Set.30-v.oct.10.

**Divorcio**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: TABEIRA RICARDO GREGORIO contra MARIA IRMA PIRIZ DE TABEIRA, divorcio. Lo. 29 Fo. 128", se cita, llama y emplaza a doña María Irma Piriz de Tabeira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Denfensor de Oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 31 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 13501 Set.28-v.nov.3.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 3 del corriente, en autos: "IBARRA MANUEL ALEJANDRO — LABANDERA DE IBARRA MARIA LEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 29. Fo. 134" y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Setiembre 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 13504 Set.28-v.oct.21.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozzola, dictada en autos: "GIACOY DE MORENA MARIA ANTONIA. Prescripción treintenaria. L.o 29, F.o 111. N.o 463", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, padrón N.o 5113, ubicado frente al kilómetro 145, Ruta Cinco, con un área de 2.077 metros 59 decímetros, que lindan: Al Norte, Este y Sur, Carretera Florida-Sarandí, y camino Departamental (trazado viejo) Florida-Durazno; al Oeste vías del Ferro-Carril Central del Estado. — Florida, Agosto 14 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$ 72.00 30|pub. 13053 Set.19-v.oct.24

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 29 de Agosto próximo pasado en autos: "GONZALEZ DE SACCO YOLANDA ESTHER contra ISRAEL EFRAIN SACCO MARTINEZ. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 29, Fo. 130), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, 3 de Setiembre de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 13121 Set.21-v.oct.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAREDES DE MAZZA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 25 de 1953. —A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13910 Oct.5-v.oct.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña CARMEN ABREU RODRIGUEZ o CARMEN ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 14144 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO CARLOS FRETES o FRETEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14145 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14146 Oct.9-v.oct.21.

**Rectificación de partida**

"Por disposición del señoor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VICTORIANA V. SOSA DE PEREYRA. Rectificación de partida" (L.o 26, F.o 419), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Victoriana V Sosa de Pereyra, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el N.o 1 a fojas 1 del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la 4.a sección de este Departamento, en el año 1891, en el sentido de que donde la madre de la inscripta

figura como María Iriarte, y el abuelo materno como José Iriarte, debe establecerse el verdadero apellido de éstos, que es Iduarte. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 15 de 1953.— José Ramón Díaz, Actuario.
$ 36.00 15|pub. 13419 Set.26-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICTOR GARCIA o GARCIA GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13864 Oct.3-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA FIDELA o FIDELIA GUILLEN DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario
$ 12.00 10|pub. 13862 Oct.3-v.oct.15.

**FISCALIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con FELIPE DIAZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 5, F.o 68), se emplaza a don Felipe Díaz, o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 489 —Huerto 33— y que dá frente Pública y por sus costados con Clemencio Lucrecio Quiroga y Claudio Isabelino Román, para que comparezcan dentro de treinta días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 21 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|934) 10|pub. 32393 Oct.2-v.oct.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS MIGUEL TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 14147 Oct.9-v.oct.21

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con MARTINA DEL PUERTO DE PEREIRA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Martina del Puerto de Pereira, sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 48 de esta ciudad, la que consta de doscientos noventa y nueve metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: frente a calle General de la Llana, por un costado, José E. Rosolino; por otro lado, con Felicia Parada de País; por otro costado, Suc. Amaro Pereira y, por el fondo, con Eva C. de Brignone; padrón número 1439 (hoy 4174); B) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48, de esta ciudad, la que consta de ciento setenta y un metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: N. E., Suc. Amaro Pereira; S. E., calle General de la Llana y, al N. O. y S. O., Suc. Amaro Pereira; padrón número 1439 (hoy 4175); C) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48 de esta ciudad, la que consta de ciento cuarenta y dos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: por el N. E., Suc. Amaro Pereira y calle General de la Llana; en parte, al S. E. y N. O., Felicia Parada de País y, S. O., calle W. Beltrán; padrón número 1439 (hoy 4176); y D) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48, de esta ciudad, la que consta de cincuenta y cinco metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al N. E., Suc. Amaro Pereira; S E., Felicia Parada de País, O., Eva C. de Brignone y, S. O., calle W. Beltrán; padrón número 1439 (hoy 4178). — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 32420 Oct.5-v.nov.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con JUANA FRANCISCA e HIPOLITA CASIANA FUENTES. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente, a los sucesores de Juana Francisca e Hipólita Casiana Fuentes, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana 117, de esta ciudad, la que consta de novecientos cuarenta metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al N. E., calle 18 de Julio; al S. O., Valentina Margarita Benavente; al S. E., Emiliana Domínguez y, al N. O., calle Otegui, padrón 243 (actual número 4860). — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 32417 Oct.5-vnov.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con RAMONA MUNIZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente, a los sucesores de Ramona Muniz, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número 89, de esta ciudad, la que consta de mil ciento ochenta y un metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: por sus frentes, calle Sarandí y calle Pobladores; por un costado, Vicente Tourné y, por el otro costado, Domingo A. Scaletta; padrón número 896 (hoy número 6063). — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 32418 Oct.5-vnov.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en autos "Fiscalía Lda. Departamental c|. Suc. GABINO PEREZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Gabino Pérez, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 25, de esta ciudad, empadronada con el N.o 137 hoy 4.509, la que consta de novecientos veintidos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: por el frente, calle 18 de Julio; por el fondo, Josefa Rambao; por un costado, Miguel Botello; y por el otro costado, Francisco Squitino, linderos según título; como asimismo se les cita para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Minas, 28 de Setiembre de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz".
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 32419 Oct.5-v.nov.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la doce sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 16 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13967 Otc.6-v.oct.17.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Segunda sección Judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con AGAPITO MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 5, Fo. 66) padrón N.o 432 se emplaza a don Agapito Martínez, o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 432 ubicado en esta Villa, Huerto 43 y que linda en su frente a calle Treinta y Tres y por sus costados con Josefa Gómez y Laudelino Santos Silveira, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Junio 9 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
(Dto. 21|7|934) 32262 30|pub. Set 16-v.oct.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "CARRERA NUBLE VICTORIANO. Rectificación de partida (Lo 8, Fº 40)", se hace saber al público que se ha presentado a este Juzgado el señor Nuble Victoriano Carrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Carrera Nuble Victoriana" en lugar de "Carrera Nuble Victoriano, como del sexo "femenino" en lugar del sexo "masculino"; como "hija legítima" en lugar de "hijo legítimo" y como "Nuble Victoriana" en lugar de "Nuble Victoriano", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$30.00. 15|pub. 14137 Oct.9-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUSTA MEDINA DE PEREZ o JUSTA MEDINA DE LEON DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 1º de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00. 10|pub 14140 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL SATURNIANO RIZO o RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00. 10|pub. 14141 Oct.9-v.oct.21

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Echartea de Fernández, Alida c| FERNANDEZ, EVANGELIO MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 7-Fº 565)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Alida Echartea de Fernández y Evangelio Miguel Fernández, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación.— Maldonado, Junio 29 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuaria Adjunto.
$ 48.00. 30|pub. 14128 Oct. 9-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DOMINGA o DOMINGA CARMEN CAIRO DE MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00. 10|pub. 14119 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIANA o FAVIANA FELIPE PEREIRA DE CALVETTI o FLAVIANA PEREIRA DE CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 24 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13937 Oct.6-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 24 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13938 Oct.5-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MONTAÑES o JUAN CARLOS MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13479 Oct.3-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FORTUNATO CABRERA, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 23 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 13743 Oct.1.o-v.oct.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR contra RATTO ANTONIO. Juicio ejecutivo. (Lo. 8 Fo. 48)", se cita, llama y emplaza

al señor Antonio Ratto o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien señalado co nel N.o 1 de la manzana 472, situado en la tercera sección judicial de este Departamento (Piriápolis), compuesto de una superficie de mil quinientos metros, con 30 mts. de frente al SE. a la calle Atanasio Sierra por 50 metros de fondo, lindando al SW. con padrones Nos. 1344 y 1355; al NW. con padrones 1360, 1361 y 1266 y al NE. con el padrón N.o 260 para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación — Maldonado, Setiembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$84.00 30|pub. 13345 Set.25.-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GUMERSINDA GARCIA DE MEDINA — IRENE MEDINA DE LEMES — REGINO SILVERA — IGNACIO LEMES — LUCAS RAMIRO, GUMERSINDA VICTORIA y CELIA LEMES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 7 de 1953. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13477 Oct.3-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar c| MAX MICENMACHER o sus sucesores a título universal o particular: cobro ejecutivo de pesos por concepto de pavimento y cordones se cita, llama y emplaza a don Max Micenmacher o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en el Balneario de Piriápolis, tercera sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 1186 solar 15 de la manzana 475; con frente a la calle Atanasio Sierra por el N-W; lindando al N. E con padrón 1187; al S. E. con padrón 1184; y al S. O. con padrón 1185. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente en el juicio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Setiembre 12 de 1953. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$ 108.00 30|pub. 12882 Set 16-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7ª Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BUENAVENTURA OLIVERA CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Garzón, Octubre 2 de 1953. — Alejandro De Marco
$12.00. 10|pub. 14142 Oct.9-v.oct.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Declaratoria de incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que fué declarada en estado de incapacidad a OFELIA BRANDAO FELIPPONE, y fué nombrado curador de la misma a su padre Joaquín Brandao Sosa. — Paysandú, 25 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13947 Otc.6-v.otc.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA PAULINA MONTIEL de ARGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 13942 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEREIRA o MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13943 Otc.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o JOSE ARTURO ESCANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13944 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ANTONIO MOCKFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13945 Otc.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEDRO SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario-Adjunto.
$ 12.00 10|pub 13743 Oct.1.o-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "MAGDALENA MEDINA DE GIANI y GAUDENCIO GIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal'. (L.o 20 F.o 421, N.o 437), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Magdalena Medina de Giani y Gaudencio Giani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 1.o de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40 00 20|pub. 13567-Set.29-v.oct.22

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SALABERRY DE BEYTRISON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 36.00 30|pub. 13323 Set.25-v.oct. 30.

Apertura de sucesiones y emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber al apertura de las sucesiones de DOMINGO MORENO, DOMINGA GAGNONE o CAÑONE o CANONI DE MORENO, CARMEN COLOMBO MORENO, MARIA MORENO DE BERTONI, EUGENIA VICTORIA MORENO DE VIGNOLA, CATALINA MORENO DE CORRADI, y ROSA MORENO DE ARNAUD o ARNAUDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Bartolo Juan Bautista Moreno, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio o curador de bienes. — Paysandú, 2 de setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 60.00 30|pub. 12715 Set.14-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Prescripción adquisitiva
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos: "PRAYEDES GONZALEZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 10, F.o 174) se cita, llama y emplaza a Hilario González o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derecho sobre el siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terrenos y mejoras, ubicadas en la 1.a sección judicial de este Departamento manzana N.o 186. empadronadas con el N.o 1152 y que según plano del Agrimensor don Arturo Davison, inscripto con el N.o 127 el 4 de agosto de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro están señaladas con los Nros. 1 y 2 y se componen de una superficie total de 994 metros 626 centímetros. Lindando al Norte: 24 metros de frente sobre calle Bolívar; al Este línea quebrada en 39 metros 40 centímetros que partiendo del frente Norte linda en 26 metros 20 centímetros con Sara N. Curbelo de Nolla gira en 75 centímetros al Este y sigue en 13 metros 20 centímetros al Sud lindando con propiedad de Juan Romero. Al Sud 25 metros 70 centímetros lindando con propiedades de Sandalio Sánchez, María A. P. de Raffo y Fernando A. M. Innamorato y al Oeste recta de 41 metros 50 centímetros limítrofe con propiedad de Antonio L. Toja; para que comparezcan a estar derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (artículo 282 C. P. C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 31 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 132.00 30|pub. 13326 Set.25-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y dmeás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1953. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$ 8.00 10|pub. 13715 Oct.1.o-v.oct.13.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: 'RUFINO ROVERANO. Prescripción adquisitiva treintenaria sobre bien raíz padrón número 1.779" (Libro 18, F.o 622), se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho y especialmente a Justo Rodríguez o a sus herederos o sucesores a título universal o singular al siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón número 1.779, ubicada en la manzana número 179 de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de 959 metros 20 decímetros, lindando: 22 metros al Nordeste de frente a la Avenida 18 de Julio; igual medida al Sudoeste con Antonio Lasserre; 43 metros 60 centímetros al Nordeste con Juan Vique y 43 metros 60 centímetros al Sudeste con Dominga Olivera y José Retamar, para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario
$96.00 30|pub. 12652-Set.14-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de ENRIQUE DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, setiembre 4 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 12675 Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "HECTOR ISMAEL LESCANO c. JUSTA VENTURA TIMOTE. Divorcio" L.o 18, F.o 626, se cita y emplaza a doña Justa Ventura Timote, para que concurra a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$48.00 30|pub. 12653-Set.14-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro dictada en los autos caratulados 'Año 1953 JUANA E. GARCIA DE ACOSTA. prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: un solar empadronado con el N.o 100. ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 75, con un área de 922 metros, 56 centímetros y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros con calle N.o 1; con igual longitud con Ciro Morro; 42 metros 95 centímetros con calle N.o 12; y con igual longitud con Emiliano Gómez; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Setiembre 4 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.
$ 72.00 30|pub. 13018 Set.19-v.oct.24.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1953 Josefa Rosa Tana de Luna. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien, un solar con pozo de balde y un galpón techo de paja y paredes de barro, empadronado con el N.o 70, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 46 con un área de 922 metros 56 centímetros y que se deslinda así; 21 metros 48 centímetros con calle N.o 3; con igual longitud con Bernardo Zelibianski; 42 metros 95 centímetros con Gerónimo Tana; y con igual longitud con calle N.o 8, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Junio 8 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 12336 Set.9-v.oct.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "SOLON VERISSIMO. División de condominio, (L.o 38, F.o 234)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Francisca o Francisca Paula, Augusto y Sergio Alvez da Silva Bittencourt o da Silva Bittencourt, Emeterio Celedonio Diez Bittencourt, Antidio Celedonio, Aurora, Alvicelina, Amaro y Aparicio Alves o Alvez, para que comparezcan a estar a drecho en los referidos autos. — Rivera, Setiembre 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 48.00 30|pub. 13811 Oct.2-v.nov.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Rectificación de partida". (Lo. 38, Fo. 222), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el siguiente sentido: A) Al márgen donde dice "Euclidio" debe decir Euclides; B) En el cuerpo del acta, donde dice que recibió el nombre de "Euclidio" debe decir que recibió el nombre de Euclides. — Rivera, Setiembre 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 15|pub. 13554 Set.29-v.oct.16.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Estado contra PADRON N.o 3098. Expropiación (L.o 38 F.o 214)", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a un bien inmueble que es parte del padrón N.o 3098, ubicado en la 3.a sección judicial de Rivera, compuesto de una superficie total de 2 Hectáreas, 5106 metros cuadrados 4534, que según plano del Agrimensor don Osvaldo Cadenasso de agosto de 1947 inscripto con el N.o 307 en el Registro General de Catastro, en fecha 7 de Abril de 1953, está dividida en dos fracciones, a saber: Fracción A. Tiene los siguientes límites: Al S. E. recta de 217 metros 47 centímetros limitando con más campo de la señora Eloísa Pintos, al S. recta alambrada de 26 metros 71 centímetros limitando con propiedad de Otilio Sandini, al N. O. recta alambrada de 219 metros 90 centímetros limitando campo Departamental por medio, con propiedad de Faustino Rebollo. y la Fracción B:. Limita, al Norte, recta alambrada de 136 metros 36 centímetros limitando con propiedad de José Pereira Soares, al S. E. recta de 450 metros 75 centímetros y curva de 25 metros 29 centímetros limitando con más campo de Eloísa Pintos de Alvez. Al sur oeste, recta alambrada de 84 metros 26 centímetros limitando Camino Departamental por medio, con propiedad de Faustino Rebollo. Al Noreste, recta de 295 metros 11 centímetros limitando con más campo de la señora Eloísa Pintos de Alvez, a fin de que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Rivera, Setiembre 11 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Decreto 21 7.34 30|pub.32361 Set.28-v.nov.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "DERVI GARCIA BORTAGARAY. Rectificación de partida. (L.o 38 F.o 216), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece el apellido materno como Rosa de García debe decir Rosa Bortagaray de García, por ser lo que corresponde. — Rivera, Setiembre 4 de 1953. —Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 13402 Set.26-v.oct.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial al heredero Florbelo Leopoldo Wallace. — Rivera, setiembre 2 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. 12599 Set.12-v.oct.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GUERRA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$ 12.00 10|pub. 14036 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEBARIS CABRAL CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$ 12 00 10|pub. 14038 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BARRIOS DE BETANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1953. — José A. Ribot Llana, Esc.

$12.00 10|pub. 13816 Oct.2-v.oct.14.

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Valerio Galeano y María Magdalena Amorín de Galeano. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Hermógenes Formoso, Victoria Souza Pintos de Soto, Ricardo Cristóbal, Juan Celedonio y María Mercedes Souto Pintos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 6 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, padrón N.o 380. y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 181 el 7 de Agosto de 1953, se compone de una superficie de trescientos noventa metros seiscientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: por el frente, calle Dr. Pedro E. Ferrer, en recta de 11 mts.; por sus costados, con Centro Unión y Berto S. Sayanes, en recta de 34 mts. 75 cents.; y por el fondo con Juan P. Debat y Hnos., en 11 mts. 45 cnts., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

120.00 30|pub. 12235 Set.7-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ACOSTA DE CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 22 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 13768 Oct.2-v.oct.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO BUGLIANI y JUANA ALVAREZ DE BUGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Octubre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 14053 Oct.8-v.oct.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de partidas de matrimonio de FLORENTINO BUGLIANI y JUANO ALVAREZ donde el apellido del esposo, al margen y en el texto, figura Figueroa debiendo decir: Bugliani; de nacimiento de María Josefa, de Micaela y de Ramón Isidoro, al margen del apellido aparece Figueroa debiendo ser Bugliani. — Salto, Octubre 2 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 14054 Oct.8-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEXEIRA DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Setiembre de 1953. —Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13669 Set.30-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALBI DE SILVESTRI o SILVESTRE, citándose a sus herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Setiembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13672 Set.30-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del eñor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GUIBERT DE OTORGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Setiembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13644 Set.30-v.oct.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o DOMINGO GERONIMO LEQUINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14048 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SIANDRE DE HENDERSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14049 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO BORGEAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Setiembre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 14050 Oct.8-v.oct.20

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIRLA OFELIA GODOY, en la que ésta aparece como nacida el "18 de Mayo de 1935", cuando debe decir el 18 de Mayo de 1939, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 16 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.60 15|pub. 13630 Set.30-oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 13671 Set.30-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR ALVES DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Setiembre de 1953.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13645 Set.30-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUGLIELMONE o GUILLERMONE o GUILLERMONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13667 Set.30-v.oct.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "ANGEL BARLA. Segunda copia de escritura", se hace saber que se hase saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Juan José Schmersow el 17 de Setiembre de 1911, por la cual don Andrés Barla había adquirido su parte a doña Rafaela Rodríguez de Lefaje, relativo al siguiente inmueble: una fracción de chacra situada en San Antonio, 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1687, compuesta de cinco hectáreas, 4757 metros, lindando: Norte, Pedro Ambrosoni; Sur, calle pública; Este, Leandro Curbelo; y al Oeste, vía del Ferrocarril Noroeste. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 22 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 10|pub. 13625 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLINO DE GRASSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13668 Set.30-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FRANCISCO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Julio Delgado 32. — Salto, Setiembre 7 de 1953. — Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub .13649 Set.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— San José, Octubre 2 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12 00 10|pub. 14175 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUTIERREZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13842 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13843 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FLEITAS o FLEYTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 21 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13836 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o TRINIDAD o MARGARITA TRINIDAD BAUZA VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13837 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FELICIA o EMA JOAQUINA RODRIGUEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Evangelista Adoración, Isabel, Santiago Narciso y Angel Idilio Rodríguez de León, Isabel y Elvira Rodríguez Quintana, Herminia, María Luisa, Elvira Valentina, Víctor Isidoro, Amida, Elina Juana y Andrea Elina Aldecoa Rodríguez. — San José, Setiembre 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.

$ 48.00 30|pub. 13810 Set.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUERRA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1953. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13852 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ DE ALVAREZ GUERRA o MARIA ALVAREZ SOCORRO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1953. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

$ 12.00 10|pub 13853 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GUERRA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1953. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

$ 12.00 10pub. 13850 Oct.3-v oct.15.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO PAZ RODRIGUEZ. Incapacidad, L.o 13, F.o 129", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Antonio Paz Rodríguez, designándose curador del mismo, a doña Verónica Rodríguez de Taboada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 5 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13775 Oct.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1953.

$8.00 10|pub. 14113 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FORTETE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1953.

$8.00 10|pub. 14114 Oct.9-v oct 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BENITO o ELISEO o BENITO ELISEO CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 24 de 1953.

$8.00 10|pub. 14115 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA MARIA CARMEN CROSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 14117 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GABRIELA o GABRIELA RODRIGUEZ DE OBAYA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 13714 Oct.1.o-v.oct 13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ZACARIAS BARBAROV, BASILIO BARBAROV LEOUTIEV y MARIA BARBAROV LEOUTIEV. Rectificación de partidts. L.o 28; F.o 597", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A)De nacimiento de María Barbarov Leoutiev, pues en ella el apellido paterno y nombre y apellido materno figuran como "Barbaroff" y "Aximia Barbaroff" en lugar de "Barbarov" y Axima Leoutiev". B) De nacimiento de ECATARINA BARBAROV LEOUTIEN, pues en ellas los nombres y apellidos paterno y materno aparecen como "Zacarías Borbarob" y "Axenia Leontev" en lugar de "Zacarías Barbarov" y "Aximia Leoutiev". Y, C) De nacimiento de Basilio Barbarov Leoutiev, pues en ella el nombre y apellido materno figuran como "Acsinia Leontiev" en lugar de "Aximia Leoutiev" Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 36.00 15|pub. 13447 Set.26-v.oct.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MANUELA MENENDEZ DE OZONAS. L.o 19, F.o 702". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Anselmo Nicolás Ozonas para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Setiembre 2 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 30|pub. 13162 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SIXTA BRUFAU DE RAMIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 23 de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 14116 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN ELADIO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 23 de 1953. — Olga Haedo Méndez Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 13712 Oct.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MORA DE SUAREZ o MANUELA MORA BENTOS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deduci ren forma sus derechos. — Tacuarembó, Julio 31 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13720 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO FERNANDEZ o DONATO FERNANDEZ HERRERA o DONATO FERNANDEZ SOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deduci ren forma sus derechos. — Tacuarembó Setiembre 21 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13721 Oct.1.o-v.oct.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENSIA STRATTA AGUIRRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Setiembre 22 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario

$8.00 10|pub. 13722 Oct.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

EDICTO.—De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTA MARIA MOREIRA SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que su verdadero nombre es Jacinta María, y no Jacinto, y del sexo femenino y no masculino, como por error se establece en la referida partida. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publi-

cación. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1953.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00. 15|pub. 14174 Oct.9-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Trés dictada en los autos caratulados: "ELIAS MARIA CLEO-FE c. FRANCISCO ROMAN SABATEL. Investigación de la paternidad" Lo. 21 N.o 551 Fo. 114" se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisco Román Sabatel y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$48.00 30|pub. 13253 Set.23.-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBINDO o BARBINDO o BARBINDO ISAAC o BARBINDO ISAC o BARBINDO I. FLEITAS o BARBINDO IZA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Setiembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Act.
$12.00 10|pub. 13718 Oct.1.o-v.oct.13.

# REMATES JUDICIALES

JOSE ANTONIO PRADERIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, autos Serratosa y Castell S. A. con DOMINGO JAUN-SOLO. Ejecución de prenda, remataré el día 16 de Octubre a las 15 horas en el local calle Paraguay N.o 2282, una Cámara Frigorífica VMCP 200|3 Compresor Marzo CH 2 N.o 512353. Motor Electric de 1|3HP. N.o 4607. Comisión comprador 6 o|o. — Octubre de 1953.
$ 12.00 10|pub. 13888 Oct.5-v.oct.16.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Agustín A. Bazzano, dictado en los autos: Banco de San José con SANTIAGO LUIS VOLPI. Juicio ejecutivo L.o 13, F.o 198, N.o 224", se hace saber al público que el día 16 de Octubre entrante, a las 14 horas, se procederá por intermedio del martillero don Julio César Callorda, en las puertas de este Juzgado a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento empadronada actualmente con el N.o 469, que según título es parte del solar 5, de la manzana 72 del primer cuartel, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Lincoln Beltrán de Marzo de 1942, compuesta de una superficie de ciento noventa y tres metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan, al Este de frente a la calle 25 de Mayo en 8 metros 20 centímetros; al Oeste en 8 metros con Irene Cornú de González; al Norte, en 24 metros 12 centímetros con Sucesión Manuel Búa y fracción N.o 1 de Eugenio Martínez Marichal y al Sur, en 24 metros 10 centímetros con Hércules Baravalli.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del Rematador e Impuesto Municipal corresponden al comprador 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados y 4.o) Que el bien se escriturará libre de hipoteca y gravámenes y con pavimento de hormigón y cordón pagados. —San José, Setiembre 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$ 72.00 15|pub. 13515 Set.28-v.oct.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO PINNA PALA. Ejecución de prenda. L.o 48, F.o 170", remataremos el martes 20 de Octubre a las 15 y 30 horas (3 1|2 P. M.) en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318: Maquinarias, equipos soldadura; báscula; herrammientas y demás inventariado en estos autos. Garantía: 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$12.00 10|pub. 13962 Otc.6-v.oct.17.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MIGUEL DANO-[illegible] WELINDSKY (L.o 49, F.o 183)", se hace saber que por el martillero Angel Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor, el día jueves 15 de Octubre a las 15 horas en su local de ventas calle Colombia 1335, de todas las máquinas, tornos y motores detallados en autos. Exposición 10 días antes del remate. Seña 30 o|o Comisión 6 o|o. Tel. 2.42.56.
$ 16.00 10|pub. 13636 Set.30-v.oct.10.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Silva Arias Elbio c|. MERCEDES RUIZ T. DE LIBERATI y otros, Ejecución de hipoteca (L.o 42, F.o 244)" se hace saber que el día treinta de octubre p. v. a la hora diez y seis y en la puerta de este Jusgado (25 de Mayo 523) se procederá por el martillero Juan Carlos Correa ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno urbano con edificios y mejoras situado en la manzana 48 del Balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el N.o 143, con una superficie total de cinco mil setenta y nueve metros cincuenta decímetros ubicada en conjunto con frentes sobres las calles N.o 11 al Sudoeste; al Sudeste la N.o 22, formando esquina y al Noreste con la calle N.o 3 entre las N.os 22 y 24, y constituído por los siguientes lotes: A) primer lote formado por los solares N.os 1, 2, 3, 4, 5 y 15 plano del Ing. Juan Fabini inscripto el 17 de octubre 1934 con una superficie de 3.697 metros que tienen: al Sudeste 55 metros frente a la calle N.o 22; por el Sudoeste 75 metros 60 centímetros frente a la calle N.o 11, pequeña ochava, por el Nordeste 40 metros lindando con el solar 6; por el Noreste a partir del Noroeste 30 metros 60 centímetros; de Nordoeste a Sudeste que divide con parte del solar 7; 15 metros de Sudoeste a Noreste 15 metros; y 45 metros de Noroeste a sudeste que divide con los solares 12, 13 y 14. La segunda fracción parte del solar 7 tiene una superficie de 225 metros que según plano del Agrm. Horacio Uslenghi inscripto con el N.o 1.612 el 15 Setiembre 1933 tiene: por el Noroeste 15 metros lindando con el resto del solar 7; por el Noreste linda con el solar 11; por el Sudoeste con los solares 3 y 4 y por el Sudeste el solar 15. El tercer lote: constituído por el solar 11, tiene una superficie de 562 metros 50 decímetros que tienen: al Noreste recta de 15 metros 29 centímetros frente a la calle N.o 3; por el Sudeste 36 metros lindando con solar 12; al Sudoeste 15 metros divisoria con el segundo lote; al Noreste 39 metros divisoria con los solares 8 y 10 Cuarto lote integrado por solares 12, 13 y 14 tiene una superficie de 585 metros y s|plano del Agrm. Carlos D. Furriol inscripto con el N.o 167 el 29|Junio|1937 tiene: por el Sudeste 13 metros frente a la calle N.o 22; igual medida al Noroeste con el solar N.o 11; 45 metros al Noroeste y 45 metros al Sudoeste lindando con Pastor Guelmi, Andrés Chiapesoni y Rafael Altesor y la segunda con el solar N.o 15.

Se previene: I) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) El título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. urbana N.o 574 serie A|1948) en su calidad de primer acreedor hipotecario: 3) Es de cargo del comprador la comisión legal del rematador pagadera al aceptarse su oferta, siendo también de su cargo los gastos, certificados y derechos de escrituración y el impuesto municipal a los remates del Departamento de Canelones. 4) Los autos y antecedentes están de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
Informes Misiones 1408, piso 3.o, esc. 13 y 44 Tel. 8.11.58.
$ 180.00 18|pub. 13877 Oct.3-v.oct.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL
Camión "Chevrolet 51"

Remataré por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en los autos "Serratosa y Castells S. A c| LUIS DIAZ SUNHARY. Ejecución de prenda, L.o 43, F.o 253". Al mejor postor, en el local de Paraguay N.o 2282 1 camión "Chevrolet 51", padrón 130.772 mat. 90.157. Con transferencia judicial. El miércoles 14 de Octubre a las 17 horas. Comisión 6 o|o, Seña 20 o|o Informes: Teléf. 50.16.27.
$ 12.00 10|pub. 13832 Oct.2-v.oct.14.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Eduardo J. Helguera contra JORGE VICTOR BOUCHE y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46, Fo. 293), se hace saber al público que el día veinte de Octubre a la hora 16 en la puerta del Juzgado se procederá por intermedio del señor martillero Juan Antonio Braglia asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien; Un solar de terreno situado en el Ejido de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, paraje conocido por "Pinares de Punta del Este" antes "Pinares de Maldonado", empadronado en mayor área con el N.o 1034, situado en la manzana letra "K" del plano de fraccionamiento del ingeniero Carlos Prevettoni, aprobado el 2 de Setiembre de 1920 por el Consejo Departamental de Maldonado, cuyo solar está señalado con la letra "A" en el plano de división practicado el mes de Julio de 1948 por el agrimensor Luis A. Llambías Masanés, y fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 155, según el cual tiene una superficie de 1093 metros, 54 decímetros, que se deslindan así: 43 metros, 11 centímetros al frente al Noroeste a la calle en curva; 15 metros, 80 centímetros tam-bién por ser esquina al Sudoeste, a la calle de 17 metros; 44 metros, 14 centímetros al Sudeste lindando con las fracciones señaladas con las letras "B1" y "B2" del mismo plano, 35 metros 65 centímetros en su otro costado al Noreste, linda con el inmueble empadronado con el número 1036.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta y se continuará el remate en caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la venta, lo mismo que pavimento, cordón, vereda, medianería, caño maestro u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: 18 de Julio 1242.
$134.40 21|pub. 13153 Set.25-v.oct.21.

JUAN JOSE VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Rugnon, Rodolfo J. con QUITU MENCO S. A. Ejecución hipotecaria (L.o 43, F.o 10)", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Juan José Victorica, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus arboledas de eucaliptus y demás anexos y mejoras que contiene, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 4.718, compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas siete mil quinientos quince metros, más ochocientos metros de la servidumbre de paso que se indicará, señalada con el número cinco en el plano del Agrimensor don Alfredo Hareau de Febrero de 1938, inscripto con el número 10, el 31 de Marzo siguiente en la Dirección General de Avadúos (hoy Dirección General de Catastro), comprendida dentro de los siguientes límites, al Nord-Este, en una línea de ochocientos cuarenta y ocho metros, lindera con la fracción número cuatro de don Luis Garibaldi, por el Sud-Este, en una línea de trescientos treinta metros cincuenta centímetros, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a Rivera, que la separa de la fracción número cuatro bis, de don Luis Garibaldi, por el Sud-Oeste, en una extensión de setecientos treinta y cinco metros sesenta centímetros, divisoria con la fracción seis, de doña María Luisa Garibaldi de Dufort y Alvarez, y por el Nord-Oeste, en una línea de doscientos treinta y seis metros ochenta centímetros, camino vecinal que va la picada de Valentín por medio, con Miguel Aguirre, debiendo esta fracción dar una servidumbre de paso o salida para la fracción cuatro bis, de dicho plano, en la forma determinada en el plano del Agrimensor Hareau, señalada con las letras "C" y "D" y [illegible] metros de ancho por cien de largo, con una superficie de ochocientos metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda, 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador lo mismo que los certificados de los registros y la totalidad del impuesto universitario y de plus valía, e igualmente lo que se adeude respecto al campo a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento conexión, veredas o cargas análogas y

sus accesorios, 3.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador, 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. —José Tomás Pereira, Actuario.

$294.00 31|pub. 14003 Oct.9-v.nov.16.

**H. LIBER LAGO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "ESTHER ROSENSTRAUCH DE KAC. Quiebra (L.o 43, F.o 48)", rematará el viernes 16 de Octubre a las 15 horas al mejor postor, en la calle Miguelete N.o 1893 todas las existencias de esta quiebra. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes Cerrito 566 esc. 12 Tel. 9.08.33.

$ 12.00 10|pub. 13866 Oct.3-v.oct.15.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

Máquina de planchar "Senkigwk" con motor

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, en autos "H. Torrendell S. A. c| EMILIA DEJENSEN y JENS FEDERSEN. Ejecución de prenda L.o 43, F.o 292". Al mejor postor, los bienes embargados en estos autos, en el local de Pampas 2061, el miércoles 14 de Octubre a las 16 horas. Comisión 6 o|o. Seña 10 o|o. Inf. Teléf. 50.16.27.

$ 12.00 10pub. 13831 Oct.2-v.oct.14.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juezgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DALMIRO VERACIERTO o DALMIRO MARIA DOROTEO VERACIERTO LALINDE. Sucesión", se hace público que el día 22 del próximo mes de Octubre, a la hora 17. y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención de los martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos del Oficial Aguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta, en remate público, en un sólo lote y por precio que exceda la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los derechos de promitente comprador que, a favor del causante Dalmiro Veracierto, acuerda el boleto de Promesa de compra venta expedido por el ex-Banco Francés Supervielle y Cía. y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todas las construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble que es el siguiente: un solar de terreno empadronado en mayor área con el N.o 26.817, situado en la 18.a (hoy 24.a) sección judicial de Montevideo, que es parte del solar 49 en plano del Agrimensor A. H. Cabrera, determinado con la letra A en plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado en la Dirección de Avalúos el 5 de Julio de 1934 con el N.o 443, con un área de doscientos cuarenta y un metros veinte decímetros, que se deslindan así: dieciseis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreste a Boulevard Propios, nueve metros veintitrés centímetros al Suroeste, lindando con la fracción B, veintiún metros cincuenta centímetros al Sureste a la calle Barroso, y diecisiete metros treinta y cuatro centímetros al Noreste, confinando con José Delbono. Este inmueble que según boleto N.o 7.289, inscripto con el N.o 347 al F.o 87 v. del L.o 13 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, había sido prometido en venta por el referido Banco el día 8 de Octubre de 1935, a doña Azucena Gómez de Coirolo, fué transferido por esta y su esposo Víctor Natale Coirolo, al referido causante Dalmiro Veracierto, el 25 de Febrero de 1937.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que el bien, se vende con la condición de que el adquirente debe obtener la escritura de traslación de dominio del terreno de los promitentes vendedores, siendo de su cuenta los gastos y honorarios que se puedan ocasionar con motivo de la escrituración, 3.o) Que el precio del terreno está pagado totalmente, 4.o) Que será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero, así como también lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, medianerías y arrimos y el comprador deberá aceptar el título y los planos de construcción del edificio en la forma que se encuentran actualmente, y 5.o) Que el boleto de Promesa de Compra-Venta mencionado y demás documentación relativa a esta enajenación, se halla de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$ 132.00 15|pub. 13793 Oct.2-v.oct.20.

**SALOMON SMEJOFF**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "MARIA JOSEFA IPARRAGUIRRE DE BERRIEL y JOSE CIRIACO BERRIEL. Sucesiones, L.o 37, F.o 71", se hace saber que el día 20 del corriente mes de octubre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Julián Alvarez N.o 5 y sobre la base de $ 3.666.66, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras y accesorios que contiene, empadronado con el N.o 143.988, situado en la Cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que según títulos, que hacen referencia al plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 20 de Mayo de 1918, es el señalado con el N.o 3, compuesto, según plano del agrimensor Mario Savini, de octubre de 1930 e inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de noviembre siguiente, de una superficie de 77 metros, teniendo: 5 metros 50 centímetros al Sud-Este, de frente a la calle Julián Alvarez, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 5; por 14 metros de fondo, limitando: por el Nord-Oeste, y Sud-Oeste, con bien del señor Francisco Rodríguez; y por el Nord-Este, con inmueble de Pedro Pale.

Se previene: 1.o) Que el mejor porstor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 84.00 15|pub. 14064 Oct.8-v.oct.26.

**JUAN SERGA RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio, dictada en autos: "JUANA ALTUNA con EMILIO FERNANDEZ. Divorcio unilateral. Incidente observaciones al inventario. L.o 37, F.o 460", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Juan Cabal entre Emilio Raña y Cádiz, y sobre la base de $ 4.500.00, se procederá por el Martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 86.895, señalado con el N.o 144 de la manzana letra E., en el plano levantado en Mayo de 1909 por el Agrimensor Juan Mier, según el cual consta de una superficie de 450 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sudoeste, a la calle abierta, hoy Juan Cabal, entre las calles Emilio Raña y Cádiz; por 50 metros de fondo, lindando por el Nordoeste, con el solar 145; por el Nordeste, con el 157; y por el Sudeste, con el solar 143.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión o cargas análogas, y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15|pub. 13734 Oct.1.o-v.oct.19.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo.**

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de la 21.a sección de Montevideo, en los autos "Mario Olivera c|. EDUARDO E. FIGARI Ltda. F.o 278, N.o 1.455. El martes 20 de Octubre a las 15 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 remataremos sobre precio que exceda la 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, todos los bienes embargados en el referido expediente. Garantía 20 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$ 12.00 10|pub. 13964 Oct.6-v.oct.17.

**HECTOR BAVASTRO**

**Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo.**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de esta Capital dictada en autos "Bertolotto Arturo c|EDUARDO F. FIGARI Ltda. Cobro de salarios (L.o 1, F.o 236, N.o 1.699)", se hace saber: que el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la calle Misiones N.o 1366 y por intermedio del martillero don Héctor Bavastro se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes embargados en dichos autos. Seña 20 o|o. — Sayago, Setiembre 30 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario.

$ 16.00 10|pub. 13894 Oct.5-v.oct.16.

**MARIO FERNANDEZ OYARZABAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CAYETANO DIEGO FAILACHE SANDRO. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre de 1953, a las 9 y 30 horas. en proximidades de la localidad de Cardal, se va a proceder por el martillero don Mario Fernández, asistido del suscripto Juez de la 13.a sección de Florida, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes que se encuentran en poder del demandado: Cuarenta y cinco vacas, treinta y una vaquillonas, diecisiete terneras, u toro puro por cruza, un ternero negro, cuatro de ellos mestizos normando y los demás holando, dos yeguarizos, un carro de dos ruedas, una rastra de dos cuerpos de dientes, un arado de mancera y doce tarros de leche de 30 litros cada uno.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de los precios de adquisición y la comisión del martillero y que los antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, a disposición de los interesados. — Pueblo, 25 de Agosto, Setiembre 22 de 1953. — J. F. Martínez Silva, Juez de Paz.

$36.00 10|pub. 13604-Set.30-v.oct.16.

**ALBERTO GORON VIDALI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola. en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. ANICETO ARROYAL RAMOS. Solicita embargo de bienes prendados. L.o 29, Fo 106", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo, a las catorce horas, en el local de la calle Misiones número 326 de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las máquinas y herramientas de carpintería a que refiere la diligencia de fs. 13 de los autos ejecutivos.

Se previene: Que las ventas serán sin base y al contado, debiendo abonarse el importe en el acto de ser aceptada la oferta, así como la comisión del martillero. que es de cuenta del comprador y que, el expediente respectivo se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — A los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 12 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$28.00 10|pub. 13603-Set.30-v.oct.10.

**JULIO AGUERRE**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Florida**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "PELUFFO y CABRAL contra JUAN V. DARDANO. cobro ejecutivo de pesos. Lo. 28 Fo. 398", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado. el Martillero Julio Aguerre, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, sobre la base que se determinará y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón 10154, ubicado en la 5.a sección de este Departamento, Mendoza, que según plano del Agrimensor Diego Raúl Aldama, del 2 de Julio de 1953. se compone de una superficie 1449 mts. 4450 c2; que se deslindan: 25 mts de frente, al Oeste, sobre Carretera Nacional; 54 mts. 90 c., al Norte, lindando con Tomás Rubira; 25 mts. 00 c. al Este, con Sebastiana N. de Bentancor y 61 mts. 10 c. al Sur, con la misma lindera. Base de venta: 2|3 de su tasación: $ 966.30. Se previene: Que el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada y que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$57.60 16|pub. 13370 Set.25.-v.oct.14.

**NESTOR O. CABRERA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en 159 auto caratulados. "BERTO CIRIACO LAGUNA y otros. Remate Judicial. pieza mandada formar por separado en autos: Cr-

men Rodríguez de Laguna, sucesión (L.o 39, F.o 776)", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Néstor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público con la base de pesos 1.700.00, del siguiente bien: "Inmueble y sus accesiones ubicado en la manzana 36, de esta ciudad, empadronado con el N.o 948, con un área de ciento setenta y siete metros sesenta decímetros, con 15 metros de frente al Norte a calle República Española, ex-San José, por 11 metros 84 centímetros de fondo, lindero al Sur y Este, con Adolfo Méngoli y al Oeste, con Juan Gongorra.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y que los títulos del inmueble a subastarse se encuentra en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. —Durazno, 23 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Filippini de Vignoli, Actuaria.

$ 60.00 15|pub. 13719 Oct.1.o-v.oct.19.

---

PEDRO H. DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "WALTER MENDEZ. Quiebra (L.o 28, F.o 147)", se hace saber que el 17 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en el local de la calle 18 de Julio esquina José Enrique Rodó de esta ciudad y con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, de todas las mercaderías, muebles y útiles inventariados en los referidos autos, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles que sean necesarios. A los efectos del caso se hace estas publicaciones por el término de diez días. — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

$ 24.00 10|pub. 13918 Oct.5-v.oct.16.

---

**VICTORIANO M. PLADA**

**Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Maldonado**

**EDICTO DE REMATE.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos: "LIZARZA o DE LIZARZA JOAQUIN VICENTE BENITO. Sucesión" (Nº 163-353-L. C. 29), se hace saber al público, que el día 24 de Octubre de 1953, a las 15 horas, en la casa ubicada en la calle 25 de Mayo esquina 19 de Abril, de esta ciudad, por intermedio del martillero señor Victoriano M. Plada, se venderán en remate público, sin base y al mejor postor, todas las existencias de herramientas, muebles y útiles, pertenecientes a dicha sucesión. Se hace constar: 1º Que dichos efectos se encuentran en exhibición en la casa de la calle 25 de Mayo esquina 19 de Abril. — 2º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe íntegro de la misma.—3º Que la comisión legal del rematador es de cargo del comprador. — Maldonado, Octubre 1º de 1953.— Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.**

$ 28.00 10|pub. 14135 Oct.9-v.oct.21.

---

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Punta del Este contra JORDAN YLEEFF (Yvanof) y BASILIO FILIPCHUK (Sosnovska). Juicio ejecutivo. (L.o 6, F.o 630)", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y por un precio que exceda las dos terceras partes de la tasación que lo es de $ 14.685.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con sus edificios, cercas, pavimentos y cuantas mejoras en él existentes, ubicada en el balneario "Los Angeles", Primera Sección Judicial de este Departamento, señalada con el N.o 6, letra "I" de la manzana N.o 170 del plano del agrimensor Luis María De Mula, compuesto de una superficie de seiscientos diez metros veintidós decímetros, empadronado con el N.o 1690, lindando: al Este, en treinta y un metros ochenta y un centímetros de frente sobre la calle "Sierra Nevada"; al Noreste, en diez metros de frente sobre la calle "California", haciendo esquina con la calle "Sierra Nevada"; al Noroeste, en catorce metros dieciséis centímetros de frente sobre la expresada calle "California"; al Sur, en quince metros con el lote siete de la misma manzana; y al Suroeste y Oeste, en una línea quebrada compuesta de dos tramos que miden respectivamente: veintiún metros noventa y siete centímetros y doce metros cincuenta y tres centímetros, con el lote cinco de la misma manzana y plano.

Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo determinado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la última oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo del comprador, abonándose los impuestos respectivos en la forma dispuesta por la ley de la materia, siendo el pago de la comisión del martillero, de exclusivo cargo del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código citado. — Maldonado, Setiembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$102.00 15|pub. 13939 Oct.6-v.oct.23.

---

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. ANTONIO ESTEBAN FLEITAS. Ejecución de prenda" se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo venidero a las 16 horas en el hall del Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Américo Florio, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público sin base de un camión "Ford" V. 8, matrícula N.o I-9-016, de Paysandú, el que se encuentra depositado en el taller del señor Orlando Zubaldi (calle Sarandí entre Cerrito y Guayabos), a disposición de los interesados.

Se previene: A) La subasta será sin base y al mejor postor, quien deberá oblar la totalidad del precio en el acto del remate: B) Todos los gastos que se devenguen por el retiro del camión a venderse del lugar del depósito serán de cargo del comprador. — Paysandú, 22 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 13707 Oct.1.o-v.oct.13.

---

**MIGUEL ANGEL CASANYES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**

REMATE PUBLICO

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Agustín de Vega y en el expediente: Sucesión. JOSEFA SOSA ARCHONDO". (L.o 15, N.o 598, F.o 379), se hace saber: Que el día 28 de Octubre entrante, de las 14 a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: La quince ava parte que a la menor habilitada Elsa Haydée Prieto González, corresponde en el inmueble constituído por un terreno solar, sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N.o 34 de la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 782, que consta según títulos de una superficie de ciento veinte metros setenta decímetros, que se deslinda: al Noreste, con frente a la calle Montevideo; al Sureste, con Mena Epifania Sosa de Silva; al Suroeste, línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta con propiedad de la misma señora Sosa de Silva; y al Sureste, con frente a la calle Piedras. Avaluada dicha quince ava parte, a los efectos de esta operación en la suma de ciento cuarenta pesos.**

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. D) Que los gastos de dicha escritura y sus respectivos honorarios, así como los certificados, serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse aquélla. Y, E) Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, 21 de Setiembre de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$ 84 00 15|pub. 13473 Set.28-v.oct.15.

---

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que el 24 de Octubre de 1953, a la hora 10, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y Actuario cumpliendo lo mandado en autos "Horacio Torrendell S. A. con CARLOS ERNST. Ejecución de prenda (L.o 18|148)", rematará en el local de calle Rivera N.o 678 de esta ciudad al contado y sin base: "Una cámara "Kelvinator", Mod. 260|7; dos evaporadores "Mcquay", Mod. 104 SR.; Válvula termostática; un equipo "Kelvinator", Mod. K 550, con electromotor de 1 1|2 HP. p|220 volts. — Salto, 21 de Setiembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacibalupi, Actuario.

$ 20.00 10|pub. 14055 Oct.8-v.oct.20.

---

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunico que he cedido todos los derechos como co-promitente compradora a los señores Octavio Salmoiraghi y Gino Brotto, con retroactividad al 16 de Abril del corriente año, del café y bar sito en la Avenida 18 de Julio 2151, propiedad de los señores Juan Carlos Guisande Pérez y Roberto Seoane. Acreedores presentarse en la Avenida 8 de Octubre 3561. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1953. — EMMA ESTHER CRISPI.

$ 32.00 20|pub. 13005 Set.18-v.oct.10.

---

CORPORACION FINANCIERA VALDENSE SOCIEDAD ANONIMA

(Caja Popular)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de "Corporación Financiera Valdense S. A. (Caja Popular)" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Noviembre de 1953 a las 15 horas en el local de la Unión Cristiana de Jóvenes de Tarariras, en J. Suárez, 12ª sección judicial del Departamento de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

**1º Designación de dos accionistas (artículo 47) para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de la Sindicatura, correspondientes al sexto Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1953. — 3º Elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.**

**La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40).**

**Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, así como que en el caso de que se hagan representar por un tercero éste deberá ser accionista (artículo 2, decreto Julio 16 de 1943 y artículo 45 de los Estatutos Sociales). — Joaquín Suárez, Octubre de 1953. — Humberto Perrachón, Presidente. — A. Carlos Dalmás, Secretario.**

$19.80. 3|pub. 14096 Oct.8-v.oct.10.

---

**ESTABLECIMIENTO TEXTIL "LA UNION" SOCIEDAD ANONIMA (E.T.E.L.U.S.A.)**

MEMORIA Y BALANCES CORRESPONDIENTES AL 4º EJERCICIO

Convocatoria

**Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Octubre de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Timote Nº 4652, para tratar la siguiente orden del día:**

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum (artículo 52). — 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio social cerrado el 30 de Junio ppdo. — 3º Remuneración del Síndico. — 4º Elección de Síndico titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 55).

Nota: Los accionistas deberán depositar en la Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario (artículo 53). — El Directorio.

$ 18.00. 5|pub. 14173 Oct.9-v.oct.15.

---

ALIANZA TEXTIL S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Octubre de 1953, a la hora 18, en el local social, calle Cincinato Nº 1835, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del acta de la asamblea anterior. — 2º Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 30 de Junio de 1953. — 3º Dictamen del Síndico. — 4º Elección del Directorio, Síndico y suplente. — 5º Retribución de Directores y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$9.00. 3|pub. 14149 Oct.9-v.oct.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Vendí a Enrique Costas Gamero y Saturnino Otero Castro, la "Lechería y almacén de comestibles y bebidas fermentadas" que giró bajo mi nombre desde el local sito en Francisco Vidiella N.o 2360. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953. — JULIO ANTONIO VARELA BLANCO.
$ 16.00 20|pub. 13891 Oct.5-oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Gregorio Camino número 247, en el ramo de almacén al señor Haik Krikorian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JUAN PILIPOSSIAN. — DALITA BITSACTSIAN. — HAIK KRIKORIAN.
$24.00 20|pub. 13691-Oct.1.o-v.oct24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se disolverá la Sociedad Parador Anadel de Maciel y Compañía que gira en este Departamento Camino Maldonado N.o 11.761 en el ramo de restaurant, salón de té y expendio de bebidas fermentadas, haciéndose cargo del activo y el pasivo de la señora Delia Tomé de Maciel y retirándose el señor Héctor Maciel Ballesteros. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953. — DELIA TOME DE MACIEL. — HECTOR MACIEL BALLESTEROS.
$ 32.00 20|pub. 13871 Oct.3-v.oct.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Elsa Forteza de Alonso, el bazar y ferretería establecido en Garibaldi N.o 2158, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de setiembre de 1953. — MOISES KNOCHEN BABAT. — LUBA LUSTIG DE KNOCHEN.
$24.00 20|pub. 13750 Oct.1.o-v.oct.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a la Sociedad "Rebella y García", nuestra casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza bajo la firma de "Lale y Micale", ubicada en la calle Pablo de María N.o 1457. Los acreedores deben presentarse en el indicado domicilio. — Montevideo, agosto de 1953. — LALE y MICALE — Rebella y García.
$24.00 20|pub. 13723 Oct. 1.o-v-oc.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Vázquez y Rodríguez, con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas embotelladas, fermentadas, frutas y verduras, ubicados en las calles Ramón Márquez 3186 y Magestid 1597, quedando a cargo del activo y pasivo de dichos comercios el señor Alberto Vázquez. — Acreedores al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1953. — ALFREDO RODRIGUEZ. — ALBERTO VAZQUEZ. — RENEE VAZQUEZ DE RODRIGUEZ. — PILAR F. DE VAZQUEZ.
$ 24.00. 20|pub. 14046. Oct.7-v.oct.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y al público en general que he prometido en venta el giro alcohólico de mi comercio a los señores Leonardo Cuaglione y Juan José Rodríguez. Acreedores presentarse en Bacacay N.o 1340. 1er. piso de 17 a 19 horas. — JOSE MARTINEZ — LEONARDO CUAGLIONE. — JUAN JOSE RODRIGUEZ.
$ 16.00 20|pub. 13826 Oct.2-v.oct.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Alfaro y Cía." en los ramos de repuestos para automóviles en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Hugo Humberto Difilippo. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio de la Sociedad en esta ciudad, calle Florencio Sánchez y Ansina. — Melo, Setiembre 24 de 1953. — HUGO HUMBERTO DIFILIPPO. — ARAOZ U. ALFARO.
$ 32.00 20|pub. 13810 Oct.2-v.oct.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

O. A. S. I. C. Fco. Panzera interviene Sarandí 554 comunica que ha sido rescindido el compromiso ((Compra de derechos patente alcohólica) entre los señores Juan Aurelio Fernández, Antonio Fiol y Algel Marangos. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Minas 1999.
$ 16.00 20|pub. 13823 Oct.2-v.oct.26.

**COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES S. A.**
**EN LIQUIDACION**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito 597, el día 16 de Octubre a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 12.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Determinación de los honorarios para los ex-Directores y ex-Síndico; 3.o) Remuneración para los liquidadores, conforme a lo establecido en la asamblea general extraordinaria del 1.o de Julio de 1953; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — La Comisión Liquidadora. — Montevideo, Octubre de 1953.
$14.40 6|pub. 13971 Oct.8-v.oct.15.

**C. I. R. SOCIEDAD ANONIMA**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de "C.I.R." Sociedad nónima, para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre de 1953 a las 10 horas en el local social, calle Pedernal número 2225, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la concurrencia de accionistas, capital y votos y para firmar el acta de la sesión (artículo 14); 2.o Reforma de los estatutos (artículo 15 incisos A) y D).

Se hace constar: 1.o Que los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones en Secretaría con una anticipación de cinco días, depositando los títulos o certificados de depósito bancario, en este último caso, con especificación de la serie y número de las acciones; 2.o Que conjuntamente con el certificado de inscripción la Secretaría entregará a cada accionista una copia de las reformas a los estatutos propuesta por el Directorio; 3.o Que para que la asamblea se considere constituída se necesita la presencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado; 4.o Que para adoptar resolución se necesita la conformidad del 75 o|o de los votos presentes. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 14118 Oct.9-v.oct.15.

**C Y P H O S A**
**Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.**
**14º Ejercicio — Julio 1952 - Junio 1953**
**CONVOCATORIA**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

El Directorio convoca a los señores accionistas de CYPHOSA — Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.—para que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1953, a la hora 10 y 30, en el local social en la calle Capurro 884, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior. — 2º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. — 3º Proyecto de distribución de utilidades por el Directorio. — 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea o en su defecto certificado de depósito en una institución bancaria y que, además, el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder (artículo 25). — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — El Director-Secretario.
$ 24.00. 5|pub. 14121 Oct.9-v.oct.15.

**AUGUSTO CORALLO S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1953 a las 18.30 en el local social, Colonia 1469, para tratar la siguiente orden del día:

1º Acta anterior. — 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al período vencido el 31 de Julio ppdo.— 3.o Elección del Síndico y Suplente (artículo 31). 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberá depositarse en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o certificados bancarios respectivos (artículo 42). — El Directorio.
$ 18.00 5|pub. 14106 Oct.8-v.oct.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos ley Setiembre de 1904 hacemos saber que en virtud de haberse declarado rescindido el compromiso de compraventa subscripto entre López y Fontaiña y Juan Ubal, éste prometió enajenar a Antonio Corpas Dotta el negocio sito en Evaristo Ciganda número 1200. — JUAN UBAL. — ANTONIO CORPAS DOTTA.
$16.00 20|pub. 13603 Set.30-v.oct.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Roberto Latorre, la carnicería establecida en la calle Cufré 2352, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse Paysandú 913. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1935. — MARIA RIZZO DE ROSSAL.
$ 24.00 20|pub. 13821 Oct.2-v.oct.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554 interviene se ha prometido vender al señor Antonio Fiol los derechos y opciones de la patente alcohólica, bar que gira en esta plaza en la calle Sienra 231, propiedad del señor Juan Reynaud. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|04. — JUAN REYNAUD. — ANTONIO FIOL.
$ 16.00 20pub. 13824 Oct.2-v.oct.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Emilio y José Grova Rodríguez, la carnicería instalada en la calle Junta Económico Administrativa N.o 1998 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sandín, calle Treinta y Tres N.o 1324. — Montevideo, octubre 1.o de 1953 — JOSE GONZALEZ GONDA.
$16.00 20|pub. 13713 Oct.1.º-v-oct.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago constar que el 3 de abril de 1952 enajené al señor Obrefilio Pedro Núñez, la Provisión y Bebidas Alcohólicas de mi propiedad. Acreedores presentarse en calle N.o 20, número 902, Panadería El Mago de Punta del Este. — Punta del Este, setiembre 15 de 1953. — RUBEN ADONAYLO.
$16.00 20|pub. 13742 Oct.1.o-v-oct.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender mi comercio denominado "Tienda La Sudamericana", sito en la calle Canelones Nº 951 esquina Río Branco. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los acreedores y demás interesados en el mismo. — PEDRO MUIÑO.
$16.00. 20|pub. 14098 Oct.8-v.oct.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Conforme ley 26|9|904, comunicamos que prometimos vender a don Raúl Díaz y a don Julián Gregorio Mónico el comercio en el ramo de "Barraca de Materiales de Construcción", sito en Avenida Carlos María Ramírez Nº 251 — Aceedores presentar en estudio Escribano Orosmán Gerpe, Misiones 1475, escritorio 12 y 13.— FRANCISCO LUCIA. — ROMULO MANTERO.
$16.00. 20pub. 14058 Oct.8-v.oct.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el despacho de bebidas y restaurant ubicado en la calle Hocquart Nº 1501 de esta ciudad a los señores José y Alfredo Facal Castro. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — RAMON GOMEZ RODRIGUEZ. — MARIA VIDAL DE GOMEZ.
$24.00. 20|pub. 14051 Oct.8-v.oct.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la calle Coronel Mora Nº 497 esquina José María Montero, al señor Bilfrido Carrier Capozzoli. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Setiembre de 1953. — BENITO CORTEGOSO. — AURIA OTERO DE CORTEGOSO.
$16.00. 20|pub. 14090 Oct.8-v.oct 31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Daniel Muñoz Nº 2249 esquina Cufré, al señor Ismael Julio Rodríguez Caballero (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1º de Octubre de 1953.— EMILIO PAOLILLO. — ISABEL BERTA CASTRO DE PAOLILLO.
$16.00. 20|pub. 14093 Oct.8-v.oct.31.

**JULIO A. BARBIERI S. A.**
**PAGO DE DIVIDENDO**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de Octubre de 1953, podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al Ejercicio 1952|53, en efectivo o en acciones de la Sociedad, a la par, en nuestras oficinas Avenida General San Martín 2658, de 14 y 30 a 18 horas.

Los accionistas que opten por el cobro en acciones, deberán hacerlo, indefectiblemente, antes del día 31 de Diciembre de 1953. — Montevideo, Octubre de 1953. — El Directorio.
$ 7.20. 3|pub. 14168 Oct.9-v.oct 13.

**CADUCIDAD PROMESA COMPRA-VENTA**

AVISO. — Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) MARGARITA BLANCA RIVERO AZNAREZ: Solar ubicado en Garzón 7.a Sección Judicial de Rocha (Balneario El Caracol) padrón N.o 712 en m|á; N.o 13, manzana 3 plano del Agr. José A. Richero de Noviembre de 1947; área 1.038 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados, con frente al norte a línea curva sobre costa de la Laguna Garzón. Compromiso de compra-venta N.o 56. B) PEDRO MENDOZA GARIBAY e INES GUICHON DE MENDOZA: Solar ubicado en la 10.a sección judicial Montevideo; padrón N.o 65.765 hoy 170.616 en m|á N.o 60 del plano del Agrimensor Alfredo Areau de Octubre de 1939; área 452 metros cuadrados 04 decímetros cuadrados con frente al sur a la calle N.o 2. Compromiso de compra-venta N.o 476. C) BLANCA LEDESMA: Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones; Padrones N.os 15.617 y 15.618 en m|á N.o 11 manzana "B" plano del Agr. Felipe Lacueva Castro de Julio de 1945; área 1.495 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados frente al sureste a la Rambla Costanera. Compromiso de compraventa N.o 1.856. D) ALBERTO JORGE WOLMAN, Solar ubicado en la 5.a sección judicial de Maldonado; padrón N.o 8.580 en m|á. Solar N.o 9 manzana N.o 4 plano del Agr. Carlos A. Mac Coll; área 402 metros cuadrados, con frente a calle "C". Compromiso de compra-venta sin numerar — Montevideo, 3 de Octubre de 1953.

$ 78.00 15|pub. 13855 Oct.3-v.oct.21.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que el 15 del corriente fué disuelta parcialmente la sociedad agropecuaria "Paiva, Eula y Fernández", con domicilio en este Departamento, retirándose el socio don Telmo Eula y continuando bajo la razón social "Paiva y Fernández" los socios María Elena Acosta de Paiva, Juan Israel Paiva y Arnaldo Fernández el giro de la sociedad, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a "Estudio Carballo". Sarandí 510, Rivera. (Ley 26 Setiembre de 1904). — TELMO EULA. — ARNALDO FERNANDEZ. — Por sí y por su hijo menor Juan Israel Paiva: MARIA ELENA ACOSTA DE PAIVA.

$32.00 20|pub. 13610 Set.30-v.oct.23.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que BERRO y Cía. Ltda., establecida en Paraguay N.o 1579, prometió vender su activo y pasivo a Berro y Cía. S. A. (en formación). Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos, en duplicado, a la escribanía Rial, Sarandí 539. — Montevideo, 22 de setiembre de 1953. — BERRO y CIA. LTDA. — Berro y Cía. S. A.

$24.00 20|pub. 13706 Oct.1.o-v-oct.24.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto transferir a Carlos y José A. Monti el comercio de Carnicería sito en la calle José Batlle y Ordoñez N.o 399 de esta ciudad. Acreedores presentarse con justificativos en Escribanía Mazón. José Batlle y Ordoñez 691. Canelones. — Canelones, Setiembre 11 de 1953. — ISIDRO C. MARTINO.

$24.00 20|pub. 13134 Set.21-v.oct.14.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Ulises Gallardi y don Oriente Picanzo, la casa de comercio que poseo en Amarillo, 6.a sección del Departamento de Rivera, y que gira en "Ramos Generales". Acreedores presentarse en la citada dirección. — LUIS GONZALEZ LOPEZ

$ 16.00 20|pub. 13046 Set.15-v.oct.13.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26|9|54. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", hago saber que prometí en venta al señor Roberto Pérez mi cuota parte de la sociedad Babuglia y Villar del almacén y bar sito en la Avenida Suárez 3201|05 haciéndose cargo el comprador del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — BORIS IVAN BABUGLIA.

$24.00 20|pub. 13260 Set.23-v.oct.16.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a favor del señor José Sassine el Almacén y fermentadas sito en la calle Galvani 4813 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — IGNACIA B. DE PEREZ — JOSE SASSINE.

$ 16.00 20|pub. 13040 Set.19-v.oct.13.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos la disolución de la sociedad "Garrido y Marieyhara" propietaria del Hotel Florida, situado en la calle Florida 1449, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del primero del corriente, el señor José Garrido Oso. A los fines de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — JOSE GARRIDO OSO.—DOMINGO MARIEYHARA.

$ 24.00. 20|pub. 14077 Oct.8-v.oct.31.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Filomena Mercogliano de Sacco, el Kiosco de venta de cigarrillos, caramelos, bombonería y afines, existente en el interior del Café-Bar "El Pinar", ubicado en la calle San José 848. Acreedores: presentarse al comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, 6 de Octubre de 1953. — GLORIA M DE RODRIGUEZ. — JUAN JOSE RODRIGUEZ. — MARIA ANGELICA R. DE GUAGLIANONE.—LEONARDO GUAGLIANONE. — FILOMENA M. DE SACCO.

$24.00. 20|pub. 14105 Oct.8-v.oct.31.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Canarias Nº 3775 en traslado a la calle Palmar y Ombúes Nº 5795 al señor Saturno Hugo Ferrari (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 2 de Octubre de 1953. — ADEMAR PISSO ROSA.

$16.00. 20|pub. 14094 Oct.8-v.oct.31.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta a Carlos L. Molina, mi comercio de Ferretería y Bazar, sito en 8 de Octubre 3550 esquina María Stagnero de Munar. Los que se consideren acreedores presentarán justificativos en Uruguay 1723, Escribanía Schickendantz. — Montevideo, Octubre 1º de 1953. — ADOLFO A. KLEINER.

$16.00. 20|pub. 14084 Oct.8-v.oct.31.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta varias máquinas de mi carpintería de obra sita en Barroso 3857. Quienes se consideren acreedores presentarán justificativos en Uruguay 1723, Escribanía Schickendantz. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — ANTONIO F. VAZQUEZ.

$16.00. 20|pub. 14081 Oct.8-v.oct.31.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar ubicado en la calle Piedras Nº 240 de esta ciudad al señor José Rodríguez Pérez. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. —JOSE TOMEO ORICHIO. — AMANDA RENEE BONESCHI DE TOMEO.

$16.00. 20|pub. 14052 Oct.8-v.oct.31.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Larrañaga Nº 3952 esquina M. Soler, al señor Lino Fernández Alonso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1953.— PABLO MARTINEZ BLANCO.—ALICE GARBUSI DE MARTINEZ.

$16.00. 20|pub. 14091 Oct.8-v.oct.31.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por escritura de 15 de Setiembre último, ante el escribano Carlos E. Schickendantz, quedó disuelta parcialmente, en cuanto al socio industrial Angel Santiago Muraglia, la sociedad "Esteban Muraglia" con domicilio en Canelones 780, la cual continúa, desde luego, con su propio capital, razón social y demás características. — Montevideo, Octubre 1º de 1953. — ESTEBAN MURAGLIA. — SANTIAGO MURAGLIA. — ALBERTO MURAGLIA.

$24.00. 20|pub. 14082 Oct.8-v.oct.31.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Fernando Luna Nº 2251 en el ramo de Provisión, al señor José Pellicer Parra. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RAFAEL SATURNO COSATTI. — FILOMENA TROCOLI. — JOSE PELLICIER COSATTI.

$24.00. 20|pub. 14047 Oct.8-v.oct.31.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a don Wáshington Valle Lisboa la casa de comercio que en el ramo de "Florería" gira en esta plaza en la Avenida General San Martín 2515. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía César de Ferrari, San Martín 2524. — MARIA ELENA REGO.

$16.00. 20|pub. 14097 Oct.8-v.oct.31.

---

**BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402 esq. Zabala, el día 19 del corriente a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9 y 30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la comisión fiscal; 3.o) Aprobar, el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo.; 4.o) Elegir cuatro titulares y cuatro suplentes para Directores y tres titulares y tres suplentes para la comisión fiscal; 5.o) Fijar honorarios comisión fiscal; 6.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28. de los estatutos: "Para tener votos en las asambleas deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución Bancaria donde estuvieren ellas depositadas, expedido a los efectos de la asamblea hasta con tres días de anterioridad a su reunión". —,Montevideo, 5 Octubre 1953. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.

$ 28.80 8|pub. 13928 Oct.5-v.oct.14.

---

**BANCO COMERCIAL**

**CONVOCATORIA**

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión General Anual Ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6º y 7º de los Estatutos, tendrá lugar el martes 10 de noviembre próximo, a la hora 18, en el salón del Banco.

Orden del día: 1º Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 27 de Octubre de 1952. — 2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al Ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1953. — 3º Elección de siete Directores y siete suplentes. — 4º Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. — 5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores presidente del Directorio y secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 5 de Noviembre próximo, a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la Asamblea. — Montevideo, 2 de Octubre de 1953.

$ 32.00. 10|pub. 13999 Oct.7-v.oct.19.

---

**CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA**

**Aumento de capital**

Habiéndose resuelto una nueva emisión de Acciones Ordinarias se invita a los señores accionistas a que suscriban dichas acciones haciendo uso del derecho que les acuerda el artículo 8º de los Estatutos. Las ofertas serán recibidas en nuestra oficina central en la calle Misiones Nº 1 de la ciudad de Paysandú, hasta el 20 de Octubre de 1953.

La integración de las ofertas aceptadas deberá hacerse efectiva hasta el 20 de Noviembre de 1953. — Paysandú, Octubre 5 de 1953. — El Directorio.

$12.00. 10|pub. 13996 Oct.7-v.oct.19.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza, ramo: fabricación de muebles calle: Enrique Pouey N.o 2577, razón social: "Monchek y Bursztejn", quedando a cargo de activo y pasivo el señor Srol Bursztejn. Acreedores, presentarse Escribana María E. Tinsky, Juan Carlos Gómez 1305 piso 2 escritorio 4 y 5. — M. MONCHEK. — S. BURSZTEJN.

$24.00 20|pub. 13245 Set.23-v.oct.16.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "Bello Hermanos" que explotaba el comercio de café y bar en esta ciudad, calle 25 de Agosto N.o 500, desde el día 1º de Julio de 1953, y formaban esa sociedad los señores Víctor, Antonio y José Bello. Además los Sres. VICTOR y ANTONIO BELLO, vendieron las partes que en ese comercio tenían, a los señores Adolfo Bello Ronco y Víctor Bello Gandra. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al comercio indicado, con sus respectivos documentos. — Montevideo, setiembre 29 de 1953. — ANTONIO BELLO. — VICTOR BELLO. — JOSE BELLO. — ADOLFO BELLO RONCO. — VICTOR BELLO GANDRA.

$40.00 20|pub. 13755 Oct. 1.o-v-oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que he vendido al socio señor Horacio Toso la parte que me corerspondía en la sociedad "Toso y Ribera limitada" quedando el señor Toso como único dueño de los intereses comerciales de dicha firma, en el ramo de Representaciones de los productos Brancato y Pulpo, con sede en la Avenida 8 de Octubre N.o 2611, en cuyo domicilio se presentarán los señores Acreedores en el término de 30 días (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — HORACIO TOSO. — MODESTO RIBERA.

$32.00 20|pub. 12386 Set.26-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Judka Aria Jasinski y Boris y Jacobo Landesman, resolvieron disolver la Sociedad "Landesman Hermanos y Jasinski Limitada", — "LANKI LIMITADA"—, que gira en el ramo de Tienda, Mercería y Anexos en Montevideo, calle Sarandí, 312. Se retiran Boris y Jacobo Landesman, quedando a cargo del Activo y Pasivo Judka Aria Jasinski. Acreedores presentarse al Escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, ap.6.

$24.00 20|pub. 13460 Set.26-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709 prometimos vender a la señorita Saturnina Acosta el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Rafael Pastoriza N.o 1499. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — MANUEL DIAZ.

$16.00 20|pub. 13421 Set.26.-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco. Cnetro de Almacenercs Minoristas. 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Severo Manzur, el comercio de venta de cigarrillos y quinielas sito en la Avenida Uruguay N.o 801. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1953. — RUBENS NELSON RODRIGUEZ. — EDITH SUSANA FERRER DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 13420 Set.26-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Germán Pérez Méndez, el comercio de provisión de comestibles, sito en la calle General Las Heras número 2196. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1953. — MARCELINO PELAEZ. — CARMEN BORDON DE PELAEZ.

$24.00 20|pub. 13581 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Sucesores de Moisés Svargas" vendimos a "Mindel y Gru Limitada" taller carpitería, calle San Fructuoso N.o 1517. Acreedores según ley Setiembre de 1904, Escribanía Abu Arab de Pucciarelli. — Santiago de Chile 1304. Esc. 4.— Montevideo, Setiembre 16 de 1953.

$16 00 20|pub. 13314 Set.24-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre 1904, avisamos se clausuró la sociedad Szpektorowski y Cía., con sede en la calle Marcelia N.o 2667, Fca. de Sillas, integrada por Lejzor Szpektorowski, José A. Kolondy y Estanislao Szikowski. — Los acreedores podrán presentarse por informes en el Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre de 1953. — LEJZOR SZPEKTOROWKI. — JOSE A. KOLODNY y ESTANISLAO SZIKOWSKI.

$24.00 20|pub. 13313 Set.24-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban Moisés Brezman, Jaime Migdal y Miró Alejandro Azambuya, para la explotación de la mueblería "La Uruguaya", sita en Gral. Flores 2413, quedando con el activo y el pasivo los socios Moisés Brezman y Miró Alejandro Azambuya. Los comprobantes de créditos deben presentarse en la misma. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1953.

$24.00 20|pub. 13312 Set.24-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza sito en la calle Cufré N.o 2698, esquina Itapebí, al señor Antonio Seco Duarte. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — HECTOR SERVANDO CRUZ. — MARLENE LIROLA de CRUZ. — BONIFACIO CRUZ. — EMA CRUZ de CRUZ.

$24.00 20|pub 13297 Set.24-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, comunico prometí vender mi neegocio de café, bar y bebidas fermentadas, sito en Avenida Italia 3695 a Luis Palomeque Ibarra. — Acreedores: presentarse estudio Derelo Raffo: Buenos Aires 584, escritorio 6. — EDISON CALDEIRO.

$16.00 20|pub. 13295 Set.24-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunico que prometí vender a mi socio don Carlos Cistac, la parte indivisa que me corresponde en el negocio en el ramo de "Café, bar y restaurant", instalado en Avenida 18 de Julio N.o 1960, que gira bajo la razón de "Pedro Amarelle (hijo) y Cía. Acreedores presentarse en Arenal Grande N.o 1542, lunes a viernes de 18 a 20 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1952.— JOSE MARIA LOIS. — CECILIA SERVETTI DE LOIS.

$ 32.00 20pub. 13623 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a doña María Amelia Giraldes, la Provisión que tengo establecida en la calle Juan Paullier N.o 1370 de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo 21 Setiembre de 1953. — JULIO FRANCISCO MATURRO. — CELIA MARTINA PUÑALES DE MATURRO.

$ 16.00 20|pub. 13637 Set.30-oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Reinaldo Sparlato, el comercio en el ramo de "Materiales usados y de construcción", instalado en Avenida General Flores N.o 4779. Acreedores presentarse en Arenal Grande N.o 1542, lunes a viernes de 18 a 20 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1953. — ANTONIO BEIS. — LUISA MORO DE BEIS.

$ 24.00 20|pub. 13626 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Cean el almacén frutas y verduras sito en la calle Huidobro 1326 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — CARLOS y FELIPE MINACAPILLI. — GLORIA CASTRO DE MINACAPILLI. — JOSE CEAN.

$ 16.00 20pub. 13627 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Julio César Yamil, el "café y bar" instalado en Rivera N.o 2089. Acreedores presentarse en Arenal Grande N.o 1542, lunes a viernes de 18 a 20 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — JACINTO J. REVELLO.

$ 16.00 20|pub. 13624 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Escribano Luis Eduardo Anza, venderé a la señorita María Freschi, el comercio, que, en el ramo taller mecánico, tengo instalado en esta ciudad, calle Francisco Saint Rosas N.o 4757. Los acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes, ante dicha escribanía, Cerrito N.o 563. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1953. — ANGEL WILLIAN CERRO.

$ 16.00 20|pub. 13622 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el almacén y bar ubicado en la calle Panamá N.o 1201 esq. Cuareim al señor David Bobre. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — CASILDO GARCIA RODRIGUEZ. — IRMA TRINIDAD DE GARCIA.

$ 16.00 20|pub. 13662 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos acordado disolver la sociedad que tenemos formada en la calle Gerónimo Piccioli 2861 de esta ciudad en el ramo de Bazar y ferretería, bajo la firma Beltrame y Fernández desligándose de la misma el señor Luis Beltrame y haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Luciano Fernández. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953.— LUIS BELTRAME. — LUCIANO FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 13661 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Felicio Pachón el comercio que en ramos generales tengo establecido con la denominación de "El Triunfo" en Cuchilla Cuñapirú, 6.a sección judicial de Rivera. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse al comercio aludido. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, Setiembre 5 de 1953. — JOSE LUIS VIANA. — FELICIO PACHON. — CELINA FERREIRA DE VIANA.

$24.00 20|pub. 13611 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Juan Bottaro y Walter Bravo ceden su cuota social al señor Romeo Zás en la sociedad Bottaro, Zás y Cía. Acreedores presentarse en Sarandí 451. — Rivera, Setiembre 28 de 1953. — JUAN BOTTARO. — WALTER BRAVO. — ROMEO ZAS.

$16.00 20|pub. 13609 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Vicente Aiello mi comercio sito en la calle Colonia 971, de Importación de casimires y artículos de sastre con excepción del pasivo y los créditos a cobrar que quedan a mi cargo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — EDUARDO TRENCHI.

$16.00 20|pub. 13252 Set.23.-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 16 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Cabeza, el negocio de almacén de comestibles calle Ferrara 3505. Acreedores presentarse: Escribanía María E. Tinsky, Juan Carlos Gómez 1305 piso 2 escritorio 4 y 5. — WILMAR SOSA.

$16.00 20|pub. 13246 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Sarandí 554 Interviene comunica al comercio y al público, que se clausura la fábrica, refrigeración y mecánica en general, propiedad del señor Severo Stratta, que gira en esta plaza calle Avenida Larrañaga N.o 3466, acreedores presentarse en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 13250 Set.23.-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general, que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de provisión y bebidas fermentadas, sito en la calle Julián Alvarez número 37 a favor del señor José Ricallo Rodríguez, comprando desde esa misma fecha o sea desde el 15 de Junio del corriente año los señores Antonio Basaldo y Manuel Blanco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — LUCIA RODRIGUEZ de DILASCIO. — HUMBERTO DI LASCIO.

$32.00 20|pub. 13298 Set.24-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que los señores Saco Gianotti y Arman prometieron vender el taller mecánico de la calle Pampas 2... con activo y pasivo a los señores Carlos Riccomini y Artigas Aquino. Acreedores presentarse en el mismo.

$16.00 20|pub. 13353 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 31 de agosto de 1953, disolvimos la sociedad "Rivolta, Suárez y Cía.". Interesados: presentarse Martín García 1921 o Estudio contable "Jablonka y González" Andes 1338. P. 3. — DARIO RIVOLTA. — RAUL SUAREZ. — VICENTE LA LAINA. — CARMELO LEAL.

$ 16.00 20|pub. 13490 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 31 de agosto de 1953, disolvimos la sociedad "Fernández y Cía." (Peletería Péndola), quedando el socio Fernández a cargo del activo y pasivo. Acreedores: presentarse en el estudio contable "Jablonka y González" Andes 1338. P. 3. esc. 13. RUBENS FERNANDEZ MUÑOZ —ARISTIDES PENDOLA.

$ 16.00 20|pub. 13491 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Raúl Pena Cebey la carnicería sita en Montevideo calle Magallanes N.o 1764 emplazo a los acreedores para que se presenten. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — GREGORIO AQUILINO PARADA. — ANGELA DOLORES PANES. — Esc. E. Altieri, Edo. Acevedo 1635.

$ 16.00 20|pub. 13539 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que José Serrano prometió en venta una parte del "Molino Arrocero" sito en Río Branco (Cerro Largo). A sus efectos se exhorta a los acreedores a dirigirse a Médanos 1413. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — José Serrano.

$ 16.0 20|pub. 13541 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores José Piñeiro González y José Dobal García, el Almacén, Bar y Restaurant de la calle San Fructuoso N.o 1054 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1953. — ALCIDES PACHECO. — ALBA IRIS POMBO DE PACHECO.

$16.00 20|pub. 13459 Set.26.-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley 26|9|904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Ramón Herrera Etcheverría Francisco Alcides Méndez Pérez y Carmen E. Etcheverría de Domingo, el comercio de mi propiedad que en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras, y anexos, tengo instalado en la calle Chapicuy N.o 3887, acreedores en el mismo. — ERIBERTO AGUSTIN MENDEZ CABALLERO.

$24.00 20|pub. 13435 Set...

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26|9|1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender al señor Felipe E. Sanabria el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle San Salvador 1998, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953. — HERMENEGILDO BLANCO ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 13980 Otc.6-v.oct.29.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De conformidad con el artículo 6.o de la ley 8.9992, se hace saber que por contrato privado el 24 de Agosto de 1953, certificado por el escribano Arturo Puig (h.) e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, en Montevideo, el 2 de Setiembre de 1953, con el número 240, al F.o 902, del L.o 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Denominación: "CEDRO LIMITADA". Integrantes: Máximo Botet de Lacaze de Menou, Rafael Formoso Calvo y Néstor Germán Piñón Morandi. Objeto: Comercialización de toda clase de mercaderías, especialmente maderas y artículos de construcción, explotación de líneas de transporte marítimo, fluvial o terrestre. Plazo: 5 años a partir del 1.o de Junio de 1953. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00; aportados por Botet de Lacaze de Menou pesos 1.700.00, Formoso Calvo, $ 1.700.00, y Piñón Morandi, $ 1.600.00, integrando en efectivo un 50 o|o; Utilidades: 10 o|o a fondo de reserva; 90 o|o a los socios en proporción a sus aportes; Gerente: Néstor Germán Piñón Morandi.

$23.00 10|pub. 13973 Oct.6-v.oct.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Lamela y Pereiro, el café, bebidas alcohólicas, almacén de comestibles y fiambrería establecido en 8 de Octubre N.o 2401 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de setiembre de 1953. — RAMON CAMAÑO PALLAS. — MATILDE VILLARIÑO DE CAMAÑO.

$24.00 20|pub. 13749O ct.1.º-v-oct.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a López y Vieytes el bar y bebidas alcohólicas establecido en Capurro N.o 852, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de setiembre de 1953. — ANTONIO ILLAS FERNANDEZ. — LUISA BODET DE ILLAS.

$24.00 20|pub. 13754 Oct.1.º-v-oct.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pablo Martón Voros, la Patente de Giro en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, del comercio establecido en la calle Duque de los Abruzos N.o 601 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de setiembre de 1953. — CARLOS DEMETRIO y MARIO LINARI RONCO.

$24.00 20|pub. 13748 Oct.1.º-v-oct.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gumersinda Bello de Bolón, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Comercio N.o 1822, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores, presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de setiembre de 1953. MARIO DECLER DEUS VARELA. — MARIA MERCEDES ABAD DE DEUS.

$24.00 20|pub. 13753 Oct. 1.º-v-oct.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos promtido en venta a Gaetano Papasso, el almacén de comestibles, frutas, verduras, venta de leche y bebidas fermentadas establecido en Democracia N.o 2411, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de setiembre de 1953. — JOSE AITA DI BELLA. — FRANCESCA PERCIACCANTE DE AITA

$24.00 20|pub. 13752 Oct.1.º-v-oct.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a los Sres. Enrique Reyes Larrañaga y Francisco Mato Pena el bar sito en calle Dante N.o 2000 de esta ciudad. Los referidos señores tomaron posesión del comercio el 8 de febrero de 1952. — Acreedres al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de setiembre de 1953. — FLORENTINO PONTE.

$24.00 20|pub. 13740 Oct.1.º-v-oct.24.

**FAFRICA NACIONAL DE VIDRIOS**

**Sociedad Anónima**

SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Octubre de 1953, podrán realizar la subscripción de acciones a la Par dispuesta por el Directorio con fecha 23 de Agosto de 1953, la que vencerá el 31 de Octubre de 1953.

El porcentaje establecido para efectuar esta operación es de un 6 o|o sobre las acciones que posean, o sea: cada 17 acciones que presenten podrán subscribir una nueva acción de $ 100.00 V|N.

La subscripción se hará en nuestras Oficinas, Avenida General San Martín 4049, de 15 a 17 horas todos los días hábiles. — La Gerencia.

$ 20.00 10|pub. 13635 Set.30-v.oct.10

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el 31 de Julio de 1953 hemos vendido a Carambula, Coll y Pereyra Limitada el comercio que bajo la razón social Leopoldo Cipriani S. Comercial giraba en la ciudad de Las Piedras. Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio, Avenida Artigas esq. doctor E. Pouey. — Las Piedras, 16 de Setiembre de 1953.

$ 24.00 20pub. 12998| Set.18-v.oct.10.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De conformidad con el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 18 de Setiembre de 1953 y certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, en Montevideo, el día 24 de Setiembre de 1953, con el N.o 281, al F.o 1048, de L.o N.o 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases son: 1) Componentes: Elías Schubert, Salomón Zacal Alagen y Domingo Antonio Zaccagnino; 2) Objeto: Venta e importación de artículos para el hogar, bazar y ferretería; 3) Denominación: "Organización Comercial Limitada"; 4) Capital: pesos 15.000.00. $ 5.000.00, en efectivo, por Elías Schubert y Domingo Antonio Zaccagnino, cada uno, y $ 5.000.00, en el término de sesenta días por Salomón Zacal; 5) Domicilio: Montevideo, calle San Salvador 1907; 6) Plazo: 4 años. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953.

$24.00 10|pub. 13744 Oct.1.o-v.oct.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a Ramón Capelán carnicería sita en 21 de Setiembre 2282 Emplazo los acreedores que se presenten en la misma. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953 — RAMON TAIBO.

$ 8.00 20|pub. 13091 Set.19-v.oct.13.

**C R U S A**

**En liquidación**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre de 1953, a la hora 20, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí 483, piso 1, escritorio 2, para considerar la siguiente orden del día: 1) Ratificación de lo resuelto por la asamblea del 5 de Junio de 1946 o sea liquidación anticipada de la Sociedad; 2) Ratificación de lo actuado por la Comisión Liquidadora y autorización para proceder a la realización del activo en la forma que crea más conveniente.

Nota: Se previene a los accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios supletorios con una anticipación no menor de 3 días al fijado para la asamblea, en las oficinas de la Sociedad: Sarandí 483, piso 1, escritorio 2. — La Comisión Liquidadora.

$24.00 10|pub. 13559 Oct.2-v.oct.14.

**C R U S A**

**En liquidación**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre de 1953, a la hora 19 y 30, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí 483, piso 1, escritorio 2, para considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de las memorias, balances, generales y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1950, 1951 y 1952, así como del período comprendido entre el 1.o de Enero de 1953 y el 30 de Setiembre de 1953; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios supletorios con una anticipación no menor de 3 días al fijado para la asamblea, en las oficinas de la Sociedad: Sarandí 483, piso 1, escritorio 2. — La Comisión Liquidadora.

$24.00 10|pub. 13560 Oct.2-v.oct.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que Vicente Martinkenas y Emilia Carvelitia de Martinkenas vendieron a Nilia Pino de Armelino, el almacén y anexos sito en República Argentina N.o 1894. Según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.

$ 16.00 20|pub. 13820 Oct.2-v.oct.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**Ley 26 de Setiembre de 1904**

PEDRO ALEJANDRINO DELGADO y su esposa ZUNILDA FERREIRA prometieron vender a Ana Maura Sánchez el comercio ramo almacén comestibles, frutas, verduras, bebidas fermentadas, ubicado en la calle Samuel Blixen Nº 4098. — Acreedores al balanceador D. Ubal Díaz, Zabala 1441, 3er. piso, escritorio 15.

$16.00. 20|pub. 13988 Oct.7-v.oct.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle San Petersburgo Nº 4296, en el ramo de Bar y Cancha de Bochas, al señor Trotzky Milano. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FRANCISCO ANANIA GENTILE. — PILAR MARTINEZ. — TROTZKY MILANO.

$24.00. 20|pub. 14026 Oct.7-v.oct.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a favor del señor Yervant Khoulmanian la patente de Bebidas Alcohólicas sita en la calle China 2304 según ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Sigue en el mismo comercio ramo de Almacén. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — ANELE OBLOCINSKAITE. — YERVANT KHOULMANIAN.

$16.00. 20|pub. 14022 Oct.7-v.oct.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Leopoldo José Falcón el almacén y fermentadas sito en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904. — Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — JUAN N. RODRIGUEZ. — LEOPOLDO J. FALCON.

$16.00. 20|pub. 14018 Oct.7-v.oct.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de los señores José L. Vilariño Pérez, José Quintas López y José Villar Valiño el Almacén y Bar sito en la calle Rocha 2651|55 según ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — JUAN A. BUSTOS. — SARA ODULIO IRIGOYEN DE BUSTOS. — JOSE VILARIÑO. — JOSE QUINTAS. — JOSE VILLAR.

$16.00. 20|pub. 14019 Oct.7-v.oct.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta del Almacén y Bar sito en la calle José E. Rodó 748, ciudad de Florida, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores Viera Hnos. según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — SANTIAGO CONRADO. — BENICIO VIERA y JUAN A. BUSTOS.

$16.00. 20|pub. 14020 Oct.7-v.oct.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunícase que la sociedad KOSIK y MOLNER con domicilio en Guaraní 1561, quedó disuelta el 16-VI-952 por fallecimiento del socio José Kosik y continuará a cargo del activo y pasivo el socio Alberto D. Molnar (artículo 10 del contrato). Acreedores con justificativos a Treinta y Tres 1356 (escritorio 31) de 15 a 17. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953.

$ 16.00. 20|pub. 14028. Oct.7-v.oct.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a Rodríguez y Cía. la panadería Pinar del Río, instalada en Dragones 3566. — Acreedores en Zabala 1372, escritorio 35. Escribanía Rivera. — CESAREO OUTEIRO y MANUEL RODRIGUEZ.

$8.00. 20|pub. 14032. Oc.7-v.oct.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**Ley 26 de Setiembre de 1904**

Avelino López Rodríguez y su esposa Josefina Blengio prometieron vender a NATAN SALOMON HERCH el bazar El Rayo, de la calle Libertad Nº 2601. — Acreedores a Zabala 1441, 3.er piso, escritorio 15. — Balanceador Ubal Díaz.

$16.00. 20|pub. 13887. Oct.7-v.oct.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que desde el día 1.o de Octubre de 1953, ha sido disuelta la sociedad "González, Collazo y Compañía" que giraba en esta ciudad, calle Ruperto Pérez Martínez N.o 901, esquina Rivera Indarte, en el ramo de "Panadería y sus anexos", siendo socios los señores José González, Cresciencio Collazo y Andrés Homar. Se retira el señor José González quien le vende su parte al señor Cresciencio Collazo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al comercio citado con sus documentos. — Montevideo, Octubre 1.o 1953. — JOSE GONZALEZ. — CRESCENCIO COLLAZO. — ANDRES HOMAR.

$32.00 20|pub. 13766- Oct.5-v.oct.28.

**COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A. (C.L.U.S.A.)**

2ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Se cita a los señores accionistas en 2ª convocatoria para la asamblea que se realizará el 22 de Octubre de 1953, a las 19 horas, en el local de Misiones 1371, escritorio 3º, a fin de considerar la siguiente orden del día:**

**1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1952|53. — 2º Elección de Síndico. — 3º Comunicar la designación de 3 Directores en tos puestos de Administrador, Gerente Industrial y Supervisor de Fábrica. — 4º Determinación de la fecha a que hace referencia el artículo 27 de los Estatutos. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.**

**Artículo 19: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión.** — El Directorio.

$24.00. 10|pub. 14150 Oct.9-v.oct.21.

**INDULAC**

2ª CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1953 a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores N.o 1728 en la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al 9.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953. 2.o) Proceder a la elección de un Síndico Titular y un Suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o) Elección de dos Directores para integrar el Directorio y confirmar el nombramiento de un Director interino. 4.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas hasta el día 25 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728. — Montevideo, 8 de Octubre de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 14079 Oct.3-v oct.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de las Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, comunico al comercio y al público que he clausurado la cantina del Club Social Mendoza, sito en el Camino Mendoza 5702, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — CELESTINO ALVAREZ.

$ 16.00. 20|pub. 14125 Oct.9-v.nov.3.

**CAUDEL S. A.**

CONVOCATORIA

**De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Octubre de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Río Branco 1225 bis, para tratar el siguiente orden del día:**

**1º Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta. — 2º Consideración del balance anual; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria presentada por el Directorio y proyecto de la distribución de utilidades. — 3º Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Octubre 6 de 1953.**

$15.00. 5|pub. 14089 Oct.8-v.oct.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**He prometido vender a Domingo Pollán Menéndez la panadería "Los Claveles" en camino Cuchilla Grande N.o 4254. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi en calle Misiones N.o 1442 dentro del término legal (hora 17 a 19).** — Montevideo, Setiembre de 1953. — Firmado: JESUS BARIZO RODRIGUEZ.

$ 16.00 20|pub. 13822 Oct.2-v.oct.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**Hemos prometido vender a favor del señor Juan P. Calcagno el Almacén, Frutas y Verduras sito en la calle Cabildo 2250, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 6 de 1953.** — FELICIDAD M. DE DUTILT. — RUBEN DUTILH. — JUAN P. CALCAGNO.

$16.00. 20|pub. 14122 Oct.9-v.nov.3.

**TARANCO Y COMPAÑIA S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre próximo en el local social, calle Paraguay N.o 2253, a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria anual. 3.o) Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 4.o) Distribución de utilidades y fecha de pago de los dividendos. 5.o) Determinación de honorarios para los miembros del Directorio. 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones que posean con 2 días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

$18.00 5|pub. 14067 Oct.8-v.oct.14.

**LITORAL S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "Litoral S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Octubre de 1953, a las 8 horas, en el local de la calle Canstatt Nº 2837, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades. — 2º Elección de nuevo Directorio. — 3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, las acciones de "Litoral S. A." o certificados bancarios de depósito con no menos de tres días de antelación al de la celebración de la asamblea (artículo 20 de los Estatutos). — El Directorio.

$10.80. 3|pub. 14143 Oct.9-v.oct.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Daniel Muñoz Nº 2001 esquina Constitución, al señor Manuel Añón Castro (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953. — ISMAEL JULIO RODRIGUEZ CABALLERO. — ANGELA GARCIA DE RODRIGUEZ.

$16.00. 20|pub. 14092 Oct.3-v.oct.31.

**ATLANTIC BARRERE S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convocatoria. — Segunda citación**

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 21 de Octubre del año en curso a las 15 y 30 horas en el local social, calle 25 de Agosto Nº 460, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior. — 2º Memoria del Directorio. — 3º Consideración del Balance anual correspondiente al Ejercicio 1952|53. — Montevideo, Octubre 6 de 1953.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos. — El Directorio.

$28.00. 10|pub. 14080 Oct.8-v.oct.20.

# AVISOS DEL DIA

## FE DE ERRATAS

En el número 14039 (19 de setiembre) se publicó el aviso 12414, referente a estatutos de "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada", en el que se deslizó un error, en la línea 29 de la primera columna de la página 2551—C. Donde dice "constituída" debe decir "sustituída".

Queda hecha la salvedad.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada Hierromat S. A., los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

TESTIMONIO

ACTA. — En Montevideo, el cinco de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, en la casa de la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2073, siendo la hora dieciocho y 35 minutos, se reunen los firmantes de esta acta y resuelven constituir la sociedad anónima que tendrá un capital autorizado inicial de $ 2.000.00. (dos millones de pesos m|n) y cuyo objeto, aparte de las operaciones que se detallan en el artículo 4.o) del proyecto de estatutos a que se hará referencia de inmediato, es el continuar los negocios de Hierromat S. L. que gira en esta plaza en la sede de la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2073, haciéndose cargo de su activo y pasivo. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la Sociedad tendrá la capacidad necesaria para realizar todos los actos y contratos que se consideran convenientes, sin más restricciones que las impuestas por la ley o por los presentes estatutos. Se procede a dar lectura al proyecto de estatutos que fué repartido con anterioridad entre todos los presentes. Luego de un cambio general de ideas se resuelve aprobar dicho proyecto de estatutos, cuyo texto se transcribe a continuación:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración, y Objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Hierromat S. A." (Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción Sociedad Anónima) queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por las leyes vigentes y los presentes estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones de la misma, dentro o fuera de la República, y asignarles o no un capital determinado.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de 99 años, a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, y luego de corridos los trámites legales del caso.

Art. 4.o La sociedad tendrá por objeto: A) En general comprar y adquirir, vender y enajenar por cuenta propia o de terceros, toda clase de hierros, aceros y metales, hierro de fundición, chapas, caños, tubos, piezas metálicas o mecánicas o materiales de construcción y toda clase de mercaderías sin limitación, así como construir edificios, repararlos y transformarlos. Importar o exportar cualquier clase de artículos, objetos o mercaderías, representar cualquier firma comercial o industrial, del extranjero, o nacional. Además la Sociedad podrá dedicarse a cualquier género de explotación industrial relacionada con la extracción y elaboración de cualquier producto. B) En especial: adquirir el activo, hacerse cargo del pasivo y continuar el giro de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Hierromat S. L. con sede en esta capital, calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2073 sobre la base del balance de esa Sociedad al 31 de Diciembre de 1952, después de las distribuciones de las ganancias, decididas por la asamblea ordinarias del 30 de Enero de 1953. Remitir a los componentes de la firma Hierromat S. L. en proporción a sus cuotas sociales, acciones de esta Sociedad por su valor nominal.

Art. 5.o Para el cumplimiento de los objetos expresados la Sociedad podrá: A) Adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier otra manera de los bienes muebles e inmuebles, así como de los elementos de transporte terrestre y embarcaciones de toda clase de su pertenencia; constituir y cancelar derechos reales y hacer contratos de arrendamientos por más o menos de seis años; B) Adquirir o vender acciones u obligaciones de otras sociedades, empresas o negocios análogos así como intervenir en la constitución o modificación de dichas otras sociedades, ya sea creándolas, ya sea aportando a ellas bienes o derechos, encargándose de administrarlas o liquidarlas; C) Hacer préstamos sin garantía o con garantía reales o personales y recibir dinero en préstamo con o sin

garantía real o personal y emitir debentures y otras obligaciones con o sin garantía especial o flotante; D) Solicitar, adquirir o enajenar, arrendar, explotar o ceder concesiones de las autoridades administrativas, patentes de invención, procedimientos industriales y marcas de fábrica; E) Contratar el transporte terrestre, fluvial y marítimo de sus mercaderías con empresas acarreadoras; F) Se declara expresamente que las enumeraciones que anteceden son simplemente enunciativas de modo que se considerarán incluídas dentro de las operaciones que la sociedad pueda realizar para llenar su objeto todo aquello que de un modo directo o indirecto se relacione con la explotación del negocio principal, de tal modo que para la realización de ese fin, a juicio de los órganos representativos de la sociedad, tendrá ésta plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, sin más limitaciones que las que se establecen en los presentes estatutos.

## CAPITULO II

### Capital, acciones y obligaciones

Artículo 6.o El capital autorizado de la sociedad es de $ 2:000.000.00 moneda nacional, pudiendo ser aumentado hasta $ 10:000.000.00 cuando así lo resuelva el Directorio y una vez cumplidas las formalidades legales del caso y abonados los derechos que correspondan a cada aumento. El Directorio fijará el número de las acciones a emitir así como los plazos y demás condiciones para la subscripción e integración. Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las cuatro formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas: A) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la asamblea general, excluídas las reservas legales; B) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el balance general el, digo, e inventario último aprobados por la asamblea general en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que pudieran establecer las leyes vigentes en el momento de esta capitalización; C) Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con prima; D) Emitiendo acciones liberales en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad y|o servicios prestados a la misma. Para los aumentos previstos, digo, en las formas previstas en los incisos A) y B) se requerirá la conformidad previa de la asamblea general y las acciones así creadas se repartirán a prorrata del monto integrado de las acciones ordinarias. Para los casos de los inciso C) y D), el Directorio determinará cada vez las condiciones estatutarias en que se deben hacer las emisiones.

Art. 7.o El Directorio tendrá la facultad de emitir, determinando el tiempo, monto y forma de la emisión, una tercera parte del capital autorizado de la sociedad en acciones preferidas que recibirán el tratamiento que se establece en los artículos 40 y 41 de los presentes estatutos. Las acciones preferidas serán emitidas en las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio, a cuyo cargo estará fijar las condiciones de preferencia de las mismas, como así también las seguridades, prorrogativas o limitaciones a que estén sujetas entre sí o con referencia a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas se ajustarán a las siguientes características generales: A) Tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en cuanto a derecho a dividendos en la distribución de utilidades y también en cuanto a derecho a devolución de capital en caso de liquidación, todo ello de acuerdo a las condiciones fijadas por el Directorio al emitirlas; B) Gozarán del dividendo que se disponga en cada emisión, el que en ningún caso excederá del ocho por ciento (8 o|o) anual, como dividendo fijo, sin perjuicio del derecho a participar adicionalmente en los beneficios que sobraran después de pagarse un porcentaje igual a las acciones ordinarias, de acuerdo a las condiciones que se estipulen al emitirlas, en caso de que el Directorio así lo acordara; C) Los tenedores de acciones preferidas sólo podrán votar en las asambleas generales en el caso previsto en el artículo 34. El dividendo que se fije a las acciones preferidas podrá tener o no efecto acumulativo durante el plazo, limitado o ilimitado que disponga el Directorio en la emisión respectiva. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueran suficientes. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, con una prima de hasta el 10 o|o del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual se pagará al contado en el momento del rescate. El rescate se efectuará por resolución de la asamblea general, siempre de acuerdo a las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. A partir de la fecha del rescate, las acciones rescatadas no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. El Directorio podrá convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor, previo acuerdo con los tenedores de las mismas, dando cuenta a la primera [illegible] de accionistas que se celebre.

Art. 8.o Los propietarios de [illegible] rias tendrán siempre preferencia para subscribir en proporción a las que posean, las acciones ordinarias [illegible] se emitan.

Art. 9.o Mientras el capital autorizado de la sociedad sea de $ 2:000.000.00 moneda nacional, las acciones ordinarias representativas del mismo serán de un valor nominal de $ 1.000.00 cada una. En caso de aumento de capital por acciones ordinarias, el valor nominal de las acciones ordinarias emitidas con anterioridad, aumentará en proporción al aumento del capital, dispuesto por el Directorio, debiendo procederse al canje de las láminas respectivas. En caso de que un accionista no esté de acuerdo con estas disposiciones, se mantendrá el valor nominal de $ 1.000.00 de cada acción y se emitirán nuevas acciones del mismo valor nominal. Las acciones preferidas serán de un valor nominal de $ 1.000.00.

Art. 10. Las acciones serán al portador, una vez integrado su valor nominal, no reconociendo la sociedad más que un propietario por acción. Sin embargo, cada accionista tendrá derecho a cre, digo a requerir que sus acciones sean canjeadas por títulos nominativos. Este derecho podrá ejercerse en cualquier momento y no impedirá que más adelante el mismo accionista exija el canje por títulos al portador. Los títulos que se emitan serán de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio, el que determinará la oportunidad de la emisión de las acciones y los plazos en que deben ser integradas. Los títulos serán firmados por dos Directores o por un Director y otro funcionario de la sociedad, autorizado expresamente por el Directorio. Una sola de las firmas podrá ser en facsímil. El hecho de ser subscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos.

Art. 11. Mientras no se abone la totalidad de las acciones subscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio; una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados por los títulos correspondientes al portador.

Art. 12. Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el subscriptor moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió de hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes, transcurrido dicho plazo, la sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndole a éste los derechos del primitivo subscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En el caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir el valor de la emisión inicial de la Serie "A" que corresponde, el subscriptor responderá por el saldo deudor.

Art. 13. Queda facultado el Directorio para crear y emitir debentures nominativos o al portador dentro o fuera del país sin (más) limitaciones, pudiendo realizar cuantas gestiones y contratos considere necesarios al efecto. Los poderes conferidos al Directorio por este artículo incluyen las facultades de contratar la emisión de los debentures en moneda nacional de curso legal o en moneda extranjera, pudiendo efectuar las emisiones con o sin garantía real o especial y con todas las demás condiciones que considere convenientes.

## CAPITULO III

### De la administración y fiscalización

Artículo 14. La sociedad será dirigida y administrada por un Directoriorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y de uno a tres suplentes, según lo resuelva la asamblea general. En caso de vacante de Director o de ausencia temporaria que comprometa al quórum del artículo 19, el Presidente designará el o los Directores suplentes que han de ocuparla y si faltaran también suplentes, designará con intervención del Síndico el o los Directores suplentes que desempeñarán el cargo hasta la próxima asamblea. Se reunirá toda vez que lo convoque el Presidente, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad o lo pida un Director o el Síndico.

Art. 15. Los Directores ejercerán su mandato por el término de un año permaneciendo en sus cargos hasta la asamblea ordinaria que se realice después de terminado el primer ejercicio en que los Directores hayan actuado y sin perjuicio del derecho que tiene una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, de revocar dicho mandato. Los Directores y Síndico pueden ser reelegidos.

Art. 16. No es necesaria la calidad de accionista para ser Director, sea titular o suplente.

Art. 17. La asamblea general fijará la remuneración de los Directores, la que quedará vigente hasta que se modifique por otra asamblea.

Art. 18. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 19. Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. Las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, teniendo siempre voto el Presidente y doble voto en caso de empate.

Art. 20. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otros Directores para ausencias ocasionales, designando por carta su mandatario y delegando en éste sus facultades de votar sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad. En ningún caso un Director podrá representar a más de uno de sus colegas.

Art. 21 El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones sociales mencionadas en los presentes estatutos sin más limitaciones que las consignadas en los mismos, en los acuerdos de las asambleas generales o en la legislación vigente. Por lo tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden en un modo especial las siguientes: A) Ejercitar la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente en su caso y|o de las personas a quienes el Directorio resuelva por unanimidad acordar esa representación; B) Administrar, organizar y dirigir los negocios de la sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; C) Instalar, organizar, tanto en el país como en el extranjero todas las agencias, sucursales y representaciones que consideren necesarias establecer, asignándoles o no un capital determinado; crear las dependencias que estimen necesarias, reformarlas o suprimirlas; D) Formar parte o participar en sociedades a establecerse o ya creadas, sea nacionales o extranjeras; E) Designar Administrador General encomendándole la parte ejecutiva de sus funciones y convenir su remuneración, ya sea con sueldo solamente y|o con porcentajes sobre los beneficios; podrá igualmente nombrar Gerentes y Subgerentes ya sea con sueldos y|o con participación en los beneficios. Las remuneraciones y participaciones de todos estos funcionarios se cargarán en gastos generales. Los Directores podrán desempeñar dichos cargos, pero en tal caso su remuneración, con cargo a gastos generales y sin perjuicio de la participación que pueda acordárseles conforme al artículo 40 inciso B), deberá ser sometida a la aprobación de la asamblea. Podrá igualmente nombrar y destituir empleados de toda clase, fijar sueldos y recompensas o gratificaciones ordinarias o extraordinarias: F) Conferir poderes generales, con o sin cláusula de substitución, o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyeren necesario; G) Autorizar, efectuar, contratar, otorgar y firmar todas las compras, enajenaciones, ventas, adquisiciones, permutas, cesiones transferencias de dominio, anticresis, arrendamoentos de bienes, acciones y derechos, prendas incluso la industrial y fianzas de toda índole, que se refieran a muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, fincas, mercaderías, valores y efectos y demás bienes sin limitación que ahora, en lo sucesivo y en todo tiempo quieran adquirir o enajenar, dar o tomar, afectar o exigir, aceptar o garantir, haber y transferir, pudiendo, tanto a los unos como a los otros y sin reservas de especie alguna, contratarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que convenga o que quiera pactar, firmando los documentos y escrituras necesarias con todas las cláusulas generales y especiales que se acuerden y demás que se estipulen incluso las referentes a la tradición, saneamiento, recibo y entrega de título, toma de posesión real o ficta y otras inherentes a los diversos contratos que otorgue; acordar auxilios, donativos o subvenciones; celebrar todos los actos y contratos de la sociedad; H) Dar y tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la República, con el Banco Hipotecario o con cualesquiera otros Bancos oficiales, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o en el extranjero, con o sin garantía real o personal y bajo toda clase de condiciones. Emitir debentures conforme a lo dispuesto en el artículo 13; I) Pedir, exigir, cobrar, demandar y percibir tanto judicial como extrajudicialmente, todas las sumas de dinero, valores y demás bienes que antes, ahora y en todo momento se deban o adeuden a la sociedad o a terceros a quienes ésta represente o en cuyo nombre actúe; hacer novaciones, remisiones y quitas, solicitar y abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes y firmar vales y pagarés, hacer depósitos y girar contra fondos depositados o en descubierto sin limitación; pedir adelantos, anticipos o préstamos en dinero o en títulos; dar o tomar dinero o títulos en préstamos, con o sin garantía prendaria o hipotecaria y sin limitación; remitir, librar, aceptar, endosar, descontar, redescontar y avalar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; otorgar y aceptar toda clase de fianzas y garantías, retirar títulos y valores, comprar, subscribir, vender toda clase de títulos nacionales o extranjeros, acciones de otra sociedad, cuotas sociales, obligaciones, títulos de deuda pública, letras de tesorería sin ninguna restricción; dar y aceptar cauciones o depósitos, librar giros al interior o al exterior y adquirir divisas a los tipos de cambio que convengan, incluso al dirigido y al denominado libre; alquilar todo cofre en cualquier Banco y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; J) Aceptar paga por entrega de bienes y recibir el importe de todo lo debido; pedir medidas preparatorias y trabar embargos, interdicciones, secuestros, retenciones, remates y liquidaciones y dejar sin efecto tales diligencias; solicitar emplazamientos, desalojos, lanzamientos y desocupaciones; celebrar toda clase de arreglos con deudores y acreedores, consentir y aprobar concordatos, concursos y homologaciones, pedir quiebras y concurrir a las juntas de acreedores, otorgar y firmar escrituras públicas, recibos, cartas de pago, finiquitos y demás resguardos necesarios; pagar toda clase de obligaciones, digo, pagar todas las obligaciones de la Sociedad y el importe de todas las adquisiciones que realice; K) Consentir, constituir, reco-

nocer, aceptar, renunciar, prorrogar, dividir y cancelar hipotecas, anticresis, servidumbres o cualesquiera otros derechos reales; L) Registrar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, comprarlas, venderlas, contratar su uso o ceder su uso, formular oposiciones y querellas y ejercer todos los derechos que las leyes acuerdan en esta materia; M) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos administrativos y judiciales, con facultad de transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, prorrogar jurisdicción, renunciar al derechoo de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión e quitas de deudas; N) Retirar y embarcar, tanto en la aduana como en los demás puertos, toda clase de bultos, mercaderías, máquinas, materialles, efectos y demás bienes que reciba, consigne, remita o adquiera, firmando o expidiendo los despachos, conocimientos, facturas, guías y demás resguardos y pagando los impuestos y seguros y demás cargas que se exijan; recibir de las Oficinas de Correos y Telégrafos toda correspondencia epistolar, telegráfica y por cable; celebrar toda clase de contrato de seguros en el interior y en el exterior; O) Convocar las asambleas generales ordinarias de accionistas una vez al año y las extraordinarias cuando el Directorio o el Síndico lo juzgue necesario o cuando sea requerido por accionistas que representen la vigésima parte del capital y ejecutar los acuerdos de las asambleas, otorgando los documentos respectivos; P) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponiendo a la misma el dividendo a repartir a los accionistas; Q) El Directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios siempre que sus comprobantes y demás formalidades se ajusten con las disposiciones legales. No se podrá abonar dividendo provisorio de las acciones ordinarias sin abonar también a las acciones preferidas la cuota parte correspondiente al período que se distribuye de las ordinarias.

Art. 22. En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte del Presidente hará sus veces el Vicepresidente. En iguales circunstancias del Presidente y del Vicepresidente, la Presidencia será desempeñada por un Presidente interino, cuya designación queda diferida al Directorio.

Art. 23. Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio de la facultad acordada al Directorio por el artículo 21 inciso A). La firma debe refrendarse con la del Secretario o de cualquier otro Director o con la de un funcionario de la Sociedad, aunque no sea Director, autorizado por el Directorio; B) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones del Directorio.

Art. 24. Corresponderá al Secretario tener la custodia del archivo de los libros de actas y de acciones y de cualquier documento y resguardo que interesen a la Sociedad. Le corresponde, asimismo, la redacción de las actas de las asambleas generales de accionistas y del Directorio, que serán subscriptas por el Presidente y por el Secretario. Autorizará con su firma la del Presidente o quien haga sus veces para certificar las actas y otros documentos que éstos expidan.

Art. 25. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la asamblea general de accionistas. En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte será reemplazado por un Síndico suplente designado en la misma forma y época que el titular. Ambos podrán ser reelectos y su remuneración será fijada por la asamblea.

Art. 26. Las escrituras públicas, contratos, letras, cheques, pagarés y cualquier otro documento que obligue a la Sociedad deberá llevar la firma de dos Directores o de la persona o personas que a tal efecto el Directorio designe. Los poderes que sean dados a estas últimas personas deberán sur subscriptos por dos Directores.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 27. Las asambleas ordinarias de accionistas se reunirán, a convocatoria del Directorio, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio y en el local, día y hora que se expresarán en los avisos respectivos.

Art. 28. Corresponde a la asamblea anual ordinaria: A) Considerar, aprobar o modificar el inventario, memoria y balance que el Directorio presente; B) Elegir Directores y Síndico; C) Determinar la retribución del Directorio y Síndico; y D) Tratar de cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria.

Art. 29. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo pidan un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital subscripto, expresando el objeto con que la solicitan. Presentada una solicitud que llene estos requisitos el Directorio deberá darle curso dentro de los quince días ulteriores a su presentación. No podrán discutirse en las asambleas asuntos ajenos al objeto de la convocatoria.

Art. 30. Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias serán publicadas en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital por dos veces, debiendo aparecer la primera publicación cinco días antes, cuando menos, a la fecha de la asamblea. En la convocatoria se determinará la fecha, hora, local de la asamblea y orden del día de la misma. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea en cualquier momento, sin necesidad del requisito de las publicaciones previas ni de la formulación del orden del día siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado noticia de esa reunión a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación de 48 horas.

Art. 31. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas deberán depositar en la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la reunión o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se encuentran en algún establecimiento bancario de reconocida reputación. Contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Art. 32. Podrán los accionistas hacerse representar en las asambleas por otra persona, accionista o no, mediante carta - poder. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad. Ningún accionista podrá acumular a sus votos propios, votos por representación que sumen con aquéllos más de seis. Un tercero, no accionista, tampoco podrá por representación acumular más de seis votos. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando certificación de acciones en cuyo pago estén en mora.

Art. 33. Salvo los casos de quórum especial, las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se considerarán debidamente constituídas cualquiera sea el número de accionistas presentes, luego de transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria.

Art. 34 Toda resolución de la asamblea será sometida digo tomada por mayoría de los votos presentes. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas los votos de las acciones ordinarias se computarán del modo siguiente: De 1 a 40 acciones 1 voto; de 41 a 280, 2 votos; de 281 a 520, 3 votos; de 521 a 760, 4 votos; de 761 a 1.000, 5 votos; del 1.001 en adelante 6 votos, número que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegación, de acuerdo al artículo 420 del Código de Comercio. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto en caso de que la sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos que se hubieren pactado al emitirlas en cuyo caso dichas acciones tendrán los mismos derechos de votos que las ordinarias. En todos los casos se aplicará la restricción que establece el artículo 420 del Código de Comercio. El derecho a voto de las acciones preferidas subsistirá mientras se mantenga la mora en el pago de sus dividendos acumulados, cesará cuando desaparezca dicha mora y se restablecerá cuando nuevamente se produzca la misma situación.

Art. 35. Es facultativo de la asamblea legalmente constituída, el pase a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas.

Art. 36. Para resolver sobre los puntos indicados en el artículo primero de la ley N.o 3.545 del diecinueve de julio de mil novecientos nueve, será necesario en la asamblea general extraordinaria que se convoque con este fin, la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable del cincuenta por ciento (50 o|o) del total de las acciones representadas.

Art. 37. El Presidente del Directorio o el Vicepresidente que lo reemplace presidirá las asambleas con voz y voto, teniendo doble voto para casos de empate y nombrará los escrutadores. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas, que firmarán el Presidente, el Secretario y un accionista designado al efecto por el Presidente.

Art. 38. Constituídas las asambleas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la sociedad, las resoluciones adoptadas, obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes.

CAPITULO V

Balances y utilidades

Artículo 39. Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, y la cuenta de ganancias y pérdidas las cuales se ajustarán a las normas legales vigentes. El Directorio redactará también la memoria anual sobre el estado de los negocios. Todos estos documentos serán sometidos al examen del Síndico y se presentarán a la consideración de la asamblea para su aprobación. Se practicarán además los balances trimestrales que dispongan las leyes en su caso. La asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, haciéndose la respectiva comunicación a la oficina respectiva.

Art. 40. Los beneficios líquidos y realizados que arroje cada ejercicio social se repartirán en la forma siguiente: A) 2 o|o para constituír el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social; B) La suma que la asamblea determine en concepto de remuneración a los miembros del Directorio, sin que esta remuneración pueda exceder del 10 o|o de las utilidades realizadas; C) El dividendo convenido en cada emisión de acciones preferidas, emitidas según lo determinen estos estatutos; D) Con el resto de las utilidades la asamblea podrá crear fondos de previsión o reservas extraordinarias; E) El remanente será distribuído conforme lo decida la asamblea general. Los dividendos no cobrados en el término de cuatro años quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

CAPITULO VI

Liquidación y disolución

Artículo 41. En caso de disolución, sea por expiración de término o por cualquier otra causa legal, la liquidación estará a cargo de la persona o personas que la asamblea designe, dentro de las facultades que fije. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se empleará: A) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, más el dividendo proporcional al tiempo transcurrido del ejercicio en curso, no correspondiéndoles prima alguna; B) En abonar los dividendos atrasados, si hubiera, de las acciones preferidas; C) En reintegrar el capital de las acciones ordinarias; D) El remanente se destinará a las acciones ordinarias integradas.

Art. 42. El primer Directorio que ejercerá sus funciones hasta que se realice la asamblea correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1953 está integrado por las siguientes personas: Pedro Juan Faure, Presidente; Marcelo Chapt, Vicepresidente; Bruno de Lombardón, Secretario; José Fresson, suplente; Pedro Allard, Síndico; Juan Senés, Síndico suplente.

Art. 43. Queda autorizado uno cualquiera de los Directores y también el doctor Joaquín Reyes Rius para realizar conjunta o separadamente todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como la obtención de la Matrícula de Comerciante, pudiendo aceptar cualquier adición o modificación que indique o exija el Poder Ejecutivo. Se levantó la sesión a la hora veinte y para constancia se firma la presente acta en el lugar y fecha señalados en el comienzo. — C. Ons Cotelo. — B. Lombardón. — P. J. Faure. — A. Rubio Mullin. — M. Chapt. — A. Brusset. Concuerda fielmente con el original que tuve a la vista, que consta asentado de fojas uno a fojas diecinueve del libro de actas de asambleas de accionistas de "Hierromat Sociedad Anónima", al que me remito, habiendo sido firmado en mi presencia por los señores Carlos Ons Cotelo, Bruno de Lombardón, Pedro Juan Faure, Antonio Rubio Mullin, Auguste Brusset y Marcelo Chapt, todos mayores de edad, vecinos a quienes conozco. En fe de ello, siendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. (Fdo.): Francisco Silva Escudero. (Hay un sello que dice: Francisco J. Silva Escudero, Escribano).

Copia: "Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — De mi consideración: Joaquín Reyes Rius, (Credencial Cívica Serie A.Z.B. N.o 1709), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 403, ante el señor Ministro me presento y expongo: 1.o) Que según resulta del testimonio notarial adjunto, se ha constituído con fecha 5 de Febrero en curso, una sociedad anónima bajo la denominación de "Hierromat Sociedad Anónima", con domicilio en esta capital, habiéndose aprobado en ese momento, los estatutos que la regirán; 2.o) Que el artículo 43 de dichos estatutos me faculta para realizar esta gestión y aceptar las modificaciones que pueda indicar el Poder Ejecutivo; 3.o) Que de conformidad con lo estatuído en el artículo 405 y siguientes del Código de Comercio, del señor Ministro solicito: Que se sirva aprobar estos estatutos, reconociendo la personería jurídica de la sociedad, disponiendo se expida testimonio de lo actuado, el que conjuntamente con los desgloses que correspondan, se entregarán al subscripto o al señor A. García Calvo. Saludo al señor Ministro muy atentamente (Fdo.): Joaquín Reyes Rius.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Febrero de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 18 de marzo de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Hierromat S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 6.o De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio el estatuto deberá expresar la manera de formar el capital y en consecuencia el Directorio no puede tener la facultad de fijar el número de las acciones a emitir, inciso A). No existe disposición legal que haga preceptiva la formación de un fondo de reserva para las sociedades anónimas. Ultima parte: Las condiciones esenciales de emisión de las acciones deberán fijarse en el estatuto no pudiendo facultarse al Directorio para establecerlas. Artículo 7.o Deberá indicarse si las acciones preferidas tendrán o no dividendo acumulativo por tratarse de derechos del accionista cuya fijación queda librada al arbitrio del Directorio. Además, convendría aclarar el inciso B) de este artículo, cuando expresa que estas acciones tendrán un dividendo fijo, lo que

no armoniza con la acumulación de dividendos indicada en este artículo y en el 34, cuando establece la manera de votar los socios. En cuanto a la prima del 10 o|o de que gozarán las acciones preferidas en caso de rescate, se estima necesario aclarar si se tomará dicho porcentaje sobre el valor nominal de la acción. Artículo 13. La emisión de debentures, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora (ley N.o 5.343 de 22 de Octubre de 1915). Artículo 40, inciso A): Se reitera lo expresado con respecto al inciso A) del artículo 6.o. Saluda al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe de División. V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — Vista a los interesados por el término de diez días. (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, Abril 19 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — De mi consideración: Joaquín Reyes Rius, en el expediente sobre aprobación de estatutos de "Hierromat S. A.", Carpeta 287|53, a. 1, evacuando la vista conferida, a fin de aclarar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, debo expresar lo siguiente: 1.o) Artículo 6.o Considero que el párrafo de este artículo, que faculta al Directorio a fijar el número de acciones a emitir, debe relacionarse con lo dispuesto en el artículo 9.o, y por lo tanto, estaría contemplada la exigencia del Código de Comercio en su artículo 406, ya que el estatuto determina expresamente, la manera de formar el capital social inciso A). Efectivamente debe eliminarse la frase "excluídas las reservas legales", reservas que sólo rigen para las sociedades Limitadas, como lo era antes Hierromat. Ultima parte: En realidad, las condiciones esenciales de emisión, en nuestro concepto, están fijadas por el estatuto, ya que lo que se ha pretendido es que el Directorio ajuste las futuras emisiones a las bases o condiciones a que se alude en los artículos 6.o y 9.o. 2.o) Artículo 7.o. El propósito del estatuto, es de que las acciones preferidas, pueden o no tener dividendo acumulativo, pero es, que el Directorio resuelva en cada caso, si además del dividendo fijo que se establezca, y que en ningún caso podrá exceder del 8 o|o, y por ende nada impide que sea menos de un 8 o|o, se le dará a la acción preferida, derecho a participar adicionalmente de los beneficios que se mencionan en el apartado B). Entendemos que en esta forma existe armonización entre el artículo 34 y el 7.o. En cuanto a la prima de rescate, la disposición quedaría redactada para mayor claridad de la siguiente manera: "El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, con una prima de hasta el 10 o|o del valor nominal, y si no se hubieran integrado totalmente, con una prima de hasta el 10 o|o del valor integrado, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual se pagará al contado, en el momento del rescate". 3.o) Artículo 13. Se acepta la aclaración sobre el artículo 13 en cuanto a la limitación de la garantía sobre los debentures. 4.o) Artículo 40, inciso A): Se suprime la frase "reserva legal" incluída por error. Al agradecer al señor Ministro que con lo expuesto tenga por evacuada la vista conferida y rogándole disponga la prosecución de estos trámites, me es grato renovarle mis más atentos saludos. (Fdo.): Joaquín Reyes Rius.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Abril de 1953. — Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda. (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 25 de Abril de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Respecto a la vista evacuada por "Hierromat S. A." a fs. 18, esta Inspección General manifiesta su conformidad con las aclaraciones correspondientes a los artículos 6.o y 13 y las modificaciones introducidas a los artículos 6.o inciso A) y 40 inciso A) del estatuto proyectado. En cuanto a la observación formulada al artículo 7.o se mantiene, por las siguientes consideraciones: Normalmente se entiende por dividendo acumulativo en favor de las acciones preferidas aquel "que tiene por efecto completar con las utilidades de nuevos ejercicios las sumas en que los beneficios de ejercicios anteriores no hubieren alcanzado el "interés determinado" y comprometido al emitirse las acciones". (M. A. Rivarola, Sociedades Anónimas. Tomo II. Página 61). El dividendo preferido acumulativo "une al concepto de dividendo preferido la obligación por parte de la sociedad de destinar los beneficios de ejercicios posteriores a abonar la parte del dividendo reconocido a las acciones preferidas que no pudo satisfacerse con las utilidades de ejercicios anteriores". (Miguel A. Sasot Betes. Directores de Sociedades Anónimas. Buenos Aires 1950. Página 166). Tal es la acepción técnica del dividendo acumulativo. Vale decir que si el propósito que guió a la parte, como lo expresa en escrito de fs. 18, fué establecer la posibilidad de que el accionista preferido, una vez cobrado el dividendo fijo, pueda concurrir con los demás asociados a una ulterior distribución de utilidades, corresponde señalar que los términos empleados en el artículo observado deben ajustarse debidamente. Saluda al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe de División. V.o B. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Abril de 1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. Por el Ministro: Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La discrepancia entre los interesados y la Inspección General de Hacienda, reside en definitiva, en el alcance de la cláusula del artículo 7.o de los presentes estatutos que expresa: "El dividendo que se fije a las acciones preferidas podrá tener o no efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que disponga el Directorio en la emisión respectiva". La Inspección General de Hacienda sostiene con toda razón y de acuerdo con el más estricto derecho, que el efecto acumulativo, consiste en el derecho que se concede a las acciones de que cuando en un ejercicio las utilidades no alcancen para abonar el dividendo prometido, éste se completará en el ejercicio inmediato posterior con las utilidades que en él se obtengan, teniendo carácter preferente esta afectación; pero para los interesados el efecto acumulativo consiste al parecer, que una vez abonado el interés o dividendo máximo del 8 por ciento a esas acciones, tienen "derecho a participar adicionalmente de los beneficios que sobraren después de pagarse un porcentaje igual a las acciones ordinarias" (artículo 7.o citado). Ahora bien, estrictamente considerado y en puridad de derecho, ese beneficio no constituye un "efecto acumulativo", sino que consiste en lo que llama la doctrina, un "dividendo supletorio", un "dividendo adicional", o "complementario", pues complementa en definitiva el interés o dividendo que recibe cada acción, y como bien lo dice la Inspección de Hacienda en su informe precedente "corresponde señalar que los términos señalados en el artículo observado deben ajustarse debidamente", por lo cual deberá dejarse expresa constancia de que ese "efecto acumulativo", se refiere al derecho que podrá darse a las acciones preferidas de "participar adicionalmente de los beneficios que se mencionan en el apartado F)", como se dice en el precedente escrito de los interesados. Con esa salvedad y con el nuevo texto de los artículos 6.o inciso A) y 40 inciso A) y las aclaraciones correspondientes a los artículos 6.o y 13, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Hierromat Sociedad Anónima" de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — (Fdo.). A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — Vista a los interesados por el plazo de diez días. (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, Junio 16 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — De mi consideración: Joaquín Reyes Rius, en el expediente sobre aprobación de estatutos de "Hierromat S. A." Carpeta N.o 287|1953 A. 1, evacuando la vista conferida, digo: Que al contestar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda se padeció un error de interpretación con respecto al alcance que debe dársele a los términos "dividendo acumulativo". Ahora bien, de acuerdo con los dictámenes de dicha Inspección y del señor Fiscal de Gobierno, debe entenderse por dividendo acumulativo "el derecho que se concede a las acciones preferidas, de que, cuando en un ejercicio las utilidades no alcancen para abonar los dividendos prometidos, éste se completará en el o los ejercicios posteriores, con las utilidades que en ellos se obtengan, teniendo carácter preferente esta afectación". Ello debe ser sin perjuicio del dividendo "supletorio, adicional o complementario" que puedan recibir dichas acciones preferidas". Rogando al señor Ministro que tenga por evacuada la vista conferida disponiendo en definitiva la aprobación de los estatutos de mi representada, me complazco en reitrarle mis más atentos saludos. (Fdo.): Joaquín Reyes Rius.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Junio de 1953. — Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda. (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, 8 de Julio de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo: Joaquín Reyes Rius, en el expediente sobre aprobación de estatutos de "Hierromat S. A." Carpeta N.o 287 1953, digo: Que habiéndose pasado nuevamente estas actuaciones a la Inspección General de Hacienda, y no obstante entender que al Directorio de una sociedad anónima, dentro de nuestra organización legal, puede atribuírsele facultades para determinar, en cada caso de una emisión, si las acciones preferidas tendrán o no dividendo acumulativo, ya que ello no cercena ningún derecho del accionista, el que subscribirá o no sus tenencias de acciones con total libertad y sabiendo de antemano cuales son sus beneficios y obligaciones, vengo a dar una nueva redacción a la parte impugnada del artículo 7.o del estatuto, a fin de no demorar la aprobación de los presentes estatutos. El apartado B) del mismo, quedaría redactado de la siguiente manera: "Gozarán del dividendo acumulativo que se disponga en cada emisión, el que en ningún caso excederá del ocho po rciento (8 o|o) anual, sin perjuicio del derecho a participar adicionalmente en los beneficios que sobraran después de pagarse un porcentaje igual a las acciones ordinarias, de acuerdo a las condiciones que se estipulen al emitirlas en caso de que el Directorio así lo acordara". Además quedaría suprimido del apartado C) la parte que dice así: "El dividendo que se fije en las acciones preferidas podrá tener o no efecto acumulativo durante el plazo, limitado o ilimitado que disponga el Directorio en la emisión respectiva". En definitiva, pues, las acciones preferidas gozarán conforme al artículo 7.o de las siguientes prerrogativas: 1.o) Un dividendo acumulativo de acuerdo a lo que se disponga en cada emisión, y que en ningún caso podrá exceder del 8 o|o anual. 2.o) El dividendo que el señor Fiscal de Gobierno denomina "supletorio", adicional o complementario", en los beneficios que sobraran, después de pagarse un porcentaje igual a las acciones ordinarias, y siempre, claro está, que en las condiciones de emisión estipuladas por el Directorio, así se acordara. Rogando al señor Ministro que, sin más trámite, ordene la agregación de este escrito, a las actuaciones que se encuentran a informe de la Inspección de Hacienda, me es grato saludar a usted muy atentamente. (Fdo.): Joaquín Reyes Rius. (Credencial Cívica A.Z.B. N.o 109).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — Pase a la Inspección General de Hacienda donde fueron remitidos sus antecedentes con fecha 26 de Junio próximo pasado. (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 24 de Julio de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Hierromat S. A." con las modificaciones introducidas a los artículos 6.o y 40 (fs. 18), y 7.o (fs. 26), vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe de División. V.o B. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación. "Hierromat" (Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será continuar los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Hierromat, de esta Capital y comerciar con toda clase de hierros, aceros y metales y explotar industrias extractivas. 2.o) Su capital autorizado será de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Considerando: los estatutos a estudio, con las modificaciones de fs. 18, 19 y 26. no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Hierromat Sociedad Anónima" (Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A.), y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 767. — Presentado hoy veintiuno de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las dieciséis y treinta horas e inscripto en este Registro con el número 95 al folio 803 del libro número 1 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 2.000.00 y timbres de ley número 10.650 por valor de $ 5.000.00. — Conste. — (Fdo.): M. Artecona.

---

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Joaquín Reyes Rius, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa de la calle Juan C. Gómez número 1492 (escritorio 403), ante el señor Juez me presento y digo: I) Que, como surge de los documentos adjuntos, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Hierromat, Sociedad Anónima", habiendo sido aprobado sus estatutos por el Poder Ejecutivo y obtenida la personería jurídica; II) Que conforme a la facultad establecida en el artículo 43 del esta-

tuto social, vengo a solicitar se proceda a inscribir la Sociedad en el Registro Público de Comercio, luego de lo cual se publicarán sus estatutos, debiendo, además, concedérsele matrícula de comerciante (artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio y artículo 16 inciso 19 de la ley 9 de Julio de 1950); III) Que a los fines pertinentes dejo constancia que: A) La Sociedad se denomina "Hierromat, S. A.; B) El objeto se encuentra establecido en el artículo 4.o; C) El domicilio es en la calle Francisco A. de Figueroa número 2073; D) La Sociedad será administrada por el Directorio; E) Su capital autorizado es de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) Por lo expuesto, del señor Juez solicito: Primero: Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. Segundo: Que, previos los trámites correspondientes, se otorgue la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, las publicaciones respectivas y se conceda la matrícula de comerciante. Tercero: Que se me autorice a presentar los diarios que justifiquen las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito, ordenando el desglose de los recaudos, los que podrán entregarse al señor A. García Calvo. Otrosí digo: Que la patente de giro se sacará una vez cumplidos los trámites a que se alude precedentemente. — (Fdo.): Joaquín Reyes Rius.

Presentado hoy, ocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Doy fe.

Tomé razón con el número 1594 al folio 588 del libro de Conocimientos número 48. — Conste. — (Fdo.): Fontana.

Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.): Fontana.

Número 10.597. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo.. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 3886. — Entrada: 10 de Setiembre de 1953. Salida: 10 de Setiembre de 1953. — Señor Juez: Puede V. S. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — (Fdo.): Julio C. Espínola.

Número 10.680. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Vistos, previo pago de los tributos, estimándose los honorarios fictos en setenta y cinco pesos, háganse las inscripciones pedidas, dese certificado, háganse las publicaciones legales, practíqueuse los desegloses y archívese. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público y General de Comercio. — Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — En cumplimiento del auto número 10.680, de fojas 22 vuelta y con el número 95 al folio 803 del libro número 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — Cumpliendo el auto número 10.680, de fojas 22 vuelta y con el número 183 al folio 87 del libro 2 de Matrículas de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Recibido con esta fecha. — Conste. — (Fdo.): Gianola.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$1.202.00 1|pub. 13926.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación Pública N.o 92**
**Quinto llamado**

Artículos: Aceite comestible, arvejas, lentejas, orejones, porotos, pasas de uvas, sémola, yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de Almacenes. — Apertura. Octubre 14 de 1953, a las 17 horas.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32481 Oct.10-v.oct.14.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA**
**Impresión de carátulas para el Boletín Oficial**
**Segundo llamamiento**

Llámase a licitación por segunda vez para la confección de cubiertas e impresión de las mismas, de la carátula permanente para el Boletín Oficial del instituto, por un tiraje de 84.000 unidades.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en el "Departamento de Propaganda y Publicidad", Sarandí 570 (tercer piso), en horas hábiles.

Apertura de propuestas: miércoles 21 de Octubre de 1953 a las 16 horas en la sala de actos. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32474 Oct.10-v.oct.19.

---

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
**LICITACION PUBLICA N.o 159**
**Adquisición de hasta 40.000 kilogramos de queso**
**Segundo llamado**

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta 40.000 kilogramos de queso fresco y semiduro.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito número 613, de 14 a 18 horas y sábados de 8 y 30 a 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 14 de Octubre de 1953 a las 16 y 30 horas en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492 (primer piso).

(Cuenta corriente) 1|pub. 32471 Oct.10-v.oct.10.

---

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
**LICITACION N.o 58**

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera destinados a las oficinas de Correos del interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 del mes en curso a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32473 Oct.10-v.oct.22

---

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
**LICITACION**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos (Tractores, galpones prefabricados, tanques tipo australianos, etc., etc.) destinados a escuelas granjas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficinas. La apertura y lectura de propuestas se efectuará el día 30 de Octubre de 1953, a las quince horas, en el local del Organismo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 17|pub. 32480 Oct.10-v.oct.30.

---

**FACULTAD DE MEDICINA**
**HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"**
**Licitación H. C. 99**
**Segundo llamado**

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de estanterías de madera, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Octubre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.

$ 9.00 5|pub. 14230 Oct.10-v.oct.16.

---

**FACULTAD DE MEDICINA**
**HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"**
**Licitación H. C. 105**
**Primer llamado**

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de mamparas y muebles de madera, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Octubre de 1952, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.

$ 9.00 5|pub. 14231 Oct.10-v.oct.16.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Arquitectura y a los señores Arquitectos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los Arquitectos Ruben Dufau y Julio C. Abella Trías, que renunciaron. Las elecciones se realizarán el día 3 de Noviembre próxio, de las 10 a las 11 horas, la de los profesores y de las 9 a las 11 horas, la de los arquitectos. Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo los profesores hasta el día 24 del corriente , los arquitectos hasta el 19 del corriente, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente 3|pub. 32479 Oct.10-v.oct.14.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR**

"ANTONIO PEREZ BARRADAS (que suscribe su obra con el seudónimo ANTONIO DE IGNACIOS), oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "HISTORIAL REFAEL BARRADAS" (obra impresa de 300 páginas), de la que se declara autor". — Montevideo, 7 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 14229-Oct.10-v.oct.22.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 69524. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Con esta fecha C. P. Hischl Ltda. de Montevideo ha solicitado registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 9, 19, 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 14247-Oct.10-v.oct.22.

---

ACTA N.o 69514. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., por Ernesto Vidal Lda., (Montevideo) solicita la marca "HEXAMETHON" para artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14228-Oct.10-v.oct.22.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES**
**Licitación número 1210**

Llámase a licitación pública para la provisión de un tractor con segadora y arado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Octubre del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32477 Oct.10-v.oct.10

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES**
**Licitación número 1276**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 10.000 ms.3 de tosca, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 14 de Octubre del corriente año a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32478 Oct.10-v.oct.10

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
**AVISO**

"La Junta Departamental, en uso de la disposición contenida en el artículo 19, numeral 12 de la ley de 28 de Octubre de 1935, decreta:

Artículo 1.o Para la instalación de establecimientos industriales o destinados a explotación de diversas índoles, mataderos, criaderos, etc., en cualquier zona del Departamento, así como para la ampliación o habilitación de locales existentes, se requerirá la autorización previa de la Intendencia Municipal. La solicitud que presentarán los interesados deberá indicar las siguientes referencias:

A) Destino.
B) Ubicación.
(1) Calle........ N.o........ entre.......
(2) Padrón N.o........ Sección judicial........
(3) Inmueble (propio o arrendado)........
C) Dimensiones.
(1) Area del terreno........
(2) Area ocupada por la edificación existente........
(3) Area ocupada por la edificación proyectada, por piso........
(4) Area total edificada........
D) Observaciones.
(1) Operarios........ Empleados........
(2) Turnos........
(3) Destino de los linderos (vivienda, comercio o industria)........
(4) Número y tipo de máquinas........
(5) Número de calderas y chimeneas........
(6) Materia prima empleada y proceso de elaboración........
(7) Eliminación de aguas servidas........

Art. 2.o Una vez obtenida la autorización previa deberán presentarse los planos y memorias descriptivas del edificio a construírse o a habilitarse, indicando el destino de los diferentes locales y adjuntándose la autorización previa.

Art. 3.o La altura mínima de las construcciones destinadas a locales de trabajo será de mts. 3.00 y su iluminación y ventilación se hará por medio de aberturas móviles, cuya superficie será igual o mayor del 1|6 de la superficie del piso del local. Si la iluminación fuere cenital las aberturas tendrán 1|10 o más de la superficie del piso. En ambos casos la parte móvil de las aberturas será del 50 o|o.

Art. 4.o En la memoria descriptiva se indicará los materiales a emplearse en pisos, revestimientos, etc., de las salas de elaboración, preparación, etc., de productos alimenticios, garajes, talleres mecánicos, lavaderos o similares. Estos locales serán totalmente cerrados y deberán ser revocados en todos sus paramentos y techos. Deberán utilizarse materiales que permita la limpieza de paredes y pisos.

Art. 5.o Todo establecimiento industrial deberá poseer locales destinados a vestuarios, servicios higiénicos, lavatorios y baños para empleados y obreros. Se instalará un inodoro y un orinal por cada 15 obreros. En los servicios higiénicos destinados a hombres podrá substituirse hasta el 50 o|o de inodoros por orinales.

Art. 6.o Para realizar instalaciones mecánicas y eléctricas en los edificios deberá presentarse un plano en tela transparente y dos copias en papel ozalid o ferroprusiato firmados por el propietario y el ingeniero responsable de los trabajos a realizarse.

En los planos se indicará:

1.o Croquis de ubicación.

2.o Esquema de la ubicación de las máquinas, transmisión o motor, acotando la posición de ellos.

3.o Dos cortes con cota de altura.

4.o Indicación de muros medianeros.

5.o Se indicará el tipo y potencia de cada máquina o motor y relación de accionamiento.

6.o Se indicará el detalle de las fundaciones y elementos de apoyos filtrantes para las siguientes clases de máquinas:

A) Secadoras centrífugas.
B) Balancines.

C) Molinos, trituradoras giratorias o de mandíbulas.
D) Compresores de aire o frigoríficos.
E) Motores de combustión interna.
F) Zarandas oscilantes y motores por vibración.
G) Máquinas de trasfilar.
H) Máquinas de carpintería de alta velocidad (garlopas, cepilladoras, trompos y pulidoras).

7.o Se indicará la posición y características de los extinguidores de incendio a instalarse y detalle de cualquier equipo e instalación contra incendio que se proyecte.

Art. 7.o Se presentará una memoria descriptiva en un sellado de $ 0.50 y dos copias en papel simple firmados por el propietario y el ingeniero, donde se detallarán los sistemas mecánicos que se empleen, las clases de trabajos que se efectúen y los medios por los cuales se evitará toda clase de molestias e inconvenientes al vecindario por ruidos, trepidaciones, etc.

Art. 8.o Se presentará la solicitud correspondiente en un papel sellado de $ 1.00, que deberá ser firmada por el propietario del establecimiento. En el momento de presentación de esta solicitud el interesado deberá exhibir la patente de Giro Comercial y la Planilla de Contribución Inmobiliaria.

Art. 9.o No se podrá instalar ninguna clase de máquinas sobre estructuras de hormigón armado que no sean independiente de los muros medianeros.

Art. 10. Las fundaciones para máquinas, motores, etc., no podrán situarse a una distancia inferior a mts. 1.50 de la pared medianera.

Art. 11. Tanques Subterráneos: Serán de hierro u otro material análogo y de los espesores que correspondan. Podrán ser de hormigón armado siempre que se construyera sobre la base de una envoltura metálica interna. Deberán tener las armaduras y espesores necesarios.

Art. 12. El tanque cuando sea metálico, deberá apoyarse sobre una losa de hormigón de espesor conveniente y la parte superior del mismo deberá estar a una profundidad mínima de mts. 1.00 Cada tanque metálico deberá estar protegido por paredes laterales de ladrillo de 0.15 de espesor. Los tanques de hormigón armado, no necesitarán estar protegidos por paredes laterales de ladrillo y podrán colocarse a una profundidad mínima de mts. 1.00 del nivel del piso del local.

Art. 13. Los tanques de hormigón armado, hechos en obra, podrán utilizarse para instalaciones subterráneas, siempre que se deje un espacio rodeando sus caras laterales e inferior, en forma de hacerlo permanentemente visible exteriormente. Deberá presentarse un plano detallado del tanque y la memoria descriptiva correspondiente, y se tendrá en cuenta, que en todos los casos, su estructura será independiente de todo elemento constructivo o resistente del edificio.

Art. 14. El espesor de las paredes laterales e inferior deberá ser superior o igual a mts 0.20 y 0.25 respectivamente.

Art. 15. Las instalaciones al descubierto, llamadas de gravedad, podrán realizarse:

1.o Con tanques de hierro o de hormigón con envoltura metálica

2.o Podrán utilizarse tanques realizados en obras de acuerdo a los artículos 13 y 14.

3.o Cada tanque no podrá tener una capacidad mayor de 3.000 litros y no podrán instalarse en el local destinado a las calderas.

Art. 16. Deberá pedirse la inspección final de los tanques antes de ponerse en funcionamiento, para lo cual se realizarán las pruebas que la Intendencia crea conveniente.

Art. 17. Los derechos que se abonarán por concepto de exámen de planos e inspección final, serán los establecidos en la Ordenanza sobre Construcciones Privadas, Cercos y Veredas y los de construcción, serán análogos a los de edificación.

Art. 18. Se fijan las siguientes zonas para instalar o habilitar los diferentes locales industriales:

A) En las zonas urbanas de carácter preferentemente comercial o residencial de las diferentes localidades, solo se permitirá construir o habilitar edificios destinados a establecimientos industriales cuyo funcionamiento constituya una necesidad para el servicio de aprovechamiento o consumo de la zona a aquellos cuya instalación a juicio de las oficinas competentes, en razón de las características, volumen e higiene de la misma, no configuren perjuicio alguno para las condiciones de seguridad y salubridad, ni estén en contraposición con el carácter de la misma.

B) En las plantas sub-urbanas o centros poblados de características aptas para la vivienda, el comercio o la industria, serán admitidos todos los establecimientos indicados para la zona urbana, más aquellos cuyos inconvenientes, tales como cenizas, polvos, vapores, olores, ruidos, gases, materiales de desecho o vibraciones, provenientes de las operaciones o procesos que en ellos se realizan, hayan sido eliminados o limitados dentro del propio establecimiento.

C) En los predios ubicados dentro de la zona comprendida entre el límite sub-urbano y una línea trazada a 1.00 mts. de este límite, la que se considera apta para vivienda, el comercio o la industria, serán admitidos los establecimientos indicados en los incisos precedentes, así como todos aquellos incluidos dentro de la clasificación de molestos. Las Direcciones de Arquitectura e Higiene, especificarán en cada caso, de acuerdo a lo que establece el inciso B) las condiciones a que deberán ajustarse estos establecimientos a fin de evitar perjuicio a las propiedades contiguas.

D) En las zonas rurales, fuera de la franja determinada en el inciso C) con execpción de lo establecido en el inciso E), se admitirán todos los establecimientos industriales indicados en los incisos A), B) y C) más aquellos clasificados como indaptables, insalubres o peligrosos. Todo establecimiento a instalarse en esta zona que configure un peligro, o una insalubridad para la zona circundante, deberá cumplir con las medidas que establezcan en cada caso las oficinas competentes, para proteger a las viviendas y construcciones existentes, así como para fotar a la industria de la suficiente aislación con relación a las futuras edificaciones circundantes. Las respectivas Direcciones de Arquitectura, determinarán en su jurisdicción, la zona apropiada para una posible localización industrial para las zonas determinadas por los incisos C) y D).

E) En la zona determinada por el Río de La Plata y una línea trazada a una latitud de 5 kilómetros de la costa solo se admitirán los establecimientos indicados en el inciso A). Además se permitirá el establecimiento de aquellos cuya materia prima exista en el lugar y cuya explotación será reglamentada por la Intendencia Municipal. En la explotación de arenas y canteras de piedra, solo se permitirá bajar el nivel del terreno, con relación a las calles, caminos o carreteras próximas, en un porcentaje no mayor del 35 o|o del área total del padrón, debiendo los interesados presentar a la Intedencia cada año, un plano de la propiedad con las curvas de nivel, donde se determinará además la zona en la cual se pretende realizar la extracción y la zona en la cual se hará el relleno.

F) La Intedencia de acuerdo con los informe de sus oficinas, podrán negar la autorización para ampliar, refaccionar o meporar los establecimientos industriales existentes con anterioridad a la promulgación de la presente Ordenanza, cuando su instalación esté en contradicción con las condiciones que se fijen en la misma, para la zona que se encuentran ubicados.

G) Penalidades: Las infracciones a las disposiciones establecidas por esta Ordenanza, serán penadas con la aplicación de multas entre $ 50.00 y $ 500.00 de acuerdo con la escala que reglamentará la Intendencia Municipal. En casos de excepcional gravedad y en los que se atentare contra la seguridad y el interés público, la Intendencia Municipal procederá de acuerdo a derecho en lo que se relaciona con la clausura de los establecimientos.

Art. 19. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones, a cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo:) Arturo M. Oliver, Presidente. — Abelardo F. Márquez, Secretario".

Intendencia Municipal. — Canelones, 9 de Setiembre de 1953. — Decreto N.o 5310. — Cúmplace. — Acúse se recibo, publíquese y transcríbase a las Direcciones de Arquitectura e Higiene. — (Fdo.:) RIVERA BERRETA, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32439 Oct.10-v.oct.10.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE GRAVILLAS Y MATERIALES ASFALTICOS PARA EL TRATAMIENTO BITUMINOSO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD.

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación para el suministro de gravillas gruesa y fina y materiales asfálticos, en las condiciones y cantidades establecidas en los respectivos pliegos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 19 del mes en curso en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 6 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32470 Oct.10-v.oct.14.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA AVENIDA BRASIL, DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES.

No habiéndose presentado ninguna propuesta al primer llamado a licitación formulado por la Intendencia Municipal para las obras de pavimentación de la avenida Brasil, llámase por segunda y última vez a licitación pública para dichos trabajos, procediéndose a la recepción y apertura de propuestas el día 17 del corriente mes de Octubre a las 10 horas en los salones del Municipio, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por ser éste el segundo y último llamado la Intendencia procederá a la recepción y apertura de las propuestas cualquiera fuere el número que se presentare y se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32472 Oct.10-v.oct.22.

---

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Octubre 10 de 1953

### 13.a Sección

SERGIO ALEJANDRO RUTTKAY, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pernambuco 2092 y MIRTA ISABEL MACHADO, 18 años, soltera oriental domiciliada Pernambuco 1876.

### 15.a Sección

DOMINGO LEONARDO VINCI, 36 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado 18 de Julio 2078 y LIA SANTESTEVAN 28 años, soltera, brasileña, domiciliada 18 de Julio 2078.

### 17.a Sección

JUAN ANGEL GARCIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4816 y LORELEY SONIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Peñarol 3699.

RAMON TEOFILO BLANCO, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3410 y CARMEN CRISTINA LACUESTA, 24 añs, soltera, oriental, domiciliada Callao 3410.

HILARIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4513 y ELIDA GLADYS NAVARRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4690.

JULIO CESAR GUTIERREZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durant 4136 y FANY RENEE RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durant 4136.

### 18.a Sección

GERARDO BRUCK, 44 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Leyenda Patria 2866 y BRIGITTA REGINA CHARLOTTE TUCH, 33 años, soltera, alemana, domiciliada Leyenda Patria 2866 .

LUIS ALBERTO BOVER, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1142 y LUISA RAMONA OSORIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1142.

ANTONIO FERNANDEZ, 36 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1496 y PERLA HAZOT, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1496.

FRANCISCO JOSE AÑON, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Patria 606 y ELENA BLANCO ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1050.

ARTURO DAVID MADFES, 34 años, soltero, ingeniero, rumano, domiciliado Canelones 2204 y SIFRA IOSUPOVICI, 30 años, soltera, rumana, domiciliada Canelones 2204.

### 20.a Sección

HECTOR GUALTER GHIORSI, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Tellier 4276 y MARIA ORFILIA ZERBONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4269.

### 23.a Sección

WALTER MARCELINO MORITZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 2936 Apto. 3 y NORMA YOLANDA MIROSEVICH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 2936 Apto. 3.

NELSON AMERICO RUSSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2240 Apto. 1 y MARTA GRACIELA LAMELA, 19 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2240 Apto. 1.

JOSE SCHANIA, 61 años, divorciado, constructor, austríaco, domiciliado Manuel Fernández Luna 2291 y CARMEN ANTONINA GARCIA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fernández Luna 2291.

PEDRO MARIA YRAZUSTA, 40 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado General Urquiza 3084 Apto. 1 y BERTA OLGA PERLAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3084.

HECTOR MIGUEL ARBELO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Ortíz 2957 y ANTONIA TORRES TORRES, 42 años, soltera, española, domiciliada Ramón Ortíz 2957.

### 24.a Sección

SALVADOR IMPROTA CORREALE, 44 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliodo Aguaribay 4020 (bis) y BEATRIZ GREGORIA VEGA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Aguaribay 4020 (bis).

JUAN HECTOR VIERA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 14 de Julio 1364 y MARIA CONSOLACION ALBA CORTES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3328.

$2.00 3|pub. v.otc.14.

### 19.a Sección

MANUEL PAILOS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cabildo 2235 y MARIA VARELA, 27 años, soltera, española, domiciliada Cabildo 2235.

HEGO RIGOLI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 2283 y ELSA CECILIA POSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2283.

### 20.a Sección

NELSON GARATE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 4382 y MARFORIE COPELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 137.

1|pub.v-oct.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA o MARIA ANGELA BARATELLI de ZITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugian, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14237-Oct.10-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA M. o MACHIN de UMPIERREZ o UMPIERRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Alfredo L. Lluguain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14210-Oct.10-v.oct.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IVORINA CARBALLO DE CARRANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 14065 Oct.10-v.oct.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VALENTIN UGARTEMENDIA o UGARTEMENDIA BABACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14246 Oct.10-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CARRERE RENCULEAU o RENULEAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10 pub. 14261 Oct.10-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIGIREY NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14194 Oct.10-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14195 Oct.10-v.oct.22

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO GERMAN BARBOSA o BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14196 Oct.10-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DOMINGUEZ GONZALEZ o MARIA ANTONIA DOMINGUEZ GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 14180 Oct.10-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FERRETTI u OSCAR FERRETTI CAIROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 14190 Oct.10-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS A. SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14191 Oct.10-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MANTEGAZZA o MANTEGAZZI FRONTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante teste Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14192 Oct.10-v.oct.22

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR ROJAS PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14188 Oct.10-v.oct.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BIE, ENRIQUE JUAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, su padre y su abuelo paterno con el apellido "VIE", en lugar de decir: Bié. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira. — Actuario.

$ 16 80 15|pub. 14187 Oct.10-v.oct.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS A. o CARLOS ALBERTO FURRIOL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14204 Oct.10-v.oct.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSECIO CESAR DO CANTO o PROCESO DO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 11 de 1953. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14181 Oct.10-v.oct 22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADRIANO DE CHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Octubre de 195?. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14223 Oct.10-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA DE LOS CAMPOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados apra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 6 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour. Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14224 Oct.10-v.oct.22

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RANZONI DE GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour. Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14225 Oct.10-v.oct.22

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO VIGO PINTOS y CARMEN PINTOS DE VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 1.o de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14226 Oct.10-v.oct.22

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se háce saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ESTEGANA ELLEBORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Setiembre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14238 Oct.10-v.oct.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RAMONA PORRAS DE CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

do. — Colonia, Setiembre 26 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14213 Oct.10-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VARELIANA LAURA CIANCA DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 21 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diavo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14183 Oct.10-v.oct.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALCIDES MENENDEZ, por cuanto en la misma figura el apellido de su madre como "Vergara" en lugar de "Hernández", que es el verdadero. — Colonia, Junio 5 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 14212 Oct.10-v.oct.28.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ARMANDO UGON DE MARTINEZ DIEZ, IDA ESTHER. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Ida Esther Armand Ugón de Martínez Diaz, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 15 de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$ 40.00 10|pub. 14211 Oct.10-v.nov.4.

## FISCALIA LETRADA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada, en autos: "Fiscal Letrada Departamental c|. JUANA MARIA GONZALEZ DE MARTINEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Juana M.a González de Martínez; sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 1.a sección de este Departamento (Cerro del Negro) la que consta de cuatro hás. ocho mil trescientos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Norte, Brígido Diano, al Sur, Brígido Diano y Doroteo Riverón; al Oeste, Brígido Diano y Juan Francisco García y al Este, Camino Paso de los Troncos; empadronado con el N.o 227. — Minas, 30 de Setiembre 1953. — Ricardo F. Baso, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934). 30|pub. 32476 Oct.10-v.nov.16.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con BLANCA INOCENCIA FERNANDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria (L.o 5, F.o 64)", se emplaza a doña Blanca Inocencia Fernández o a sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 390, con frente a calle Pública lindando por sus costados con Antolín Gómez y R. Gancio, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace consta que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 30 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 10|pub. 32475 Oct.10-v.oct.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "Sucesión FLORO GONZALEZ (L.o 15, N.o 754, F.o 649)", se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SIXTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 12.00 10|pub. 14244 Oct.10-v.oct.22.

**Incapacidad**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "AMALIA SINFORIANA CASTRO MOREIRA. Incapacidad L.o 13, F.o 252", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Amalia Sinforiana Castro Moreira, designándose curadora de la misma a su madre doña Vicenta Benita Moreira de Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 21 de 1953. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
$ 12.00. 10|pub. 14203 Oct.10-v.oct.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR SELLANES o MARIA LEONOR SELLANES MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14202 Oct.10-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO GUENAGA ZAROBE o FRANCISCO ANTONIO GUENAGA SAROBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Setiembre 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14201 Oct.10-v.oct.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA DE LEON DE REBOIRAS, RAMON REBOIRAS PEREZ y ZOILO AMADOR REBOIRAS o ZOILO o AMADOR REBOIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 17 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 14197 Oct.10-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO BACCINO o BACINO o BACHINO y LUISA GABITTO DE BACCINO o BACINO o BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14199 Oct.10-v.oct.22.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace la apertura de la sucesión de ZORAIDA SEIJAS PEREIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 24 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 14198 Oct. 10-v.oct.22.

## L. M. CASARES SIENRA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FOLLE de MACHADO AMALIA, sucesión, L.o 49, F.o 364", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación y bajo la base de quince mil setecientos pesos se procederá por el martillero Luis María Casares Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil trescientos uno, situado en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga de Marzo de mil novecientos veinticinco con el número diez y compuesto según el mismo de una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros noventa decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste a la calle Martín Fierro por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil quinientos veintiocho, entre las de Coronel Lucas Píriz y Comandante Braga, distando el punto medio de dicho frente, cuarenta metros de la penúltima calle nombrada; cuarenta y cuatro metros y veinticinco centímitros al Sudoeste con el solar número nueve; diez metros y cinco centímetros al Sureste con el solar número dieciséis; y cuarenta y cinco metros y trece centímetros al Noroeste con el solar número once y fondos del solar número quince.

Se previene: I) que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma: II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, y III) Que los títulos se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta de Hipoteca Urbana. Serie A. 1944 y N.o 1733) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

Informes: Florida 1436, Teléf 8 38 10.
$96.00 15|pub. 14239 Oct.10-v.oct.28.

## TALLERES BROMYROS S. A.

**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1953, a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Paysandú Nº 935, piso 1, de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Informe del Síndico, correspondiente al quinto Ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1953. — 2º Designación de dos Directores, Síndico y suplentes. — 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la reunión en las oficinas de la Sociedad. En lugar de las acciones podrá depositarse un certificado que acredite su depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — El Directorio.
$14.40. 3|pub. 14208 Oct.10-v.oct.14.

## ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

**CONVOCATORIA**

**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A." y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre de 1953, a las 14 horas 30 minutos, en primera convocatoria o a las 15 horas en segunda, en Lord Ponsomby Nº 2424 con el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico. — 2º Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de Estatutos).

Nota: Los señores aciconistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de Estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta-poder (artículo 28 de Estatutos).
$28.00. 10|pub. 14209 Oct.10-v.oct.22.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 2 de octubre de 1953, autorizada en Montevideo, por el Esc. Juan Rolfo, se disolvió y liquidó la sociedad civil, que giraba en Achar, 11.a sección judicial de Tacuarembó, bajo la firma "J. M. Esponda e Hijo", en el ramo de Ganadería en general etc. A a los efectos legales se hace la presente publicación. — J. M. ESPONDA. — R. B. ESPONDA.
$ 3.20 1|pub. 14182 Oct.10-v.oct.10.

## "MEDANO TERMAS HOTEL S. A."

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el 24 del corriente, a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de un accionista para autorizar el acta de esta asamblea. — 2º Lectura del informe del Síndico. — 3º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. — 4º Elección de Síndico titular y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán hacer el depósito de sus acciones o certificados bancarios (artículo 20) en las oficinas sociales. — Maldonado, Octubre 7 de 1953. — El Directorio.
$3.20. 1|pub. 14206 Oct.10-v.oct.10.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LANAS Y PIELES S. A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Octubre próximo, a las 13 y 30 horas, en el local social de la Compañía, calle Campichuelo Nº 514, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea. — B) Consideración del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico. — C) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, deberán proceder al registro o depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, 10 de Octubre de 1953. — El Secretario.

$ 18.00. 5|pub. 14207 Oct.10-v.oct.16.

**TRICOLANA S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1953, a las 17 horas, en el local social, Gerónimo Piccioli 2992, para tratar el siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953. — 2º Elección de Síndico (artículo 27 de los Estatutos). — 3º Elección de Directorio (artículo 15 de los Estatutos). — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva (artículo 38 de los Estatutos).

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco de Londres y América del Sud según resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos. — Montevideo, 8 de Octubre de 1953. — El Directorio.

$10.80. 3|pub. 14193 Oct.10-v.oct.14.

**LLOYD BRASILEIRO**

PATRIMONIO NACIONAL

**Llamado a licitación pública**

1—El Lloyd Brasileiro —Patrimonio Nacional— hace saber por medio de la presente, a todo y cualquier interesado, que se abrirá en la sede de la Agencia en esta capital licitación pública para la adquisición de artículos de primera necesidad destinados al abastecimiento de los buques de su propiedad, en este puerto, debiendo los precios mantenerse por el plazo de noventa días.

A) Las propuestas deben ser entregadas en los escritorios de la Agencia, calle Piedras Nº 332, hasta las 11 horas del día de la licitación, la que se llevará a cabo el día 26 de Octubre de 1953, a las 10 horas; B) Las propuestas serán presentadas en sobre opaco, cerrado, en original y copia, debiendo la primera ser sellada y ambas dactilografiadas o manuscritas y debidamente identificadas y firmadas por el proponente o por su representante legal, debiendo las mismas mencionar los precios en cifras y por extenso, sin enmiendas; C) Las propuestas serán abiertas y examinadas en presencia de los interesados que concurran, en el día y hora a que hace referencia el ítem A); D) No se aceptarán propuestas después de iniciados los trabajos de apertura y examen, del mismo modo que aquellas que vengan en sobres abiertos o con evidencias de violación, así como las que no estén debidamente rubricadas; E) Las propuestas no podrán ser alteradas una vez que hayan sido recibidas, del mismo modo que no serán tenidas en cuenta aquellas que se limiten a ofrecer precios inferiores a los más bajos que se hayan presentado; F) La adjudicación del abastecimiento será hecha después de la verificación no tan sólo en consideración al menor precio, sino que también llevando en cuenta las condiciones que resulten más económicas para la empresa; G) La lista de los artículos que se pretende adquirir se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Agencia; H) La Empresa se reserva el derecho, si así lo aconsejan sus intereses, de cancelar totalmente o en parte la presente licitación, lo mismo que aceptar parte de una propuesta y parte de otras, conforme la conveniencia de los precios ofrecidos; I) Los precios ofrecidos serán por artículos de primera calidad, previstos los gastos de movimentación de los mismos hasta los depósitos, refrigeradores o cámaras frigoríficas de los buques, fondeados o atracados, donde se encuentren. — Montevideo, 8 de Octubre de 1953. — José da Gamarra Arrarte, Agente.

$ 27.00. 3|pub. 14185 Oct.10-v.oct.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender al señor Raúl Peón y Cía. el Bar y Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza bajo la razón Dionisio Revetria, calle Solís Nº 399. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la misma casa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Setiembre 30 de 1953. — DIONISIO REVETRIA.

$24.00. 20|pub. 13849 Oct.10-v.nov.4.

**CARMETA S.A.I.U.**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de "Carmeta S.A.I.U." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1953, a las 11 horas, en el local social, Propios Nº 2857 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior. — 2º Consideración del Balance General al 30 de Junio de 1953, la Memoria y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — 3º Distribución de utilidades. — 4º Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 7 de Octubre de 1953. — El Directorio.

$24.00. 10|pub. 14233 Oct.10-v.oct.22.

**"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre corriente, a las 15 horas, en su sede: calle Misiones 1486 (5º piso), para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 7º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953. — 2º Consideración del Cuadro de Ganancias y Pérdidas. — 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad 3 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — El Directorio.

$ 16.80. 7|pub. 14221 Oct.10-v.oct.19.

**EURAM SOCIEDAD ANONIMA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de "EURAM Sociedad Anónima", en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953. — 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Octubre de 1953. — El Directorio.

$12.60. 3|pub. 14214 Oct.10-v.oct.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que hemos disuelto la sociedad "De Armas y Negro" establecida con almacén y bar en la calle Dante Nº 2201, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mario De Armas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Octubre de 1953. — MARIO DE ARMAS. — RAUL NEGRO. — DOMINGA CASTALDI DE DE ARMAS. — OLGA SOUZA PARDIAS DE NEGRO.

$24.00. 20|pub. 14236 Oct.10-v.nov.4

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

OASIC, Fco. Panzera, Sarandí 445, interviene. Se ha prometido vender al señor Apolinario Orestes Alfonso la Carnicería sita en la calle Gregorio Camino 358 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — ASDOUR TCHEKMEDJIAN. — APOLINARIO ORESTES ALFONSO.

$16.00. 20|pub. 14245 Oct.10-v.nov.4.

**J. CASTILLO S. A.**

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas de "J. Castillo S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 21 del corriente a las 19 horas, en el local social, calle Sarandí 662, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta y realizar el escrutinio. — 2º Considerar la Memoria, el Balance de Situación y el de Resultados que el Directorio presente. — 3º Elección de cinco titulares y tres suplentes para constituir el Directorio. — 4º Elección de Síndico y su respectivo suplente.

Nota: Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificado bancario de las mismas. — Montevideo, 7 de Octubre de 1953. — El Directorio.

$4.80. 1|pub. 14243 Oct.10-v.oct.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Donato Pérez mi establecimiento comercial que en los ramos de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar tengo establecido en la esquina de las calles Domingo Pérez y Enrique Ladós, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía de José Armendariz, calle Rodó 645 de esta ciudad. —Minas, Octubre 1º de 1953. — AMERICO VALENTIN FERNANDEZ.

$24.00. 20|pub. 14186 Oct.10-v.nov.4.

**COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA" S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo octavo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 del corriente mes de Octubre, a las 19 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 1777, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior. — 2º Consideración de la Memoria y Balance Anual. — 3º Distribución de Utilidades. — 4º Elección de dos miembros del Directorio. — 5º Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — El Directorio.

$4.80. 1|pub. 14235 Oct.10-v.oct.10.

**RIVADAVIA S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de "Rivadavia Sociedad Anónima", en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Octubre del corriente año, a las 9 horas 15 minutos, en el local social de la calle Ituzaingó 1309 apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. — 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta con un día de anticipación a la fecha de la misma y que ésta se desarrollará en un todo de acuerdo a los Estatutos Sociales y a los decretos vigentes. — Montevideo, Octubre de 1953. —El Directorio.

$12.60. 3|pub. 14215 Oct.10-v.oct.14.

**ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas de "Anaconda Sociedad Anónima", en segunda convocatoria, que se realizará en el local social de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, el próximo 30 de Octubre del corriente, año, a las 9 horas 30 minutos, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado al 30 de Junio de 1953. — 2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos Sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Octubre de 1953. — El Directorio.

$21.00. 5|pub. 14216 Oct.10-v.oct.16.

**GOLF SOCIEDAD ANONIMA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de "Golf Sociedad Anónima", en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Octubre del corriente año a las 9 horas 45 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|6|53. — 2º Elección de Directorio. — 3º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Octubre de 1953. — El Directorio.

$4.80. 1|pub. 14217 Oct.10-v.oct.10.

MARTINICA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de "Martinica Sociedad Anónima", en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Estado de Situación. Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953. — 2º Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente. — 3º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Octubre de 1953. — El Directorio.
$5.60. 1|pub. 14218 Oct.10-v.oct.10.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO
Habiendo cumplido los señores Coupland y Sloane con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados se hace saber que se hará dentro del término de treinta días la entrega de nuevos certificados de inscripción a dichos señores, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados se inscripción son los siguientes: Raza: Hereford. — Sexo: Macho. — R. P.: C9-G12. — H.B.U.: 405941 — Nacido: Junio 23 de 1951.
$3.20. 1|pub. 14240 Oct.10-v.oct.10.

DELI S. A.
CONVOCATORIA
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1953, a las 18.30 horas, en la sede social de la firma sita en la calle Nueva York Nº 1201, para considerar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum. — 2º Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio Nº IX cerrado el 30 de Junio de 1953. — 3º Ajuste de Patrimonio. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósitos en Bancos, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — El Secretario.
$21.00.5|pub. 14241 Oct.10-v.oct.16.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima (En Liquidación)
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de Octubre de 1953, a las 11 horas, en Félix María Olmedo 3568, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. — 2º Consideración de los resultados del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953 (artículo 26 de los Estatutos Sociales). — 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Los Liquidadores.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos Sociales para concurrir a las asambleas (artículo 22).
$ 15.00. 5|pub. 14232 Oct.10-v.oct.16.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
2ª Convocatoria
Día 14 de Octubre de 1953. — Hora: 19
De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública tiene el agrado de convocar a los señores accionistas que tengan integrado un mínimo de cincuenta pesos en aportes y una antigüedad como afiliado de un año como mínimo, para asistir a la asamblea anual ordinaria de afiliados a celebrarse el día 14 de Octubre de 1953, a las 19 horas, en la sede social de la institución, calle Carlos Roxlo 1475, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º Designación de tres asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de esta asamblea. — 2º Memoria y Balance del Ejercicio 1952|53. — 3º Modificación del texto del artículo 140 apartado 12 y 13 del Reglamento de Seguro Cooperativo. — 4º Modificación del texto del artículo 143 del Reglamento de Caja de Ahorro. — 5º Panteones y Urnarios Sociales. — 6º Autorización al Consejo Directivo para proceder al cambio de numeración de los Item que sufragan en las distintas zonas electorales de acuerdo a la nueva estructura presupuestal del Ministerio de Salud Pública. — Montevideo, Octubre de 1953. — Julio Astengo, Presidente. — Fernando Veira, Secretario.
Advertencia: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, la asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno del número de socios habilitados. Si transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria no se hubiera reunido el quórum requerido, se cursará una segunda Convocatoria para realizar la asamblea cinco días después a la misma hora y con cualquier número de asistentes.
Se recomienda a los señores asociados la presentación del Carnet Social para entrar a sala.
Los señores afiliados que deseen saber si se hallan habilitados para participar en la asamblea pueden consultar al respecto en las oficinas de la institución.
$15.00. 2|pub. 14234 Oct.10-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones, bajo la razón "Della Ventura y Alsina" quedando a cargo del socio señor Luis Della Ventura el activo y pasivo social, retirándose el socio Nicolás C. Alsina. — Las Piedras, Setiembre 30 de 1953. — LUIS DELLA VENTURA. — NICOLAS C. ALSINA.
$ 24.00 20|pub. 14227 Oct.10-v.nov.21.

## BALANCES DE SOC. ANONIMAS

### C.A.B.U. Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1953, aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 15 de Setiembre de 1953.

| | | |
|---|---|---|
| Activo — | | |
| Equipos, instalaciones y promesa de compra-venta de inmuebles | $ | 356.816.23 |
| Materias primas, envases, productos elaborados, etc. | " | 568.180.90 |
| Caja y Bancos | " | 9.951.66 |
| Deudores varios | " | 535.111.06 |
| Documentos a cobrar, al cobro y en custodia | " | 20.453.60 |
| Seguros y pagos anticipados | " | 6.200.56 |
| Efectos descontados | " | 22.418.13 |
| Otras cuentas transitorias | " | 4.501.72 |
| Marcas, patentes y privilegios; gastos de instalación y formación | " | 29.361.62 |
| Cuentas de orden | " | 612.668.00 |
| | $ | 2:165.663.48 |
| Pasivo — | | |
| Capital integrado y reservas | $ | 698.406.74 |
| Acreedores y efectos a pagar | " | 481.185.98 |
| Gastos y obligaciones a pagar | " | 44.613.87 |
| Bancos, cuentas, efectos descontados | " | 22.418.13 |
| Acreedores inmobiliarios | " | 226.200.00 |
| Ganancias ejercicio 1952-53 | " | 80.170.76 |
| Cuentas de orden | " | 612.668.00 |
| | $ | 2:165.663.48 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 35 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1952, en el Registro Público de Comercio.

Cuadro demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado al 30 de Junio de 1953, aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 15 de Setiembre de 1953.

| | | |
|---|---|---|
| Debe — | | |
| Amortizaciones | $ | 31.017.52 |
| Gastos de administración | " | 126.269.06 |
| Gastos de venta | " | 73.563.01 |
| Intereses y rebajas concedidas | " | 29.164.21 |
| Seguros | " | 8.725.76 |
| Impuestos, aportes y contribuciones | " | 57.608.49 |
| | $ | 326.348.05 |
| Utilidad neta ejercicio 1952-53 | " | 80.170.76 |
| | $ | 406.518.81 |
| Haber — | | |
| Productos elaborados y mercaderías | $ | 406.283.67 |
| Intereses y rebajas recibidas | " | 137.64 |
| Pérdidas y ganancias | " | 97.50 |
| | $ | 406.518.81 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 36 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio económico 1952-53

Aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 15 de Setiembre de 1953.

| | | |
|---|---|---|
| Directorio | $ | 19.842.26 |
| Asesor técnico | " | 3.206.83 |
| Síndico | " | 1.202.56 |
| Fondo de reserva | " | 7.850.11 |
| Dividendo | " | 48.069.00 |
| | $ | 80.170.76 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 37 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.
$ 58.20. 1|pub. — 13606.

### Gitana S. A.

Estado de situación al 30 de Junio de 1953, aprobado por la asamblea general de accionistas.

| | | |
|---|---|---|
| Activo — | | |
| Caja y Bancos | $ | 3.538.47 |
| Deudores varios | " | 22.500.00 |
| Inversiones | " | 20.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 2.120.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 2.144.22 |
| | $ | 50.302.69 |
| Pasivo — | | |
| Acreedores varios | $ | 302.69 |
| Capital integrado | " | 50.000.00 |
| | $ | 50.302.69 |

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de administración | $ | 978.34 |
| Amortización gastos de constitución | " | 530.00 |
| Pérdidas del ejercicio | $ | 1.508.34 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 8 del libro Copiador Cartas, rubricado el 6 de Noviembre de 1951, en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno, y anotado con el N.o 5255 a folios 435, del libro respectivo.
$ 19.20. 1|pub. — 13710.

## IMREX S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas

**ACTIVO —**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | | | $ 920.44 |
| Depósitos en garantía | | $ 300.00 | |
| Acciones y valores | | " 362.00 | " 662.00 |
| Clientes | | $ 57.904.19 | |
| Cuentas corrientes | | " 28.791.63 | |
| Documentos a cobrar | | " 43.468.85 | " 130.164.67 |
| Mercaderías | | $ 205.622.95 | |
| Mercaderías en despacho | | " 7.497.73 | " 213.120.68 |
| Muebles y útiles | $ 23.207.31 | | |
| Amortizaciones anteriores | " 4.784.81 | | |
| Amortización ejercicio 1952\|953 | " 1.775.02 | " 16.647.48 | |
| Instalaciones | $ 5.849.57 | | |
| Amortizaciones anteriores | " 1.361.39 | | |
| Amortización ejercicio 1952\|953 | " 448.07 | " 4.040.11 | |
| Vehículos | | " 5.538.52 | " 26.226.11 |
| Representaciones y llave | | " 96.170.81 | |
| Gastos de constitución | $ 6.817.28 | | |
| Amortizaciones anteriores | " 1.847.47 | | |
| Amortizaci4n ejercicio 1952\|953 | " 993.96 | " 3.975.85 | |
| Déficit ejercicio 1951\|952 | | " 35.958.46 | |
| Acciones ordinarias en cartera | | " 278.600.00 | " 414.705.12 |
| Pagos adelantados | | $ 1.129.48 | |
| Resultado de gestión ejercicio 1952\|953 | | " 69.014.75 | " 70.144.23 |
| Documentos descontados | | | " 19.412.21 |
| | | | $ 875.355.46 |

**PASIVO —**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado a subscribir | $ 278.600.00 | |
| Capital realizado | " 221.400.00 | |
| Reserva estatutaria | " 2.203.71 | |
| Total Capital y Reserva | | $ 502.203.71 |
| Obligaciones a pagar | $ 261.048.30 | |
| Gastos a pagar | " 20.473.86 | |
| Cuentas corrientes | " 70.897.37 | " 352.419.53 |
| Intereses pasivos a liquidar | | " 1.216.79 |
| Dividendos a pagar | $ 12.79 | |
| Partidas en suspenso | " 90.43 | " 103.22 |
| Descuento de documentos | | " 19.412.21 |
| | | $ 875.355.46 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 54 del libro Copiador, rubricado el 15 de agosto de 1953 en el Registro Público de Comercio.

### BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE MAYO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas

**DEBE —**

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ 3.217.05 | |
| Gastos de administración y ventas | " 155.200.23 | |
| Pérdidas varias | " 1.573.60 | |
| Mercaderías | " 235.622.12 | $ 395.613.00 |

**HABER —**

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones | $ 9.841.94 | |
| Utilidades varias | " 4.209.26 | |
| Ventas | " 312.547.05 | $ 326.598.25 |
| Resultado de gestión ejercicio 1952\|53 | | " 69.014.75 |
| | | $ 395.613.00 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 54 del libro Copiador, rubricado el 15 de agosto de 1953, en el Registro Público de Comercio.

$ 106.20. — 13670. — 1 pub.

## REFRESCOS DEL NORTE S. A.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1951

**ACTIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Circulantes** | | | | |
| Caja y Bancos | | | $ | 30.364.97 |
| Existencias | $ | 22.093.91 | | |
| Cuentas a cobrar | " | 13.857.20 | | |
| Acciones de otras compañías | " | 10.000.00 | " | 45.951.11 |
| **Fijo:** | | | | |
| Inmuebles | $ | 70.052.67 | | |
| Maquinarias, equipos, muebles y útiles | " | 113.269.71 | | |
| Vehículos | " | 62.666.97 | | |
| Envases | " | 54.770.26 | | |
| | $ | 300.759.58 | | |
| A deducir: Reserva para depreciación | " | 28.783.76 | " | 271.975.82 |
| **Transitorios** | | | | |
| Seguros, impuestos y gastos adelantados | $ | 7.764.27 | | |
| Varias cuentas internas a diferir | " | 105.446.14 | " | 113.210.41 |
| **Nominal** | | | | |
| Instalaciones y organización | $ | 16.621.06 | | |
| Marcas y concesiones | " | 3.816.71 | " | 20.437.77 |
| | | | $ | 481.930.08 |
| Cuentas de orden | | | " | 31.000.00 |
| | | | $ | 512.930.08 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **A largo plazo:** | | |
| Documentos a pagar | $ | 37.500.00 |
| **Pasivo corriente:** | | |
| Cuentas a pagar | " | 56.023.73 |
| Previsiones varias | " | 9.575.31 |
| Capital realizado | " | 347.000.00 |
| Ganancias ejercicio corriente | " | 31.831.04 |
| | $ | 481.930.08 |
| Cuentas de orden | " | 31.000.00 |
| | $ | 512.930.08 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 29 del libro Copiador de Balances Nº 1, rubricado el 30 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno.

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

**DEBITOS**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de producción y explotación | $ | 507.821.10 |
| Amortizaciones y cargos varios | " | 23.359.57 |
| | $ | 531.170.67 |
| Ganancias del ejercicio corriente | " | 31.831.04 |
| | $ | 563.001.71 |

**CREDITOS**

| | | |
|---|---|---|
| Ventas de Coca Cola | $ | 559.566.07 |
| Entradas varias | " | 3.435.64 |
| | $ | 563.001.71 |

### PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades a distribuir | $ | 31.831.04 |
| **Distribución:** | | |
| A pérdidas de ejercicios anteriores | $ | 25.691.95 |
| Al Fondo de Reserva General | " | 1.591.55 |
| Al Fondo de Reserva Especial | " | 4.547.54 |
| | $ | 31.831.04 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador de Balances Nº 1, rubricado el 30 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno.

$ 88.20 1|Pub. — 18047.

**MUY IMPORTANTE.** — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.